



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

26ª REUNION – Continuación de la 23ª SESION
ORDINARIA - NOVIEMBRE 4 DE 2004

PERIODO 122º

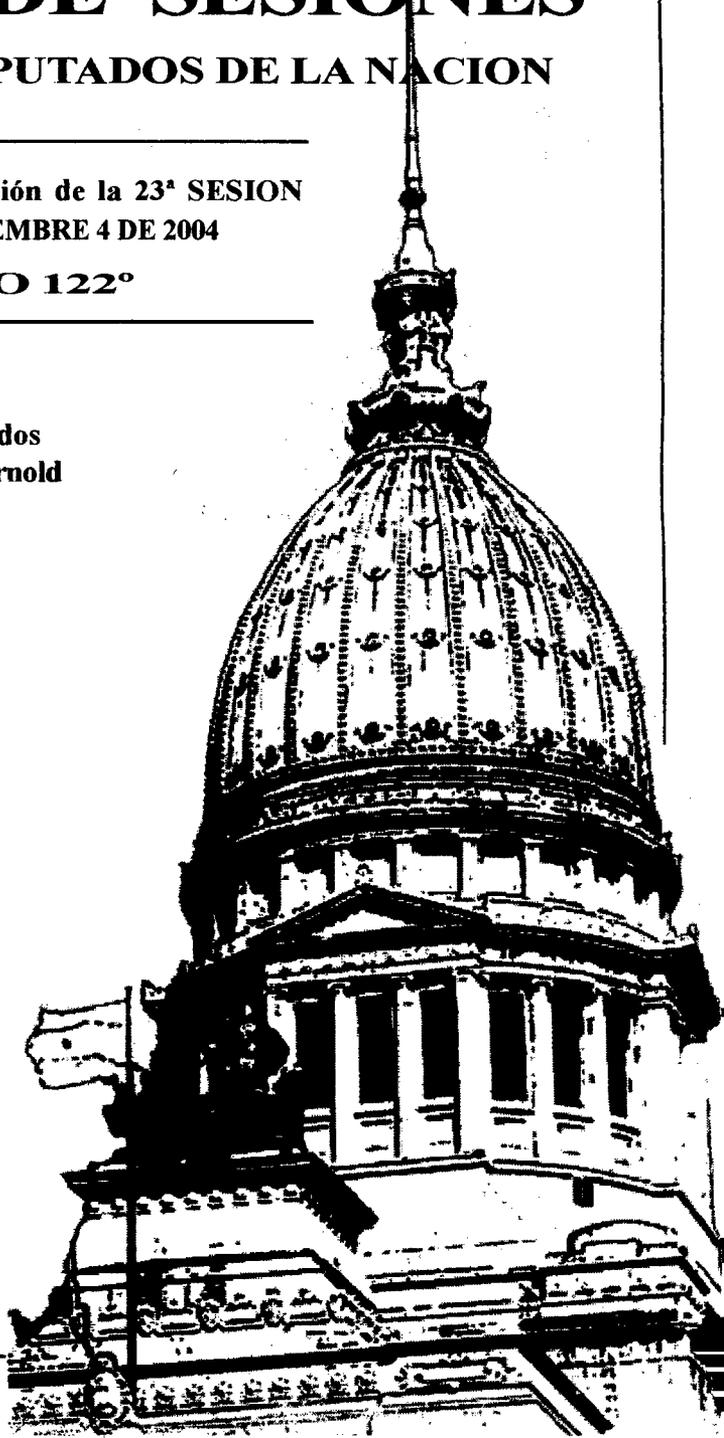
Presidencia de los señores diputados
Eduardo O. Camaño, Eduardo A. Arnold
y Silvia V. Martínez

Secretarios:

Don Eduardo D. Rollano,
doctor Carlos G. Freytes
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

Doña Marta A. Luchetta,
doctor Alberto De Fazio,
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALOS, Roberto José
 ABDALA, Josefina
 ACCAVALLLO, Julio César
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALONSO, Gumersindo Eduardo
 ÁLVAREZ, Juan José
 ALVAREZ, Roque Tobías
 AMSTUTZ, Guillermo
 ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
 ARNOLD, Eduardo Ariel
 ARTOLA, Isabel Amanda
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 BAIGORRIA, Miguel Angel
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALTUZZI, Angel Enzo
 BARBAGELATA, María Elena
 BASILE, Daniel Armando
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BAYONZO, Liliana Amelia
 BECCANI, Alberto Juan
 BEJARANO, Mario Fernando
 BERTOLYOTTI, Delma Noemí
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BLANCO, Jesús Abel
 BONACORSI, Juan Carlos
 BONASSO, Miguel Luis
 BORSANI, Luis Gustavo
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel
 BÖSCH, Irene Miriam
 BOSSA, Mauricio Carlo
 BREARD, Noel Eugenio
 BROWN, Carlos Ramón
 CÁCERES, Gladys Antonia
 CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
 CANTINI, Guillermo Marcelo
 CANTOS, José María
 CAPPELLERI, Pascual
 CARBONETTO, Daniel
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASSESE, Lilia Estrella Marina
 CASTRO, Alicia Amalia
 CECCO, Carlos Jaime
 CERESO, Octavio Néstor
 CETTOUR, Hugo Ramón
 CHAYA, María Lelia
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CISTERNA, Víctor Hugo
 CITTADINI, Stella Maris
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
 CÓRDOBA, Stella Maris
 CORREA, Juan Carlos
 COSTA, Roberto Raúl
 COTO, Alberto Agustín
 CUSINATO, José César Gustavo
 DAHER, Zulema Beatriz
 DAMIANI, Hernán Norberto Luis
 DAUD, Jorge Carlos
 DAZA, Héctor Rubén
 DE BERNARDI, Eduardo
 DE BRASI, Marta Susana
 de la BARRERA, Guillermo

DE LA ROSA, María Graciela
 DE NUCCIO, Fabián
 DELLEPIANE, Carlos Francisco
 DI LANDRO, Oscar Jorge
 DI BENEDETTO, Gustavo Daniel
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ, Susana Eladia
 DOGA, María Nélida
 ELIZONDO, Dante
 ESAÍN, Daniel Martín
 ESTEBAN, Silvia Graciela
 FADEL, Patricia Susana
 FALÚ, José Ricardo
 FELLNER, Liliana Beatriz
 FERNÁNDEZ LIMIA, Adán Noé
 FERNÁNDEZ, Alfredo César
 FERRI, Gustavo Enrique
 FERRIGNO, Santiago
 FERRÍN, María Teresa
 FIGUEROA, José Oscar
 FILOMENO, Alejandro Oscar
 FIOL, Paulina Esther
 FORESI, Irma Amelia
 FRANCO, Hugo Alberto
 FRIGERI, Rodolfo Aníbal
 GALLO, Daniel Oscar
 GARCÍA, Eduardo Daniel José
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARÍN de TULA, Lucía
 GARRÉ, Nilda Celia
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
 GIOJA, Juan Carlos
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUDICI, Silvana Myriam
 GODOY, Juan Carlos Lucio
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ de DUHALDE, Hilda B.
 GONZÁLEZ, Jorge Pedro
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Oscar Félix
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
 GOY, Beatriz Norma
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Julio César
 HERNÁNDEZ, Cynthia Gabriela
 HERERA, Griselda Noemí
 HUMADA, Julio César
 IGLESIAS, Roberto Raúl
 INGRAM, Roddy Ernesto
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 ISLA de SÁRACENI, Celia Anita
 JANO, Ricardo Javier
 JAROSLAVSKY, Gracia María
 JARQUE, Margarita Ofelia
 JEREZ, Esteban Eduardo
 JEREZ, Eusebia Antonia
 JOHNSON, Guillermo Ernesto
 KUNEY, Mónica
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LEONELLI, María Silvana
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
 L'HUILLIER, José Guillermo
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LLAMBÍ, Susana Beatriz
 LÓPEZ, Juan Carlos
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
 LOZANO, Claudio
 LOZANO, Encarnación
 LUGO de GONZÁLEZ CABAÑAS, C.
 MACALUSE, Eduardo Gabriel

MACCHI, Carlos Guillermo
 MAFFEI, Marta Olinda
 MALDONADO, Aída Francisca
 MANSUR, Nélida Mabel
 MARCONATO, Gustavo Ángel
 MARINO, Juliana
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
 MARTÍNEZ, Carlos Alberto
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTÍNEZ, Silvia Virginia
 MARTINI, Hugo
 MEDIZA, Heriberto Eloy
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MENEM, Adrián
 MERINO, Raúl Guillermo
 MINGUEZ, Juan Jesús
 MIRABILE, José Arnaldo
 MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.
 MONGELÓ, José Ricardo
 MONTEAGUDO, María Lucrecia
 MONTENEGRO, Olinda
 MONTE, Lucrecia
 MONTOYA, Jorge Luciano
 MORALES, Nélida Beatriz
 MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
 MUSA, Laura Cristina
 NARDUCCI, Alicia Isabel
 NATALE, Alberto Adolfo
 NEMIROVSKI, Osvaldo Mario
 NERI, Aldo Carlos
 NIEVA, Alejandro Mario
 OLMOS, Graciela Hortencia
 OSORIO, Marta Lucía
 OSUNA, Blanca Inés
 PALOMO, Nélida Manuela
 PANZONI, Patricia Ester
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
 PÉREZ SUÁREZ, Inés
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Mirta
 PERIÉ, Hugo Rubén
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 PESO, Stella Marys
 PICCININI, Alberto José
 PILATI, Norma Raquel
 PINEDO, Federico
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.
 POGGI, Claudio Javier
 POLINO, Héctor Teodoro
 PRUYAS, Rubén Tomás
 PUIG de STUBBRIN, Lilia Jorgelina G.
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RÍOS, María Fabiana
 RITONDO, Cristian Adrián
 RIVAS, Jorge
 RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROMERO, Héctor Ramón
 ROMERO, José Antonio
 ROMERO, Rosario Margarita
 ROQUEL, Rodolfo
 ROSELLI, José Alberto
 ROY, Irma
 RUBINI, Mirta Elsa
 RUCKAUF, Carlos Federico
 SALIM, Fernando Omar
 SARTORI, Diego Horacio
 SELLARÉS, Francisco Nicolás
 SIUGA, Juan Carlos
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SOSA, Carlos Alberto

STELLA, Aníbal J. STOLBIZER, Margarita Rosa STORERO, Hugo Guillermo TATE, Alicia Ester TINNIRELLO, Carlos Alberto TOLEDO, Hugo David TORRES, Francisco Alberto TULIO, Rosa Ester UBALDINI, Saúl Edolver URTUBEY, Juan Manuel VANOSI, Jorge Reinaldo VARGAS AIGNASSE, Gerónimo VARIZAT, Daniel Alberto VENICA, Pedro Antonio VILLAYERDE, Jorge Antonio VITALE, Domingo	WALSH, Patricia Cecilia WILDER, Ricardo Alberto ZAMORA, Luis Fernando ZIMMERMANN, Victor ZOTTOS, Andrés EN MISION OFICIAL: FAYAD, Victor Manuel Federico NEGRI, Mario Raúl AUSENTES, CON LICENCIA: OCAÑA, María Graciela OVIEDO, Alejandra Beatriz RAPETTI, Ricardo Francisco	AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA: CASANOVAS, Jorge Osvaldo COMELLI, Alicia Marcela LLANO, Gabriel Joaquín MONTOYA, Fernando Ramón RATTIN, Antonio Ubaldo RICHTER, Ana Elisa Rita AUSENTES, CON AVISO: BAIGORRI, Guillermo Francisco DE LAJONQUIÈRE, Néilson Isidro JALIL, Luis Julián LEMME, María Silvina PÉREZ, Alberto César STORANI, Federico Teobaldo Manuel TANONI, Enrique
--	--	---

SUMARIO

—En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de 2004, a la hora 9 y 1:

1. **Continuación** de la consideración de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2005 (12-J.G.M.-2004). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 5703.)

2. **Apéndice:**

A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Página 5811.)

B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Bayonzo.** (Pág. 5824.)
2. **Bossa.** (Pág. 5832.)
3. **Giudici y Jarque.** (Pág. 5847.)
4. **Zottos.** (Pág. 5848.)
5. **Rodríguez (M.V.)** (Pág. 5850.)
6. **Molinari Romero.** (Pág. 5857.)
7. **Díaz Bancalari.** (Pág. 5859.)
8. **Pernasetti.** (Pág. 5862.)
9. **Basteiro.** (Pág. 5863.)
10. **Basualdo.** (Pág. 5866.)
11. **Chaya.** (Pág. 5867.)
12. **De Bernardi.** (Pág. 5869.)
13. **Frigeri.** (Pág. 5871.)
14. **Godoy (J. C. L.)** (Pág. 5872.)
15. **Leonelli.** (Pág. 5894.)
16. **Maldonado.** (Pág. 5896.)
17. **Marconato.** (Pág. 5896.)
18. **Méndez de Ferreyra.** (Pág. 5897.)
19. **Méndez de Ferreyra.** (Pág. 5900.)
20. **Puig de Stubrin.** (Pág. 5901.)
21. **Tate.** (Pág. 5902.)
22. **Romero (H. R.).**¹
23. **Bösch.**²
24. **Gutiérrez (F.V.).**³
25. **Cappelleri.**⁴
26. **Caffero.**⁵

^{1, 2, 3, 4 y 5} No fueron enviados para su publicación.

1

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2005

(Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa la sesión.

Prosigue la consideración en general de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005.¹

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). — Señor presidente: hemos escuchado en el día de ayer una gran cantidad de discursos relacionados con el presupuesto. En general, en relación con este presupuesto se ha utilizado como una bandera el tema de las facultades de administración que se delegan en el Poder Ejecutivo, pero no se habló demasiado de analizar el presupuesto en sí mismo, es decir, lo que significa este instrumento que autoriza 77.000 millones de pesos para el gasto, monto que implica un incremento del 14,35 por ciento en relación con el año 2004. Representa también el 16,26 por ciento del producto bruto, estimado en 476.000 millones.

El 48 por ciento del incremento de 9.725 millones se destina a servicios sociales. Son 4.674 millones adicionales a los que contenía el presu-

¹ Véase el texto de los dictámenes en la pág. 164 del Diario de Sesiones del 3 de noviembre de 2001, 25ª reunión, 23ª sesión ordinaria.

puesto 2004. El 32,19 por ciento de ese incremento es para atender servicios de la deuda pública por 3.130 millones de pesos, y este presupuesto contempla también la reestructuración de la deuda con los acreedores privados, empresa en la que está embarcado el país.

Los servicios económicos se llevan el 9,76 por ciento de aumento; servicios de defensa y seguridad implican el 5,85 por ciento, y la administración gubernamental solamente representa el 4,14 en la relación porcentual con el presupuesto 2004. El mayor incremento se da en servicios de la deuda pública con un 45,22 por ciento en relación con lo proyectado para el 2004.

Asimismo, existe una disminución del 14,37 por ciento respecto del gasto del servicio de la deuda pública de 2001, que fue el último año en que la Argentina cumplió con sus obligaciones. Pero hay que comparar también las cifras que se dan en el presupuesto con los momentos que vivió la economía.

Creo que este presupuesto es posible y a mí en lo particular no me dificulta expresar mi voto afirmativo. Sin embargo, no puedo dejar de señalar que me siento impactado por lo que se escucha o por lo que se ve, por el mote que se les pone a las cosas cuando se habla de los superpoderes y de la pérdida de facultades del Congreso. Evidentemente, si se analiza realmente qué ocurre en la Argentina en relación con estas cuestiones, advertimos que en el presupuesto se adoptan medidas que siempre se han utilizado.

Entonces, creo que hay una sobreactuación para justificar el rechazo de este presupuesto, persiguiéndose obviamente una finalidad de tipo político. Es cierto que en política se admite que la oposición tiene que hacer su escalera y subir peldaños sobre la base de deteriorar un poco la acción del oficialismo; ésta es una regla básica que no es propia de la Argentina sino de todo el mundo.

Sin embargo, pienso que debe existir un límite en el mensaje que se da a la gente. El límite es que no debe instalarse en la sociedad algo como una verdad revelada, cuando en el fondo existe un amplio margen de falsedad.

El presupuesto en consideración demuestra que el Estado está haciendo un esfuerzo para desarrollar más la actividad económica, ya que desde 2003 hasta la fecha se produjo un aumento del 286 por ciento. Creo que hay que ver

lo que ha pasado en la Argentina y lo que estamos tratando de hacer.

Comparto el criterio de que no porque se estén haciendo las cosas bien tengamos que ser generosos en la delegación de facultades de administración, pero también pienso lo quiero plantear como un elemento nuevo porque no lo he escuchado aquí en la causa por la cual debemos delegar dichas facultades. El origen de esto radica en una falta de cultura de la planificación que tiene la Argentina. Necesitamos otorgar mayores facultades de administración cuando somos menos capaces para planificar. Este es el problema fundamental de la Argentina de hoy y no es algo que provenga de este gobierno sino de una cultura que hemos ido adquiriendo en razón de que nuestra economía no ha funcionado con estabilidad.

Es cierto que en la década del 90 recuperamos algo de la cultura del presupuesto y algo de la cultura de la planificación, pero no es suficiente. Entonces, el Poder Ejecutivo, que es el que elabora el presupuesto, tiene como una angustia en materia de asumir compromisos. Por eso prefiere resolver las cuestiones desde el punto de vista político a medida que se va marchando. No quiere decir que se compromete a hacer tal o cual obra ni que va a otorgar mayor gasto en un rubro o en otro: prefiere acuartelarse en la realidad del año anterior y solicitar, si las cosas van bien, que se lo faculte para su administración.

Se ha dicho que el presupuesto que estamos considerando no prevé otorgar aumentos salariales en el año 2005. Creo que esto tampoco es correcto. Todo presupuesto, al momento de elaborarse, toma en cuenta lo que se está erogando. Obviamente, éste es un presupuesto que cierra y, como lo ha demostrado el gobierno, cuando los recursos son mayores se pueden destinar a satisfacer las necesidades de carácter salarial o social.

Por supuesto, votaré favorablemente el proyecto de ley de presupuesto en consideración, como lo va a hacer nuestro bloque, consciente también de que nosotros tenemos la responsabilidad de sustentar al gobierno.

Hemos escuchado aquí discursos muy interesantes, en algunos casos con parcialidades que yo incluso suscribiría, pero lamentablemente debo decir que, cuando les tocó gobernar, su tiempo fue efímero: duraron siete días. Si hu-

bieran estado tres años, a lo mejor hoy estaríamos en una situación perfecta, pero eso nunca lo sabremos, porque para gobernar también hay que tener, y lamento que no lo puedan escuchar, aunque lo pueden leer después en el Diario de Sesiones, algo que no es común en este país, que es fortaleza: fortaleza para quedarse, para aguantar y para enfrentar los problemas. La historia ha demostrado que el peronismo la tiene. Sus cuerpos legislativos, que de algún modo respaldan las medidas del Poder Ejecutivo, siempre han tenido la fortaleza de no ablandarse frente a una campaña casi diría publicitaria en contra de esto. Por más que se levanten las banderas de los superpoderes y se pongan esos motes, nosotros sabemos bien qué estamos aprobando y cómo lo va a emplear nuestro gobierno. Por eso, hoy tenemos la fortaleza de no doblegarnos frente a esa presión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Bayonzo. – Señor presidente: trataré de hacer un análisis sobre los criterios que ha aplicado el Poder Ejecutivo en materia de obras públicas en el proyecto de ley de presupuesto en consideración.

De acuerdo con la planilla número 2° A, anexa al título III, que se refiere a los organismos descentralizados, la inversión real directa en obras de infraestructura es de 1.600 millones de pesos.

Por otro lado, se prevén ochocientos millones de pesos para la administración central y para las transferencias de capital la suma de 67 millones de pesos, por un lado, y de 5.100 millones de pesos, por el otro. Esto significa un incremento promedio del orden del 60 por ciento en las inversiones reales directas y de un 200 por ciento en las inversiones y transferencias de capital.

En verdad esto nos parece sumamente auspicioso y positivo porque coincidimos plenamente en que la inversión en infraestructura y obra pública –como lo expresa una publicidad que últimamente el Poder Ejecutivo está haciendo en los medios televisivos– significa mano de obra, calidad de vida y crecimiento, todo lo cual es el objetivo al que aspiramos muchas de las provincias.

Sin embargo, debemos tener en cuenta dos cuestiones muy importantes. La primera de ellas es que las transferencias de capital no están desagregadas. No sabemos a qué provincias y

municipios ni a qué obras o actividades se van a destinar estos recursos. Estamos hablando de 5.000 millones de pesos e ignoramos cuáles serán los parámetros de distribución.

No sabemos si estos parámetros serán técnicos o vinculados con la equidad y el equilibrio distributivo de todas las regiones y provincias del país. Desconocemos si se utilizarán parámetros que tengan que ver con potenciar aquellas zonas que están desprotegidas o postergadas históricamente, o si simplemente se aplicarán parámetros políticos, sobre todo porque 2005 será un año netamente electoral. Entiendo que esto tiene que ver con la transparencia en la distribución de los recursos presupuestarios.

En segundo lugar, con respecto a esas planillas en las que podemos ver adónde van a ser distribuidos estos recursos y a qué obras, tenemos que dejar en claro que esta distribución es totalmente inequitativa para nosotros y que está profundizando la concentración de la riqueza. Pensamos que de ese modo no vamos a lograr un país equilibrado e integral.

El ministerio que mayor incremento ha merecido en el presupuesto 2005 es el de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que tiene un incremento aproximado del 41 por ciento. Este ministerio ocupa el segundo lugar, porque en el primero está la deuda pública, con un incremento aproximado de un 47 por ciento en este presupuesto.

Por otro lado, según información que fue publicada oficialmente en Internet por los ministerios, el de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, juntamente con el de Desarrollo Social y el de Economía y Producción, sólo han ejecutado entre el 48 y el 50 por ciento del presupuesto 2004.

Esto nos preocupa porque es importante el aumento de los recursos para estos ministerios, y a esta altura del año, transcurrido casi el 80 por ciento de 2004, todavía hay una subejecución muy importante.

Con respecto a aquellas inversiones en obras de infraestructura, donde podemos ver en qué se van a distribuir estos recursos y adónde, hay dos planillas que podemos analizar. Una es la planilla incluida en el Trámite Parlamentario, que todos conocemos como la planilla plurianual anexa al artículo 12, y la otra es la planilla número 12, relativa a detalles de proyectos por distribución geográfica, jurisdicción y subjurisdicción.

Esta última es meramente indicativa, pero es importante que también la analicemos porque se vincula con la distribución que luego hace el jefe de Gabinete en las decisiones administrativas.

Si observamos la planilla número 12, advertimos que mientras en el presupuesto del año 2004 había recursos por mil doscientos millones de pesos, para el año 2005 se asignan mil novecientos millones de pesos. Es decir, estamos ante la presencia de un incremento de aproximadamente el 60 por ciento.

Quiero dejar en claro que esta planilla no incorpora las inversiones del Fondo Fiduciario Hídrico, donde principalmente aparecen asignaciones para provincias como Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, La Pampa y Mendoza. Tampoco incorpora los montos correspondientes a las inversiones que habrá en viviendas ni las destinadas a la construcción de escuelas.

Este incremento del 60 por ciento que presenta esta planilla, —estos mil novecientos millones de pesos—, no ha tenido una aplicación equilibrada, sino todo lo contrario. Francamente, considero que se ha convertido en el paradigma del desequilibrio del desarrollo.

Para ejemplificar un poco lo que estoy diciendo, voy a citar algunos datos de la planilla número 12. Comparando con lo previsto en el año 2004, se incrementó lo destinado a algunas jurisdicciones. Por ejemplo, la provincia de Buenos Aires tuvo un incremento de doscientos cuarenta millones de pesos; la provincia de Córdoba, ochenta millones de pesos, la provincia de Santa Fe, ciento cinco millones de pesos; la provincia de Santa Cruz, 245 millones de pesos, ya que de los trece millones de pesos asignados en el año 2004 pasó a tener una asignación de 258 millones de pesos para el año 2005. Sin embargo, en otras provincias el incremento fue menor. En Corrientes hubo un aumento de catorce millones de pesos; en el Chaco —mi provincia—, diez millones de pesos, y en San Luis, nueve millones de pesos.

Por otro lado, hubo recortes en otras provincias, como Catamarca, que va a recibir nueve millones de pesos menos; Tierra del Fuego, que va a recibir 42 millones de pesos menos; San Juan recibirá tres millones de pesos menos, y Jujuy, 75 millones de pesos menos.

Si hacemos otro tipo de análisis, advertimos que hay cinco o seis provincias, que abarcan el

centro del país, y también Santa Cruz, que se llevan cerca de la mitad de estos mil novecientos millones de pesos. Es decir, estas cinco o seis jurisdicciones se están llevando el 64,8 por ciento de este total. En el otro extremo encontramos un grupo de provincias como Catamarca, Chaco, Tierra del Fuego, Corrientes, San Luis y San Juan, que se llevan sólo el 4,6 de ese total de recursos.

Si hacemos un análisis de una distribución por regiones, los datos que tenemos son éstos: la región centro se lleva un 54,23 por ciento de estos recursos; la región patagónica, un 20,43 por ciento; la región NOA, un 10,11 por ciento; la región de Cuyo, un 6,02 por ciento, y la región NEA, un 5,34 por ciento. Se ve claramente y a lo lejos que, a la hora de invertir recursos, el criterio por seguir es justamente continuar concentrando la riqueza en aquellas jurisdicciones que políticamente son convenientes o tienen un poderío económico y político importante. Lo que aquí brilla por su ausencia es el sentido de equidad y de justicia distributiva.

Como la planilla número 12 es indicativa, analicemos ahora la que forma parte del Trámite Parlamentario y que es anexa al artículo 12, o sea, la plurianual. Lo que advertimos es que el total para invertir en el año es de cuatrocientos noventa millones de pesos, de los cuales, según nuestro análisis, con respecto al presupuesto del año 2004, se disminuyó aproximadamente nueve millones de pesos.

De doscientos tres proyectos incorporados en el año 2004 a esta planilla plurianual pasamos para el ejercicio 2005 a 189 proyectos. La Comisión de Presupuesto y Hacienda, a raíz del requerimiento de legisladores de diferentes provincias, agregó a esta planilla plurianual algunas obras.

Si se me permite, quiero dar algunos datos. En cuanto a los cuatrocientos noventa millones de pesos que mencioné antes, a la provincia de Buenos Aires se le asignó el 30 por ciento, a la de Santa Cruz el 27 por ciento y a la Capital Federal el 10 por ciento. Es decir que en estas tres jurisdicciones tenemos el 67 por ciento del total de los recursos que componen esta planilla plurianual.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia informa a la señora diputada que su tiempo para hacer uso de la palabra se está agotando. Sólo le resta un minuto.

Sra. Bayonzo. – Creo que con este análisis dejo en claro que para nosotros este presupuesto es, en materia de obras, totalmente injusto, inequitativo y centralista porque continúa la misma política de concentrar las riquezas en pocas provincias. Entonces, no vemos de qué manera se podrá recuperar la economía del país a fin de que todas las regiones podamos desarrollarnos y tengamos igualdad de oportunidades para crecer.

Dado que el tiempo de que dispongo para hacer uso de la palabra se ha agotado, solicito se inserte el resto de mi discurso en el diario de sesiones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia hace saber que luego de que la Cámara vote en general el proyecto de ley en consideración, se procederá a autorizar los pedidos de inserción formulados por los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Bossa. – Señor presidente: creo que el ambiente intimista que tiene hoy la Cámara de Diputados me habilita a hacer algunas reflexiones un tanto alejadas de la teoría económica. Justamente, eso es lo que haré para graficar nuestro pensamiento respecto de este proyecto de ley de presupuesto, para fundamentar nuestro voto y principalmente para exponer nuestras dudas hacia el futuro en relación con la actual estructura económica de la Argentina.

Como es sabido, durante la década del 90 se utilizaba la expresión “contabilidad creativa” para explicar cómo el Estado lograba equilibrar sus cuentas cuando en realidad tenía un gran déficit fiscal.

Afortunadamente, para la ciencia económica se ha continuado con este concepto y hoy el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha recurrido a la “contabilidad zoológica” para explicar con muy buen gusto, mencionando a las vacas y a los parásitos de las aves, que la ciencia económica es también una ciencia social.

Hechas estas consideraciones, entraré en la “contabilidad geológica” porque parto de la base de que éste es un presupuesto transversal, geológico, aunque ello suene extraño para todos aquellos contadores avezados en las ciencias contables.

Para explicar el presupuesto desde este punto de vista recurriré a un gráfico –que creo que

los señores diputados no alcanzarán a ver– donde se describen las eras geológicas. La fuente de información es la enciclopedia Encarta, de Microsoft, que cito para que no quede asentado que no respeto los derechos de propiedad, algo que ha hecho recientemente la Corte Suprema de Justicia de la Nación y que a mi entender es la base para futuros deméritos en la economía nacional, dado que nadie invierte en un país donde no se respetan los derechos de propiedad.

La primera constatación que observamos en este gráfico es que las eras geológicas son transversales porque se extienden de un lado a otro de la corteza terrestre. Por eso son tan funcionales al actual gobierno nacional, que ha hecho de la transversalidad un verdadero icono de su política estratégica y económica.

En segundo lugar, como es sabido, existen varias eras geológicas: el paleozoico, el mesozoico, el cenozoico, etcétera. Esto me lleva a la siguiente conclusión: este gobierno tiene mucho que agradecer a las fuerzas tectónicas que a lo largo de miles de millones de años formaron la corteza terrestre.

Creo que el éxito de la gestión del ministro Lavagna y del presidente Kirchner deviene de la ocurrencia aleatoria, azarosa, de las fuerzas geológicas que configuraron esta parte del globo que denominamos República Argentina.

Como se hace habitualmente en geología al analizar la corteza terrestre, comenzaré de abajo hacia arriba. Como los señores diputados saben, en el período jurásico se verificó el crecimiento y el reinado de los grandes saurios, aquellos que inmortalizara Steven Spielberg con *Jurassic Park* y más localmente Francisco Pascasio Moreno, nuestro famoso perito Moreno, en el Museo Paleontológico de La Plata.

Después del auge de estos grandes saurios –creo que fue en el Cretácico– los temibles tiranosaurios Rex y otros dinosaurios se licuaron y convirtieron en petróleo. Se licuaron tal cual se hizo el déficit fiscal posterior a la devaluación, si me permiten la analogía. Creo que esta era, en los períodos Jurásico y Cretácico, es vital para explicar el éxito económico de este gobierno y este presupuesto.

Posteriormente, ya más cerca de la era humana, en el Cuaternario Pluvial del Cenozoico, grandes lluvias derivaron en el arrastre de enorme cantidad de fitoplancton, zooplancton y materia orgánica, lo que dio origen a una gran pradera

de loes que configuraron lo que hoy denominamos pampa y que tanto han apostrofado personas como Ezequiel Martínez Estrada y otros pensadores que, de alguna forma, marcaron el carácter de los argentinos, a tal punto que la Argentina ha sido llamada “el granero del mundo”. Pues bien, la otra parte de mi tesis sostiene que este gobierno le debe mucho al período Cuaternario Pluvial del Cenozoico, que conformó la Pampa Húmeda argentina.

Finalmente, y quizás en esto cualquier geólogo presente pueda decir que estoy cometiendo un exceso académico, hay una era nueva en la que este gobierno ha colaborado fundamentalmente y que yo calificaría dentro del Cenozoico Cuaternario. Y agregaría también la era geológica del Cuaternario Convertible, *circa* 1991-2001 después de Cristo –convengamos que ésa era ya está fosilizada; al menos es el discurso oficial de la Argentina–, que derivó en una serie de actuaciones antrópicas generadas por el hombre que posibilitaron que el petróleo, que hasta el año 91 dormía plácidamente en las cavernas del Jurásico Cretácico, se extrajera y exportara del país.

El Cuaternario Convertible Fosilizado posibilitó también en los 90 –aunque éste sea un pecado de lesa dicción para el gobierno nacional– que la Pampa Húmeda argentina, conformada por loes, fitoplancton, y zooplancton, produjera más del doble de lo producido en 1988. Ustedes saben que en 1934 la Argentina producía treinta millones de toneladas de granos y que en 1988 produjo 34 millones de toneladas. Como dice el refrán, “has recorrido un largo camino, muchacha” –50 años– para producir sólo cuatro millones de toneladas más. Sin embargo en los 90, y pese a la crisis del campo, la Argentina pasó a producir sesenta, sesenta y cinco, y hasta 74 millones de toneladas. Por lo tanto este juego de presiones magmáticas que dieron origen al petróleo y a la Pampa Húmeda, y las acciones antrópicas que dieron origen a la convertibilidad fosilizada, explican este presupuesto.

Veamos los hechos. Si analizamos las previsiones de superávit primario observamos que se prevé un superávit de 3,9 por ciento del PBI. Cuando observamos los dos impuestos distorsivos que nos interesan, fundamentalmente la retención a las exportaciones por petróleo y soja, gracias a Steven Spielberg y a Martínez Estrada, advertimos que explican el 2,4 por ciento, medido en términos del PBI, de la recaudación fiscal

argentina. El superávit se explica mayormente por la retención a las exportaciones y éstas se componen de exportaciones de petróleo de lo que nadie hablaba en la década del 80 puesto que importábamos recurso y de exportaciones de soja, posibles gracias a cosechas récord y a la incorporación masiva de tecnología verificada en la década del 90.

Por lo tanto, creo que este gobierno nos puede mostrar un presupuesto superavitario y celebró este hecho gracias a la era geológica y no a la eficiencia macroeconómica de la economía argentina.

Si se hace un corte geológico del gobierno se observa que el superávit, la paz social y el modelo productivo centenario descansan sobre la exportación de *commodities*. ¡Fíjense ustedes qué contradicción! El supuesto modelo productivo descansa en la exportación de *commodities*, tal como fundaba su éxito la rancia oligarquía de 1910.

Por lo tanto, finalmente –en mérito a la brevedad estoy dejando mucha tinta en el tintero– quiero decir que voy a apoyar en general este proyecto de presupuesto porque respeto los presupuestos superavitarios y creo que uno de los grandes errores de un gobierno que he defendido fue mantener el déficit sin solución de continuidad, sin reparar en las dañosas consecuencias del déficit sostenido en las cuentas fiscales.

Sin embargo, quiero advertir que hoy la Argentina es superavitaria gracias a una enorme transferencia de ingresos de los sectores asalariados hacia los sectores exportadores y de éstos al sector gubernamental.

En segundo lugar, creo que hay que remediar esto si queremos avanzar hacia una economía mucho más eficiente, porque cuando liquidemos los impuestos geológicos y terminemos con los impuestos distorsivos nos vamos a quedar sin superávit fiscal, y con ello, sin capacidad de repago de la deuda externa, sin capacidad de mantener la paz social y sin capacidad de proporcionar mejores servicios y un mejor futuro a los argentinos.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia invita al señor diputado a insertar el resto de su discurso.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Giudici. – Señor presidente: durante los días de ayer y de hoy este Congreso intenta

cumplir con su obligación constitucional y, a la vez, ejercer su derecho de redactar y fijar las pautas del presupuesto general de gastos y recursos de la Nación. Así debería ser, y éste es el trabajo que cada diputado se ha tomado en los últimos días al analizar seriamente cada una de las planillas anexas y los datos que el Poder Ejecutivo nos ha enviado.

Esto no es un mero ejercicio, un trámite o una tarea que para el legislador sea algo cotidiano o rutinario, sino todo lo contrario. Se trata de fijar en este momento la ley de leyes, la que debería definir el perfil de la gestión del año entrante y el perfil del gobierno en sí.

Lamentablemente, este ejercicio se ve subvertido cuando leemos los artículos del capítulo II, que se refieren a las facultades que el Poder Ejecutivo desea delegar en su jefe de Gabinete de Ministros. Pero no es solamente esta delegación de facultades la que está limitando el ejercicio constitucional que debería llevar a cabo este Parlamento. Tampoco se nos debe pasar por alto la discrecionalidad de la que dispondrá el jefe de Gabinete para manejar los fondos de la jurisdicción 91, nada menos que 7.600 millones de pesos para gastar sin limitaciones; 7.600 millones que representan casi la mitad del presupuesto del distrito más importante de nuestra República en términos presupuestarios.

Además, en esa jurisdicción, con la discrecionalidad que se impone, un solo funcionario —el jefe de Gabinete de Ministros— podrá manejar la asignación de recursos, la coparticipación federal para Tierra del Fuego o para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este no es un tema menor, y por eso también se están lesionando las facultades legislativas y la calidad institucional que deberíamos tener en este momento.

Por eso, para mí resulta imposible acompañar el capítulo II, sobre delegación de facultades, no sólo porque creo que se lesiona seriamente la calidad institucional, sino porque estaríamos dejando en manos de un funcionario la facultad legislativa, la representación del pueblo que nos ha elegido y que cada uno de nosotros tiene delegada. Además, esto en absoluto garantiza las intenciones expresadas por el gobierno en el mensaje que acompaña este proyecto en el sentido de que deberíamos contar con un plan universal de políticas sociales y bajar el gasto destinado al Programa Jefes de Hogar. Por eso, se están redireccionando estos recursos hacia el capítulo de inversión en obras públicas.

Tampoco podemos estar seguros de las intenciones en cuanto al destino del excedente, o de cómo se puede redistribuir la renta y hacer —como lo expresa el Poder Ejecutivo— una sociedad más justa, con parámetros que vayan creciendo hacia la inclusión, y que vayan terminando con el flagelo que durante años viene aquejando a nuestra sociedad.

Por todo esto me parece que al incluir el capítulo de delegación de facultades en el jefe de Gabinete de Ministros, no sólo estamos limitando y debilitando nuestra función como legisladores, sino que estamos favoreciendo el desmedro de la calidad institucional.

Creo que ésta es la oportunidad que tiene el gobierno de demostrar que ha hecho frente a la crisis y ha podido mejorar los parámetros de renegociación de la deuda —y aumentar el sueldo de los jubilados—, pero debe expresarlo en los números de este presupuesto para que ello siga sucediendo. Evidentemente, con este capítulo de delegación de facultades está poniendo en duda que esto se va a garantizar.

En honor a la brevedad, y como la diputada Jarque no ha llegado, voy pedir autorización para insertar el discurso de ambas señalando además nuestra negativa a votar el capítulo II de delegación de facultades.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Martínez (A. A.). — Señor presidente: voy a referirme a los fondos fiduciarios.

Vemos que la política presupuestaria respecto de los fondos fiduciarios sigue la misma estructura general que se vislumbra en el presupuesto nacional en su conjunto.

A través del dictado del decreto 906/04, el Poder Ejecutivo ha abierto la puerta al manejo discrecional de los fondos fiduciarios. Sin embargo, la diputada Leonelli es quien va a hablar concretamente de este tema.

Si bien la figura del fideicomiso se encuentra contemplada en nuestro Código Civil desde hace mucho tiempo, realmente comienza a trabajarse esencialmente en este tema a partir de la sanción de la ley 24.441.

En dicho marco se entiende por fideicomiso del sector público al contrato por medio del cual el Poder Ejecutivo transmite la propiedad de bienes de su dominio a un administrador para concretar un fin de interés público.

Con las distintas sanciones de leyes comienzan las leyes presupuestarias a tener mayor injerencia en el tema del control de ingresos y gastos fiscales que antes no eran contabilizados presupuestariamente.

También se debe destacar que a partir del presupuesto del año 2002 se incluyen explícitamente dentro del sector público nacional a los fondos fiduciarios y entes públicos, expresamente excluidos de la administración nacional. Esto se hizo mediante la modificación del artículo 8º de la Ley de Administración Financiera, a través el artículo 70 de la ley 25.565.

A partir del presupuesto de 2003 se introdujo la norma que establece que el jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar información cuatrimestral a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando las transferencias realizadas y las obras ejecutadas o programadas. Lamentablemente, habitualmente esto no ocurre.

Este es el marco normativo general de los fondos fiduciarios del Estado nacional. Con este marco funcionan más de veinte fondos fiduciarios de acuerdo con el decreto 906/04 y el mensaje de elevación del presupuesto 2005.

No voy a nombrar a la totalidad de los fondos fiduciarios, pero si quiero decir que finalmente se agrega el Fondo Fiduciario para Atender la Contratación, Transporte y Adquisición de Gas Natural Destinado a la Generación de Energía Eléctrica, creado por la resolución 950, en abierta infracción a la norma que establece que los fondos fiduciarios del Estado nacional deben ser creados por ley.

Las políticas de los sucesivos gobiernos que al amparo de la ley 24.441 han creado estos fondos fiduciarios se han apartado progresivamente del régimen de la administración financiera para ellos establecido. Existen al menos tres puntos importantes –y yo diría conflictivos– al respecto, y que son los que mencionaré a continuación.

En primer lugar, existe escasez de información y control sobre la utilización de los recursos de los fondos fiduciarios.

Ni siquiera existe un acuerdo entre cuántos y cuáles son. El mensaje de elevación del presupuesto 2005 y la planilla anexa de los flujos señalan la existencia de dieciséis fondos fiduciarios. Sin embargo, el decreto 906 se refiere a la

afectación de recursos de dieciocho fondos fiduciarios. Las asimetrías entre un documento y el otro se deben a que algunos fondos fueron recién instrumentados durante el año 2004. Tal es el caso del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria y el del Fideicomiso para la Industria del *Software*. Otros fondos figuraban anteriormente en el presupuesto y han desaparecido de la correspondiente planilla de flujos, como el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura o el Fondo de Becas. Finalmente, hay fondos que no figuran en la planilla de fondos del presupuesto. Tal es el caso del Fondo Fiduciario para Atender Inversiones en Transporte y Distribución de Gas, el FIT/AR y el Fondo Fiduciario para la Contratación de Gas Destinado a la Energía Eléctrica.

La planilla de flujos anexa al presupuesto no representa una información suficiente para analizar los destinos de los recursos. Si bien permite tener una idea de los movimientos anuales proyectados de los fondos, éstos sólo se indican a través de partidas genéricas. La planilla de flujos no permite conocer los destinatarios concretos de los recursos o el patrimonio acumulado como resultado del superávit de años anteriores. Esta información puede ser fragmentariamente complementada por el mensaje de elevación del presupuesto.

Tampoco existe ningún mecanismo de administración financiera que permita conocer la ejecución efectiva de los fondos y evaluar el cumplimiento de sus fines. Si bien la norma existe desde el presupuesto 2003, no se ha cumplido con la obligación de presentar los informes cuatrimestrales al Congreso de la Nación.

No existe en Internet una información precisa, salvo respecto de aquellos fondos que se encuentran bajo la órbita de la UCOFIN, que son el Fondo Vial y el Hídrico, acerca los cuales se realiza realmente un análisis detallado. Existen algunas páginas, pero es muy complejo poder generar y componer todo el movimiento tanto de las obras como del flujo de fondos.

Finalmente, tampoco existe un control permanente sobre los fondos. Desde la incorporación de los fondos fiduciarios al sector público nacional, en el año 2002, deberían estar bajo el control de la Auditoría General de la Nación. Sin embargo, no existen informes que permitan auditar el cumplimiento de los fines de los fideicomisos, a excepción de las auditorías sobre los

estados contables del Fondo BICE correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003, que se limitan a analizar los estados contables y afirmar que están bien hechos y los informes sobre sistemas administrativos contables del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial y del Fondo de Capitalización Bancaria, que es el actual Fondo para la Reconstrucción de Empresas. A esto hay que sumar un muy buen informe que hizo la SIGEN sobre el FONCAP, pero que es del año 2000.

El otro punto importante es que los fondos fiduciarios no son creados por ley. Al amparo de facultades delegadas o a través de decretos de necesidad y urgencia, el Poder Ejecutivo crea nuevos fondos fiduciarios, violentando el correspondiente artículo de la ley 25.565. Esto permite al Estado nacional modificar los destinos de los fondos a través de decretos reglamentarios, alterando las finalidades y destinatarios de los mismos.

Desde el año 2002 se han creado por decreto o resolución tres fondos, que son el Programa de Fideicomisos decreto 1.118/03, el Fondo Fiduciario para Atender la Contratación de Gas Destinado a la Generación de Energía Eléctrica y el Fondo Fiduciario para Atender Inversiones en Transporte y Distribución de Gas, y sólo dos por ley, que son el relativo al *software* y a la reestructuración hipotecaria. Sólo once fondos fiduciarios, es decir, la mitad, han sido creados por ley o al amparo de una ley.

Hay dos casos que son emblemáticos respecto de la variación del destino de estos fondos mediante decretos reglamentarios. Uno es el Fondo Vial y el otro es el actual Fondo para la Reconstrucción de Empresas.

En el caso del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, por vía de decreto ha cambiado tres veces su nombre y su destino. Originalmente estaba constituido como Fondo de Capitalización Bancaria, por el decreto 445/95, y se transformó en el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros, mediante el decreto 342/00. Posteriormente, a través del decreto 2.705/02 pasó a denominarse Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, ampliando el alcance establecido en el decreto 342/00 para otorgar asistencia a entidades financieras, de seguros, prestadoras de servicios de salud, de educación, bienes, etcétera.

A través de la ley 25.798 y su decreto reglamentario, cuatrocientos millones de patrimonio

pasaron a formar parte del fideicomiso para la refinanciación hipotecaria.

El otro punto importante es que el Poder Ejecutivo intenta en forma permanente desviar los recursos de los fondos de fideicomiso hacia el Tesoro nacional.

La buena recaudación de algunos fondos y sus excedentes financieros son vistos como una buena fuente para alimentar las arcas de la administración nacional. Sin embargo, la afectación específica de recursos a los fines predeterminados que implica un fideicomiso, las fuertes responsabilidades que pesan sobre el fiduciario por incumplimiento de sus deberes en la mayoría de los fondos del Estado nacional son sobre el Banco Nación, y el tratamiento presupuestario especial de manera separada al presupuesto de la administración han impedido al Poder Ejecutivo hacer un uso automático de estos fondos.

Existe desde el año 2002 una tendencia en los sucesivos presupuestos enviados a este Congreso por el Poder Ejecutivo nacional a proponer normas que habiliten el desvío de los recursos de los fondos hacia el Tesoro nacional.

El artículo 32 de la ley 25.565, es decir, el presupuesto de 2002, dispuso el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de quinientos veintiocho millones con destino a la atención de gastos de la administración central y para la cancelación de deudas por ATN de ejercicios anteriores. La planilla distributiva señala la afectación de doscientos millones de pesos de los fondos fiduciarios vial e hídrico. En diciembre de 2002 se transfirieron al Tesoro cien millones del fondo vial y setenta millones del fondo hídrico.

El proyecto de ley de presupuesto para el año 2003 establecía en su artículo 30 que el producido de las tasas que integren recursos de los fondos fiduciarios podría tener, previamente a la afectación específica vigente, una afectación a favor del Tesoro nacional en el monto que fije la ley de presupuesto de la administración nacional para cada competencia.

El Congreso votó como artículo 30 de la ley de presupuesto 2003 un texto que contrariaba la intención del Ejecutivo. Por supuesto, este luego fue vetado por el Poder Ejecutivo nacional.

Cabe añadir al respecto el hecho de que el Ejecutivo también vetó un párrafo del artículo 84 de la ley 25.725, referido al Fondo Fiduciario

de Consumos Residenciales de Gas, también apropiándose de una parte de este fondo específico.

Durante el año 2004 la estrategia del Ejecutivo para intentar afectar al Tesoro los recursos de los fondos cambió radicalmente. El armazón legal para afectarlos no vendría ahora en el proyecto de presupuesto que estamos analizando sino que saldría a través de un decreto de necesidad y urgencia, el 906/04.

De esta manera, queremos dejar en claro que cuando uno ataca cualquiera de los puntos de este presupuesto se vuelve a encontrar con la misma metodología. Observamos un exacerbado manejo centralizado sin distribución en forma directa, afectando inclusive estos fondos específicos, para que el Poder Ejecutivo nacional pueda manejar la caja de la manera más conveniente.

Una vez más se demuestra que la política presupuestaria –sobre cuyas decisiones de largo plazo el Poder Legislativo ha estado trabajando al analizar concretamente el caso de los fideicomisos– puede transformarse en maniobrable, y está absolutamente ligada a lo que son los objetivos inmediatos que tenga el Poder Ejecutivo, coincidan o no con la política con que se instrumenta un fondo fiduciario. Es esto lo que realmente nos lleva a que una herramienta tan importante como un fondo fiduciario, que hasta puede ser estratégica –especialmente en políticas de infraestructura–, lamentablemente, como el resto del presupuesto, vuelva a transformarse en papel picado.

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado Zottos ha pedido autorización para insertar su discurso.

A continuación, corresponde que haga uso de la palabra el señor diputado Marconato, pero no se encuentra presente. Tampoco se encuentra presente el siguiente orador, el señor diputado Cantini.

Por lo tanto, tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leonelli. – Señor presidente: el señor diputado Alfredo Martínez hizo hincapié en los fondos fiduciarios brindando un análisis de ellos como un componente diferenciado del presupuesto nacional, pero quiero advertir que existe un componente virtual que está inserto en esos fondos fiduciarios. Debemos relacionarlos con el decreto de necesidad y urgencia dictado por

el Poder Ejecutivo nacional por el que se crea un consejo consultivo integrado por los ministros de Planificación y de Economía.

Según el artículo 2º de esa norma, el consejo podrá instruir sobre inversión de disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria de los fondos fiduciarios. Como bien lo señalaba el señor diputado Martínez, esto contradice principios esenciales y básicos de los fondos fiduciarios, que deben ser creados por ley, tener afectación específica, contar con un administrador fiduciario y con un fideicomitente.

Lo que hace este decreto es desviar los fines para los cuales originariamente se han constituido los fondos fiduciarios. En los considerandos del decreto se establece, con fundamento en la delegación de facultades de la ley de emergencia, que esto provocará la reactivación de la economía, con las consecuentes mejoras del nivel de ocupación y de la distribución del ingreso.

Es decir, estos fondos fiduciarios serán invertidos en instrumentos financieros, y según dicen los fundamentos del decreto, sin que ello signifique un incremento de la deuda, ya que se considera a tales fondos como si fuesen financiamientos genuinos.

El financiamiento genuino no es otra cosa que un financiamiento oculto por parte del Poder Ejecutivo, ya que estas operaciones de crédito que puede realizar el consejo consultivo se hallan enmarcadas dentro de la Ley de Administración Financiera, en la parte de créditos públicos, queriendo el consejo consultivo instaurar una mecánica diferente, ajena a la legislación de gestión y de control de estos fondos fiduciarios.

Esto debemos relacionarlo con el artículo 56 de la Ley de Administración Financiera que determina que las operaciones de crédito público realizadas en relación con la normativa antes señalada, serán nulas y no tendrán efecto alguno, sin perjuicio de la responsabilidad personal de quien las realice.

Esto tiene su importancia ya que el artículo 6º es muy grave, pues este consejo consultivo puede actuar por fuera de las normas de administración financiera. Esto significa que virtualmente, al realizar operaciones de crédito como instrumento financiero de los fondos fiduciarios, queda derogada la Ley de Administración Financiera y una serie de disposiciones y resoluciones sobre la materia, además de todo

lo relacionado con el sector público y los controles que deben tener los fondos fiduciarios.

Debemos agregar este agravante, porque se dice que el consejo consultivo queda exceptuado de las normas que impiden el ejercicio de las facultades encomendadas al mismo.

Esto genera una indemnidad sumamente amplia para quien maneja el consejo consultivo, que en un Estado de derecho de ninguna manera podemos admitir. Tanto administrados como quienes ejercen políticas públicas deben actuar dentro de las leyes vigentes.

Además, esta disposición del artículo 6° se ve agravada porque este tipo de operaciones permite colocar las disponibilidades líquidas en instrumentos financieros y en letras de Tesorería, y se estaría frente a un instrumento susceptible de negociación en los mercados secundarios, con el perjuicio económico que pueden sufrir los fideicomisos entre la suscripción y la posterior negociación.

Tras lo señalado quiero concluir diciendo que con este decreto de necesidad y urgencia enmarcado dentro de la ley de emergencia, más los superpoderes, de los que tanto se habló en este recinto, quedan prácticamente derogadas todas las disposiciones sobre la materia de los presupuestos de 2002, 2003 y 2004. Queda delegada también la obligación que tiene el jefe de Gabinete de informar cada cuatro meses sobre el destino y la utilización de los fondos fiduciarios. Esto crea una gran inseguridad jurídica, ya que como señalé deroga virtualmente la Ley de Administración Financiera, los decretos y las resoluciones sobre la materia y todas las normas del sector público y controles como la Auditoría General y la SIGEN.

Y como bien dice el artículo 2° del decreto, también se deroga "todo aquello que impide el ejercicio de las facultades encomendadas al mismo". Con este decreto no queda en pie ni la propia Constitución Nacional.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: cuando pensé en hacer uso de la palabra –procuraré hacerlo del modo más breve posible– no en vano me vinieron a la memoria algunas expresiones del señor miembro informante. Recuerdo que él señalaba lo que habíamos hecho en el primer presupuesto, en el segundo presupuesto y en el tercer presupuesto, que Lavagna menciona

como el presupuesto de la consolidación. Y estoy de acuerdo: estamos consolidando; estamos consolidando la gran mentira; estamos consolidando una gran ficción.

Después de que el señor miembro informante dijera, luego de dar un paseo por el Jardín Zoológico, que no iba a hablar de las mulas, yo me pregunté por qué no lo iba a hacer. Claro: acá está la mula; la encontré. Entonces pensé: mula... animal... También le decimos mula a lo que es simulación o ficción. Entonces fui al "mataburros", por deformación de maestra ciruela y porque además tengo muy cerca a Marta Maffei, quien me dijo: "María América consultó el diccionario". Allí encontré lo siguiente: "Ficción: Acción y efecto de fingir.//Invención, cosa fingida". "Fingir: Dar a entender lo que no es cierto.// Dar existencia ideal a lo que realmente no la tiene".

Y claro: es lo que estamos haciendo. Estamos tratando de demostrar al pueblo argentino que vamos a tener un presupuesto y que los diputados de esta Honorable Cámara estamos trabajando para dar al país el mejor presupuesto. Esto es una mula, porque como nosotros le estamos dando superpoderes al nuevo Charles Atlas de la Argentina no tenemos fondos para educación pública ya lo dijeron diferentes diputados ni para acción social, y no les voy a contar sobre mi especialidad, que es el derecho previsional. Tenemos amplios poderes para el fideicomiso, como dijo Silvina Leonelli. Todos los poderes son para Lavagna y De Vido.

Hay una Comisión Bicameral de Seguimiento de la Renegociación de los Contratos y ponemos el ejemplo del escándalo de Aguas Argentinas, y no sólo eso sino que también vamos a subsidiar los ferrocarriles. Entonces, Amalita Fortabat nos convida con un té con masitas en la audiencia pública muy cerca de donde ella vive, en Olavarría, donde lleva a toda su gente de Loma Negra. Hete aquí que el propio *ombudsman* de la Nación, el doctor Mondino, ha denunciado que al único acreedor que se le paga puntualmente es a Loma Negra, pero nosotros seguimos subsidiando.

Digo que esto es una ficción por lo siguiente. Lamento que no esté presente la señora diputada Chaya, ya que su iniciativa y la maestra mano de la señora diputada Camaño lograron que aprobáramos en la última sesión la derogación del artículo 19 de la Ley de Solidaridad Previ-

sional, que era un compromiso que tenía el gobierno argentino ante la OEA de derogar el recurso ordinario ante la Corte.

Esto es algo por lo que uno viene peleando desde hace siete años y que fue aprobado gracias al proyecto de la señora diputada Chaya y, obviamente, al apoyo de los diputados de esta Cámara. Acá, en el acta que se levantó el 26 de octubre pasado en la OEA, se ratifica este compromiso que iba a significar un apercibimiento para el gobierno argentino. Pero entre otras cosas se habla del cumplimiento del artículo 37, que es un magnífico artículo que ya vamos a ver, donde el Poder Ejecutivo, a través de la ANSES, se compromete a implementar un programa de cancelación de deudas previsionales.

El propio director de la ANSES —el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda no me dejará mentir— denunció que no tenía la partida presupuestaria para hacerlo porque este año nosotros estamos destinando menos dinero para la cancelación de las sentencias que el año pasado. Si nos remitimos al año 2004, en dinero en efectivo dimos ciento treinta millones, mientras este año se otorgan ciento diez. De modo que para poder cumplir con el artículo 37, el director de la ANSES está pidiendo dieciocho millones de pesos para llegar a lo mismo del año pasado.

Espero que en la consideración en particular del pertinente artículo el miembro informante se sirva hacer lugar a esa petición. No sé si ya estará acordado o no.

En lo referido a los bonos, según la planilla anexa al artículo 51, el año pasado el Congreso otorgó 448 millones. Hoy, el director de la ANSES está pidiendo ciento noventa millones más porque estamos estableciendo 332 millones, y estamos asumiendo nuevas responsabilidades.

Entonces, uno se pregunta por qué este gobierno no tiene sin embargo tanto éxito en la opinión pública. ¿Por qué los que somos oposición no podemos expresar esto que manifestamos en el recinto, con ausencia total de medios de comunicación? Si uno observa el presupuesto, el Charles Atlas, el jefe de Gabinete de Ministros, ha aumentado su propia partida en publicidad. Este gobierno aumentó en un 25 por ciento lo destinado a gastos de publicidad; todos lo sabemos, leemos los diarios. Pero Presidencia de la Nación, que es administrada por el estimado jefe de Ga-

binete, don. Alberto Fernández, uno de los famosos Fernández, se lleva el 61 por ciento de ese 25 por ciento de aumento, exactamente 55.799.945 pesos. Entonces, es obvio, esto no llega al pueblo.

Lamento que hoy no esté el señor diputado Bonasso —me encantaría que se sintiera aludido—, quien nos tira bombas. Ayer dijo: “¿Cómo no vamos a dar superpoderes si estamos en emergencia”. ¿Y nosotros qué somos? ¿Para qué servimos? ¿Para qué nos paga tan puntualmente el presidente de la Cámara nuestras dietas? ¿Para qué existe una república con división de poderes si somos una manga de inútiles? Nosotros funcionamos en la medida en que respondemos a lo que el Poder Ejecutivo nos manda. Si el Poder Ejecutivo nos remite un proyecto de ley que tenemos que sancionar en forma inmediata, de alguna manera la mayoría consigue el quórum con algunos acólitos. Eso le cuesta muy poco esfuerzo. Pese a que tiene dentro de su propia bancada gente que no está dispuesta a hacer todo lo que el Poder Ejecutivo le pide, con los acólitos logran reunir el quórum, se sanciona y listo.

Este año ha salido todo prácticamente aprobado por ambas Cámaras, aunque acá hemos sancionado leyes que después duermen en el Senado. Si no vayan a preguntar al diputado Britos que desde el año 1996 —y lo sigue María América González en el año 2002— junto con todos los diputados conseguimos por unanimidad romper con el oligopolio que representó desde 1994 a la fecha el incremento del 90 por ciento de la deuda externa a raíz de lo que ha sido la maldita reforma previsional. Ahora, resulta que el Banco Mundial, que le pagó a Walter Schultess y a Cavallo, dice que la reforma de la Argentina es un fracaso y avala los esfuerzos de diputados que sentados en las bancas discutiendo, lograron demorar dos años lo que Schultess había sostenido, peleando a capa y espada para que no saliera y poder modificarlo lo mejor posible.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia informa a la señora diputada que su tiempo se ha agotado.

Sra. González. — ¿Ya se acabó?

Sr. Correa. — ¡Qué suerte!

Sra. González. — El diputado se alegra, pero aclaro que después voy a plantear algunas propuestas durante el tratamiento en particular de

la iniciativa; porque de lo contrario dicen que somos oposición, que criticamos todo y no tenemos propuestas.

Seguramente, señor presidente, usted dirá: "María América: amiga mía, si usted piensa de esa manera, por qué no la hace más corta, no habla, no dice nada..."

Sr. Presidente (Camaño). – No, señora diputada.

Sra. González. – Es simplemente una suposición, una metáfora, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Es lo que piensa usted, señora diputada.

Sra. González. – O lo pueden pensar muchos otros, y sabe por qué, señor presidente, porque sigo creyendo en la democracia, sigo creyendo en la división de poderes y no me voy a dar por vencida ni aun vencida. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Gallo. – Señor presidente: hoy estamos tratando un proyecto de ley de presupuesto que, en definitiva, es un plan cuantificado de las políticas de gastos, cualitativamente presentado por el Poder Ejecutivo.

Nosotros hemos asistido, a lo largo de estas horas de debate, por parte de la oposición, a distintas descripciones de la realidad argentina. Compartimos muchos de esos conceptos que se han dicho en esta Cámara, fundamentalmente en relación con las dificultades que tienen los argentinos. Describir la pobreza es muy fácil; creo que es más difícil conocerla, percibirla y estar en contacto con ella. Es mucho más duro que verla por televisión o escucharla a través de un comentarista del mercado financiero.

Venimos a votar este proyecto de ley de presupuesto porque creemos que es coherente y responsable. En relación con la discusión de las facultades delegadas, llamadas superpoderes, que ha sido el tema central de debate y análisis, se trata de una situación que responde a una crisis. A una crisis hay que darle respuestas excepcionales.

También es cierto que este presupuesto plantea una situación de emergencia por un lapso determinado. Aquí hemos escuchado durante muchos años, y fundamentalmente en gobiernos anteriores, inclusive de carácter justicialista, que los presupuestos incluían normas de carácter permanente, contrario a lo que establece la teoría

económica en relación con la aplicación de los presupuestos. Este presupuesto no aplica normas de carácter permanente; por el contrario, define con total coherencia y sin hipocresías la realidad de la Argentina, y solicita al Poder Ejecutivo las facultades para responder a una situación tan importante como es la crisis de nuestro país.

Muchos dicen que se ha superado la crisis como consecuencia de la recaudación, del crecimiento, etcétera. En el transcurso de esta sesión se analizaron distintas teorías, desde la geológica hasta otras tendientes a explicar que estamos ante una situación heredada.

Lo cierto es que en la Argentina la única crisis que ha resuelto este gobierno, este peronismo acompañado por otras fuerzas políticas, es la de la gobernabilidad, porque como bien lo han señalado algunos diputados preopinantes la crisis económica aún persiste.

También es cierto que el otorgamiento de superpoderes no es nuevo. En la Carta a los Argentinos, el ex presidente Alfonsín explicaba de qué manera debían darse superpoderes al entonces ministro Cavallo cuando este Congreso discutía la famosa ley de competitividad. A la conducción del radicalismo, que le imputó al presidente que prefiere gobernar por decreto, le recordamos que el ex vicepresidente Alvarez decía que las medidas del doctor Cavallo estaban en línea con la Carta a los Argentinos y que lo importante era aportar a la salida del país, recrear expectativas y poner el énfasis en cuestiones programáticas que nos acercaran a los postulados originales de la Alianza.

Aunque a la oposición le parezca absurdo, a los peronistas no nos parece mal que los legisladores del oficialismo busquemos la manera de imprimir mayor eficiencia y gobernabilidad a sus administraciones. No nos da vergüenza reclamar delegación de atribuciones legislativas cuando el país demanda la adopción de medidas para salir de una crisis que, vale la pena recordar, este gobierno no originó.

No pretendemos ser fiscales de nadie; nos hacemos cargo de nuestros errores, reconocemos nuestros aciertos y comprendemos que aquellos que no nos quieren acompañar en la sanción de este proyecto de ley de presupuesto estén quizás más preocupados por crecer un punto más en las encuestas, tener mayor *rating* o plantear desde la "progresía" que este gobierno muestra actitudes hegemónicas. Tal vez, esas

mismas personas estén dentro de cinco o seis meses colgándose del saco del presidente para sacarse la foto y ver si pueden ser candidatos nuevamente.

Por otra parte, resulta evidente que este presupuesto incluye situaciones que no se veían desde hace muchos años. A nuestro juicio, es una herramienta adecuada para el Poder Ejecutivo porque contiene respuestas a problemas que desde hace bastante tiempo no se discuten. A quienes hemos vivido la época de los años 2000, 2001 y 2002 —usted, señor presidente, sabe muy bien de lo que estoy hablando porque sufrió en carne propia la crisis de gobernabilidad que tuvo la Argentina por aquel entonces— nos parece mentira que hoy estemos hablando de superávit y del destino que se le debe dar.

Nadie ha hablado de políticas de recursos y de las áreas beneficiadas con ellas, como si desde que se hicieron cargo de la crisis el doctor Duhalde primero y el presidente Kirchner después, nada se hubiera hecho en materia de desarrollo social y en otras cuestiones que fueron los pilares para sostener la gobernabilidad.

Sabemos que no son respuestas definitivas sino solamente mantos que se tiraron a la sociedad para cubrir necesidades extremas en tiempos muy difíciles. Basta citar los planes sociales y educativos, el Fondo Nacional de Empleo, los recursos de afectación específica al Ministerio de Desarrollo Social, la formulación y ejecución de una política energética, la actividad nuclear, los programas de viviendas, los cupos fiscales, los regímenes especiales de promoción industrial, la cancelación de deudas previsionales por reajuste de haberes y la prórroga de pensiones.

Se contempla además en un importante crédito para financiar los gastos de funcionamiento en materia educativa, inversión y programa para universidades nacionales. Los flujos que tanto se discutieron acá sobre los usos de los fondos fiduciarios integran un total mayoritario por bienes de los fondos del Estado nacional y hoy tenemos la posibilidad de discutirlo y asignarlo en forma directa o indirecta a cada una de las regiones de nuestro país.

El Poder Ejecutivo tiene la facultad de instrumentar el saneamiento de las provincias por medio de los programas de financiamiento ordenado. Hoy, podemos resolver esos problemas cuando hace tan pocos meses veíamos por televisión la situación de las provincias, donde se

generaban crisis de inestabilidad e ingobernabilidad que hoy están superadas gracias a una mejor relación entre Nación y provincias y a los recursos existentes. También sería importante escuchar la opinión de la oposición respecto de la asignación de partidas para la industria naval, la construcción naviera y la finalización de la obra de Yacretá.

Tenemos un presupuesto con un superávit de más de 4.600 millones de pesos, lo que representa más de tres puntos del PBI. Creemos que es importante también plantear que en forma transparente y como nunca este gobierno ha negociado la deuda —esto a partir de la delegación que hizo esta Cámara de Diputados— pero ha transparentado cada paso que llevó adelante en la relación con los bonistas, con los acreedores internacionales y, fundamentalmente, ha dado una cuota de certeza y sensatez a esa negociación.

Nos hubiera gustado haber conocido detalladamente cómo se hizo la negociación del megacanje, pero desgraciadamente no fue posible y hoy estamos pagando las consecuencias.

Vamos a acompañar este presupuesto en general y en particular porque más allá de ser legisladores y de integrar un poder independiente, consideramos que el Poder Ejecutivo y los diputados que lo acompañamos conformamos una totalidad.

Así como superamos la crisis de gobernabilidad también queremos superar esta crisis económica que sufre la Argentina. De allí la necesidad de acompañar a este Poder Ejecutivo con medidas excepcionales, con elasticidad, fundamentalmente porque confiamos en él y porque cuando le hemos delegado situaciones especiales las ha resuelto con total prudencia, equidad, y fundamentalmente con la esperanza de crecer en un desarrollo sustentable que alcance a todos los argentinos a lo largo y a lo ancho del país.

Espero que aquellos que no nos acompañen hoy, más allá de su dictamen de minoría, puedan tener la posibilidad de compartir el hecho de que la Argentina y el peronismo, a través de su gobierno, resuelvan estos problemas, haciéndose cargo dentro de la democracia y, fundamentalmente, dentro de un proyecto de país que comprenda a todos.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Neri. – Señor presidente: se me ocurre que en un presupuesto planteado con un margen tan alto de arbitrariedad en la asignación de los créditos no tiene mucho sentido discutir tanto los números. Si es válido discutir las políticas que están detrás de los números, mucho más cuando el miembro informante de la mayoría fue muy claro al señalar que este es el presupuesto de este gobierno mucho más que el del año pasado, que fue un poco de transición. En este presupuesto el gobierno expresa cuáles son los objetivos y de alguna manera el perfil de sociedad a la que quiere servir. Esto es particularmente válido en el campo de los implícitos de política social que hay en un presupuesto.

No me referiré al tema de la inequidad regional puesto que ya ha sido debatido ampliamente. Sí cabe decir que es importante contar con un instrumento de política económica que brinde la posibilidad de que haya más oportunidades de trabajo y mejores salarios distribuidos con mayor o menor equidad en todo el país.

Tenemos en claro que, socialmente hablando el problema central que tiene nuestro país es el de la distribución. Tanto las sucesivas crisis como las sucesivas recuperaciones han profundizado la polarización, la desigualdad. La crisis que estamos viviendo desde hace un año y medio es un ejemplo claro. En esta recuperación también se concentra más arriba y se debilita más abajo. La participación de la retribución al trabajo en términos porcentuales es hoy bastante inferior a lo que era cuando De la Rúa se fue del gobierno.

Frente a esto, el análisis del presupuesto desde el punto de vista del gasto social nos indica claramente que la concepción que existe en la distribución del gasto social sigue siendo francamente conservadora, con algunos implícitos que pueden estar tapados por la retórica pero que están sustentados en los hechos.

Uno de esos implícitos es una vieja concepción de la pobreza que consiste en la ineptitud de los pobres: preferimos darles comedores comunitarios a reforzar el ingreso de las personas y de las familias porque pensamos –al igual que en el siglo XIX– que los pobres tienen limitaciones para administrar su propia vida y sus propios ingresos.

El segundo implícito, que se deduce de alguna manera del primero, es la condición manipulable de esa pobreza, la transformación de ésta en un objeto político de manipulación.

Por su parte, el tercer implícito es la cristalización de la desigualdad que parte a la sociedad. No lo hace por mitades, porque la pobreza no es sólo la que publica el INDEC, sino que hay una proporción muy significativa que apenas araña ese 50 por ciento en el que estamos divididos. Según nosotros, la partición es de dos tercios y un tercio, en términos de un sector de la sociedad que está en una economía formal, de mercado, con protección social regular o buena, pero debida mientras que los integrantes del otro sector se encuentran en una marginalidad mayor o menor.

Entonces, es evidente que en este presupuesto estamos perdiendo la oportunidad de revertir esta tendencia hacia formas de refuerzo de ingresos en lo que respecta a las políticas sociales directas, que son responsabilidad del Estado, hacia formas de mayor transparencia en los criterios para la distribución de esos beneficios y hacia mecanismos que aumenten la dignidad y la autonomía de las personas y de las familias, y no que incrementen el sometimiento y la dependencia.

¿Qué ha sucedido frente a algunas críticas que se han hecho? Hace pocos días, frente a las críticas de la Iglesia, el Poder Ejecutivo reaccionó bastante rápidamente contradiciendo la distribución que asignaba este presupuesto, e hizo un *switch* del Programa Jefes de Hogar –indigno, según la clasificación pública– hacia el Plan Familias o Plan Grupos Vulnerables, tal como está clasificado en el presupuesto.

Curiosamente, ese plan al que ahora se van a destinar nuevos recursos no previstos en la distribución que teníamos en discusión, presentaba –hasta hace dos meses, cuando enviaron el presupuesto– una disminución de sus partidas en relación con el año corriente.

Esto es una simple demostración de a qué voces corporativas es sensible el Poder Ejecutivo, y a qué voces no.

El radicalismo ha presentado públicamente una propuesta de reformulación de la seguridad social universalizando la base de cobertura de beneficios a los chicos, mayores y desocupados. Pero el radicalismo no está solo. Hay otros sectores políticos que tienen proyectos afines. Incluso en el mismo oficialismo hay voces que se levantan encolumnándose tras una idea similar. El senador Cafiero ha presentado, no hace mucho, una propuesta de universalización de ingreso so-

cial básico a los chicos que está muy en la línea de lo que nosotros estamos sosteniendo.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo es sensible a las voces corporativas e insensible al diálogo político y a la posibilidad de construir las tan cacareadas políticas de Estado que todos parecemos anhelar pero que no son fomentadas desde el poder de turno.

En ese sentido, se respira una falta de voluntad de reforma en el campo estructural de lo social. Por ejemplo, en salud existe una buena gestión desde el gobierno nacional. Está a cargo de un buen ministro y de un buen equipo. Sin embargo, las iniciativas principales de salud se produjeron durante la presidencia de Duhalde, con la misma gestión. Es decir, el Programa Remediar, la receta por genéricos y el comienzo de los programas de salud sexual y reproductiva fueron iniciativas realizadas por el ex presidente Duhalde.

El período Kirchner tiene mucha más marquesina pero mucha menos sustancia, y éste es un país presidencialista. Entonces no basta con tener buenos ministros y buenos equipos. Hay que tener inspiración y orientación global para revertir los cambios estructurales que los servicios sociales necesitan.

También hay debilidad de gestión, pero no voy a profundizar en este aspecto porque dije que no había que ahondar demasiado en los números sino en las líneas de política.

Existe una pobre ejecución presupuestaria de desarrollo social; hasta septiembre se había ejecutado menos del 50 por ciento. Sin embargo, ahora esta área aparece reforzada con 665 millones en algunas partidas como las de pensiones no contributivas, que tienen una tremenda subejecución.

En definitiva, la pregunta que hay que hacerse en torno a este presupuesto que hemos recibido es qué piensa el Poder Ejecutivo sobre temas muy fundamentales susceptibles de reformas estructurales. Por ejemplo ¿qué piensa sobre el seguro de salud, que hoy apenas cubre un poco más del 40 por ciento de la población? ¿Qué piensa sobre la ley federal de educación, que ha incrementado la desigualdad, calidad y accesibilidad de la educación? ¿Qué piensa sobre el seguro de desempleo, que apenas cubre al 5 por ciento de los desocupados argentinos?

¿Cuál es su lineamiento acerca de las asignaciones que a gatas cubren al 30 por ciento de

los chicos, o sobre las jubilaciones que, hoy por hoy, están dejando afuera al 30 por ciento de los mayores? ¿Piensa en poner parches o en hacer cambios estructurales; piensa en políticas de Estado? Ya sabemos que el puro crecimiento no arregla esto. Tenemos largas experiencias en toda la década del 90 en ese sentido.

Estos son los dilemas que valdría la pena discutir a la luz de una discusión presupuestaria que, lamentablemente, no ha sido promovida desde el proyecto que hemos recibido. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Maffei. – Señor presidente: voy a referirme exclusivamente a la famosa jurisdicción 70, que corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Según el texto que acompaña al proyecto de ley de presupuesto, la jurisdicción 70 tiene como objetivos revertir la profunda fragmentación y desarticulación que existe en el país entre provincias y niveles del sistema educativo, declarando que la educación es una estrategia central para construir un nuevo modelo que confluya en el crecimiento y la justicia social.

La jurisdicción 70 consta de catorce programas, y en total a estos catorce programas se consagra, para revertir la profunda fragmentación social, el 1 por ciento del producto bruto interno nacional. De ese 1 por ciento, 0,48 por ciento corresponde a las universidades –otro señor diputado va a hablar de ellas; 0,12 por ciento corresponde a ciencia y técnica, y sólo el 0,40 por ciento corresponde a la educación básica, es decir, la educación preescolar, inicial, primaria, secundaria y terciaria no universitaria. Quiero hablar de este 40 por ciento del 1 por ciento.

El presupuesto unido de todas las provincias y del gobierno nacional apenas araña el 3 por ciento del producto bruto interno. La ley federal de educación hablaba de alcanzar para el año 2000 el 6 por ciento del producto bruto interno. Esa ley es mala, pero lo que tenemos hoy es infinitamente peor. A valores constantes, en el 2005 tenemos el 40 por ciento menos de la inversión educativa del año 2001, que alcanzaba el 4,5 por ciento del producto bruto interno.

¿Cómo vamos a lograr transformar la desigualdad con este presupuesto? Aquí quiero remitirme a las expresiones del señor diputado Snopek, cuando habló de un presupuesto de

consolidación que subía por la escalera y no a grandes pasos. En el caso concreto de la educación básica no sube, baja por la escalera. En el año 2005, para la educación básica, para las acciones compensatorias —que son las que pretenden compensar la pobreza, la miseria y la exclusión en la que tenemos a siete millones de niños— tenemos trece millones de pesos menos que en el presupuesto del corriente año.

Esto significa, señor presidente, que de los siete millones de niños pobres, excluidos y miserables de la República Argentina, sólo va a tener becas el 5 por ciento, y sólo vamos a llegar con libros y materiales didácticos a cubrir el 5 por ciento de todas las necesidades que tienen los niños pobres, afligidos enormemente por la situación social. Por supuesto, esos mismos niños que no perciben la ayuda escolar son los que tampoco reciben las asignaciones familiares y que en un 27 por ciento están desnutridos. A esos mismos niños no les van a llegar las becas ni los materiales escolares.

¿De qué posibilidades hablamos de salir del fracaso y de la exclusión educativa? Este año sólo en la provincia de Buenos Aires hay cien mil alumnos menos que el año anterior, y nadie se anima a plantear la cifra definitiva. El Ministerio de Educación nos ha suministrado cifras exclusivamente hasta el año 2003; del año 2004 nadie quiere hablar, porque sería el segundo año consecutivo donde en lugar de aumentar, descendiendo el número de alumnos dentro del sistema educativo.

Tampoco pudimos cumplir los ciento ochenta días que, alborozados, habíamos votado el año pasado, porque con miseria, exclusión y sin recursos no hay ninguna posibilidad de sostener el sistema educativo.

Quiero llamar a la reflexión a las señoras y señores diputados de todos los partidos políticos. Más allá de la voluntad explícita manifestada aquí adentro por muchos de ellos de sostener el presupuesto tal cual lo ha enviado el Poder Ejecutivo nacional, es necesario revertir totalmente este punto 33 de la jurisdicción 70.

No podemos seguir con acciones compensatorias por 235 millones de pesos. Encima, de esa cifra, 165 millones de pesos los pone el BID. Todas las becas las paga el BID; el gobierno nacional no pone un centavo para financiar las becas de los chicos.

Con este sistema y con este modelo establecido para los niños más pobres y en peores condi-

ciones es imposible que hablemos de justicia, de recuperación, de considerar a la educación pública como un bien para el conjunto de la sociedad.

Expresamente solicito el incremento del 300 por ciento de las acciones compensatorias: serían setecientos millones de pesos, y con eso sólo abasteceríamos al 15 por ciento de los niños que están en peores condiciones. No podemos de ninguna manera seguir mirando para otro lado. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

Sra. Esteban. — Señor presidente: en este recinto hemos escuchado, ayer y hoy, voces planteando las distintas posturas en relación con el proyecto de presupuesto, analizando indiscutiblemente la crisis que viven los argentinos y de la cual, como militante política y social, tengo conocimiento.

A quienes acompañamos al Poder Ejecutivo nacional en este difícil desafío de reconstruir la Argentina nos preocupa, como a los demás legisladores, la pobreza, la desigualdad, la inequidad y la desocupación.

Por eso, quiero detenerme en este momento para hacer un breve análisis del plan de infraestructura, que presenta un incremento significativo e incorpora un conjunto de obras básicas para el desarrollo de la actividad económica y social, la que actúa como motor y sustento de las mismas, además de producir un profundo crecimiento en la ocupación.

Hemos escuchado que en la distribución del presupuesto hay un importante desequilibrio, ya que se privilegia a regiones más favorecidas frente a otras que tienen mayores carencias. Al respecto, solamente voy a remitirme a la planilla que está incorporada en el presupuesto de la Secretaría de Obras Públicas, ya que quiero plantear cuáles son los porcentajes de distribución.

La zona centro del país se lleva el 44,23 por ciento del presupuesto. La zona Cuyo, el 10,10 por ciento; la zona NEA, el 17,22 por ciento; la región NOA, el 13,94 por ciento, y, finalmente, la zona patagónica, el 14,46 por ciento.

En esta región me quiero detener, porque represento en este recinto a la provincia de Santa Cruz. No desconocemos que los diarios, los medios y muchos diputados han hecho referencia a los desequilibrios en la distribución en relación con nuestra provincia.

En cuanto a las obras de infraestructura, no voy a describir la realidad de interconexión de nuestra provincia; me limitaré a informar que, para comunicarnos entre los pueblos, tenemos que recorrer más de cuatrocientos kilómetros.

Tampoco quiero detenerme en la tremenda inequidad de distribución que ha existido en años anteriores en relación con lo que nos debía corresponder; sí quiero aclarar que con el porcentaje de obra del 3,2 por ciento que tenemos hoy, por ejemplo, en la partida de la Dirección Nacional de Vialidad que asciende a 1.336 millones, en realidad se está devolviendo a la provincia de Santa Cruz lo que la Dirección Nacional de Vialidad le estaba debiendo.

En su oportunidad los presidentes Menem y Aylwin suscribieron un convenio por el que reforzaron el planteo de la unidad regional. Allí se previó la posibilidad de la pavimentación de la ruta 40, a lo largo y a lo ancho del país, y en 1996 la provincia de Santa Cruz suscribió con la Nación un contrato asumiendo el compromiso de que el 50 por ciento del presupuesto de esas obras lo pagaría la Nación y el 50 por ciento restante estaría a cargo de la provincia.

Durante largos años la provincia de Santa Cruz cuando digo esto no me estoy refiriendo a quien hoy es presidente, sino a todos lo que la habitamos, estuvo haciéndose cargo de las obras.

Cuento con un informe que señala que tenemos deudas desde el año 1997 hasta el 2002. Quiere decir que la provincia fue haciéndose cargo de las obras, poniendo todo el dinero, y al mes de septiembre de 2003 la deuda que tenía la Nación por convenio desde 1997 ascendía a la suma de 61 millones de pesos.

Si observamos la planilla que acompaña a este presupuesto, veremos que para la provincia de Santa Cruz en la Dirección Nacional de Vialidad hay 67.401.000 pesos. Esto tiene que ser planteado porque quienes habitan en la provincia de Santa Cruz están pidiendo que se aclare la cuestión.

Señor presidente: aclaro que si no me alcanza el tiempo, voy a solicitar la inserción de mi discurso. Sigo diciendo que aquí se planteó que el gobierno nacional –del que me siento parte, porque vengo acompañando a este presidente desde hace muchos años– no tiene conocimiento de la situación que vive la Argentina.

No es así. Nosotros recorremos la Argentina, nos duele la pobreza, el desequilibrio y la inequi-

dad. Y en el marco de la crisis que vive la Argentina, en este camino de reconstrucción, todos debemos poner nuestro esfuerzo en aquellos sectores que más lo necesitan.

Aquí se planteaba recién, y lo comparto, la necesidad de fijar algunas políticas de incremento en el sistema educativo. Pero también saben los señores diputados que se está hablando –tal como lo expuso el señor presidente– de la necesidad de empezar a trabajar en una ley de financiamiento educativo. No sólo una ley que contemple –como se pensó aquí– el Fondo Nacional de Incentivo Docente, sino que en su elaboración se piense y se deje bien aclarado cuáles son las metas y los objetivos.

No debemos olvidar que existe un alto porcentaje de niños y jóvenes fuera del sistema. Si bien no estaba en este cuerpo cuando se aprobaron el pacto federal y la Ley Federal de Educación, quiero recordar que hubo muchos fondos que se enviaron a las distintas provincias.

Todos saben cuál fue nuestra posición frente al gobierno del doctor Menem, pero también debemos tener determinada ética para reconocer que hubo fondos. Podemos discutir –creo que es hora de empezar a hacerlo– en cuanto a las falencias de la ley, pero sin olvidar que todos nosotros representamos a distintas provincias.

Vamos a tener que asumir la responsabilidad como representantes provinciales en el sentido de que, cuando se envíen fondos a las distintas zonas, se cumpla con las metas y con los objetivos que a mi entender debe plantear una ley de financiamiento educativo.

También creo que tenemos algunas responsabilidades. En estos días se está evaluando una iniciativa que está a punto de ingresar en el Poder Legislativo. Me refiero a la ley de educación técnica.

Me he tomado el trabajo de ver cómo se fue construyendo esta ley, en la que no tuve participación. Según lo que pude averiguar, parece que todos la desconocen. Quiero señalar que hubo un solo sector, el gremial, que se opuso a esta iniciativa; el resto de los dirigentes políticos no lo hizo.

Con sorpresa me he enterado de que en esta Cámara el único que levantó la voz para defender la necesidad de incorporar el tema de la educación técnica fue el ex diputado Alfredo Bravo, quien hoy ya no está con nosotros.

Creo que estas cuestiones nos deben servir de reflexión. En su dictamen de minoría la opo-

sición plantea que esta cuestión no está contemplada en el presupuesto, y yo quiero decirles que también entre nosotros existe la preocupación de que un ítem referido a la educación técnica tenga su partida presupuestaria.

Quienes como integrantes de la Comisión de Educación hemos podido dar lectura del anteproyecto que se está debatiendo, sabemos que existe un punto incorporado para poder financiar el sistema educativo, pero creo que la mayor deuda que tenemos es trabajar por una ley de financiamiento educativo.

Aclaro que es la primera vez que ocupo una banca y he escuchado realmente con sorpresa que hay quienes se consideran como los únicos que sienten, conocen y viven la miseria.

Quienes estamos militando en el Partido Justicialista recorremos el país, trabajamos, somos militantes políticos y estamos tan preocupados como ellos. En virtud de conocer a mi presidente, por haberlo acompañado durante veintidós años en la militancia política, recorriendo el país y acompañando su propuesta de construcción de una nueva Argentina cuando estaba en campaña, adelanto mi voto favorable al proyecto en consideración. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Zimmermann. – Señor presidente: en primer lugar, quiero manifestar que me hubiera gustado poder utilizar otros términos en mi alocución. Digo esto por dos motivos: porque hoy estoy haciendo mi debut en el uso de la palabra en este recinto y por la importancia que este tema reviste para todos los argentinos.

Cuando esta mañana venía hacia acá, recordaba los conceptos de un gran profesor de contabilidad pública que tuve en la universidad. El decía que el presupuesto debe ser la expresión acabada del proyecto de país que queremos y que debe contener cuantitativa y cualitativamente los fondos públicos que se ejecutarán en un ejercicio económico.

Veamos qué significa eso. Desde el punto de vista cuantitativo, significa que las partidas, recursos y gastos deben estar expresados con montos íntegros, con precisión y claridad; sin embargo, vemos que existe una clara subestimación de los recursos. Esto quiere decir que si presupuestamos cien, vamos a cobrar ciento cincuenta, existiendo un fondo discrecional que podrá ser utilizado a partir de la delegación de poderes.

Observamos que ocurre lo mismo en la ejecución de los gastos en el presupuesto para el año 2004. A pesar de las necesidades de nuestra gente vemos que muchas áreas, muchas de ellas muy vulnerables como el caso del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, tienen una muy baja ejecución del presupuesto de gastos, de alrededor del 50 por ciento. Esta no ejecución también produce un excedente financiero. Si hacemos la suma de los recursos y gastos veremos que tenemos una cifra muy importante, casi millonaria, que se podrá usar discrecionalmente.

Algunos dicen que ese dinero se va a utilizar para el pago de la deuda pública. Yo quisiera que se derramara en el país, en el interior. No obstante, vemos que en el proyecto de presupuesto 2005 se pretende un importantísimo crecimiento del gasto total, tanto del corriente como del de capital, que ronda los 13.700 millones de pesos.

Desde el punto de vista cualitativo, es decir de cómo se va a gastar lo que tenemos proyectado en el presupuesto nacional, podemos decir que lo que caracteriza a esta iniciativa no es precisamente la metodología exigida y la planificación estratégica. Lo que se utiliza para demostrar a los argentinos cómo se va a gastar el dinero de todos no responde a las normas exigidas.

Aquí observamos sorprendidos que nuestro gobierno nacional, al que nosotros siempre vimos desde el interior como un padre que debe ejercer la patria potestad con las provincias y los municipios, garantizando el orden y, sobre todo, atendiendo al hijo más débil, va a tener el raro privilegio de no tener que someterse a la Ley de Responsabilidad Fiscal, que entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2005 y que coloca una especie de corsé a las provincias y a los municipios, exigiéndoles superávit fiscal.

Personalmente, hubiese preferido que las provincias más pobres pudieran volcar ese superávit fiscal a la producción, el empleo, la salud y la educación y no al pago de la deuda pública, beneficiando siempre al sector financiero.

Lo mismo se puede opinar en relación con el no cumplimiento por parte del gobierno nacional de varios artículos de la Ley de Administración Financiera.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Eduardo Ariel Arnold.

Sr. Zimmermann. – Señor presidente: la Argentina y el mundo están viviendo una etapa de prosperidad. Nosotros bregamos para que la reprogramación de nuestra deuda pública sea lo más exitosa posible. Sin embargo, vemos con preocupación cómo este crecimiento económico puede ocultar y disminuir inconvenientes por acciones que no se concretan y que nos pueden llevar a un nuevo desastre. Esta es una oportunidad que los argentinos no deberíamos perder, y esto significa no cometer los errores del pasado.

Necesitamos inserción internacional y una planificación estratégica que nos permita un desarrollo sustentable y equilibrado; analizar cómo insertamos en el trabajo formal a las jefas y los jefes de hogar, y cómo les damos educación y formación acordes a los tiempos que vivimos.

Debemos defender el federalismo, sin que esto signifique una lucha contra el centralismo ni tampoco una discusión con la provincia de Buenos Aires, porque, paradójicamente, la provincia de Buenos Aires es la más perjudicada por la falta de políticas hacia el interior del país. Esto ha producido un fenómeno creciente de urbanización, con todo lo que ello significa: degradación familiar, hacinamiento y demanda creciente en seguridad, salud y educación.

Sin embargo, observamos que esto no se corrige en este proyecto de ley de presupuesto sino que se agrava. En la asignación de obras y recursos Santa Cruz, con un tercio de la población de Resistencia, se lleva los principales porcentajes. En la Argentina deben empezar a desaparecer las asimetrías, para que no sea la voluntad de un funcionario de turno la que pueda darnos igualdad de oportunidades.

Queremos advertir que es posible que las políticas y las metas macroeconómicas del corto plazo se alcancen, pero si no adoptamos las medidas adecuadas, por ejemplo en el sistema financiero y bancario, si no provocamos que exista el crédito a largo plazo para que vuelva la inversión, no habrá crecimiento ni generación de empleo genuino.

Debemos renovar la banca pública para que se convierta en un instrumento de desarrollo sustentable. Nos dicen qué van a hacer, nos explican los qué, pero no nos dicen los cómo. ¿Cómo vamos a lograr los instrumentos que necesitamos los argentinos para conseguir un desarrollo sustentable y equitativo?

Esta no es una cuestión retórica, no es la oposición por la oposición misma. Sin embargo, queremos marcar nuestra preocupación por las decisiones que no se toman y que no nos permiten ver la posibilidad de un crecimiento con equidad que surja de esta norma que estamos considerando los legisladores de todos los partidos políticos, como consecuencia de la aplicación de la ley y no del azar o del arbitrio.

Estamos frente a un presupuesto virtual, y como tal podríamos aprobar lo siguiente: “Artículo 1º: Apruébase el proyecto de gastos y recursos para el ejercicio 2005. Artículo 2º: Autorízase al jefe de Gabinete a ejecutar el mismo como lo crea conveniente. Artículo 3º: De forma”.

Señor presidente: cuando inicié el uso de la palabra dije que me hubiera gustado hacerlo en otros términos, sobre todo para poder votar un presupuesto diferente que implique el comienzo de la recuperación y del crecimiento equitativo para todos los argentinos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Arnold). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: me appena decirlo, pero sinceramente creo que este debate es algo así como un espectáculo circense, aunque no han faltado aportes serios de muchos diputados que encararon con justeza algunos de los rubros, discusiones y jurisdicciones.

El problema es que vamos a estar cuarenta y ocho horas discutiendo y hablando de cada una de estas jurisdicciones, cuando el proyecto que manda el Poder Ejecutivo podría resumirse simplemente en dos cláusulas. Teniendo en cuenta la subestimación de ingresos y los superpoderes, en realidad lo único que podría decir en su artículo 1º es que el Poder Ejecutivo recaudará más o menos lo que pueda, y en su artículo 2º, que el presidente, el jefe de Gabinete o quien éste decida, gastarán como se les cante. Esto es, en definitiva, lo que dice este proyecto.

Entonces, vamos a hablar durante horas sobre cómo podríamos adjudicar los recursos de la Nación para que un funcionario de segunda termine avasallando la legitimidad democrática de este cuerpo, haga caso omiso de la decisión de todos los que somos representantes del pueblo y reasigne las partidas como mejor le plazca. Este es el problema más grave que tiene este proyecto de ley de presupuesto.

Las instituciones no resisten cualquier cosa y, definitivamente, no resisten aprender de los

errores anteriores. ¿O acaso no sabemos qué sucedió con los superpoderes otorgados a Cavallo? Lo único que veo que se hace paso a paso es seguir aniquilando el valor institucional del Congreso de la Nación. Esto es humillante para todos los legisladores acá sentados, pero debe ser más humillante aún para los compañeros de la bancada oficialista, porque en este momento hasta tienen mayoría en ambas Cámaras para aprobar las leyes y hacer las reasignaciones que necesiten.

Este Congreso de la Nación cambió en un mes el Código Penal, algo que cuesta años elaborar. En un mes cambiaron la dinámica, la estructura y el sentido del Código Penal.

Entonces, ¿qué sucede? ¿Ni siquiera el presidente quiere llamar por teléfono a sus legisladores para pedirles que le aprueben las leyes? Lo único que hacemos es ser la escribanía del Poder Ejecutivo, pero ahora resulta que el Ejecutivo ni siquiera quiere eso, no quiere llamar a su bloque para decir: "Miren compañeros, necesito esto". Realmente es humillante para todos, pero más aún para los compañeros oficialistas.

Voy a insertar gran parte de las consideraciones constitucionales que pensaba señalar. Estamos ante un presupuesto básicamente inconstitucional. La delegación que se ha planteado es absolutamente inconstitucional. El esquema de delegación legislativa es muy claro a partir de la reforma constitucional de 1994. Tiene tres artículos centrales que establecen que no puede haber disposiciones legislativas por parte del Poder Ejecutivo, salvo casos excepcionales: el artículo 99, inciso 3), marca el caso de decretos de necesidad y urgencia, cuando no puedan seguirse los trámites ordinarios; el artículo 76 prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública y, fundamentalmente, el artículo 29 sujeta a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria a quienes concedan la suma del poder público al Poder Ejecutivo, a las Legislaturas provinciales o a los gobernadores.

La delegación legislativa sólo se puede hacer al presidente de la Nación, no a la administración pública en general, y únicamente en situaciones excepcionales. El Congreso tiene que establecer las bases de la delegación legislativa y su plazo de duración, y además debe haber un

control por parte de la comisión bicameral permanente, que todavía no ha sido creada.

En este caso nos encontramos con que la delegación se hace no sólo al presidente de la Nación sino también al jefe de Gabinete de Ministros y a quien este último determine. Es decir que terminaré decidiendo sobre el presupuesto un funcionario de segunda línea, pasando así por encima de la voluntad de 257 diputados que estuvieron durante cuarenta y ocho horas discutiendo este proyecto de ley.

A esto debemos agregar que no se ha configurado ni una sola situación de administración, porque si consideramos que la reasignación presupuestaria es una materia de administración, entonces deberíamos dejar todo el presupuesto al Poder Ejecutivo. Además, el propio miembro informante nos ha dicho que estamos ante un proceso de consolidación del crecimiento; por lo tanto, tampoco puede poner como justificativo la emergencia pública.

En otras palabras, no se fija la base de la delegación y ello traerá como consecuencia que finalmente se transforme en un cheque en blanco. Tampoco se determina durante cuánto tiempo el Poder Ejecutivo podrá hacer uso de las facultades delegadas. En suma, resulta obvio que la delegación prevista carece de una motivación fáctica suficiente.

Por último, cabe destacar que la reforma constitucional del año 1994 incorporó, mediante el inciso 8 del artículo 75, la obligación del Congreso de fijar el presupuesto de conformidad con el régimen de coparticipación federal previsto en el tercer párrafo del inciso 2) de ese mismo artículo. Ahora bien; como estamos delegando la facultad legislativa también estamos incumpliendo esa obligación.

Otra inconstitucionalidad en la que estamos incurriendo es la siguiente: la ley 24.156 impide que cuando se dicte la ley de presupuesto se deroguen o modifiquen normas vigentes, pero en virtud del artículo 11 de la iniciativa en consideración se sostiene que el jefe de Gabinete de Ministros dispondrá las reestructuraciones presupuestarias que estime necesarias sin sujeción a la ley 24.156.

Es decir que estaremos derogando esa norma, pero aquí no vale el argumento de que una ley posterior deroga otra anterior. Al respecto, la doctrina es muy clara al sostener que no cabe utilizar la regla relativa de que la ley posterior

deroga a la anterior, ya que se tornaría vacía de contenido la disposición del artículo 20 de la ley 24.156, que puede ser considerada como “uno de los supuestos de inversión de la prevalencia de la ley posterior en la medida que aunque las leyes tienen todas ellas una misma estructura formal, la ley anterior condiciona la validez de las posteriores”.

Al hecho de que el jefe de Gabinete de Ministros o el funcionario de segunda línea que él determine no deban respetar la ley 24.156 de administración financiera se suma que tampoco tengan que respetar la Ley de Responsabilidad Fiscal. Nosotros votamos en contra de esta última, pero lo cierto es que cuando existe una vocación hegemónica siempre vienen por más. Primero, fue la ley 24.156 y ahora es la ley de responsabilidad fiscal.

Si bien solicito la inserción de otras consideraciones que pensaba hacer en el Diario de Sesiones, quiero decir que estos obstáculos constitucionales toman absolutamente inconstitucional el proyecto de ley de presupuesto que el Poder Ejecutivo propulsa y que la bancada mayoritaria acompaña.

Quiero finalizar mi exposición recordando las palabras que Carlos Nino pronunciara hace ya diez años, o tal vez más, cuando la situación ni siquiera era como la actual.

Nino hizo un análisis de las disposiciones que terminaron en el hiperpresidencialismo que conocemos. Dijo: “Esta somera revisión de las facultades que el Poder Ejecutivo fue adquiriendo a través de una interpretación extensiva de las cláusulas constitucionales, por claudicación de los otros poderes del Estado, o por un ejercicio liso y llano de su musculatura política, muestra que desde el mero punto de vista normativo, el Poder Ejecutivo es verdaderamente monárquico, aunque sus facultades regias no han sido óbice para la inestabilidad de los gobiernos y los abusos de poder frente a los derechos de los ciudadanos”.

Sr. Presidente (Arnold). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Romero. – Señor presidente: quiero hacer algunas consideraciones a los fines de defender las facultades especiales conferidas por el artículo 11 del proyecto de ley en tratamiento. Pretendo demostrar que estas facultades no son como los superpoderes de aquella ley 25.414, que realmente daba facultades especialmente

importantes al Ejecutivo y hacía una delegación que podía asemejarse a lo que la doctrina constitucional señala como delegación propia que está vedada por el artículo 76 de la Constitución Nacional.

En defensa de la norma en tratamiento, y específicamente de este artículo 11, sostengo que para hacer un análisis de su contenido hay que contemplar todo el plexo constitucional. Es decir, analizar lo que dice el artículo 29 en conjunción con el 99, en cuanto a las facultades específicas de control que tiene el presidente sobre el jefe de Gabinete y las facultades y obligaciones del jefe de Gabinete que surgen del artículo 100 y siguientes de la Constitución; todo esto sin olvidarnos del artículo 75, que dispone la facultad del Congreso de la Nación, y del 76, que prohíbe la delegación legislativa autorizándola en algunos supuestos. De este plexo normativo tenemos que concluir en una evaluación justa sobre lo que realmente se pretende legislar en el artículo 11.

La doctrina constitucional argentina se empezó a preocupar por la delegación de facultades mucho antes de la reforma constitucional de 1994. En 1989, en un congreso argentino de derecho constitucional, se discutió mucho sobre este tema.

La posición del doctor Cullen, constitucionalista santafesino, es citada por Sabsay en su obra *La Constitución de los argentinos*, donde comenta la reforma de 1994. Lo que menciona Cullen es citado por Sabsay y tomado por la doctrina argentina dado que es sumamente valioso; establece una distinción entre la delegación propia e impropia de las facultades del Poder Legislativo.

Se llama delegación propia —está específicamente vedada por la Constitución Nacional en el artículo 76— aquella por la cual un órgano estatal o un poder del Estado se desprende de sus facultades para conferirselas a otro poder. Cullen sostiene, y Sabsay lo cita, que la delegación impropia, condicionada, temporal, de facultades que corresponden a la función de un órgano, no está prohibida si está específicamente sometida a controles. Por el contrario, es una realidad en las democracias del mundo, sobre todo a partir de la Segunda Guerra Mundial.

Precisamente, las contiendas bélicas y las dificultades y crisis económicas han demostrado en el mundo y en la legislación comparada que

la delegación legislativa ha sido una realidad y una necesidad, justamente porque es preciso conferir a los Poderes Ejecutivos un margen de maniobra y de libertad para disponer de algunos fondos, en este caso del presupuesto, a fin de atender situaciones que justifican una decisión dinámica, rápida y oportuna que a veces los Congresos no pueden garantizar.

La delegación legislativa –lo dicen los constitucionalistas– de ninguna manera es una especie de cheque en blanco. Voy a hacer una sola cita para no abusar de la lectura. Sabsay, refiriéndose a la delegación impropia, dice que además de que sea impropia, es decir que el órgano no se debe desprender de sus funciones, el órgano delegante no debe perder las facultades de control sobre el órgano delegado. Por ende el delegante no pierde tampoco su competencia sobre la materia delegada y ciertas materias que hacen a los derechos fundamentales de las personas entre otras deben quedar fuera de la esfera de la delegación.

Cumplidas estas condiciones –que entiendo que el artículo 11 las cumple– la delegación impropia puede ser sostenida dentro del diseño de nuestra Constitución Nacional. Digo que las cumple porque, como bien dijo el señor diputado Vanossi, si bien el jefe de Gabinete de Ministros es una figura híbrida que pretendió emparentarnos con las democracias parlamentarias europeas, hoy en día es en la ejecución presupuestaria una expresión del funcionamiento de la política del presidente de la Nación. Es una figura controlada por el presidente de la Nación que tiene que venir a rendir cuentas todos los meses al Parlamento argentino mes por medio a cada Cámara y que puede y debe ser sometida a un control permanente de este Congreso.

Del mismo modo que hoy hacemos esta delegación impropia, mañana, dentro de un mes, quince días o seis meses, la podemos revocar. Es decir, está sujeta a los controles; de ninguna manera es un cheque en blanco, como tampoco lo ha significado en la ley de presupuesto vigente, 25.827.

Sobre este particular quiero destacar que, haciéndose uso de una norma de similares características en el artículo 11 del presupuesto en ejercicio, solamente un dos por ciento fue redistribuido por el Poder Ejecutivo. Es decir que las facultades especiales ya otorgadas en el presupuesto en ejecución de ningún modo han

significado una situación de abuso o concentración de poder o de delegación propia de facultades del Congreso imposibles de controlar, de verificar o de ser informadas a este Parlamento.

Por supuesto que un párrafo especial merece el hecho de que ayer se haya dicho que el artículo 65 del proyecto de ley en tratamiento importa una delegación inconstitucional de facultades. Este artículo 65 del que se evaluó solamente la primera parte al hacerse esa apreciación, precisamente concede facultades especiales para atender situaciones de urgencia y catástrofe que puedan ocurrir en las provincias, ejemplo de lo cual ha sido la inundación santafesina, y puede serlo cualquier tipo de catástrofe que ocurra en una provincia. Frente a ello se puede echar mano de este artículo 65 que está reproducido de presupuestos anteriores.

Reitero que en los artículos 11 a 14 de la ley de presupuesto en ejecución había disposiciones de delegaciones impropias muy semejantes a las que hoy estamos tratando, y de ninguna manera este Congreso ha podido verificar de parte del Poder Ejecutivo una acción tendiente a atribuirse la suma del poder público específicamente vedado por la Constitución. De ninguna manera se pueden asimilar las facultades que se conceden en el artículo 11 a la que establece la propia Constitución en su artículo 76 como delegación propia. Estamos ante delegaciones impropias y autorizadas por el plexo constitucional.

Con toda tranquilidad este Congreso puede votar una delegación de facultades y explicar a la ciudadanía que se trata de una delegación absolutamente impropia, absolutamente controlada por el Congreso, hacia una figura del Poder Ejecutivo que tiene obligación permanente de dar cuenta a este Parlamento de cómo, cuánto y qué cosas va a reestructurar del presupuesto que le toca ejecutar.

En ese sentido, y con todo énfasis, entiendo que por razones jurídicas y políticas es menester dar aprobación al artículo 11 y a las facultades especiales que el presupuesto en tratamiento otorga al Poder Ejecutivo de la Nación.

Sr. Presidente (Arnold). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Romero (H. R.). – Señor presidente: habitualmente en este recinto se habla de animales, como por ejemplo las mulas. El señor miembro informante en esta ocasión habló de aves, y yo también quiero hablar de aves, pero con “b”

labial y no con “v” labiodental. Quiero hablar de aberración.

Realmente, creo que la violación de la Constitución es coherente; la venimos haciendo todos los años. Dicen que es un presupuesto coherente, y ciertamente es coherente con violaciones anteriores que continuamos haciendo sine die.

Esta aberración nos hace creer que la delegación que viola concretamente dos leyes, pone en cabeza de este cuerpo el delito tipificado en el artículo 260 del Código Penal, de malversación de caudales públicos, cuyo texto dice: “... el funcionario público que diere a los caudales o efectos que administrare una aplicación diferente de aquella a que estuvieren destinados...”. Pero además el artículo 37 de la ley 24.156 dice: “... quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto...”.

Si esto no es preciso, aclaremos que la ley 25.917 establece: “No podrán aprobarse modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital”.

Si esto no es una delegación directa no sé de qué estamos hablando. El constitucionalista Cullen tenía razón, unas son las propias y otras las impropias. Pero esta es una delegación directa. Estamos violando normas que en el plexo jurídico tienen que ver con la Constitución Nacional en sus artículos 76 y 99, incisos 2) y 3). Esta clase de ave es la que me preocupa, señor presidente. Esta aberración que significa que continuemos sine die violando la Constitución Nacional.

Agradezco que mi bloque no haya apelado a la racionalidad, porque en uso de esta racionalidad política muchas veces hemos asistido en forma coherente a la violación de la Constitución Nacional. Hoy, estamos apelando a la racionalidad jurídica, porque ésta nos habla de la división de poderes, de los frenos y contrapesos, del *check and balance*. Nosotros hemos tomado del país del Norte buena parte de lo que hoy es nuestra Constitución, y el corazón, el caracú del sistema, precisamente está en esa división de poderes.

Lo que no entiendo, señor presidente, es por qué de un solo plumazo otorgamos estas facultades. El partido gobernante tiene la mayoría,

entonces, que se haga cargo con esa mayoría de dar las facultades que quiera dar. ¿Por qué insistimos año tras año en otorgar facultades a través de la ley de presupuesto? ¿Por qué insistimos mediante una ley anual en ratificar decretos que, como el 214, tienen una aplicación de larga data?

Entonces, esto no me cierra, porque teniendo mayoría no hace falta dar estas facultades a través de una ley como la de presupuesto, ya que cada vez que el Poder Ejecutivo necesite hacer cambios en el presupuesto puede pasar por el Congreso.

He dicho en otros tiempos que estamos siendo tomados como la *Casa tomada* de Cortázar. Evitemos que terminen por tomarnos el recinto, porque entonces habrá concluido la razón de ser de este Congreso. Esto es lo grave.

Tienen la mayoría suficiente en las dos Cámaras; no hace falta que a través del presupuesto se otorguen las facultades solicitadas.

Además, se emplean mal los términos. Se habla de superpoderes, pero ¿de qué superpoderes hablamos? Son pequeñas facultades que nos otorgan los que realmente tienen poder y que están afuera del país, porque nosotros somos los gerentes de aquellos que realmente tienen el poder.

Si no recuperamos nuestra independencia económica, si no recuperamos nuestras libertades, no tendremos poder. Entonces, no es cierto que sean superpoderes; son facultades para manejar el movimiento de nuestras cuentas.

Señor presidente: me estoy yendo. Concluyo mi mandato el año que viene, y voy a hacer una larga despedida, como los Chalchaleros. (*Risas.*) Cada vez que me toque intervenir voy a hacer algunas referencias.

Esta es una pregunta no exenta de candor y de —no sé cómo calificarlo— “buenudismo”: ¿cuándo vamos a ejercer realmente las facultades que nos corresponden como Congreso de la Nación? La puerta de la justicia pasa por acá, señor presidente. (*Aplausos.*)

Le había dicho al presidente Camaño que iba a ser breve, y por eso solicito la inserción en el Diario de Sesiones de este mamotreto que tengo sobre mi banca.

Para cerrar mi exposición, quiero recordar un pequeño cuento de Kafka, en donde el campesino acude a la Justicia, va a la puerta y siem-

pre, irremediamente, lo detiene un guardia, hasta que en los estertores de la muerte le pregunta a ese guardia: "Ahora que yo me muero, ¿qué vas a hacer?". Y le contesta: "Nada; esta puerta se cierra para siempre porque esta puerta era para vos".

Esta puerta que nosotros tenemos para manejar las instituciones y la división del poder no tenemos que conculcarla. Esa división del poder hace a la vida republicana y a la vida de este país. No caigamos en el error, por el hecho de tener la mayoría, de dar vigencia y valor a todo aquello que proponga el Poder Ejecutivo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Arnold). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Montenegro. – Señor presidente: ya en 1925 Alejandro Korn criticaba el materialismo soez de los argentinos, y en la actualidad, en este descreimiento que tenemos, en este nihilismo contemporáneo, se privilegia la visión economicista de algo que jamás tiene que tener ese carácter: la educación.

En la década del 90 se multiplicaron los desgarramientos y se potenció la tendencia economicista en la educación, pero esto no prende porque si sino porque hay un sustrato cultural que acepta lo que muchos pueblos rechazaron.

Entonces, nos quedamos con este presupuesto de educación que deja mucho que desear, y está muy lejos de lo que Gandhi decía: "Somos un pueblo pobre: no podemos darnos el lujo de ser ignorantes". Pero la crisis deja al margen algo tan importante como la educación.

Hay urgencias y cuestiones fundamentales que atender, y entonces queda la educación como algo postergado. Está lejos de ser una política de Estado lo que nosotros percibimos a través de este presupuesto.

Por supuesto que en todas las campañas políticas lo primero que aparece es la cuestión educativa: si no hay seguridad, hace falta educación; si no hay salud, hace falta educación; si hay pobreza, hace falta educar al pueblo. Pero, ¿qué pasa? No es redituable inmediatamente. Pasan muchos años hasta que se logra ver los resultados.

Si nosotros, mirando el presupuesto, observamos las metas, podemos decir que está bien: hay becas, hay infraestructura, hay equipamiento y hay capacitación docente, pero tenemos que analizar en qué medida se prevén estas accio-

nes. Uno se siente satisfecho al ver que ellas se tienen en cuenta. Incluso, hay alfabetización, pero no es suficiente.

Fijense en las cifras que tenemos: hay más de diez millones de alumnos en el país, pero observemos a cuántos se atiende con becas o con algunas asignaciones especiales.

Hay más de medio millón de cargos docentes, pero fijense a cuántos docentes se capacita. Hay más de 41.000 establecimientos educativos, pero fijense a cuántos les van a llegar los recursos. Es lamentable.

Si nosotros pensamos que la educación nos puede salvar, es lamentable la partida que se le asigna. Quiero suponer que el ministro del área peleó con su par de Economía, pidiéndole una asignación mayor para educación. Quiero creer eso porque también sé que los ministros de economía creen que se gasta en educación y no que se invierte. Por eso siempre son exiguas las partidas y es inaceptable pensar que con compensaciones vamos a solucionar el problema.

Se trata de dar algunas becas, algunos libros, algunas computadoras, pero la educación no es eso. Mientras tanto en todo el país los docentes tienen sueldos miserables, los niños tienen que caminar kilómetros para llegar a sus escuelas, sufriendo el frío o el calor y caminando mucho para llegar a tener diariamente su educación.

Frente a la situación de los niños que caminan tantos kilómetros para llegar a sus escuelas, muertos de frío, semidescalzos, con poca ropa, los docentes tienen que recurrir a fuentes o palanganas con agua tibia para calentar sus pies. Me refiero a estos niños, a los que estamos olvidando en este presupuesto.

La base de la educación está en la parte más baja de la pirámide y es ese el sector al que tenemos que atender. Esta es el área que no se mira en el presupuesto. Entonces no queda otra cosa que suponer que dentro de las facultades que se le otorgan, el superministro pueda dedicar algunas partidas para la educación.

Seguramente, Joseph Stiglitz y Paul Krugman estarán muy contentos de esta visión economicista, pero no será tanto porque ustedes recuerdan que Stiglitz criticaba al Fondo Monetario Internacional por las recetas que había dado a la Argentina. Pese a ello, con todo lo materialistas y pragmáticos que son, estos economistas jamás dejaron de lado al proceso educativo como ocurre en este presupuesto.

Creo que la cuestión de la educación es muy grave y todos debemos atenderla, no importando el partido político al que pertenezcamos. Lo importante es que hemos perdido la relación necesaria entre el pensamiento y la política, entre el pensamiento y la construcción de la Nación, como se observó en Alberdi y en Sarmiento.

Por eso hoy, a pesar de todas las crisis, tenemos buenos escritores, magníficos científicos y muy buenos artistas, que trascienden los límites de la Nación. Pero nos faltan los prospectores de la educación, los que digan qué tipo de mujer, de hombre y de país queremos para que entonces nuestro presupuesto refleje realmente nuestras necesidades.

En este presupuesto, por ejemplo, se establecen unos cuantos millones para fortalecimiento educativo básico, polimodal y no universitario. Pero resulta que esas cifras son gastos para administración y gestión. Es decir, quieren que funcione bien la administración. Entonces van a capacitar a los técnicos, les van a dar computadoras. ¿Pero qué pasa con los chicos, los jóvenes, los maestros y las escuelas?

Cuando se habla de la escuela técnica, resulta que le van a dar algo más de catorce millones de pesos al INET. Y va a ser otra zanahoria que van a tener las provincias, que tendrán que firmar cualquier cosa para poder recibir algunos pesos para sus pobres escuelas técnicas abandonadas y olvidadas por la Ley Federal de Educación.

A nosotros nos compete apostar en este recinto a la educación para tener el país que realmente nos merecemos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Arnold). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: nuestro bloque ya ha fijado su posición, por lo menos en lo que se refiere al análisis económico de este presupuesto, de modo que han quedado en claro aquellas cuestiones donde a nuestro juicio esta iniciativa no modifica e incluso repite conceptualmente algunos criterios de proyectos anteriores.

Este es el tercer presupuesto poscrisis 2001; el tercer presupuesto poseconomía con moneda convertible en la Argentina. Paradojicamente, lo que uno no ha visto en los distintos mensajes enviados por el Poder Ejecutivo al Congreso son justamente iniciativas del plan económico que se hagan cargo de la necesidad de la reactivación en términos de inclusión social en la Argentina.

Además, la impronta discursiva manifestada por el presidente Kirchner en reiteradas oportunidades quizás tomando como una de las más importantes la de la Asamblea Legislativa de su asunción, el 25 de mayo de 2003, y la gestión de gobierno concreta se diferencian notablemente. Es decir que hay un discurso en una dirección y una práctica o gestión política en un sentido que, por lo menos en algunos casos, no acompaña ese nivel de discurso y en otros entra en franca contradicción.

A partir de que comienza a transitar este gobierno empezamos a ver que la brecha entre el discurso y la acción se va achicando, pero en realidad el discurso pasa a ser un discurso justificador, limitante de lo que es la práctica política, y no vemos que el accionar del gobierno trate de sintonizar con esa impronta discursiva, lo que creo que es meritorio, y no lo digo despectivamente.

El aporte hecho por esta gestión en términos de esa sobreactuación discursiva permitió que determinados paradigmas que en la década del 90 eran prácticamente imposibles de discutir en la Argentina hoy se puedan debatir con naturalidad. Se perforó ese techo de determinadas verdades relativas, de lógica de mercado y de políticas de acumulación económica que eran verdades absolutamente relativas pero que en nuestro país se sostenían con tal contundencia que eran muy difíciles de replicar.

El Consenso de Washington se aplicó de manera absolutamente acrítica. Difícilmente podemos imputar responsabilidad a ese Consenso de Washington por las políticas aplicadas en la Argentina durante la década del 90 –como algunos hacen–, porque esa guía económica se hizo para ser aplicada también en otros países de la región. Ahora bien, otros países de la región tuvieron –se puede decir– actitudes económicamente más pudorosas y racionales como para tratar de ajustar esos conceptos a lo que era su propia realidad económica y social.

Para poder discutir este presupuesto no podemos remontarnos a diez o quince años atrás sino que forzosamente debemos tener el parámetro de lo que ha sido la última ejecución presupuestaria, la que se está ejecutando ahora, o incluso –si se quiere– desde 2001, época en que la Argentina ingresó en una crisis de representación política y económica de quebrantó sin precedentes.

En ese sentido, determinados datos del mensaje presidencial y por otro lado ciertos elementos que aportan algunos diputados en este debate, son datos que no se compadecen con la realidad, porque hoy el salario real, en relación con la crisis de 2001, y el actual poder adquisitivo, han descendido un 17,6 por ciento. Es decir que el poder adquisitivo de los argentinos ha disminuido. Sin embargo, el indudable crecimiento económico que hemos tenido en estos dos años no fue suficiente para que esa recomposición salarial alcance los niveles precrisis de 2001.

Efectivamente, el crecimiento es indiscutible y asimismo ha permitido la generación de nuevos puestos de trabajo, pero de ninguna manera ha sido suficiente para paliar los niveles de desempleo que teníamos antes de la crisis de 2001.

Sería un acto de cinismo político casi sin antecedentes –si bien esos actos de cinismo sin antecedentes sí los producen el ministro de Economía y Producción y el presidente al elevar este mensaje– decir que la desocupación ha disminuido al 14,8 por ciento. Afirmar eso implica incluir dentro de los ocupados a aquellos que hoy son beneficiarios de planes asistenciales.

Si no consideráramos esos planes asistenciales, encontraríamos que la desocupación actual es del 19,1 por ciento, y la que teníamos cuando se desató la crisis de 2001 era del 18,3 por ciento.

Con esto quiero decir que las proyecciones macroeconómicas de este presupuesto son absolutamente insuficientes, antojadizas y no se compadecen con ningún cálculo econométrico. Están realizadas con absoluta superficialidad. ¿Tiene racionalidad que esa superficialidad esté en este proyecto de ley de presupuesto? Absolutamente sí. La verdad es que podrían haber mandado este proyecto con los números que se les antojaran, tratándonos como ahora, con un desprecio prácticamente sin límites hacia el Congreso de la Nación.

Algunos diputados preopinantes han rescatado el hecho de que el ministro de Economía y Producción es conservador al ocultar los números incluso al Parlamento. Se sostiene que eso le permitirá tener un margen de maniobra superior con un superávit proyectado de 4 puntos en el marco de un crecimiento económico que va a ser de 8 para este año. Es imposible que el arrastre de ese crecimiento de 2004 no proyecte un crecimiento mayor. Por lo tanto, en materia eco-

nómica hay un *stock* de superávit fiscal superior, acompañado de un alto grado de discrecionalidad para poder discutir esto.

Ayer, algún diputado decía que por primera vez en 30 o 35 años se está discutiendo en este Congreso el superávit. ¿Estamos haciéndolo? De ninguna manera estamos discutiendo el superávit. ¿Estamos discutiendo en este Congreso qué se hace con el excedente o con los recursos generados? De ningún modo. No es casual que esta mañana, como respuesta a las declaraciones que ayer realizó Casaretto, Pescarmona haga la apología de este gobierno en materia económica. Lo hace porque es absolutamente consciente de que los intereses y la rentabilidad que beneficiaron a esos grupos económicos en los 90 también los benefician en esta época. Ese sector, que es el poder real, no se equivoca nunca. Los que normalmente nos equivocamos, a veces con convicción y otras siendo serviles a esos intereses económicos, solemos ser nosotros.

En relación con el proyecto que envía el Poder Ejecutivo, vuelvo a insistir con la idea que ya varios diputados expusieron –por eso no me voy a extender en eso– del paradigma del crecimiento económico como solución autosuficiente para la cuestión social en la Argentina. Esto ha quedado demostrado no sólo en la Argentina, pero a nosotros nos ha quedado demostrado empíricamente que eso no es así.

Señores: si ustedes hacen apología del gobierno de Kirchner porque el país crece económicamente, no se rasguen las vestiduras por el gobierno que bancaron de Menem, que también crecía a un ritmo económico muy comparable con el de este gobierno. Lo cierto es que mientras ese gobierno de Menem crecía económicamente se incrementaron sin antecedentes la pobreza, la indigencia, la exclusión y la dualización social. Y, lamentablemente, hoy este crecimiento económico, al no modificar la matriz de la distribución del ingreso, está consolidando esos niveles de desigualdad.

Específicamente en lo concerniente al capítulo que comprende los artículos 8° a 11, sobre delegación de facultades, el 1° de octubre envié una nota al presidente Camaño pidiéndole que ampliara el giro del proyecto de ley de presupuesto a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Ese pedido de ampliación de giro se vinculaba con el hecho de que pocas veces después de analizar el proyecto de ley de presupuesto se

habían visto tantas flagrantes violaciones a las normas constitucionales. Ese giro no se amplió; yo entiendo las razones de esto, porque muy probablemente si el giro del presupuesto tuviera que ampliarse a cada una de las comisiones que tienen incumbencia en su discusión —no quiero ser indulgente con el presidente—, difícilmente esto podría insumir sólo entre un mes y medio y dos de debate en el Congreso.

Este es un Poder Ejecutivo que concentra poder en lo relacionado con la utilización de decretos de necesidad y urgencia, materia en cuya reglamentación el Congreso está en mora. Probablemente, van a prorrogar la emergencia económica concentrando todavía más poder en el Ejecutivo a partir del próximo año. Tenemos una subejecución presupuestaria en lo que va de este año con un excedente acumulado sin antecedentes; sin que este Congreso pueda discutir el destino de esa subejecución, pues esto también queda en manos de la discrecionalidad del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con el artículo 75 de la Constitución Nacional el Congreso debe aprobar el presupuesto, pero igualmente por ese mismo artículo debe aprobar o desechar las cuentas de inversión, que no se discuten en este ámbito desde el año 1993. Por lo tanto, al no aprobarse estas cuentas, el nivel de discrecionalidad también se incrementa en el Poder Ejecutivo.

En este proyecto de ley de presupuesto se llega al extremo —por más que uno quiera ser indulgente, no puede dejar de asociarlo a la necesidad de enturbiar el manejo de los fondos— de delegar en el jefe de Gabinete de Ministros facultades que lo dejan a salvo de los límites que la propia ley de administración financiera posee, violentando de esta manera —como lo señaló ayer el señor diputado Lozano, quizás criteriosamente— una ley que fue propuesta, impulsada y motivada por el propio Poder Ejecutivo: la ley de responsabilidad fiscal.

Entonces, volvemos a discutir qué rol juega el Congreso en los momentos de crisis, como en la que objetivamente nos encontramos. Las veces que hemos resuelto que son otros los que deben solucionar las cuestiones que estamos obligados y llamados a resolver nosotros, el saldo para nuestro país ha sido absolutamente negativo.

Casi en términos sofistas diría que la delegación que se está haciendo es impropia, cuando

el artículo 76 de la Constitución Nacional prohíbe dicha delegación. Hay ciertos atenuantes, pero exclusivamente cuando se den circunstancias que hagan imposible un funcionamiento normal o regular del Congreso de la Nación.

Sr. Presidente (Arnold). — La Presidencia sugiere al señor diputado que vaya redondeando su exposición.

Sr. Rivas. — Ya terminó, señor presidente.

Decir que estas facultades son necesarias porque hay problemas para los que se necesita dinámica, rapidez y oportunidad que sólo el Poder Ejecutivo tiene —cito textualmente lo que se acaba de decir—, es reconocer en cierta medida la inactividad, lentitud, inoportunidad y diría casi posible prescindencia absoluta de este cuerpo, sin que esto modifique en nada la realidad político-institucional nacional.

No se puede dar empleo expulsando empleo, no se puede ser competitivo achicando la economía, no se puede apostar al futuro acumulando deuda, no se puede resolver el problema de la pobreza concentrando riqueza, no se puede tener una democracia de alta intensidad como la que nosotros necesitamos pisoteando permanentemente la Constitución Nacional, como el bloque de la mayoría pretende al sancionar este proyecto de ley de presupuesto tal como está redactado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Arnold). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez (R. T.). — Señor presidente: ciertamente, el presupuesto que estamos debatiendo no es el mejor. Es el presupuesto posible, que no difiere demasiado de los que este Congreso aprobó durante los últimos años. Ni siquiera se diferencia de ellos en el capítulo II, referido a la delegación de facultades. Al respecto, quiero recordar la profunda exposición que hizo la señora diputada Romero respecto de las delegaciones legislativas realizadas.

Por otra parte, creo que no corresponde incursionar en aquellas cuestiones relacionadas con la poca equidad que reviste el presupuesto porque ya lo han hecho algunos diputados preopinantes. Además, tal vez correspondería que fueran los legisladores de la oposición quienes brindaran cifras.

He solicitado el uso de la palabra para hablar como hombre del Norte, más específicamente como hombre del Norte Grande. Es cierto que este presupuesto contiene algunas inequidades;

eso no lo vamos a discutir. Sin embargo, correspondería que quienes vivimos en las distintas provincias —durante este debate mucho he escuchado a los representantes del Chaco, Misiones, Formosa, Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago del Estero— reconozcamos que, en alguna medida, de cara al futuro, este presupuesto nos ha devuelto la esperanza.

Esto lo digo pensando principalmente en los artículos 85 y 86 del proyecto que nos aprestamos a votar, dado que desde que recuperamos la democracia allá por el año 1983 es la primera vez que en un documento público se menciona a la región más postergada del país. Desde el retorno a la democracia es la primera vez que se habla del Norte Grande, una zona que está primera en mortandad infantil, en gente por debajo de la línea de pobreza, en marginalidad total, en falta de infraestructura.

Digo que es la primera vez porque no tengo dudas de que este instrumento se convertirá en ley. Sin embargo, en rigor de verdad debería manifestar que esa región ya fue mencionada en otro instrumento que no llegó a plasmarse en una ley nacional. Me refiero a un proyecto con el que la democracia, las instituciones y los hombres que las conformamos estamos en deuda: el de coparticipación federal. Se trata de una norma que contribuirá a erradicar aquella inequidad y la pobreza de la que tanto se habla.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Alvarez (R. T.). — Es sabido que en el borrador del proyecto de ley que iba a ingresar a este recinto había un capítulo tendiente a lograr la reparación histórica y la equidad social mediante la creación de un fondo fiduciario para el Norte Grande. También es sabido que ese borrador ni siquiera llegó a ingresar porque hubo algunos gobernadores que se opusieron férreamente a que se comenzara a discutir la ley de coparticipación federal y luego, alegremente, abordaron un avión rumbo a China. Esto también hay que decirlo, señor presidente.

Creo que con este proyecto se comienza a reparar una parte, aunque sea muy pequeña. Hace escasas cuarenta y ocho o setenta y dos horas el presidente Néstor Kirchner firmó en la Casa Rosada, junto con el titular del Banco Interamericano de Desarrollo, señor Enrique Iglesias, el primer tramo de un crédito por 900 mi-

llones de dólares destinado al desarrollo del Norte Grande.

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, especialmente aquellos que provienen de las provincias del Norte Grande, han influido en la redacción del artículo 86 de este presupuesto. En este artículo se autoriza a que, una vez que se reciba el crédito internacional, el jefe de Gabinete automáticamente aporte la contrapartida de cuatrocientos millones de dólares que le corresponde al gobierno argentino. Esto se traduce en obras de infraestructura para una región larga e históricamente postergada. Y no se trata de cualquier crédito, sino de cien millones de dólares para cada una de las provincias a ser destinados en bienes de consumo. No se utilizarán en sueldos ni en gastos corrientes; se trata de obras, dinero y recursos que se destinarán a infraestructura, especialmente la energética, dado que nadie va a invertir en un lugar donde no se garantiza la energía, ya sea eléctrica o por medio de los nuevos gasoductos. El que invierte siempre piensa en recuperar su inversión lo más rápido posible.

Ese crédito también prevé que el otro tipo de obra que tiene prioridad es la de la infraestructura caminera, dada la interconexión que tenemos. Sólo prevé cuatro ítem en los que se puede invertir. Los otros tres son: el hídrico —hay muchas regiones sin agua potable—, las obras para control de inundaciones, y el turístico, un potencial que tenemos y al que es necesario dotar de infraestructura.

Siempre se dice que el Sur también existe, como canta un contemporáneo juglar español; corresponde invertir ahora esa situación y decir que el Norte también existe. Con esta ley el Norte y los norteños empezamos a tener un poco de esperanza de cara al futuro. No nos resignamos al presente, no nos resignamos a que no nos haya traído el debate de la ley de coparticipación. No vamos a bajar los brazos hasta debatir la ley de coparticipación porque el federalismo no es anticentralista. Intentamos que haya equidad, que haya una reparación histórica.

En función de lo que ocurre en el globo terráqueo, a partir de la explosión tecnológica, de la apertura del comercio mundial, la Argentina no debe mirar sólo al Atlántico como históricamente lo ha hecho, sino también al Pacífico, y especialmente por el Norte. Las nueve provincias estamos apostando a las mismas obras, tratando de

interconectar los puertos del Sur de Brasil con los del Norte de Chile, dejando atrás la cordillera de los Andes. Esto es lo que celebramos en este primer presupuesto. Celebro el hecho de que los gobernadores de las provincias a las que pertenecemos se hayan puesto de acuerdo en un primer gasto, lo que es bastante complicado en la Argentina. Es bastante difícil ponerse de acuerdo; la mayoría de las veces nos distinguimos por tratar de aniquilarnos los unos a los otros.

Los gobernadores del Norte sostuvieron que la primera inversión debía ser la interconexión NOA-NEA de la red de 500 kilovatios que va de El Bracho, en Tucumán, a San Juancito, en el Chaco.

Siempre se levanta la alfombra para ver si hay tierra debajo, pero en esta oportunidad es bueno destacar que este presupuesto a muchas provincias argentinas les da la tranquilidad y la expectativa de que las deudas contraídas que vencen en 2005 puedan ser en gran parte atendidas por la Nación.

Quiero por último agregar algo para que no quepan dudas, dado que a veces, cuando las cosas se dicen a medias, aparecen como verdades sospechosas.

En el día de ayer se planteó que la votación del artículo 65 se realice en forma nominal porque sobre él se echaba un manto de duda o sospecha. Ese artículo figura, con distintos números, desde hace tres presupuestos, y fue introducido en este recinto a las 7 de la mañana por los señores diputados Urtubey, quien habla y Snopek. Ese artículo no viene a hacer otra cosa que tratar de erradicar los pueblos fantasma que tenemos en la República Argentina.

Pediría a la señora diputada que ayer leyó sólo la mitad del artículo, que terminara su lectura, porque allí se hace mención a una política activa para aquellos lugares en donde había empresas estatales que no pudieron ser reemplazadas por nuevas fuentes de trabajo. Repito que mediante ese artículo estamos tratando de erradicar pueblos fantasma.

Por lo tanto, con mucho gusto vamos a votar nominalmente el artículo 65. Como proveniente de Tafi Viejo, un pueblo emblemático del Norte de nuestro país y de Ferrocarriles Argentinos que vio cerrar sus fuentes de trabajo, al momento de votar voy a poner no uno, sino los diez dedos de mis manos en el botón, para que que-

de bien claro que apoyo ese artículo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: me voy a referir al tema educativo y voy a explicar por qué nuestro bloque votará en disidencia total lo que contempla el dictamen de mayoría en lo que respecta al área educativa.

Creo que otra vez estamos perdiendo una oportunidad como país y como pueblo. Notamos que en este presupuesto para el año 2005 la educación nuevamente está omitida y olvidada. Son muchos los motivos para sostener esto. En primer lugar, se desaprovecha una cuestión estratégica; se desestima un arma fundamental, una herramienta principal que tienen los pueblos para crecer y desarrollarse. Claro está que hay ejemplos, incluso no sólo de los países más desarrollados, sino de naciones que en crisis apostaron y apelaron a la educación y lograron mejores condiciones de vida para su gente. Un ejemplo no tan remoto es Finlandia, que resolvió apostar fuertemente al sistema educativo y científico-tecnológico, con resultados que hoy están a la vista. En latitudes más próximas a nosotros, otro ejemplo de persistencia lo constituye Costa Rica, que también ve a la educación como una herramienta principal de los pueblos para dotar de mejores condiciones de vida a sus habitantes.

Observamos también que estamos entrando al siglo del conocimiento. En otras épocas algunos recursos eran los que posibilitaban el despegue de los países. Por ejemplo, donde había petróleo y estaba sentado un jeque, eso posibilitaba el crecimiento del lugar y, particularmente, de los bolsillos del propietario de esa tierra.

A diferencia de aquello, el conocimiento es algo que puede y debe ser distribuido de manera absolutamente horizontal y social en comunidades académicas. En este sentido, los Estados han otorgado a sus universidades esa facultad de ser quienes difundan, creen y transfieran los conocimientos. En esa trilogía constituida por investigación, docencia y extensión se fundamenta el motor inagotable que deben tener las universidades para producir conocimiento.

Entonces, comenzando el siglo del conocimiento –muchos dicen que es el recurso estratégico no sólo del futuro sino también de este presente–, como país estamos desechando otra vez

la oportunidad de apostar a la generación de una mejor educación, de una escuela pública y de una universidad pública apoyadas por el Estado como herramienta de transformación.

Otra vez notamos que en el presupuesto 2005 la universidad pública argentina no crece. Es una falacia lo que dice el informe del dictamen de mayoría, porque simplemente se trata de la distracción de los fondos mediante el uso de las facultades del jefe de Gabinete de Ministros ocurrida en el presente ejercicio, birlando la ciencia y técnica de las universidades y la reestructuración laboral para otorgar en las postrimerías del ejercicio un leve aumento a los sectores docentes y no docentes.

Lo que aparece pomposamente anunciado como incremento para el año 2005, es ni más ni menos que la anualización de ese concepto.

Por otro lado, señor presidente, notamos una perversa utilización de la distribución en cada una de las universidades. Esto es producto de la comisión final por la que pasa el presupuesto, que es la Comisión de Presupuesto y Hacienda, la cual desconoce todos los procedimientos objetivos a los que ha llegado el conjunto de universidades tras largos años de deliberaciones, lo cual consiste en discutir mediante fórmulas y matrices objetivas cuál debe ser el modelo de distribución.

Durante muchos años este Congreso y el propio pueblo argentino exigieron a las universidades que avanzaran hacia la construcción de la matriz objetiva, pero después la damos por tierra de un plumazo en algo que nadie conoce hasta que se ven las planillas.

Sabemos que ahí se benefician de manera absolutamente caprichosa y vergonzosa un número reducido de universidades, en desmedro de las otras, desconociendo los parámetros objetivos.

El dictamen que vamos a sustentar y vamos a votar habla de una recuperación para los gastos de funcionamiento de las universidades y de un reconocimiento a los sectores postergados. Si uno compara los sueldos docentes y no docentes nota que son los más bajos del sistema público nacional, y francamente es imposible compararlos con los de cualquier otro sistema universitario de los países más próximos de la América Latina.

Es por eso que nuestra propuesta implica un fuerte crecimiento, que apuesta a la educación

para que la misma pueda ser la herramienta de transformación de este momento de la Argentina y produzca el crecimiento que todos queremos.

Hay algunas cuestiones que no fueron dichas en este recinto, y por eso vamos a hacer rápidamente una síntesis de ellas.

En infraestructura se otorga a las universidades una partida exigua para dicho ítem sin ningún tipo de distribución objetiva, dejando así fuera de esta distribución a varias universidades que hoy tienen obsolescencia en su parque edilicio. También se otorga sin ningún tipo de parámetros que hayan juzgado este tipo de obsolescencia y la carencia de espacios para brindar mejores condiciones de vida en lo académico, en los laboratorios y en los proyectos de investigación.

Es oportuno referirnos en este punto al plan de 700 escuelas. Un plan pomposamente anunciado. Pero simplemente quiero recordar, señor presidente, que en el censo de hace 15 años nuestro país tenía 40.000 escuelas, y que en el de 2004 tiene la misma cantidad de escuelas. ¿Qué significa eso? Que no se ha reconocido el crecimiento vegetativo. Hace quince años, la población era de siete millones y medio de alumnos, hoy hay diez millones y medio.

La diferencia en ese crecimiento no ha sido acompañada por un aumento en el número de aulas que posibiliten una mejor educación en el resto del sistema fuera de la universidad.

Es por ello que nos parece que este plan, del cual solamente se han comenzado a ejecutar dos escuelas, también pone en severo riesgo el futuro de la educación pública en el país.

Quiero terminar refiriéndome a otra cuestión que es de enorme preocupación, en un momento en que el país reclama y requiere crecer tecnológicamente. Me refiero a la educación técnica, que está absolutamente ignorada en la Ley Federal de Educación y de la cual hay poquísimos atisbos de inclusión en un proyecto de ley.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pide a los señores diputados que guarden silencio para facilitar la labor de los señores taquígrafos.

Al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda le ruego que evacue las consultas que le formulan otros señores diputados a un costado del recinto para permitir escuchar al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storer. – Estaba refiriéndome a la educación técnica. Existe una ignorancia plena de lo que significa esta palanca para que los jóvenes se inserten rápidamente en el mundo laboral a temprana edad. En un país que tuvo excelentes técnicos, esta ignorancia supina significa poner en riesgo no solamente el futuro de estas jóvenes generaciones sino también del propio desarrollo del país.

La educación técnica continúa siendo ignorada y quiero dar solamente un ejemplo para hacer notar más explícitamente a qué me refiero.

Hoy, la señora presidenta de la Comisión de Educación señalaba que no había partidas específicas todavía. Hay partidas específicas, y voy a referirme al Pretsnu, que es el Programa de Reforma de la Educación Técnica Superior No Universitaria. Varios señores diputados hablaron de la subejecución de diversas partidas, y creo que ese programa es el que menos ejecución ha tenido en el transcurso del presente año, porque solamente se ha utilizado el 7 por ciento de la partida votada por este Parlamento nacional para educación técnica.

Esto habla de la clara ignorancia y el desdén con el cual se trata a la educación técnica en un país que, como decía, carece de los técnicos que necesitan nuestras empresas para despegar. Las pymes están abandonadas a su libre albedrío en todo el territorio nacional y reclaman con urgencia que esta capacitación e intelectualidad se vuelquen al servicio del crecimiento de esos engranajes productivos.

Señor presidente: perdemos nuevamente una oportunidad. De esta manera se consume y se perpetra un modelo de Estado que ignora la división de poderes. De esta manera también se consume y se perpetra un modelo de sociedad que abandona al fracaso el futuro de muchísimos argentinos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Lix Klett. – Señor presidente: el país hoy se encuentra en una situación muy especial. Se acabó aquella larga recesión iniciada en 1998. Nos encontramos con un superávit presupuestario de más de 20.000 millones de pesos aproximadamente para el curso de este año. Tenemos más de 18.000 millones de dólares en reservas, contra un circulante equivalente a

10.000 millones. Tenemos más de 20.000 millones de pesos en fondos fiduciarios. Tenemos en el Banco de la Nación Argentina unos 2.500 millones de dólares como consecuencia de compras que realizó dicha institución para mantener el tipo de cambio de un dólar igual a tres pesos.

Se ha logrado que los gobiernos provinciales tengan superávit primario y que la proyección para el año 2005 sea aún mejor. Se está por terminar con el arreglo de la deuda externa, y por lo que nos informan los funcionarios y los medios de comunicación masiva, aparentemente será exitoso.

Debo decir con sinceridad que todo esto se debió a un golpe de timón de dos ex presidentes: los doctores Adolfo Rodríguez Saá y Eduardo Duhalde, quienes en conjunto con este Parlamento pasaron la peor crisis económica, política e institucional de la que tengamos memoria.

Existen muchos temas pendientes que resolver, como la pobreza, la indigencia, el desempleo, la inseguridad, la salud, la educación y tantos otros que bien conocemos.

Hoy, lo que preocupa también es la baja de los salarios, que fueron achicados a un tercio con motivo de la devaluación, pero creo con sinceridad que se ha salido de la emergencia, aunque todavía vivimos una crisis grande.

Hoy, el país retomó el crecimiento en forma sostenida, fruto del rebote por la caída. En consecuencia, creo que es innecesario el pedido de delegación de facultades del Poder Ejecutivo.

Como bloque, ya votamos en distintas oportunidades en contra de dicha delegación por considerar que se viola no sólo la Constitución Nacional, sino las leyes de Administración Financiera y de Responsabilidad Fiscal.

Con una liquidez como la que posee el Poder Ejecutivo, creo que es hora de que los miembros de la clase política argentina, sin distinción de partidismo, demos en el ámbito de este Parlamento el debate sobre el futuro desarrollo nacional, para que discutamos la arquitectura que el país necesita, teniendo en cuenta la globalización económica a la cual el mundo se ha sometido.

Si en este marco delegamos facultades al jefe de Gabinete, ¿para qué estamos aquí? No quiero repetir lo que ya dijeron casi todos los legisladores, y muchos en forma brillante, pero sí manifestar que nos encontramos con el marco apropiado para jerarquizar este Parlamento, y éste

puede y debe ser el puntapié inicial para la rejerarquización institucional que la sociedad pide a gritos.

Por otro lado, el partido oficialista posee 130 señores diputados nacionales, es decir, que cuenta con mayoría y quórum propio, más los transversales del presidente, con lo cual no se necesita ninguna delegación al jefe de Gabinete.

Además de lo expresado, advertimos que el bloque Justicialista ha sido generoso con el presidente aprobándole casi todo lo que necesitaba. Por lo tanto, no entendemos pensándolo bien, el porqué de estas disposiciones delegatorias que no le hacen ningún bien al sistema republicano de gobierno.

Por todo ello, entendemos que de esta manera perdemos una gran oportunidad para ser parte de la construcción del país que todos soñamos.

Quiero pasar a un tema concreto referido a la distribución de las partidas para distintas obras a realizarse en el país. Esto nos demuestra que no se quiere construir un país justo y equilibrado sino que el Poder Ejecutivo ha priorizado gastos sin un principio mínimo de racionalidad que tenga que ver con un desarrollo equilibrado y justo.

Observamos que tres provincias se llevan el 67 por ciento de los recursos, y otras ocho, entre las que se encuentra mi provincia, sólo se llevan el 5,14 por ciento. Esto demuestra la inequidad de la asignación de recursos y, por otro lado, que no existe un proyecto de país.

¿Cómo puede ser que a Santa Cruz se le hayan asignado 258.786.000 pesos con sólo ciento ochenta mil habitantes, mientras que a Tucumán, mi provincia, sólo se le dan cuarenta millones y medio de pesos con una población de 1.400.000 habitantes?

Aclaro que cito a mi provincia a modo de ejemplo pero podría mencionar a otras.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita a los señores diputados que las reuniones las hagan afuera del recinto, porque los taquígrafos no pueden seguir lo que dice el señor diputado en uso de la palabra.

Sr. Lix Klett. – Señor presidente: reitero que he citado a mi provincia al solo efecto ejemplificativo pero podría seguir con las del NOA, el NEA o Cuyo, que también son discriminadas.

En esta cuestión no voy a coincidir con mi amigo y colega Roque Alvarez. Si no, veamos cómo se reparten los recursos a las regiones: el

Centro se lleva el 54,23 por ciento, la Patagonia el 20,43 por ciento, el NOA el 10,11, el NEA el 5,34 y Cuyo el 6,02.

Por otra parte, y quiero ser franco, no entiendo los casi doscientos sesenta millones de pesos que se destinan a Santa Cruz, porque como todos bien sabemos esa provincia tiene más de quinientos millones de dólares en el extranjero, que aún no han sido repatriados. Entonces, ¿para qué darle más si cuenta con recursos propios invertidos en el exterior?

Por otro lado, advertimos que a la investigación y a la educación, claves esenciales para el cambio al que todos aspiramos, se las discrimina llevando a las universidades al borde de la bancarrota.

Ayer, nos equivocamos al querer desarrollar la pampa húmeda olvidándonos de las economías regionales que dieron origen al país. Esto produjo las grandes olas migratorias del interior hacia el puerto que, al fracasar las políticas de sustitución de importaciones, han provocado este inmenso mar de pobreza en el conurbano bonaerense.

No nos sigamos equivocando. Hagamos el debate que el país requiere y realicemos a través del presupuesto la arquitectura de país que todos deseamos. Vamos a aprobar en general este presupuesto porque entendemos que en definitiva es el proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene la facultad de realizarlo y no lo podemos dejar sin este instrumento. Pero en lo particular, vamos a expresar nuestra oposición y nuestras críticas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. – Señor presidente: el proyecto de ley de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo contempla una inversión pública en las actividades de ciencia, tecnología e innovación que, como fracción del PBI, pasa del 0,23 del año pasado al 0,25 por ciento de este año.

Esta es la triste realidad de la República Argentina, un país que en las décadas de los 50 y los 60 supo construir una situación predominante en estos temas. Hoy, mientras aspiramos a llegar en algún momento al uno por ciento, Brasil, Perú y Chile ya lo tienen, y Lula quiere llegar al 2 por ciento al finalizar su mandato.

En "La Nación" de ayer se ha publicado que mientras la Argentina tiene 35.000 investigado-

res recién censados, Brasil tiene cuatrocientos veinte mil; y mientras en la Argentina hay cuatrocientos doctorados, en Brasil son ocho mil.

Así es como estamos y, lamentablemente, este presupuesto continúa en la misma dirección en la que veníamos los años anteriores. No nos engañemos: el aumento del 19 por ciento que se advierte en relación con los presupuestos 2003, 2004 y 2005; observado en la distribución interna del sistema, demuestra que lo que se fortalecen son algunas áreas: la Secretaría de Ciencia y Tecnología, básicamente en lo que tiene que ver con subsidios y créditos; la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, que está comprometida con un satélite; y el INTA, que crece porque tiene recursos propios y porque ha aumentado el desarrollo de la pampa húmeda y del sector agrario. Pero el resto de los organismos vienen al Congreso de la Nación a mendigar presupuesto. Si tienen dudas, pueden leer las versiones taquigráficas de la Comisión de Ciencia y Tecnología, donde la Comisión Nacional de Energía Atómica vino a pedir por favor que la ayudáramos a resolver los problemas de las vacantes y de los pasantes, como el año pasado. Y al igual que el año pasado la mayoría de esta Cámara vuelve a colocar un artículo que esperamos que esta vez no sea vetado por un nuevo decreto del Poder Ejecutivo de la Nación en el mes de enero.

El INTI también vino a solicitar incremento presupuestario. Nos vino a plantear que en los techos puestos por Economía ni siquiera están contemplados los porcentajes que tiene que pagar al FONTAR para poder cumplir con los créditos obtenidos a través de los concursos que éste organiza. Fíjense en qué situación estamos, qué desorden tenemos en la estructura científica y tecnológica.

Quisiera hacer un llamado de atención sobre esto porque ya han pasado tres presupuestos; son varias oportunidades. El año pasado descongelamos las vacantes, hicimos una gran contribución al cambio de paradigma del Estado, que es lo que a mí me preocupa, y sin embargo los únicos que consiguieron algo fueron el Comicet y el INTA. Al resto de los organismos —nos consta a algunos diputados que hace unos días estuvimos en Bariloche en la Comisión Nacional de Energía Atómica— les pasa lo mismo que al conjunto del sistema científico y tecnológico de las universidades, y me refiero fundamentalmente a la Universidad Tecnológica Nacional y a las

carreras de ingeniería. Su problema es que tienen una planta de personal envejecida, porque el promedio de edad es de cincuenta y dos años.

Estoy repitiendo algo que vengo diciendo desde hace tres años en esta Cámara por distintos motivos y que, como dice el señor diputado Romero, van a seguir escuchando hasta el día en que me vaya, mientras no haya política estratégica de recursos humanos en ciencia y tecnología en este país. La pregunta que debemos hacernos es por qué no la hay, por qué hay discurso y no hay política. En este sentido, creo que todos tenemos que mirar algunas cosas, y no es mi intención causar ningún tipo de malestar a nadie sino simplemente hacer un llamado de atención.

Allá por el año 1975, y fundamentalmente durante la dictadura, que fue la que modificó profundamente la estructura productiva, económica y social de este país, la Argentina se inscribió en una concepción del Estado. Esa concepción surgió en Inglaterra cuando el "tatcherismo" derrotó al estado del bienestar. Fue una transformación brutal que se produjo en ese país, un modelo de Estado que se construyó en ese momento y que nosotros introdujimos en el subcontinente vía las políticas del Consenso de Washington, las que derrotaron a las democracias y a las posibilidades de desarrollo industrial de nuestros países, limitando —quizás para siempre en algunos casos— sus posibilidades de inserción en la sociedad del conocimiento.

¿Cómo es este Estado? En la gran mayoría de los discursos que he escuchado durante estos casi dos días, lo que se señala permanentemente es la desigualdad: en la distribución geográfica, en la distribución de bienes públicos ligados a la educación y a la salud, etcétera. La desigualdad es lo que caracteriza la crítica y el reconocimiento por parte de los propios diputados del oficialismo, que dicen que después lo van a arreglar.

Yo creo en la buena fe, no en las grandes conspiraciones. Considero que la gente actúa y dice de buena fe. Sin embargo, creo que no estamos viendo que esta construcción del Estado es la del Estado que surgió del modelo thatcherista y de la perspectiva neoconservadora. Se trata de un Estado que interviene, que no es abandonado, sino todo lo contrario, pues parte de un presupuesto filosófico: la desigualdad existe. Y si la desigualdad es natural, el Estado no tiene

por qué pretender cambiar las cosas: porque la desigualdad está en la naturaleza de las sociedades.

¿Cómo actúa entonces el Estado? ¿Cómo hace su política pública el Estado? Construye su política pública respondiendo a las presiones de los que tienen más recursos, y son éstos los que definen el contenido de la política pública. Por eso, son las grandes empresas las que resuelven sus problemas y no las pymes. Por eso, los grandes grupos económicos concentrados de los medios de comunicación resuelven sus problemas y no los pequeños diarios del interior, perdiéndose la libertad de expresión y la libertad de prensa.

Cuando uno analiza la política pública en el país, se encuentra con esto que a algunos les produce satisfacción: el ingreso de dinero por la banca internacional. Al respecto, quiero recordarles que la banca internacional condiciona nuestra política de salud. Hoy, la Argentina está en condiciones de producir todas las vacunas; tiene capacidad técnica y científica. Sin embargo, las vacunas se compran a través del Banco Mundial. Hoy, la Argentina puede hacer sus escuelas, pero con sus condicionamientos el BID ha impedido que setecientas escuelas se construyan en este país.

La capacidad estatal de un país se refleja en sus oficinas. Esas oficinas están vaciadas. El propio gobierno ha reconocido, a través de la Subsecretaría de la Gestión Pública, que sólo el 24,9 por ciento del personal que revista en los ministerios y en la Presidencia de la Nación tiene estudios universitarios, y que hay un 28,7 por ciento —más que los universitarios— que sólo completó la primaria. Cuando un Estado es capaz, tiene oficinas y personal competente, resuelve problemas.

No podemos seguir con una política construida por los poderosos para los ricos, para los que más tienen, influenciando al gobierno, y una política focalizada para pobres que los condena a la desigualdad.

Deseo reivindicar para el Estado un rol predominante, apoyado en la legitimidad que le concede la soberanía popular, y no un Estado que se someta a los vencedores, a los más poderosos, a los que tienen más recursos.

Finalizo mi intervención volviendo a las consideraciones que hemos realizado desde la Unión Cívica Radical y también desde otras banca-

das. Quiero advertir que la conculcación de la división de poderes, el uso arbitrario y discrecional de los recursos públicos, la eliminación del federalismo, la pérdida de la integración nacional a través de la integración de las regiones y el tipo de articulación social e internacional que se manifiesta en el proyecto de presupuesto, nos pueden estar colocando en lo que algunos politólogos brasileños señalan que es el camino hacia un Estado autoritario neodesarrollista. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Fernández Limia. — Señor presidente: a lo largo de estas jornadas de discusión del presupuesto se ha escuchado un sinnúmero de conceptos emitidos desde la buena fe y la convicción. Hemos escuchado muchas opiniones respetables, pero también algunos conceptos con un tono descalificador. Uno de esos conceptos descalificadores que han sido señalados con respecto a este presupuesto, al menos en mi apreciación, ha sido el que menciona que parte importante de este presupuesto obedece a transacciones jurisdiccionales o a transacciones entre el poder central y las provincias.

Paradójicamente, quienes sostienen estos conceptos al mismo tiempo afirman que, si en lugar de tales artículos estuvieran tales otros, ellos acompañarían esta iniciativa, lo cual no deja de plantear una transacción. En el fondo, aquella Constitución a la que aquí tanto se ha aludido, a la que tanto se ha mencionado, nació justamente a partir de pactos preexistentes, de acuerdos, de negociaciones entre el Litoral, la provincia de Buenos Aires y el interior de la República, que dieron origen, en definitiva, a este país.

Quiero reivindicar la negociación, el reconocimiento, la conciliación de intereses, y quitarle esa cualidad de transacción descalificadora tal como ha sido planteada aquí. En tal sentido, creo que en el presupuesto hay un reconocimiento de la realidad, en muchos casos observada directamente por las autoridades nacionales al recorrer nuestro país. Hago hincapié en el caso de mi provincia, Córdoba, donde este presupuesto encuentra reflejada la necesidad de ciudades como Laboulaye, a partir del conocimiento de las autoridades de la problemática ocasionada por las sucesivas inundaciones. En un futuro podremos contar con un acueducto, lo que significa que en pleno siglo XXI una localidad im-

portante del país va a tener agua potable. No parece poca cosa, sobre todo para quienes viven allí.

Este presupuesto también nos permitirá contar con los fondos necesarios para el saneamiento de la cuenca del lago San Roque, con todo lo que implica en cuanto a la calidad de vida de quienes bebemos el agua que produce esa cuenca, que recorre el principal valle turístico de nuestra provincia y alimenta la principal ciudad, que es la capital. Esta es una obra con características ambientales y ecológicas que hacen a una mejor calidad de vida de quienes habitamos en esa provincia. Estas obras que he mencionado figuran en la planilla correspondiente.

También hay otras obras que encuentran reflejo en la jurisdicción 91 y que nos permitirán unir a las principales localidades del interior de esa provincia, con los beneficios que implica la comunicación entre ciudades como Río Cuarto, Villa María y San Francisco, compromisos asumidos por el mismo presidente de la Nación. Además, nos permitirá fortalecer una de las principales atracciones turísticas del país, como es Carlos Paz, con el ensanche de cuatro manos del puente de la ruta nacional 38, la pavimentación de la ruta provincial 57, Río Cevallos-Valle Hermoso, y la pavimentación de la ruta provincial que une General Cabrera y Alcira.

Menciono sólo algunas de las obras como ejemplo benéfico de lo que es la conciliación de intereses entre las necesidades, en este caso, de una provincia, y la posibilidad cierta de la Nación de suministrar los recursos indispensables para satisfacerlas.

También deseo rescatar las consecuencias de llevar adelante estas obras. Todos sabemos el efecto multiplicador que la obra pública produce en la economía, y que a través de ella se genera empleo; es decir que, además, es un medio para combatir la pobreza.

Por las razones expuestas, los diputados nacionales por la provincia de Córdoba que integramos el bloque Justicialista acompañaremos con nuestro voto este proyecto de ley de presupuesto, tanto en general como en particular. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Moreau. — Señor presidente: hace ya demasiado tiempo, al menos para mi gusto, cuando éramos chicos jugábamos al “adivina, adivi-

nador”. Lo menciono porque este presupuesto nos está invitando, ya de adultos, a volver a aquel juego.

A esta altura del debate es evidente que estamos ante un presupuesto de recursos ocultos, y esto lo digo no en un sentido ético o moral sino en un sentido práctico. Es un presupuesto que se apoya en una estimación del crecimiento del PBI del orden del 4 por ciento, cuando cualquier proyección habla de un crecimiento, en algunos casos, de hasta el 8 por ciento. Algunos podrán decir, y yo me sumo a ese pensamiento, que ojalá se cumpla el pronóstico y estemos más cerca del 8 que del 4 por ciento.

En verdad, lo que se está discutiendo es el destino de los recursos; como justamente es ese punto el que nos resulta difícil dilucidar, digo que nos están obligando a jugar al “adivina, adivinador” con una serie de consecuencias, algunas de las cuales son de naturaleza política.

Algunos, para fundamentar que la política económica del presidente Kirchner es de naturaleza conservadora, sostienen que aquel ocultamiento se hace porque los recursos serán destinados a un mayor pago de la deuda externa. Otros, para cimentar la filosofía transformadora y revolucionaria del presidente de la Nación, expresan que ese excedente será utilizado para incentivar el consumo y que el año próximo habrá generosos aumentos de salarios y jubilaciones.

Hay quienes asimilan este presupuesto a la política económica de Lula, desde una visión relativamente conservadora, mientras que otros —con un criterio más populista y revolucionario— comparan al presidente Kirchner con Chávez.

Lo único que no podemos decir en este debate es en qué consiste el proyecto estratégico de crecimiento de la Nación Argentina, porque en el presupuesto nada se señala al respecto. Tampoco se hace referencia a otras decisiones que están siendo postergadas desde hace demasiado tiempo, si tomamos en cuenta desde cuándo este gobierno ejerce su responsabilidad de gestión.

Me refiero concretamente a decisiones relacionadas con cambios estructurales. A esta altura del partido todavía no contamos con un marco regulatorio general de los servicios públicos —y tengo la sensación de que llegaremos a la finalización del año parlamentario sin haber considerado el tema— y tampoco hemos podido avanzar en la reforma del régimen de jubilacio-

nes y pensiones. Hace algunas horas se describieron las consecuencias que ello tendrá en el futuro si no se opera rápido. No se ha modificado la Ley Federal de Educación. No tenemos regulación de las prepagas. Es decir, no tenemos cambios estructurales.

Por eso, este presupuesto del “adivina, adivinador” nos confunde y confunde a la sociedad. No hay un proyecto estratégico de crecimiento.

También existe confusión con otras iniciativas que aparecen como anuncios, en algunos casos posteriores a proyectos de ley que en el mismo sentido presentó la oposición. Por ejemplo, el proyecto de marco general regulatorio de los servicios públicos está estacionado en el Parlamento desde el año pasado, pero como es un proyecto de la oposición no tiene título en los diarios y ni siquiera es tratado en las comisiones. Ahora, encima, tenemos que jugar al “adivina, adivinador” con el presupuesto y al “gran bonete” con estas leyes. ¿Quién las tiene? ¿Dónde está la ley general del marco regulatorio de los servicios públicos o el debate de esa ley? Nadie lo sabe.

No hay cambios estructurales. ¿Esto qué significa, que el gobierno está haciendo todo mal? No, de ninguna manera, por lo menos en mi opinión personal. No me asusto cuando alguien sale a decir que el gobierno es conservador, reaccionario o retrógrado porque le paga puntualmente al Fondo Monetario Internacional. No me asusto porque a mí lo que me importa no es que le paguemos puntualmente sino con qué le pagamos. Y lo cierto es que debo reconocer que esta vez se le está pagando con los excedentes de la renta petrolera, con los excedentes de la renta agropecuaria como consecuencia de la pesificación y con los recursos que logramos por no haberle dado lugar al ajuste por inflación en materia de ganancias.

Esto no me preocupa demasiado. Es más, ojalá le podamos pagar todo al Fondo Monetario Internacional y liberarnos definitivamente de su tutela. Lo que no creo —y en esto me adelanto y hago futurología— es que tengamos suerte y los chinos nos presten la plata gratis para que le paguemos al Fondo Monetario Internacional. Eso forma parte del pensamiento mágico al que siempre adherimos los argentinos. No creo en los pensamientos mágicos o misteriosos.

Nos estamos perdiendo la oportunidad de reflejar en el presupuesto una política estratégica

de Nación. Y es mentira que no se pueda hacer en el Parlamento argentino. Acá hubo varios diputados que se llenaron la boca con discursos elogiando el papel del Parlamento en la normalización institucional que sobrevino a la crisis de 2001. Y es cierto, absolutamente cierto: el Parlamento tuvo un papel fundamental en estabilizar la situación en 2001. Ahora bien, si el Parlamento sirvió para resolver la crisis institucional en 2001 y algunos se adjudican méritos que no les corresponden porque esa normalización institucional empezó precisamente en 2001 y no hace 15 días, ¿por qué el Parlamento no puede tener el mismo rol, el mismo peso, para resolver la crisis económica, la crisis de la deuda o la de la desigualdad? ¿Eso está reservado únicamente a Superman? ¿O está reservado a quien maneje de manera discrecional la kermés fiscal de la Argentina? Y si se equivoca, ¿qué hacemos en el Parlamento? ¿Nos hacemos cargo otra vez de otra crisis institucional?

Muchas veces el Parlamento adhirió al pensamiento mágico. Adhirió al pensamiento mágico de la convertibilidad: un peso valía un dólar. Adhirió al gobierno justicialista de Menem y al de la Alianza. Ahora, adherimos al pensamiento mágico de la kermés fiscal: mientras haya superávit fiscal no importa. Que el presidente tenga todos los poderes, que haga lo que quiera. Acertará en muchas cosas, como de hecho ha sucedido, y se equivocará en muchas otras, como de hecho se está equivocando.

Creo que el tema de la deuda está correctamente orientado, pero considero que sostener una empresa aérea estatal cuyos vuelos se cancelan a cada rato y que además es un agujero negro es una cuestión pésimamente orientada.

De manera que el Parlamento va a ir acompañando el equilibrio de aciertos y desaciertos, pero si un día desaparece el dinero que ahora tenemos para esta kermés fiscal, ¿qué va a quedar en la Argentina? ¿No era mejor aprovechar todo esto que aquí se ha señalado como oportunidad para desarrollar un proyecto estratégico de Nación y reflejarlo en el presupuesto, y que todos asumiéramos políticas de Estado que efectivamente nos saquen de la crisis? ¿No era mejor discutir en este recinto un programa que generalice y universalice las políticas sociales para atacar el problema de la desigualdad y, de paso, ir creando las condiciones para el desarrollo?

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor diputado que vaya redondeando su exposición.

Sr. Moreau. – Ya termino, señor presidente.

Creo que lo más grave de este presupuesto ni siquiera es la cuestión de los superpoderes, aunque por supuesto es algo serio. Lo más grave de todo esto es que la Argentina se pierde una oportunidad; una vez más sacrificamos un proyecto estratégico de Nación para adherir al pensamiento mágico. Y eso acá y en cualquier parte de la Tierra no es de derecha ni de izquierda: es populismo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte Grand. – Señor presidente: voy a concentrar mi exposición en el análisis del capítulo II del proyecto de ley de presupuesto, sobre delegación de facultades. Lo hago en firme respaldo a la gestión de gobierno que viene desempeñando el presidente Kirchner, con un profundo reconocimiento a los importantes logros que en muchas materias ya ha obtenido, cambiando un rumbo trágico que la Nación ha transitado en los doce años que mediaron desde el inicio de la gestión de Menem hasta el fin de la gestión de De la Rúa.

Sin embargo, creo que la lealtad y el respaldo hacia una gestión de gobierno no impiden poner de manifiesto disidencias con algunos aspectos, como este referido a la delegación de facultades.

A mi entender, están en juego la calidad institucional, que es una promesa asumida por este gobierno frente al conjunto de los argentinos, y la división de poderes que establece la Constitución Nacional, y se establece un innecesario eclipse del Congreso de la Nación como poder del Estado.

Estoy absolutamente convencido de que los inmensos desafíos que tiene por delante la Nación Argentina no se afrontan con la exclusiva acción del poder administrador o Ejecutivo, sino en concurrencia de esfuerzos de los tres poderes del Estado en un diálogo que debe establecerse de cara a la sociedad argentina y a sus intereses.

No concibo que la defensa de los intereses del pueblo argentino necesite una concentración de facultades como la que se viene dando. Desde 1994, el Congreso de la Nación está en deuda; me refiero a la creación de la Comisión Bicameral para el Control de los Decretos de Necesidad

y Urgencia, a las facultades concedidas en las leyes de emergencia y, ahora, a la reiteración de delegación de facultades, también contenida en presupuestos anteriores.

¿Cuál es el alcance de las normas que se objetan? El jefe de Gabinete podrá modificar el destino de las partidas, ampliarlas, reformularlas, reestructurarlas, cambiar el destino de los gastos corrientes a gastos de capital y viceversa, sin someterse a las obligaciones establecidas en las leyes de Administración Financiera y de Responsabilidad Fiscal. Esto no es un poder acotado, un poder específico atribuido por el Congreso de la Nación a una gestión del Poder Ejecutivo. Es el equivalente en términos jurídicos de un mandato general amplio, de un poder amplísimo para que el mandatario haga todo aquello que estime oportuno.

¿Qué argumentos se esgrimen para sostener la demanda o el reclamo de esta delegación de facultades? Uno de ellos es que continúa la emergencia económica y social en la Argentina. Sin ninguna duda, nuestro país tiene un horizonte de dificultades complejas por delante, que seguramente no se resolverá mágicamente en los próximos meses sino en los próximos años, pero es evidente que desde el inicio de 2002 ha habido una serie de evoluciones muy significativas en nuestro país que presentan un cuadro económico y social absolutamente distinto. Por ejemplo, pasamos de la recesión al crecimiento de la economía, tenemos superávit fiscal y hay un montón de indicadores que evidencian una situación absolutamente distinta a la de la crisis de 2001.

Como fundamento para solicitar la delegación de facultades se aduce que es un hábito que viene de ejercicios presupuestarios anteriores, abarcativo de distintas gestiones de gobierno. Personalmente, no comparto ese argumento, porque nunca un error justifica la reiteración del mismo. *(Aplausos.)*

Por último, se argumenta que la celeridad de las decisiones que requiere el Poder Ejecutivo en una etapa tan importante como la que se avecina impide que ello se conjugue con los tiempos más lentos de las organizaciones colegiadas, como los órganos colegiados del Congreso de la Nación.

Ese sería un argumento viable para un gobierno que no tuviera una mayoría parlamentaria en ambas Cámaras del Congreso sino una

oposición mayoritaria y hostil que trabe sus acciones, pero ésta no es la situación del gobierno actual.

Entonces, desde el punto de vista práctico, no veo que este argumento sea atendible, cuando el bloque oficial que integro en esta Cámara y el del Senado de la Nación han venido acompañando de un modo consecuente todas aquellas leyes que el Poder Ejecutivo ha reclamado para llevar adelante la administración del país.

Agrego otras razones para desestimar este capítulo. Una es el carácter general que tiene la delegación que se pretende. Se podría haber pedido al Congreso una delegación de naturaleza específica, acotando porcentajes de movilidad de determinadas partidas o montos. Se podría haber requerido la autorización para aplicar excedentes de recaudación a determinados objetivos, seguramente compartidos por la mayoría de los diputados, como ser incremento de jubilaciones o de salarios, mayor equipamiento para salud, etcétera. Probablemente, ello hubiera generado un debate más rico e importante en torno no de una delegación general en beneficio del Poder Ejecutivo, sino de una delegación específica con objetivos y montos fijados por el propio Congreso de la Nación.

He estado investigando un poco las leyes de presupuesto de otros países y observé que, en general, los países que funcionan con una buena normalidad institucional —a la cual nosotros tenemos que propender— no tienen delegación de facultades. Por ejemplo, no existe este tipo de delegación en las leyes de presupuesto de Chile o de España, por citar dos países que tienen una importante vinculación con nosotros.

Este es un error que señalo con firmeza y convicción, con la firme voluntad de continuar ayudando al éxito del gobierno que me representa, pero con la convicción de que es un mal servicio a esa gestión del gobierno eclipsar la participación decisiva del poder del Estado que nosotros integramos, que es el Congreso de la Nación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. — Señor presidente: para complementar lo ya expresado por algunos legisladores preopinantes, solamente me voy a referir a la relación Nación-provincias expresada en los artículos 16, 17 y 18 del proyecto de ley que hoy estamos tratando.

Esos artículos hacen referencia a la renegociación y refinanciamiento de las deudas provinciales y al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, y facultan tanto al Poder Ejecutivo como al Ministerio de Economía y Producción a compensar, conciliar y sanear las deudas provinciales.

El Poder Ejecutivo condiciona la operatividad de estos artículos a que las provincias adhieran inexorablemente a la ley de responsabilidad fiscal 25.917, que hace dos meses aprobamos en este recinto. Pero en este mismo proyecto de presupuesto el Poder Ejecutivo nos solicita que exceptuemos al jefe de Gabinete de cumplir esa misma ley, para que pueda modificar partidas presupuestarias con total discrecionalidad cuando a su entender sea necesario, haciendo de este presupuesto una norma inconstitucional y violando las instituciones democráticas.

Como consecuencia de los compromisos asumidos con el Fondo cuando en agosto de 2003 el gobierno nacional firmó la carta de intención, se ha manifestado la necesidad de sancionar la nueva Ley de Coparticipación Federal, mandato constitucional que se viene violando desde hace más de ocho años.

Tenemos compromisos pendientes, y el camino lógico antes de aprobar un presupuesto que subestima ingresos y muestra tantas inequidades, debiera haber sido el de fijar recursos mediante una reforma tributaria, estabilizar el gasto con la reforma previsional, solucionar los problemas de endeudamiento de las provincias y, recién después, resolver la cuestión de la distribución de los recursos proponiendo un esquema de reparto de ingresos que equipare los contrastes notorios que podemos observar en el nivel de vida de los argentinos a lo largo de nuestro extenso territorio.

Pero de todo esto nada hicimos. Sólo sancionamos la Ley de Responsabilidad Fiscal, presentada ante la sociedad como una solución a los problemas de transparencia fiscal, y que hoy estarán autorizando a no cumplirla.

Señor presidente: con esto estamos sentando un gravísimo antecedente que no sólo afecta el equilibrio Nación-provincias sino que, nuevamente, profundiza la dependencia de las provincias, a las que se condiciona a la voluntad del poder nacional sin lograr una verdadera solución.

Siempre se argumentó que para modificar la ley de coparticipación se requería de un período

sostenido de crecimiento, pues las modificaciones de los coeficientes deberían darse sobre la base de montos absolutos que no podían disminuirse. Sin embargo, el incremento de los ingresos se manifiesta ya por tercer año consecutivo, y la nueva ley de coparticipación aún no está delineada. Será difícil lograr después el consenso en situaciones fiscales más estrictas. Estamos dejando pasar una importante oportunidad, una oportunidad única.

Los fondos que se prevén en el presupuesto en concepto de transferencia de coparticipación y leyes especiales para el conjunto de las provincias ascienden a 30.800 millones, pero si tenemos en cuenta que 25.800 millones constituyen el monto que las provincias deberán afrontar en conjunto en el año 2005 para el pago de salarios estatales, vemos que la diferencia es muy poca, y aquellas provincias que cuenten con baja recaudación propia no contarán con fondos para financiar sus acciones de gobierno ni, mucho menos, las obras públicas. De esta manera seguirá perpetuándose el estancamiento económico y social.

Con respecto al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, en el seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda nuestro bloque ha hecho una propuesta de aumento de 2.000 millones de pesos para este fondo a efectos de que en 2005, ante los grandes vencimientos de las deudas provinciales —alrededor de 7.500 millones—, las provincias puedan pagar 2.800 millones y refinanciar el resto.

Desde las provincias queremos reglas justas, equitativas y parejas, que no reflejen una situación parcial a favor de la Nación a través de firmas de acuerdos fiscales bilaterales aislados. Queremos reglas que reflejen la intención de posibilitar que nuestras provincias puedan mejorar en su conjunto su situación financiera en forma equitativa.

Necesitamos un presupuesto que haga de las diferencias regionales y de los distintos contrastes provinciales una Nación más equilibrada, equitativa e igualitaria. Este es un presupuesto que no lo logra, ni hace el esfuerzo por lograrlo. Es un presupuesto inconstitucional, discrecional y virtual, y por eso desde nuestro bloque sostenemos nuestro voto en contra de esta iniciativa.

Si el señor presidente me lo permite, teniendo en cuenta que en el tratamiento en particular no se va a poder fundamentar, quisiera apelar a

la voluntad de la oposición para solucionar dos problemas particulares relacionados con mi provincia, relativos a la famosa planilla del artículo 12.

El primer problema es que en la planilla enviada por el Poder Ejecutivo, a la obra Valcheta-Pilcaniyeu se le asignan 4.996.000 pesos, y en el dictamen de mayoría esta partida ha sido reducida a aproximadamente 2.500.000 pesos. Quiero creer que no ha habido mala intención y que tal vez esto se haya debido a un error. Por eso, solicito que se verifique esta partida.

Además, quiero apelar al oficialismo para ver si se puede dar cumplimiento a la palabra del señor presidente Kirchner cuando, el 15 de agosto de este año, en la ciudad de San Antonio Oeste, ante miles de rionegrinos, adelantó que para la obra de la ruta 23 iba a haber una primera entrega de 20 millones. Además se iba a concretar, a través de la entrega de 10 millones de pesos, el Centro de Convenciones de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Mediza. — Señor presidente: a lo largo de los extensos debates de ayer y de hoy hemos escuchado una serie de posiciones que han tratado de descalificar los argumentos de quienes venimos a sostener y a defender la sanción del presupuesto nacional en esta Cámara.

Por un lado, cada vez que se aseveraba alguna posición jurídica, como lo hizo con solvencia mi compañera de bancada la señora diputada Rosario Romero, la respuesta fue que prácticamente la distinción que hizo entre la delegación de facultades administrativas y lo que es calificado como superpoderes, basada en sólidos antecedentes jurídicos, era un sofisma.

Ante otros planteos se nos aseveró que no se establecían prioridades de políticas públicas en este presupuesto o en todo caso que lo que se sostenía era una falacia. Entre los superpoderes y la delegación de facultades administrativas queremos decir que este artículo 11 tan cuestionado tiene un límite en el tiempo —un año— y un límite en el monto. Así dice dentro del total aprobado.

Pero, fundamentalmente, quiero decir que yo asumí como diputado en un Congreso que ya había delegado facultades, pues desde el año 1998 este Congreso viene delegando facultades en los presupuestos con matices y variaciones.

En el año 2002 se lo hizo con sujeción al artículo 37 de la Ley de Administración Financiera. Pero fundamentalmente en los años 2000 y 2001 se lo hizo sin sujeción a ese artículo.

Quienes acompañaron aquellas decisiones hoy vienen a decirnos que los que sostenemos este presupuesto en este recinto estamos afectando la división de poderes. Quienes vamos a votar hoy el presupuesto estamos sosteniendo la división de poderes, estamos defendiendo la democracia en la Argentina y estamos dando al Poder Ejecutivo las herramientas necesarias para enfrentar la emergencia.

La Argentina sigue en emergencia a pesar de que haya mejorado la situación económica. Estamos en emergencia porque los índices de desocupación tienen más de dos dígitos; estamos en emergencia porque aún la Argentina está en *default* en su deuda pública y también lo estamos porque la mitad de los argentinos está por debajo de los niveles de pobreza.

Es lógico que el Poder Ejecutivo requiera elasticidad presupuestaria para tener el dinamismo necesario a fin de tomar medidas rápidas ante la emergencia. Por supuesto que como diputado aspiro a mejorar la calidad institucional y a recuperar para este Parlamento la plenitud de sus facultades.

Espero que los argentinos podamos llegar a consolidar de esa manera las instituciones en nuestro país. Pero diciembre de 2001 —esto lo digo sin ánimo de polemizar y con el mayor convencimiento— fue un punto de inflexión y una bisagra en la Argentina.

Todavía estamos tratando de restablecer las heridas de una Argentina que sufrió mucho y que sufre aún la crisis en cada uno de los rincones de la patria. Es cierto que la Argentina es desigual porque es desigual su estructura económica; también lo son las potencialidades de sus regiones, y asimismo es desigual el ordenamiento territorial.

Pero también es cierto que sólo a partir de políticas públicas que se generen desde un presupuesto con superávit se puede tratar de generar acciones que mejoren la distribución del ingreso y pautas de infraestructura que igualen a los argentinos en uno u otro rincón del país.

En otros tiempos las facultades se utilizaron para recortar los haberes; en el 2004 las facultades se utilizaron para mejorar aunque sea mínimamente la distribución del ingreso.

El señor diputado Snopek, miembro informante del dictamen de mayoría, sostuvo que en esta etapa del presupuesto se busca consolidar el crecimiento. Se trata de una aspiración. El presupuesto que el Poder Ejecutivo nos remite contiene sus expectativas acerca de la evolución de la situación macroeconómica y de las prioridades de las políticas públicas. Si se mantienen las políticas asistenciales y se aumenta notoriamente la inversión en obra pública, que genera empleo directo y que a su vez tiene un efecto multiplicador en la actividad económica como es por todos conocido, se está dando un paso para combatir la pobreza. Por eso, combatir la pobreza es también una de las prioridades de este presupuesto.

Algún diputado de la oposición ha expresado que las estimaciones vinculadas con el ingreso están subestimadas, pero se está hablando de superávit. En otras ocasiones la discusión sobre el presupuesto se vinculaba al déficit.

Se ha dicho que hay ingresos ocultos, no declarados; incluso se habló de la trampa de la pobreza. Yo no quiero caer en la trampa discursiva: quiero dar al Poder Ejecutivo las herramientas que contiene un presupuesto, que —según se sostiene— es un programa de gobierno.

El peronismo debe dar a este Poder Ejecutivo, que es peronista, las herramientas y posibilidades para que consolide el crecimiento en el país. De este modo, mañana quizás no sean necesarias las facultades extraordinarias. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Breard. — Señor presidente: el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto nos lleva a hacernos una pregunta fundamental: si el presupuesto es causa o decisión autónoma del gobierno nacional cuando lo envía o bien es consecuencia de compromisos de estructuras objetivas que condicionan y vician la voluntad de un gobierno. Esto lo trataremos de dilucidar en poco tiempo.

Si analizamos el presupuesto nacional y lo cotejamos haciendo un mapeo con la carta de intención del Fondo Monetario Internacional, firmada en su oportunidad por Lavagna y el presidente de la República, veremos que el presupuesto es una consecuencia y no una causa, y nos vamos a dar cuenta de cómo funciona armónica y sistémicamente. Así reiteraremos lo que dijimos alguna vez en el sentido de que el

presupuesto es funcional para garantizar el pago de la deuda externa tanto pública como privada y para disciplinar en un federalismo coactivo a las provincias.

Como bien decía el señor diputado Moreau, se pagó inexorablemente la deuda externa a los organismos multilaterales de crédito, pero no se completó, porque aquí hay que aclarar que se declaró un *default* del 50 por ciento. Es más, en junio de este año suspendimos las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional, pero esto implicó contraindicaciones para la Argentina ya que significaba suspender los reembolsos de cada pago de capital que hace la Argentina y la retención de fondos por aproximadamente 2.000 millones de dólares. Es decir que la suspensión que hizo la Argentina fue en su contra, porque no funciona la calesita, como se dice en la jerga de metáforas, lo que implica que estemos descalzados con montos que consideramos en este debate.

Se habla muy alegremente de superávit y excedentes fiscales. Parece que estamos en la Argentina de la fiesta, y esto no es así. ¿Cómo se logran el superávit y los excedentes fiscales? Porque, como bien se ha expresado en este debate, estamos haciendo un ajuste extraordinario, por ejemplo, en las universidades y en los salarios, pues ni siquiera está previsto un peso de aumento para 2005.

Quiero mencionar una cifra porque no se puede seguir hablando tan alegremente de la crisis y de la crisis que tenemos que seguir viviendo. Cualquier país normal gasta en su presupuesto entre un 40 y un 45 por ciento de su producto bruto interno. Sin embargo, el gobierno remite un proyecto de presupuesto de gastos del 22,4 por ciento. ¿Cómo no va a haber superávit y excedentes? ¿Cómo no vamos a estar discutiendo sobre gastos ocultos?

Quiero mencionar también cómo funciona armónicamente este sistema del presupuesto con la carta orgánica del Banco Central. Alguna vez dijimos que había que modificar el sistema financiero; ese era el compromiso, pero lo único que hicimos después de esa crisis espectacular del sistema financiero fue modificar un artículo. Esa disposición implica la posibilidad de que el Banco Central preste plata al Tesoro nacional por el 12 por ciento de la masa monetaria que circula en el país, aproximadamente 4.800 millones, y 8.000 millones por el 10 por ciento de

los ingresos que tiene en el año, con obligación de devolverlo en doce meses.

Sucede que haciendo uso de ese artículo la Argentina y el Tesoro nacional tomaron prestados del Banco Central 11.000 millones de pesos. Estamos debiendo al Banco Central 11.000 millones de pesos que tenemos que devolver en 2005. ¿En qué partida figuran los 11.000 millones que tenemos que devolver dentro de ese año al Banco Central? Así nos damos cuenta de que empiezan a achicarse el superávit y a agrandarse los problemas.

El jefe de Gabinete de Ministros sostuvo en este recinto que el piso y el techo para garantizar la deuda externa es el 3 por ciento del PBI. Pero ahora, alegremente, el señor diputado Snopce dice con disimulo: corresponde el 2,95 a la Nación, el 0,20 a los municipios, 0,69 a las provincias y 0,20 a los fondos fiduciarios. ¿Saben cuánto significan estos números? Implican 18.000 millones de pesos.

No es verdad lo que dicen respecto de que tenemos que pagar 9.600 millones. El consolidado nacional debe pagar 18.000 millones de pesos al exterior, porque el pago de deuda al exterior implica 4.500 millones de pesos por cada punto del PBI, que es de 450.000 millones de pesos. Tenemos que transferir 18.000 millones de pesos para afuera y 11.000 millones para el Banco Central. Por eso no se dice qué vamos a hacer con los pobres y se han achicado los planes sociales.

Estamos viviendo una Argentina de la crisis; no podemos tener ese discurso mágico y facilista y hablar de excedentes cuando sólo estamos gastando el 22,4 por ciento del PBI argentino.

Por otra parte, hay normas que establecen convenios bilaterales para negociar con las provincias, que deben pagar en 2005 siete mil quinientos millones de pesos en su conjunto, 2.100 millones en concepto de intereses y 5.400 millones de capital. ¿Saben cuánto está previsto financiar por parte del Tesoro nacional a través del Fondo de Desarrollo Provincial? Sólo 2.700 millones de pesos. Las provincias tienen que pagar 4.800 millones.

Se sostuvo que nos van a remitir 30.800 millones en concepto de coparticipación y leyes especiales, y que tenemos 25.000 millones de pesos para pagar sueldos. Cabe mencionar que dieciocho provincias tienen una recaudación propia del 10 por ciento; el 90 por ciento depende del Tesoro nacional.

Nos encontramos en esta encrucijada, en este federalismo coactivo que va a ser peligrosísimo y que quedará librado a la arbitrariedad del gobierno nacional, ¿por qué? Porque el Fondo Monetario Internacional decía que él controlaba las cuentas de la Nación, pero las provincias se le escapaban, y que entonces por ahí nosotros teníamos un agujero negro. Por eso tuvimos que sancionar la ley de responsabilidad fiscal para poner tope a los aumentos salariales y a los gastos corrientes. Así se crea un "Fondo Monetario Internacional Nacional" que es ese Consejo Federal, que va a manejar con su derecho a veto el gobierno nacional, y que tendrá coactivamente monitoreadas a las provincias como si fuera el Fondo Monetario Internacional. De esa forma, el ciento por ciento de los recursos de las provincias quedan controlados y petrificados. Esto es lo que vamos a vivir en el 2005.

Para finalizar, debo decir que el problema no es sólo el de los superpoderes. La Argentina tiene también problemas de transparencia y de corrupción. Continúa la corrupción en la Argentina. Pero no estoy haciendo una acusación; voy a decir de dónde saco los datos. "Transparencia Internacional" sacó hace pocos días una encuesta de empresarios que tienen vinculaciones con el Estado, y el gobierno nacional festejó esa encuesta. El título del gobierno era: "Disminuye la corrupción en la Argentina". Sin embargo, cuando analizamos la encuesta advertimos que de cien empresarios que se vinculan con el Estado treinta y dos son objeto de coimas, emolumentos y pedidos de financiación; esta es la Argentina que tenemos hoy.

Teniendo en cuenta esa encuesta podríamos decir que estamos en presencia de lo que significa corrupción al 50 por ciento del menemismo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señor presidente: no pensaba hacer uso de la palabra, porque técnicamente nuestros integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ya lo hicieron adecuadamente. En virtud de ciertas expresiones vertidas por algunos legisladores durante sus intervenciones, tanto en el día de ayer como en el día de hoy, y de lo que dicen los medios de comunicación en esta jornada, voy a ponerme en el lugar que me corresponde como representante de la provin-

cia de Santa Cruz, no como representante del señor presidente de la República, que también es santacruceño, porque se están diciendo cosas que son verdaderamente inexactas. Parecería que no se tiene en cuenta o no se conoce qué pasa o que pasó históricamente con la provincia de Santa Cruz.

Me gustó lo que dijo el señor diputado Roque Alvarez hace un rato, cuando expresaba que por primera vez en un presupuesto se tenía en cuenta el Norte Grande.

Sin embargo, el señor diputado Adrián Pérez hoy hace declaraciones en el diario "La Nación" señalando que todo va para Santa Cruz. En el mismo sentido, el señor diputado Lix Klett, de Fuerza Republicana, también dijo que todo era para Santa Cruz o algo parecido. El señor diputado Giubergia, en una muestra clara de que conoce muy poco el tema, señaló que el Interconectado Nacional para Choelelchoel, Puerto Madryn, Pico Truncado, Río Gallegos y Río Turbio estaba mal y que era una gracia que se le otorgaba a la Patagonia y en especial a Santa Cruz. Este diputado no sabe que Santa Cruz no necesita que le manden energía. Cuando esté el Interconectado Nacional seremos los exportadores de energía más importantes de la República Argentina.

El señor diputado Poggi dijo ayer que no conocíamos nada y que era asqueroso y grosero lo que se le daba a Santa Cruz. Evidentemente, conoce muy poco acerca de esta provincia.

Los santacruceños no somos llorones. El tiempo, el frío y el viento nos hicieron curtidos, pero no estamos acostumbrados a llorar ni a pedir permanentemente. Desde los lugares que nos ha tocado defender los intereses de nuestra provincia, siempre fuimos solidarios con cualquier beneficio que se le haya dado a cualquier provincia argentina. El Fondo Nacional del Tabaco es un ejemplo de ello; siempre fuimos solidarios de la misma manera que las provincias que producen tabaco lo fueron cada vez que se pedía un beneficio para Santa Cruz. Siempre hemos acompañado cada reclamo efectuado por las provincias respecto de estos beneficios.

Como decía, además de estas expresiones, hoy algunos medios de comunicación sostenían que la provincia de Santa Cruz es la niña bonita. Para decir exactamente la verdad, debería responderles que Santa Cruz es la provincia con mayor atraso relativo en materia de desarrollo

industrial que tiene la Argentina. Con 244.000 kilómetros cuadrados y aproximadamente medio habitante por cada uno de ellos, siempre nos han tirado hacia abajo cualquier beneficio.

Algunos de nuestros vecinos recibieron beneficios. Un ejemplo son los fueguinos, que en virtud de la ley 19.640, de promoción industrial, prácticamente pudieron "techar" la provincia de Tierra del Fuego. Esto los amigos radicales lo saben bien, y si mal no recuerdo Delconte recibió una cura de reposo como consecuencia de ello. En cuatro o cinco años Ushuaia y especialmente Río Grande crecieron a un nivel que a cualquier provincia le lleva cincuenta años alcanzar.

Santa Cruz nunca pasó por una situación similar. Tanto es así que muchísimos santacruceños se fueron a vivir al Valle del Chubut o a Trelew, hace ya unos cuantos años.

Sr. Presidente (Camaño). — Los señores diputados Cantini y Basile le solicitan interrupciones, señor diputado. ¿Las concede?

Sr. Arnold. — No, señor presidente. No daré interrupciones a nadie y menos al señor diputado Basile.

Como decía, Chubut pudo tener el Parque Industrial de Trelew aunque en realidad no sé para qué, porque en el campo textil no produjo absolutamente nada como para alcanzar el desarrollo industrial que alcanzaron. Sin embargo lo tuvieron; pero nosotros, no. Nos dieron una zona franca, que era por extensión y que en verdad hubiera sido importante para el desarrollo de nuestra provincia, en momentos en que defendíamos nuestros intereses soberanos en la zona de los Hielos Continentales, pero luego mediante un decreto nos la quitaron.

A esto debemos agregar que se sancionaron leyes de reparación histórica. Yo no me olvido de eso. Ayer, el señor diputado Poggi decía que no sabíamos nada, yo sí lo sé. Además, sin ánimo de ser agresivo, quiero felicitar al señor diputado Rodríguez Saá —quien fuera gobernador de San Luis— porque su provincia es la única, luego de aquella reparación histórica que también benefició a San Juan y Catamarca, que todavía tiene un parque industrial en funcionamiento que le da trabajo a la gente pese a que ya no cuenta con ninguna clase de promoción. Eso habla de una excelente administración de su parte.

El señor diputado Basile, quien hace instantes me pidió una interrupción, está preocupado

por el seis por mil que deben pagar los grandes consumidores de energía para Santa Cruz. Al respecto, quiero decir que en mi provincia hay zonas donde para generar un kilovatio son necesarios doscientos pesos. En Punta Bandera, Bajo Caracol, Perito Moreno y Gobernador Gregores, por ejemplo, se produce gasoil. Quiero recordar que desde hace más de cincuenta años mi pueblo, Pico Truncado, generosamente envía a la Capital Federal gas natural para que pueda calefaccionarse en forma adecuada, siendo las regalías que recibimos absolutamente magras.

Entonces, señores diputados, díganme si Santa Cruz ha sido beneficiada o no por reparaciones históricas. Hoy, tenemos un presidente santacruceño y yo sería el primero en esperarlo en el aeropuerto para reclamarle con todas mis fuerzas —seguramente también estaría presente el señor diputado Martínez— lo que le corresponde a Santa Cruz.

Nos hablan de estas cosas diciéndonos que somos la niña bonita.

Sr. Presidente (Camaño). — El señor diputado Polino le solicita una interrupción, señor diputado.

Sr. Arnold. — No concederé interrupciones, señor presidente.

Sr. Basile. — Yo fui aludido, señor presidente, y seguramente así debe constar en la versión taquigráfica.

Sr. Presidente (Camaño). — No fue aludido, señor diputado. Fue mencionado por la Presidencia.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. — No quiero que se sigan acordando de Santa Cruz por nuestras desgracias, como ocurre siempre. Ya en 1978, cuando casi estalla la guerra con Chile, los que estábamos al lado de la trinchera éramos nosotros. En 1982, cuando todo el país desarrollaba sus actividades en forma normal, los santacruceños contábamos los aviones que salían y los que volvían. También en su momento se acordó de nosotros el ex vicepresidente, el compañero Duhalde, cuando en Los Antiguos aparecimos una mañana tapados con más de dos metros de cenizas. Los Antiguos es un lugar enclavado en el noroeste de nuestra provincia, un lugar que tiene las mejores cerezas del mundo. Ningún antiguense, a pesar de los dos metros de cenizas, pensó en irse de Santa Cruz.

Siempre se tienen que acordar de Santa Cruz cuando ocurren estas cosas. En 1995 cayeron más de dos metros de nieve y murieron ochocientas mil ovejas. Esto en muchos casos aún no se pudo recuperar; tenemos todavía la meseta central prácticamente vacía. El señor diputado Basile también me hacía recordar la desgracia que tuvimos en nuestra mina de carbón de Río Turbio, donde lamentablemente murieron catorce mineros.

Nuestros reclamos vienen ya desde la época en que el doctor Martinovic en 1963, gobernador radical constitucional, amenazó al ex presidente Illia con cortar la llave del gas por la falta de apoyo que tenía la provincia de Santa Cruz.

Recuerdo que hace algunos años un presidente fue a Santa Cruz y dijo que para la Patagonia en general, y particularmente para Santa Cruz, no alcanzaba con el federalismo; dijo que era imprescindible hacer un esfuerzo más importante para lograr que Santa Cruz se pusiera a la altura del resto del país. Lo dijo muy claramente. Ese presidente fue el doctor Ricardo Alfonsín, y lo dijo el 1° de julio de 1985 en Puerto Deseado con motivo de su centenario. Compartimos lo que ese presidente, a quien tanto respetamos, expresó en esa oportunidad.

Lo que hoy incluye este presupuesto para Santa Cruz no es un invento de este gobierno; forma parte de las necesidades que siempre hemos tenido y que siempre se nos han negado. Hemos esperado demasiado tiempo. Lo que vamos a invertir en Santa Cruz no es un gasto. Todo el dinero que se pone en Santa Cruz no es un pozo negro para dar comida a la gente; es inversión absolutamente pura.

Cuando se finalice, la ruta 40 conformará el circuito turístico más importante del país y generará cuantiosas divisas para la Nación.

Este pedazo de Patria en que me toca vivir hay que conocerlo antes de criticarlo. Eso es lo que los santacruceños nos merecemos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Isla de Saraceni. – Señor presidente: si bien no puedo decir que el señor diputado Roque Alvarez me ha robado el discurso del Norte Grande, ha marcado con mucha solvencia las necesidades y desigualdades que tenemos las provincias del NEA y del NOA.

Por eso, celebro el acuerdo que ha firmado el gobierno nacional con el Banco Interameri-

cano de Desarrollo por el que aporta novecientos millones de dólares, dando cien millones de dólares a cada una de las provincias para obras de reinversión. Creemos en las políticas compensatorias; entendemos que es la única posibilidad real de redistribución de la riqueza y de posicionarnos en mejores condiciones para equipararnos con el resto de los argentinos.

El señor diputado Alvarez decía que este acuerdo está plasmado en el artículo 86 de este proyecto de presupuesto, por el que se autoriza al jefe de Gabinete, en uso de las facultades del artículo 8°, a asignar las partidas correspondientes como contraprestación de los 400 millones que pertenecerían a la Nación. Creo que ésta es una buena señal, porque más allá de ese artículo 8°, que le asigna atribuciones, luego está plasmado en otros artículos que no dejan lugar a dudas: tanto el 85 como el 86.

Igual tratamiento solicito para el gasoducto del NEA, que baja desde Bolivia, pasa por Salta hasta parte de Santa Fe y beneficia a las provincias de Formosa y del Chaco. Los correntinos y los misioneros queremos que esa red troncal también beneficie a nuestras provincias. Si bien es una política del Estado nacional que está plasmada en una voluntad y decisión, se dice que 750 millones de dólares serían aportados por la empresa licitataria, y los restantes doscientos cincuenta millones necesarios para las obras complementarias y para que el gasoducto beneficie a estas dos provincias los pondría el Estado nacional.

Por lo tanto, mi solicitud concreta es que mis compañeros legisladores me apoyen en esta petición de incorporar al presupuesto de la Nación para el ejercicio 2005 un artículo en relación con las erogaciones que están a cargo del gobierno nacional para el ramal que corresponde a las provincias de Corrientes y Misiones. Del total de los créditos aprobados por la presente ley se deben asignar a la jurisdicción 56, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, las sumas necesarias para atender los gastos que demande continuar la ejecución de la obra del gasoducto del Nordeste en lo que respecta a los ramales de las provincias de Misiones y de Corrientes.

Señor presidente: creo firmemente en la voluntad y decisión políticas del gobierno nacional, pero también quiero hacer uso de esta posibilidad que me da el pueblo de ser su representan-

te para incorporar un artículo en el correspondiente presupuesto de la Nación. Esa es mi solicitud.

Pido esto por un país que tenga igualdad de oportunidades, que tenga reactivación de sus sectores productivos y, fundamentalmente, por el bienestar del pueblo, o como decía el general Perón, para que el pueblo pueda empezar a ser un poco más feliz con la mejor redistribución.

Sr. Presidente (Camaño). – La comisión tendrá en cuenta sus sugerencias y le dará respuesta a la hora del tratamiento en particular.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: los miembros de nuestro bloque ya han explicado con mucha claridad los fundamentos de nuestra disidencia total al dictamen de presupuesto, sobre todo los que están referidos a su contenido, que consideramos inequitativos.

Sin embargo, quisiéramos hacer especial hincapié en nuestra disidencia con el capítulo referido a la delegación de facultades legislativas, por entender que este capítulo –y en especial su artículo 11– está afectando seriamente el funcionamiento institucional republicano de la división de poderes. De todos modos, reitero que aun cuando este capítulo y artículo no estuvieran en este presupuesto, nuestro bloque votaría en contra de él por sus contenidos.

Esta delegación degrada el funcionamiento del Estado de derecho y afecta además el interés público.

Recién el señor diputado Breard hacía una referencia al modo en que este gobierno y la Nación en general están afectados hoy por un serio problema de transparencia. La consagración de este presupuesto implica profundizar ese camino, porque la transparencia es la precisión de las atribuciones, los roles y las funciones y responsabilidades que tienen los poderes, las áreas y los funcionarios de gobierno.

Si no está claro qué es lo que le corresponde a cada uno en el funcionamiento de los poderes del Estado es porque algo está pasando. Si existe invasión de atribuciones de un poder sobre otro, haciéndolo retroceder, es porque las cosas no están funcionando bien.

La transparencia en el funcionamiento del Estado se asienta entonces en el cumplimiento irrestricto de la ley y, por sobre todas las cosas,

en la existencia de reglas claras y permanentes. Eso es lo que va a brindar certeza para que estas medidas no puedan ser cambiadas por los gobiernos de turno.

Por eso, hemos dicho que la delegación del uso de las facultades propias del Poder Legislativo que este dictamen confiere al Poder Ejecutivo nos estaría llevando a votar un presupuesto virtual, que podría ser desechado absolutamente de la noche a la mañana por resoluciones administrativas que darían por tierra con todo el debate que hoy estamos haciendo sobre los contenidos.

No es casual que el debate de asignaciones y delegaciones de facultades tan groseras –a nuestro juicio– se esté dando simultáneamente con otros dos debates: la obstaculización para aprobar la ley de acceso a la información pública en el Senado y la desnaturalización que se está haciendo en esta Cámara del debate de la esencia misma que debe tener la Comisión de Seguimiento de los Decretos de Necesidad y Urgencia, pretendiendo imponer que el silencio del Congreso pueda significar una aprobación ficta.

El problema es que la aprobación de este presupuesto, que terminaría siendo virtual cuando se ejerzan las facultades que se delegan, nos puede llevar también a la existencia de una democracia virtual.

El artículo 11 establece que el jefe de Gabinete podrá disponer reestructuraciones presupuestarias sin sujeción a dos normas: al artículo 37 de la Ley de Administración Financiera –que además se llama Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Estado, y al artículo 15 de la ley de responsabilidad o comportamiento fiscal, que la mayoría de esta Cámara votó hace dos meses “como soldados”, al decir del propio miembro informante al cerrar el debate en ese momento. Esto significa otorgar una discrecionalidad en el uso de los fondos públicos, que ahora vamos a analizar para qué se puede usar.

Significa entonces que la Nación ya no está obligada a comportarse con responsabilidad, aun cuando está negociando con las provincias la firma de los convenios, que sí obliga a ellas a comportarse con responsabilidad.

El gobernador de mi provincia, luego de haber sido burlado por la Nación cuando reclamaba la recomposición de los recursos para la provincia

de Buenos Aires, terminó diciendo a sus legisladores que debían venir y aprobar la Ley de Responsabilidad Fiscal, pese a que no se había dicho a las provincias cuánto iban a recibir de recursos, y si se les decía cuáles eran los límites para gastar.

Antes de que pueda decirse que estas facultades que se delegan han sido de un uso corriente en los últimos años, por supuesto vale aclarar que estas malas experiencias no fueron las mismas, porque si uno compara puntualmente este proyecto con las legislaciones anteriores, podemos asegurar que nunca como en este caso se ha pretendido delegar este tipo de facultades, especialmente la posibilidad de no atenerse a la Ley de Responsabilidad Fiscal, que por supuesto no existía. Pero además, si todos sabemos y conocemos el mal modo en que terminamos, debemos coincidir en que aquello no puede ser un modelo a seguir o imitar.

Cabe preguntarse para qué un Poder Ejecutivo que tiene mayorías parlamentarias tan claras en ambas Cámaras puede querer que se le concedan facultades propias. ¿Por qué razón un gobierno con mayorías propias abusa de los decretos de necesidad y urgencia como nunca jamás un gobierno en la Argentina había abusado? Es claro que si lo hace, si pide y si abusa es porque no podría de ninguna manera conseguir que este Parlamento, ni su propio partido le aprueben aquellas cuestiones que son materia de las resoluciones administrativas que dicta cuando pasa por la picadora las leyes que nosotros sancionamos.

Si uno analiza entonces cómo usaron esas facultades delegadas, nos vamos a encontrar, por ejemplo, con que se modificó en más de 5.500 millones de pesos aquel presupuesto, y que además se apropiaron de un aumento de la recaudación para disponer de él como si tuvieran facultades para hacerlo, y no las tenían.

Además nos vamos a encontrar con algunos ejemplos muy especiales, como la resolución administrativa 199 del 12 de mayo de este año, por la cual se redujeron los aportes del Tesoro nacional a la ANSES. Es decir que se apropiaron de 755 millones de pesos, que le sacaron al sistema de seguridad social, por esa resolución administrativa en uso de las facultades delegadas concedidas hace un año. Quinientos de esos millones fueron a pagar la importación de fuel oil de Venezuela, en una decisión que a la Ar-

gentina le salió carísima, porque además de importar este fuel oil lo hicimos de una forma equivocada, pagando almacenamiento, depósito y transporte que no debíamos pagar. Y lo hicimos cuando justamente YPF, una empresa nacional privatizada al impulso del matrimonio Kirchner, está exportando fuel oil.

Este es uno de los ejemplos de cómo se usan las facultades delegadas y para qué se quieren. Como éste podríamos enumerar otros ejemplos.

¿Para qué querría ahora el Poder Ejecutivo, pensando que el año que viene es un año electoral, tener facultades propias para usar discrecionalmente el presupuesto nacional? Nosotros vamos a plantear las preocupaciones que tenemos, sobre todo en dos sentidos.

En primer lugar, esta facultad brinda libre disponibilidad de los recursos públicos para disciplinar a los medios de comunicación y a la opinión pública. Todos los foros internacionales de prensa dicen que el pago a periodistas para que digan lo que el gobierno quiere es una forma de corrupción. Este debe ser un tema a analizar seriamente por este Parlamento, sobre todo a la luz de lo que más fresco tenemos en la memoria, que es el episodio de Julio Nudler, en días pasados, porque no está en juego sólo la propagandización de un gobierno para obtener un resultado electoral: están en juego también las libertades públicas, la libertad de expresión y el derecho a la información que el Estado democrático debe garantizar a sus ciudadanos.

El segundo aspecto sobre el que advertimos también con preocupación, pensando en un año electoral, se refiere a la aparición de esta nueva forma de clientelismo.

La continuidad de las políticas asistencialistas, como ya se dijo, es la consolidación de un modelo clientelar dirigido hacia los pobres, pero la delegación de facultades especiales al jefe de Gabinete implica la creación de un modelo de clientelismo institucional que se ejercitará con la discrecionalidad en el uso de los recursos públicos para hacer amiguismo, para favorecer candidatos y para presionar y capturar poder.

Todo el presupuesto demuestra que no hay estrategia de combate a la pobreza y que los recursos asignados a las provincias afectan seriamente al régimen federal.

Por supuesto que al señor diputado por Santa Cruz tal vez no le gusten las referencias a su provincia, pero es imposible no mencionar el

criterio absolutamente discrecional de distribución de los recursos: con sólo leer la planilla 12 sabemos que Santa Cruz recibe, por ejemplo, el 30 por ciento del presupuesto total en obras viales, cuando el resto de las provincias tiene un promedio del uno por ciento.

—Ocupa la Presidencia la señora presidenta de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, doctora Silvia Virginia Martínez.

Sra. Stolbizer. — La provincia de Santa Cruz está asimilada en la asignación de los recursos a las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, recibiendo igual o más que ellas en muchos casos, mientras el resto de las provincias recibe no más del uno por ciento en promedio.

Sra. Presidenta (Martínez). — Señora diputada Stolbizer: el señor diputado Arnold le pide una interrupción, ¿se la concede?

Sra. Stolbizer. — El señor diputado Arnold no concedió ninguna interrupción, así que voy a ser recíproca en ese sentido.

Por supuesto, esta forma de clientelismo institucional ha establecido además un criterio no solamente discrecional sino también discriminatorio, porque también se observa con claridad, no sólo en la ejecución sino también en el presupuesto a futuro, cuál es el tratamiento que se da a las provincias diferenciadas según el partido político que las gobierna.

Hoy, las provincias no gobernadas por el justicialismo reciben un promedio del 1,6 por ciento del total de los recursos, mientras que las gobernadas por él reciben el 5,54 por ciento, o sea un 350 por ciento más que el resto, lo que habla claramente de una discriminación en el tratamiento según quien gobierne esas provincias.

Pero, por supuesto, cuando uno ve además la discriminación y la discrecionalidad que existen aun dentro de las provincias gobernadas por el mismo partido del gobierno, ahí aparece Santa Cruz, y aunque la alusión pueda molestar al señor diputado representante de esta provincia, no podemos dejar de referenciar dicho modelo.

Aquí no hay un caso de favoritismo porque ésta sea la provincia del presidente: no es eso lo que nos molesta. Nos molesta seriamente que la asignación de los recursos presupuestarios a las provincias sea inversamente proporcional a los indicadores de desarrollo humano, porque

los recursos son asignados a las provincias más ricas, que, casualmente, son las petroleras, en perjuicio de las provincias del NOA y del NEA, que aparecen discriminadas, siendo que en ellas se alojan los indicadores de necesidades sociales más altos. (*Aplausos.*)

Estos son los contenidos de un presupuesto que nuestro bloque no vota por considerarlo inequitativo, pero que agravan aún más la consideración que nuestro bloque tiene respecto de la utilización discrecional que se podría hacer, a través de decisiones administrativas, de los recursos públicos a partir de la delegación de facultades.

Por estas razones, nuestro bloque no va a convalidar en este recinto la degradación institucional que significa esta delegación de facultades, que está dentro del capítulo II, y porque creemos además que este tipo de debate debe ser estratégico, con objetivos en ese sentido, apuntando al desafío de este tiempo, que es la mejora de la calidad institucional, haciendo del Estado una herramienta para la equidad social.

El progresismo no puede ser un ejercicio declamatorio; debe ser una práctica política que se demuestre a través de la institucionalización de las políticas públicas, que apunten seria y claramente al desarrollo de los ciudadanos y de los pueblos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Martínez). — Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Bösch. — Señora presidenta: realmente, estar votando un presupuesto que beneficia a las provincias es muy importante. Aquí lo mencionaron algunos de mis colegas legisladores. Más allá de que voy a solicitar la inserción del discurso que iba a pronunciar —porque a esta altura del debate ya tendríamos que estar votando en general—, quiero resaltar lo que es el programa de desarrollo de integración del Norte Grande.

Este programa es sumamente importante para las provincias del Norte que siempre hemos sido abandonadas y dejadas de lado. Creo que esta inversión permitirá el desarrollo y el crecimiento de nuestra zona. No quiero pasar por alto esta cuestión, y asimismo quiero señalar que confío en que el presidente, habiendo puesto la mirada en las provincias del Norte —del NOA y del NEA, y del NEA especialmente—, va a invertir y va a hacer posible ese gasoducto tan importante para el desarrollo de nuestra economía regional.

Quiero señalar también la buena disposición que tiene con todos los gobernadores, especialmente con el nuestro, que es el de Misiones. Nosotros tenemos un índice de NBI bastante elevado, que se debe a las políticas económicas que se fueron desarrollando durante tantos años en nuestra provincia —fundamentalmente en la década del 90—, llevando a nuestros productores a tener niveles escasísimos en cuanto al poder adquisitivo, y que se debe también a la baja del nivel educativo de la provincia.

Gracias a Dios y a este gobierno, eso se está revirtiendo. Estoy sumamente contenta de que esto suceda, observando que en el presupuesto la obra y la infraestructura son sumamente importantes. Esto significará trabajo para la gente y mejorará la calidad de vida.

No se va a necesitar tanto de los programas Jefes de Hogar y se va a tener un poder adquisitivo genuino en la gente con empleo estable.

Como ya adelantó el presidente de nuestro bloque, vamos a votar favorablemente este presupuesto, porque creemos y confiamos en nuestro presidente.

Reitero el pedido de inserción del discurso que pensaba pronunciar, a fin de que se acelere la votación de esta iniciativa.

Sra. Presidenta (Martínez). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señora presidenta: en mi primer mandato como diputado, hace unos cuantos años, me sentaba al lado del diputado Italo Luder, que era un gran orador pero que nunca hablaba. Un día le pregunté por qué no hablaba y él me respondió: "Porque es inútil". Y agregó: "Nunca voy a cambiar la conducta de nadie, ya se sabe de antemano cómo va a salir una votación, de manera que es un ejercicio intelectual absolutamente inútil".

Así, el doctor Luder sólo hablaba cuando se trataban cuestiones reglamentarias. Si uno se toma el trabajo de leer las versiones taquigráficas, se encontrará con que en aras de la sanción de las leyes fue perdiendo calidad el debate parlamentario.

Entonces, resulta que hay cuarenta o cincuenta discursos que destrozan la posición oficial, pero después, a la hora de la votación, la mayoría termina imponiendo su criterio. Es decir, que el resultado de la votación es en definitiva al revés de la mayoría de los discursos. Esto ocurrió a lo largo de los más de veinte años que

llevamos de democracia, cualquiera fuera el partido gobernante.

Entonces, tiene sentido hacer uso de la palabra en este momento, por más que sea un largo debate. Por haber compartido experiencia como senador con la señora senadora Kirchner, recuerdo que alguna vez dijo que uno tiene que hacerse cargo de las cosas que hace. En este sentido, creo que el Diario de Sesiones es un buen elemento, pues allí queda registrado en los distintos momentos de la historia qué hizo cada uno, cómo lo hizo y para qué lo hizo.

En ese marco adelanto mi voto afirmativo al proyecto de presupuesto del gobierno. Lo voy a hacer, en primer lugar, porque aunque lo administre un gobierno es el presupuesto de todos los argentinos, y en segundo término, porque el presupuesto tiene un valor institucional e histórico enorme.

Sería terrible no aprobar el presupuesto del gobierno de la Nación. Recordemos que cada vez que en la Argentina no se aprobó un presupuesto ello fue presagio de grandes torbellinos históricos. A Arturo Illia el Congreso le rechazó el presupuesto y hubo un golpe de Estado, a Isabel Perón el Parlamento le rechazó el presupuesto y vino un golpe de Estado, en 1989, año en que un presidente se fue anticipadamente, no hubo presupuesto, y en el año 2001, cuando otro presidente se fue antes de tiempo, tampoco hubo presupuesto. Entonces, el valor institucional del presupuesto es lo suficientemente serio como para que lo tomemos como tal.

Desde principios de la década del 90 el presupuesto se basa en la Ley de Administración Financiera, que fue un avance muy grande en el ordenamiento del Estado. Es la ley de los números y de las cuentas, porque debe haber una contabilidad de la deuda. Esta ley recoge gran parte de la experiencia mundial en materia presupuestaria.

Por lo tanto, hay que tomar la Ley de Administración Financiera a los diez años de su vigencia como un aporte institucional importante y respetarla. En realidad, esto es bueno para el país. La experiencia indica que cuando no hubo presupuestos no nos fue bien y que cuando no se respetó la Ley de Administración Financiera en general hubo consecuencias que todos pagamos, y no es por un problema constitucional. La delegación de facultades se repite año tras año en los sucesivos presupuestos.

Por primera vez en mucho tiempo este presupuesto, además de expresar la política económica, es superavitario. Este en particular expresa grandes cambios de paradigmas: es un presupuesto donde está inserta una de las discusiones que tiene el país, que es el arreglo de su deuda. Incluso, contiene algún artículo que parece un acta notarial, por la descripción de títulos, bonos, etcétera, todo ello fruto de la Ley de Administración Financiera.

Además, este presupuesto vuelve a instalar lo referente a la obra pública. Hace mucho tiempo que esto no se debatía en el Congreso. Ahora posiblemente tengamos que discutir la gestión de la obra pública, pero es algo que aparece en el presupuesto y está mostrando una Argentina hecha de otra manera, es decir, con el tipo de cambio flotante y tratando de organizarse como país normal. Esto último también requiere comenzar a tomar en cuenta las pautas de los países normales; éstos tienen claramente diferenciados sus roles en lo que se refiere a sus políticas presupuestarias.

He presentado una disidencia parcial respecto del artículo 11, si bien adelanto que voy a votar afirmativamente el resto del articulado. Probablemente no cambie nada si se aprueba el artículo 11, pero tampoco si se rechaza, porque creo que es absolutamente innecesario. Y para decir esto, pruebas al canto. Con este mismo artículo, el año pasado, sobre 60.000 millones el Poder Ejecutivo usó ciento cincuenta millones y por decretos de necesidad y urgencia 6.200 millones. Por lo tanto, este artículo es absolutamente irrelevante, pero también tiene un valor simbólico.

El valor simbólico es que determinado tipo de estructuraciones presupuestarias, como dice el artículo 37, se tienen que hacer en el Parlamento. Y esto no es malo; no se le quita poder a nadie, no se menoscaba la facultad al presidente, no se quitan funciones al jefe de Gabinete de Ministros. En definitiva, no se hace nada que no diga la Constitución, pero tampoco hacemos nada que nos indique la experiencia en el mundo. Después del 11 de septiembre en los Estados Unidos dieron facultades al presidente hasta para detener a aquellos que tienen cara de sospechosos. Se trata de un avance sobre las facultades individuales como nunca existió en la historia de los Estados Unidos. Sin embargo, para sostener la guerra contra el terrorismo tiene que ir al Parlamento a pedir presupuesto. Va y no es

menos presidente porque tiene que pedir aumentos presupuestarios.

Entonces, yo creo que tenemos que acompañar al presidente, su gestión, su política, en lo que es estructural del presupuesto: la política del gasto, la política del ingreso, la política de la deuda. Nosotros estamos legalizando en este presupuesto casi 50.000 millones de pesos de nuevo endeudamiento, y es necesario porque está en medio de una transición importante.

Con el tiempo tenemos que ir acotando los artículos que se fueron colando a lo largo de los años en el presupuesto. Probablemente, un presupuesto se puede hacer con veinte o treinta artículos, no hacen falta más, pero siempre son ochenta o noventa, y es claro que hay muchos que poco tienen que ver con él.

Quiero cerrar mi exposición sosteniendo que la confianza en la ejecución del presupuesto está en la estructura del mismo. Creo que inevitablemente habrá revisiones tanto por el lado del ingreso como por el de los gastos. Todas las jurisdicciones están diciendo que el gasto es insuficiente. Sin embargo, creo que no vendría mal a la salud de la República y no le haría mal a nadie que esas reestructuraciones se hicieran como dice la Ley de Administración Financiera. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Martínez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (F. V.). – Señora presidenta: en primer lugar, quiero ratificar que el Polo Social votará por la afirmativa el proyecto de ley de presupuesto para 2005 en forma integral, tanto en los conceptos de gastos e ingresos, como en el polémico artículo 11, sobre delegación de facultades.

Ratifico íntegramente las palabras del presidente del interbloque Convergencia, compañero Bonasso, como asimismo lo expresado ayer por el compañero Carbonetto.

El diputado preopinante dijo algo que me gustó. Ya todos sabemos cómo puede resultar esta votación porque existe mayoría para aprobar el proyecto en consideración. Sin embargo, es importante hacerse cargo de lo que uno aprueba o no cuando está en juego el interés de la Nación, que no es ni más ni menos que el interés y el bienestar del pueblo argentino.

Nuestro país viene siendo arrasado por una política neoliberal desde el año 1976. Ya son casi treinta años de una historia nefasta en la Repú-

blica Argentina, donde se aplicaron políticas de destrucción de todo lo que el general Perón construyó para el bienestar y la felicidad del pueblo argentino. Fueron políticas de destrucción del aparato productivo, de los derechos de los trabajadores, de los conceptos de soberanía nacional, independencia y justicia social.

Aquellos conceptos que en la democracia se iban a alcanzar quedaron quebrados por la realidad. Treinta años nos llevaron a una crisis institucional sin precedentes en la historia argentina. Fue una crisis de representación, de confianza en las instituciones de nuestra República; hubo desconfianza absoluta por parte de nuestro pueblo en el accionar del Parlamento, de la Justicia, de los Poderes Ejecutivos tanto a nivel comunal, provincial o nacional. Esta crisis nos costó en el año 2001 la implosión del modelo neoliberal. El modelo implosionó producto de su incapacidad de poder generar para nuestro pueblo lo que éste ansía: trabajo, salud, vivienda, educación.

Hace poco pude participar con mucha alegría de la fiesta del pueblo uruguayo a raíz del triunfo del Frente Amplio en las últimas elecciones, que dejó afuera a dos partidos tradicionales que gobernaron más de cien años la República Oriental del Uruguay, y que decayeron políticamente por haber aplicado esos modelos que en América Latina por suerte se están dejando de lado definitivamente. Un compañero legendario de la organización Tupamaros que fue duramente cuestionado en la campaña electoral –Pepe Mujica, del Movimiento de Participación Popular– dijo que el pueblo uruguayo es humilde, sencillo, no reclama grandes cosas a sus dirigentes. Es muy similar al pueblo argentino; somos hermanos por historia, compromisos políticos, y muchas otras cosas, el río de la Plata nos une, no nos separa.

El pueblo argentino es igual: humilde, sencillo, quiere cosas concretas. Por lo tanto –decía Mujica– debemos comprometernos como gobierno para brindar respuesta en algo. No se refería a una gran revolución sino a algo que encamine el futuro y la esperanza del pueblo para que la patria sea mejor para todos.

Estos treinta años de historia han cambiado definitivamente a partir de la asunción del presidente Kirchner el 25 de mayo de 2003, sin dejar de reconocer los esfuerzos que se hicieron anteriormente, sobre todo en la etapa de crisis. No olvidemos que a fines de 2001 tuvimos cinco presidentes. El último presidente en esa crisis

fue el doctor Eduardo Duhalde, que también tuvo que adelantar la finalización de su mandato, producto de la crisis social, política e institucional que vivía la Argentina, y que costó muertes en el campo social. En este sentido, los compañeros Santillán y Kosteki son recordados permanentemente por millones de trabajadores y desocupados de todo el país.

A partir de las modificaciones que hizo el presidente Kirchner en esta gestión de gobierno se comenzó a revalorizar a las instituciones de la República. Puso en claro que la Justicia debe ser independiente, que la seguridad pública debe ser un valor fundamental, que hay que atacar la corrupción en las instituciones de la seguridad, tanto de la policía provincial como federal como de los sistemas de seguridad. Decididamente impulsó la recuperación de la memoria, a veces contra la opinión de muchos, pero es un tema importante para la consecución de la confianza pública y para impulsar definitivamente un proyecto nacional que rescate aquellos valores, principios y estructuras que necesita la Argentina para salir de este estancamiento.

El presidente de la Nación ha señalado permanentemente que estamos saliendo de los escalones del infierno. Todavía nos encontramos en la situación de crisis que el modelo neoliberal dejó en la Argentina, pero estamos recuperando la confianza y la esperanza para nuestro pueblo.

Transitamos por un proceso de recuperación de muchas de las instituciones de la República: el Parlamento, los diferentes Poderes Ejecutivos, la Justicia, los organismos de seguridad. Pero, fundamentalmente, estamos recobrando el trabajo y la producción en nuestro país. Hace tres años no había una sola actividad que no tuviera cientos y hasta miles de trabajadores suspendidos o desocupados y fábricas a punto de quebrar. Hoy, son los trabajadores quienes con sus marchas y huelgas han puesto un límite a ese modelo y recobraron fábricas; han sido los propios trabajadores quienes impulsaron este proceso de recuperación del trabajo.

A esto debemos agregar la recuperación de la justicia y de la solidaridad social a través de los miles de emprendimientos diseminados a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

Sra. Presidenta (Martínez). – La Presidencia informa al señor diputado que el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra se está agotando.

Sr. Gutiérrez (F. V.). – Ya termino, señora presidenta.

Hay algunos aspectos relacionados con este presupuesto que no quiero dejar pasar. Uno de ellos es la obra pública, que contribuirá a profundizar el proceso de recuperación del trabajo. Creo que no debemos hacer una discriminación sobre qué porción de los recursos recibirán las provincias de Santa Cruz, Misiones y Tucumán –que son las que aquí se mencionaron– porque lo importante es que todas ellas comiencen a recibir del Estado nacional los recursos necesarios para impulsar la obra pública y dar trabajo a la población.

Otro reclamo fundamental que se escucha en este recinto desde hace muchos años está vinculado con los jubilados. En el presupuesto que consideramos hay una partida especial para resolver definitivamente el problema de las diferencias salariales que sufren miles de jubilados y compañeros trabajadores, que por un artículo de la ley sobre jubilación privada se ven en la obligación de recurrir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a esperar su resolución.

Reitero que este presupuesto da una solución definitiva al problema. Además, la semana pasada participé de un encuentro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el cual el gobierno nacional y un grupo de jubilados establecieron un mecanismo para resolver todos los reclamos y las diferencias que existen en los haberes. Creo que esto solo sería suficiente para votar en forma afirmativa este proyecto.

Dado que el tiempo de que dispongo para hacer uso de la palabra se ha agotado, solicito que se inserte el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Por las razones expuestas, desde el interbloque Convergencia, del que forma parte el Polo Social, votaremos afirmativamente el proyecto de ley de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo y respaldamos la figura del señor presidente de la Nación, compañero Néstor Kirchner.

Sra. Presidenta (Martínez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Tulio. – Señor presidente: me referiré al capítulo III y especialmente al artículo 13.

Respecto de la política universitaria contemplada en la iniciativa en consideración quiero destacar que el Programa 26 de Desarrollo de la Educación Superior, cuya unidad ejecutora

es la Secretaría de Políticas Universitarias correspondiente a la Jurisdicción 70 –Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación–, prevé 71.500.000 pesos para mejorar la articulación y equidad del sistema, proyectando un fuerte avance hacia la integración de la política universitaria, promoviendo acciones de fortalecimiento y reformas en estas casas de altos estudios y utilizando como herramienta básica el programa de financiamiento denominado Acciones Universitarias para el Desarrollo Nacional y Regional, más conocido como FUNDAR.

Estos fondos han sido pensados para lograr un sistema universitario articulado y coordinado, para incrementar y sostener la calidad de la enseñanza y optimizar la gestión de las instituciones y para alcanzar una mayor pertinencia de las carreras científicas y de los perfiles profesionales, acordes con los requerimientos de desarrollo del país y las realidades y desafíos planteados por la moderna sociedad del conocimiento.

En tal sentido, las principales líneas de las políticas universitarias están dirigidas a disminuir la deserción y aumentar la tasa de graduación, asegurar el mantenimiento de la calidad y garantizar la cobertura de estudios superiores a los sectores de menores ingresos en pos de la equidad. También tienen la finalidad de modificar el criterio utilizado para la asignación de recursos a las universidades nacionales, esto con el objeto de corregir desequilibrios históricos en dichas asignaciones y fomentar actividades y reformas a fin de lograr los objetivos mencionados.

Enunciaré a continuación los principales programas para la implementación.

Ciclos generales de conocimientos básicos, mediante la promoción de reformas curriculares, para implementarlos en las universidades nacionales, que faciliten una mejor articulación entre las universidades y entre éstas y los establecimientos de enseñanza media. Esto posibilitará la movilidad de los estudiantes así como el acceso y la permanencia de estudiantes de los sectores socioeconómicos menos favorecidos.

Mejoramiento de los programas de las carreras de ingeniería y de otras prioritarias asociadas a las cadenas de competitividad.

Formación de recursos humanos en atención primaria de la salud. Impulso a la implementación de los estándares de las carreras de medicina

para fomentar la generación de recursos humanos especializados en este sector.

Plan cuatrienal para la duplicación de los cargos docentes con dedicación exclusiva. En 2005 se comenzará un programa de aumento en la cantidad de dichos cargos. El programa financiará la conversión de designaciones y la incorporación de docentes de mayor dedicación a través de concursos públicos, esto en el marco de los proyectos institucionales de cada universidad.

Apoyo a proyectos para fortalecer y promover posgrados en áreas prioritarias. Este programa se orientará principalmente a los posgrados cooperativos –o en red– entre universidades argentinas y entre éstas y los posgrados similares de los países del Mercosur.

Promoción de proyectos que relacionen a las universidades nacionales con procesos de desarrollo local de la vinculación tecnológica y la extensión. Se fomentarán proyectos asociativos entre universidades y actores de desarrollo –gobiernos locales, empresas, organismos no gubernamentales–.

Interpreto que este programa garantizará, entre otros aspectos, el pleno desarrollo y funcionamiento, como es el caso de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires –UNNOBA–, con sede en Pergamino y Junín, cuya creación fue recientemente sancionada por este honorable cuerpo.

Dicho esto, con independencia de lo establecido en la planilla anexa –donde se especifican los montos destinados a la misma en el artículo 13–, propongo que se apruebe el referido artículo 13, así como su planilla adjunta y los programas complementarios.

Quiero aclarar que este criterio también lo comparten los diputados nacionales Mirta Rubini y Jesús Blanco.

Sra. Presidenta (Martínez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rubini. – Señora presidenta: quiero referirme a la inquietud que tenemos respecto a la UNNOBA quienes pertenecemos al noroeste de la provincia de Buenos Aires. Pero antes, como justicialista –como los justicialistas tenemos historia y nos hacemos cargo de ella, con nuestros aciertos y errores–, quiero hacer algunas consideraciones.

Desde el día de ayer venimos escuchando atentamente a todos los diputados y diputadas

que de una u otra manera nos vienen dando su informe y su parecer respecto del proyecto que estamos tratando, que no es ni más ni menos que el presupuesto nacional. Algunos han pronunciado discursos contundentes, con responsabilidad y calidad, entendiendo lo que se decía, pero otros han tenido expresiones no solo desafortunadas sino que no las podemos dejar pasar por alto.

Por ejemplo, no hace mucho, sólo algunas horas atrás, se habló de un “espectáculo circense”, y creo que en este recinto, más allá de los acuerdos y disensos, estamos ocupando las bancas los diputados que de alguna manera somos los fieles representantes del pueblo.

Se dijo principalmente que el oficialismo tendría que sentirse humillado por los proyectos que habíamos votado, por los que estamos votando y por las situaciones que está viviendo el país. Yo, como oficialista y justicialista, quiero decir en este recinto que no me siento humillada sino todo lo contrario. Me siento orgullosa de legislar y de poder trabajar en esta Cámara colaborando para poder sacar poco a poco a nuestro país, a esta Argentina, de esta situación de pobreza en la que se encuentra, que también es producto de la herencia que hemos recibido.

Nadie dice que desde un gobierno justicialista al otro gobierno justicialista existieron dos años de desgobierno. Nadie recuerda ya el megacanje, el blindaje ni aquel histórico y triste diciembre de 2001 cuando el país se incendiaba, cuando los argentinos estábamos al borde de la disgregación nacional o, lo que es peor, de una lucha entre nosotros, de una guerra civil. Nadie se quería hacer cargo, y esto nos consta a todos los que estamos aquí. Y recuerdo que hubo un hombre, un justicialista, el doctor Duhalde, quien se hizo cargo del gobierno nacional después de los momentos que veníamos viviendo y de los presidentes que se fueron sucediendo. Él tomó el timón y trató de encaminar y estabilizar este país de la mejor manera posible, y luego de elecciones democráticas un nuevo presidente justicialista, el doctor Kirchner, asumió el gobierno. Nuevamente, los justicialistas, ante los hijos de la derrota, volvimos a ser padres de las transformaciones.

No nos pidan que en treinta meses cambiemos la situación del país. Hoy, hemos recuperado la credibilidad, y a pesar de que existen pobres, porque a los justicialistas nos duelen los

pobres, nos duelen las diferencias sociales que existen, y nos duele la falta de trabajo, nos hacemos cargo. Nunca escondemos bajo la alfombra el bagaje que llevamos encima. Por el contrario, siempre es el justicialismo el que tiene que sacar las papas del fuego.

Nos duelen estas cosas en el alma porque somos pueblo, porque somos parte y raíz de este pueblo, porque tenemos un movimiento nacional, popular y profundamente cristiano.

Si hacemos historia y recordamos desde el general Perón hasta este momento quiénes fueron los que hicieron más escuelas, la respuesta es, los justicialistas. ¿En qué gobiernos se hicieron más hospitales? En los justicialistas. ¿Quiénes hacen las rutas y la mayoría de las obras públicas en los gobiernos constitucionales desde el general Perón hasta nuestros días? Los justicialistas. Y en este momento es un gobierno justicialista el que está haciendo grandes obras públicas.

En cuanto a ello puedo recordar algo de lo que sé porque estoy en la zona. Me refiero a la canalización del río Salado y a la posibilidad de recuperar cientos de miles de hectáreas que van a servir para el país, que no tienen color político, pero que van a dar mayor dignidad a los argentinos.

Aceptamos todas las sugerencias. Aceptamos todos los proyectos que nos quieran acercar. Pero, con el mayor respeto, les digo que si hubiesen puesto en práctica todos los consejos que hoy nos dan, ahora estaríamos discutiendo otro tipo de Argentina. Y me hago cargo de lo que digo como nos hacemos cargo de las cosas los justicialistas en todos los momentos en que nos llama la República. Por eso tenemos historia, y por eso no renegamos de ella.

Dije todo esto como introducción porque, en realidad, de lo que quería hablar es de la preocupación que tenemos en el noroeste de la provincia de Buenos Aires no sólo los que vivimos en la ciudad de Junín, donde está la UNNOBA, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires que creó por decreto un gobierno justicialista y luego se convalidó por ley.

Este tema preocupa porque la universidad abarca todo el noroeste de la provincia de Buenos Aires, ya que no se trata sólo de la instalación en Junín de su sede principal sino, como decía la compañera Rosa Tulio, afecta también

a las localidades de Pergamino, Nueve de Julio, Carlos Casares, Ameghino, Trenque Lauquen, Chacabuco, Viamonte y Rojas. De modo que esta universidad abarca una vasta extensión, no sólo territorial.

Tengo en mis manos la planilla del programa de desarrollo de la educación superior. La compañera Rosa Tulio enumeró cada una de las funciones en la discusión de este programa.

En la última parte de la planilla se dice que los recursos de estas universidades nacionales —esos 75.500.000 pesos— están dados para garantizar la cobertura de los estudios superiores y poder corregir los desequilibrios históricos.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sra. Rubini. — Entiendo que una forma de corregir es garantizando la partida necesaria, que en este caso ocupa y preocupa a los legisladores que hemos trabajado para concretar la Universidad del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, UNNOBA. Algo que en aquel momento pareció una quimera y hoy es una realidad.

Queremos seguir profundizando a través de ella la posibilidad de instalar programas de estudio de acuerdo con nuestra zona, que tengan salida laboral, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de nuestros compatriotas y a la vez de esta manera a disminuir el desempleo.

Por todo ello es que se ha elaborado un exhaustivo trabajo desde el rectorado de la Universidad para lograr los objetivos que a grandes rasgos he comentado.

Por estas razones, señor presidente y señores legisladores, solicito que se concrete lo que está agregado en la última parte del artículo 13, que dice que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizará el adecuado funcionamiento de las unidades académicas de Pergamino y Junín, afectando como mínimo los recursos necesarios para el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento.

Entonces, señor presidente, queremos que en realidad se garantice la partida de los fondos destinados al FUNDAR, que comprende acciones para el desarrollo nacional y regional cuya unidad ejecutora es la Secretaría de Política Universitaria. Este fondo cuenta con 71.500.000 pesos.

El monto necesario para esta universidad con asiento en Junín es de aproximadamente cuatro millones de pesos, y pretendemos que surjan de esta partida, a fin de que se pueda garantizar el buen funcionamiento de esta unidad académica que es la Universidad del Noroeste.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señor presidente: la verdad es que no estuve en oportunidad de la aprobación de la delegación de facultades durante el gobierno del doctor De la Rúa, y por eso me preguntó si no será que el error de esta delegación consiste en a quién se la efectuaron.

Quiero reflexionar sobre la importancia que tienen en nuestro país las economías regionales, especialmente las vinculadas con la agroindustria. Sabemos que los impuestos internos deterioran dichas economías.

Estoy convencida de que las economías regionales son las que generan mano de obra intensiva y genuina y riquezas en los territorios, y por eso quiero hacer una defensa específica de estas economías. En relación con esto, quiero referirme a la vitivinicultura y al impuesto interno que pesa sobre los vinos espumosos.

Quiero hacer un reclamo y un alerta a esta Cámara de Diputados, al Honorable Senado de la Nación y al Ejecutivo nacional. Soy consciente de que por la Ley de Administración Financiera, número 24.156, capítulo II, sección I, artículo 20, desde el presupuesto nacional no podríamos modificar este impuesto. Sigo con la convicción de que cuando se quiere, se puede, aun respetando la letra de la ley.

Debemos reflexionar que en este caso emblemático están involucradas miles de familias que viven de la vitivinicultura en forma directa o indirecta. En la provincia de Mendoza son actualmente más de 1.200 productores los que invirtieron en reconvertir y agregar valor a sus viñedos, participando de una cadena de valor que mejora la rentabilidad.

Esto significó que la gran mayoría de los pequeños y medianos viñateros literalmente arrancaran sus viñedos para reemplazarlos por otros de distinta variedad que por su especificidad sólo pueden ser usados para la elaboración de vinos espumosos. O sea que estas viñas no tienen otro destino que éste.

Con la modificación de la normativa vigente se ha dejado sin chance a la mayoría de esos

pequeños y medianos viñateros que creyeron y apostaron a que al país le fuera bien y ahora se encuentran en la disyuntiva de seguir con la reconversión ya en marcha o arrancar nuevamente sus viñedos, esperar cuatro años para que produzcan, generando por consiguiente desocupación, no producción, desidia.

¿Y por qué digo esto? Porque a partir del impuesto interno cayeron las ventas aproximadamente un 25 por ciento. Esto significa que los elaboradores de estos vinos reducirán la compra de vides a los productores. Y si lo que nos preocupa es la recaudación, les digo que la suma de IVA más ganancias más impuesto interno estimada para 2004 será menor que la recaudada en el año 2003 sin el impuesto interno.

De esta manera queda claramente ejemplificado que con el incremento impositivo hay menos recaudación, la producción se reduce y por lo tanto aumenta el desempleo.

¿Cuál ha sido entonces el beneficio para el Estado recaudador, y por ende para el pueblo de la Nación? ¿Qué logramos con estas medidas que tienen un gran contenido de prejuicios? Que los que apostaron al país y con gran sacrificio realizaron las inversiones necesarias para insertarse en la economía actual opten por abandonar las tierras, dejando el campo, llenando las grandes urbes con familias sin ilusiones y sin destinos.

Por lo expuesto solicito que se pueda incorporar al presupuesto un artículo que exprese que se derogan los artículos 33 y 34 de la ley 24.674. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado Snopek está tomando nota atentamente de los pedidos de los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: me parece que en el tema del presupuesto la discusión tiene mucha importancia, pero también creo que se está llevando a cabo un debate absolutamente parcial, porque existe una limitación fundamental: esta iniciativa ya ha sido acordada con los organismos internacionales.

Todo lo que se discuta en este recinto tiene como limitación la negociación que acabo de señalar, lo que me parece que es una cuestión fundamental. Tampoco se puede hacer un análisis sólo desde los números, porque el pueblo argentino no tiene una cifra en el pecho y otra

en la espalda, sino que posee hijos, vive, sufre, se sacrifica, padece y muere, lo que ocurre mucho antes de lo que debería, como producto de las políticas mencionadas.

Hay un millón y medio de chicos de cinco a catorce años que actualmente trabajan en la mendicidad, en la elaboración y venta de comida en la vía pública y en otras actividades.

La mitad de esos niños no concurren a la escuela o han salido del circuito escolar definitivamente. Aquí se mencionó que existen siete millones de chicos que viven en la pobreza y que tenemos un 27 por ciento de desnutridos; la mitad de los niños argentinos tienen deficiencias nutricionales.

El 30 por ciento de los niños no están en condiciones óptimas de ir a la escuela primaria y, en consecuencia, no pueden ni aprovechar ni absorber los conocimientos de la escolaridad primaria.

El 60 por ciento de la población no posee cobertura social. Podemos hablar de tres millones y medio de desocupados y de tres millones de subocupados. Se ha perdido el 60 por ciento del poder adquisitivo que se tenía en los años 70. Los salarios sufrieron una disminución del 60 por ciento, y el golpe más duro que recibieron fue producto de la devaluación, que justamente dispuso el presidente Duhalde, integrante del Partido Justicialista.

Algunos lo dicen con orgullo. Me gustaría saber si los que pasaron a engrosar las filas de la pobreza y de la indigencia tienen la misma opinión.

El hecho de estar hablando en nuestro país de veinte millones de pobres y de alrededor de ocho millones de indigentes, ¿no nos tendría que hacer repensar lo que se está discutiendo aquí, cuando una parte importante de nuestros ingresos y riquezas está saliendo de la Argentina y cada dólar que se va del país equivale a dos o tres platos de comida para los sectores populares? Se están yendo miles de millones de dólares y, sin embargo, se está diciendo que se está comenzando a recorrer un camino de recomposición económica.

Esto es absolutamente falso. ¿Por qué? En mi opinión, porque estamos partiendo de una concepción falsa que consiste en tratar de convencer al ciudadano de que la Argentina es un país en crisis, que está en estado de emergencia. Esto constituye otra mentira. El que está en

crisis, en estado de emergencia, es el que no tiene trabajo, el que no puede comer, el que no puede estudiar. Los sectores populares son los más empobrecidos. Es cierto que hay un tremendo estado de emergencia, pero es muchísimo más grave del que aquí se está diciendo que existe.

Pero también hay un gran estado de bonanza. En ese sentido, se puede preguntar a las petroleras si no hay un magnífico estado de bonanza. Lo mismo puede hacerse en relación con las empresas públicas que fueron privatizadas y entregadas, respecto de las cuales en este proyecto de ley de presupuesto se prevé una subvención superior a tres mil millones de pesos.

En estos años de crisis también podríamos hablar de la pesificación, que permitió que los bancos se llevaran, justamente en el momento de mayor gravedad, 160.000 millones de pesos.

Entonces, ¿de qué crisis hablamos? ¿De quién es la crisis? En la Argentina el capitalismo y las transnacionales no la tienen, sino que están en un estado de bonanza. La creación de ENARSA constituye la privatización encubierta de las reservas petroleras de nuestra plataforma marítima. Es mentira que hay crisis; no la hay, están de bonanza. La crisis y la emergencia están en la población.

En lo concerniente a la disminución de los salarios, creo que el señor diputado perteneciente al bloque de Fuerza Republicana hizo la síntesis más clara y honesta respecto de ese tema. Pero también considero que sintetiza la idea de la mayoría de este recinto. ¿Qué es lo que dijo? Habló de la existencia de un superávit primario en las provincias y de que habrá —esto lo dijeron todos— un superávit de veinte millones.

Pero también expresó, efectuando una reivindicación, que eso se debió a un golpe de timón que tuvo lugar durante los gobiernos de Rodríguez Saá y de Duhalde. Al respecto, quiero señalar que fue precisamente en esa época cuando se dio un golpe de timón, pero no para favorecer sino para profundizar lo que ya venía siendo un saqueo y un despojo monumentales, pues a raíz de la devaluación practicada en esa oportunidad aumentaron los precios en forma abismal, en tanto que los salarios quedaron absolutamente relegados.

Entonces, si hay superávit —felicito al señor diputado por Tucumán, que fue absolutamente claro en su exposición— es porque se lo han sa-

cado a los trabajadores argentinos, a la clase media, porque le han robado los depósitos, situación que ahora se legalizó con esta Justicia supuestamente independiente. Ahora, comienzan a decir que es la Justicia kirchnerista. ¡Qué sorpresa! ¿Qué cambio no se hace en función de los intereses económicos y políticos de los sectores más poderosos?

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia hace saber al señor diputado que le resta un minuto del tiempo que le fue asignado para hacer uso de la palabra.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: algunos hablaron quince minutos y le voy a pedir que sea respetuoso de los tiempos.

Sr. Presidente (Camaño). – No discutamos más. Le queda un minuto.

Sr. Tinnirello. – Los demás diputados han hablado durante quince o veinte minutos. Si no le gusta lo que estoy diciendo...

Sr. Presidente (Camaño). – No es que no me guste. Yo no lo escucho.

Sr. Tinnirello. – Algunos hablaron de pensamiento mágico...

Ya sé que no me escucha, porque algunos tienen taponos en las orejas y no escuchan a la gente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene un minuto, señor diputado.

Sr. Tinnirello. – Algunos hablan de pensamiento mágico; es maravilloso, también tienen una memoria mágica. ¿Será ese pensamiento mágico de que con la democracia se come, se cura y se educa? ¿Será la de los superpoderes de Cavallo en la época de De la Rúa? ¿Cuál es el pensamiento mágico? Resulta que ahora, también desde otro lugar, esto tiene que ver con el doble discurso.

Voy a tratar de serenarme para que el señor presidente no se enoje y me permita terminar mi exposición.

Sr. Presidente (Camaño). – No me enoje, señor diputado.

Sr. Tinnirello. – Esto también tiene que ver con el doble discurso porque se está tratando el presupuesto para dar continuidad a una política. Por ejemplo, desde la provincia de San Luis se habla sobre los superpoderes cuando el ex gobernador y ex presidente ha redactado 2.500 decretos sobre promoción industrial. El Banco de la Provincia de San Luis fue el primero que

se privatizó por ineficiencia administrativa. Esto es maravilloso, es un ejemplo para el país.

Por otro lado, nos encontramos con sectores que hablan de defender los recursos naturales y la educación. Me refiero a representantes de la CTERA.

Si la Presidencia me permite, voy a leer la etiqueta de un frasquito de mermelada que dice: "Defender los recursos naturales. UDAP. CTERA. Feliz día del docente. Entregado en las Escuelas. Donación de la Barrick Veladero". Esta es una empresa minera transnacional que está eximida de pagar impuestos, le devuelven el IVA por exploración, tiene estabilidad cambiaria y fiscal, se le reducen los gastos por exploración, está exenta de pagar impuesto a las ganancias y no liquida las divisas en el país. ¡Basta de ese doble discurso, de un lado y del otro!

El presupuesto debería ser discutido en función de las necesidades de la población y es ella misma quien debe determinar qué partidas se utilizan. No hay que seguir dependiendo del presupuesto para el pago de la deuda externa. Hay que dejar de pagar esta deuda externa que nos ha llevado a esto, porque desde 1976 hasta 2001...

Sr. Presidente (Camaño). – Ha finalizado su tiempo, señor diputado.

Sr. Tinnirello. – La deuda externa era de 8.000 millones de dólares y llegó a 160.000 millones de dólares; veinte veces más. ¿Saben cuánto se pagó en ese período? Fueron 200.000 millones de dólares, o sea, veinticinco veces más. Nos la pasamos pagando. Nuestro problema no es cómo negociamos, sino qué negociamos y qué pagamos. No vamos a tener problemas por dejar de pagar sino porque estamos pagando. Esa es la discusión que la población debe llevar adelante, porque lo que pasó el 19 y el 20 de diciembre de 2001, que a muchos les asusta, ha sido la expresión extraordinaria de un pueblo que dijo: ¡basta!

No debemos confundir las cosas, porque lo que ocurrió en ese momento tuvo relación con el asesinato brutal de veinte mártires.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia ruega al señor diputado que redondee, porque su tiempo ha concluido.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: ya concluyo.

No debemos descartar que se vuelvan a producir episodios como los del 19 y el 20 de di-

ciembre, en la medida en que se sigan llevando adelante las políticas aplicadas por el Fondo Monetario Internacional y las transnacionales.

Agradezco su paciencia, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Como presidente de la Honorable Cámara quiero dejar constancia de que he presidido la sesión el 90 por ciento de las horas que llevamos de debate.

Desde ningún punto de vista he concedido más de un minuto de tolerancia a cada orador, respetando lo planificado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. No puede ser que a dos o tres diputados solamente les haya tenido que solicitar que dejen de hablar, porque no les correspondía. En consecuencia, la Presidencia deja constancia de que constituye una mentira el hecho de que haya permitido que se hablara más tiempo que el acordado.

Sr. Zamora. – ¡No ofenda, Camaño! Usted tiene un manejo autoritario de la Cámara.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. – Señor presidente: voy a hacer mención a un tema evidentemente técnico que se ha venido repitiendo a lo largo de esta sesión, y que tiene que ver con la delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo.

A lo largo del debate se ha hecho mención del artículo 11, y salvo excepciones se ha dejado de lado el artículo 10, que desde mi punto de vista es el más peligroso en cuanto a la delegación de facultades, al no establecerse bases ni límites.

El artículo 10 dice lo siguiente: “El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas”.

En el diario “Clarín” de hoy aparece un titular que dice: “Pulseada en el Congreso por el destino de 15 mil millones de dólares”. Esto es lo que se presupone que se va a lograr como incremento del ingreso, porque el producto bruto interno va a aumentar más que lo previsto, o sea, más del 4 por ciento.

El señor diputado Lozano y otros colegas se habían preguntado a dónde iban a ir a parar los

fondos que no se ejecutaron en el presupuesto de este año. Con la redacción del artículo 10 todos los fondos van a ir a manos del jefe de Gabinete, sin ningún tipo de control.

Lo que estamos diciendo es que no criticamos la delegación por la delegación misma, porque con ciertas limitaciones y requisitos está prevista en la Constitución Nacional. Lo que se critica es la forma como se efectúa esta delegación.

Si se ha reconocido que se ha incurrido en un error, ¿por qué se insiste en este proceder, cuando realmente no tiene relación con la calidad institucional?

¿En qué consiste la delegación? Delegar significa que el Congreso de la Nación traspasa el ejercicio de su poder al Poder Ejecutivo, es decir que se desprende de facultades que le son propias –de un cuerpo colegiado– y las traspasa a un poder unipersonal.

En nuestro país existen antecedentes relacionados con este tema, que tienen que ver con hechos ocurridos antes de la reforma constitucional de 1994, y se relacionan con el famoso caso “Delfino y compañía”. Allí la Corte Suprema de Justicia tuvo un pronunciamiento categórico en relación con este asunto. Luego, tomando como base el inciso 2 del artículo 86 de nuestra Constitución anterior a la reforma, sentó una doctrina trascendente al sostener: “Existe una distinción fundamental entre la delegación del poder para hacer la ley y la de conferir cierta autoridad al Poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo a fin de reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de aquella. Lo primero no puede hacerse, lo segundo es admitido aun en aquellos países en que, como los Estados Unidos de América, el poder reglamentario del Poder Ejecutivo se halla fuera de la letra de la Constitución”. Con este fallo, lo que admite la Corte Suprema de Justicia de la Nación es la delegación impropia y limitada a ciertas facultades.

Como a pesar de esta jurisprudencia se siguió incurriendo en abusos, los convencionales constituyentes del año 1994 sancionaron el artículo 76 basándose en la doctrina de los Estados Unidos.

Sé que, lamentablemente, no dispongo de más tiempo para continuar haciendo uso de la palabra, razón por la cual solicito que se inserte el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. — Señor presidente: hay una frase del miembro informante del dictamen de mayoría que explica claramente lo que es este presupuesto. Dijo: “Seguimos de luto; nada de ropa de colores; nada de diversión”. Me parece que con esas palabras fue absolutamente claro sobre el contenido del presupuesto.

Pienso que este presupuesto tiene los mismos ganadores y los mismos perdedores que en los años 90. Sin embargo, es un presupuesto que tiene superávit, razón por la cual cuesta entender algunas cuestiones. Recuerdo que en otros momentos nos preguntaban de dónde obtener los fondos para la educación si no había plata.

Lo que ocurre es que no hay voluntad de distribuir la riqueza. Cuando no hay recursos, el argumento es que faltan fondos; cuando sobran, que hay que guardar. En uno o en otro caso la definición política es muy clara: no se redistribuirá el ingreso ni siquiera en el mediano plazo porque no hay voluntad de hacerlo.

El objetivo es que haya superávit fiscal. Luego, a partir de allí se hacen las asignaciones. Habrá rigurosa disciplina fiscal —como pocas veces hubo en nuestro país, arreglo de la deuda, mantenimiento de la estructura tributaria regresiva —una de las más regresivas de Latinoamérica— congelamiento salarial y un tipo de cambio elevado. Esto acarrea perjuicios, y los perdedores serán los sectores de ingresos fijos.

A la vez habrá un superávit altísimo, que como bien se dijo en el transcurso de esta sesión tiene dos partes: un superávit declarado y escrito en el presupuesto y otro oculto, que se presume cuál es y del que se habla en los pasillos pero no se puede mencionar en este recinto.

Este superávit surge de la subestimación de los ingresos, de la sobreestimación de los gastos y de la subejecución, que en algunos casos son alarmantes.

En el Ministerio de Salud y Ambiente, en épocas de crisis —con más de la mitad de la población por debajo de la línea de pobreza e indigencia—, se ejecutó solamente el 58,62 por ciento del presupuesto. Para la atención de la madre y el niño, el 43,83 por ciento, y para emergencia sanitaria, el 36,68 por ciento.

En el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para el Plan de Ges-

tión Ambiental Matanza Riachuelo se ejecutó el 8,38 por ciento; en las acciones para “Más escuelas, mejor educación”, 1,38 por ciento; en atención del estado de emergencia por inundaciones, 46,16 por ciento. El total de ejecución del Ministerio de Planificación es del 61 por ciento del presupuesto.

Con la subestimación de los ingresos, con la sobrestimación de los egresos y con la subejecución se genera un excedente que presupuestariamente es una especie de zona liberada, donde pueden hacer lo que les da absolutamente la gana porque esto está conjugado también con la posibilidad de reasignar las partidas arbitrariamente.

De manera tal que nosotros tenemos que creer, de buena fe, en la votación del presupuesto, que en realidad está escrito de una manera para convencer a los organismos multilaterales de crédito —que son unos tontos que van a creer en este presupuesto que está escrito—, y después van a venir los palitos chinos, se va a arreglar la deuda de una forma ventajosa. Pero, en realidad, después se van a reasignar las partidas.

Por ejemplo, se han anunciado planes sociales universales a partir del mes de enero, pero eso no está presupuestado.

La presunción que tenemos todos nosotros es que buena parte o casi todo el superávit que se pueda reunir mediante estos subterfugios es para el pago de la deuda externa. En ese aspecto quisiera comentar algo, porque uno lee las declaraciones presidenciales y en apariencia hay una ruptura con los organismos de crédito, se dice que se acabaron las viejas políticas de los 90 y no hay más Consenso de Washington.

Sin embargo, si uno compara las erogaciones de la administración nacional en millones de pesos respecto de los distintos presupuestos que hubo, por intereses de la deuda externa se pagaron en 1994, 3.216; en 1995, 4.258; en 1996, 4.187; en 1997, 5.845; en 1998, 6.770 —estamos hablando de la época de Menem y Cavallo—, y este año la asignación es de 10.052 millones de pesos. Es decir, se va a pagar deuda externa como muy pocas veces se ha pagado en nuestro país, excepto en los años 2000 y 2001.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con el señor miembro informante cuando dijo que este presupuesto ha sido hecho a la manera de los pájaros que construyen con el pico. Estoy de acuer-

do: está hecho trabajando con el pico, porque no tiene nada que ver lo que se dice y publicita con lo que está contenido en este proyecto de presupuesto.

Otro tema que cuestionamos es el de los superpoderes. Aquí se ha planteado una cuestión que no deberíamos discutir porque está escrita en los artículos 75, inciso 8) y 29 de la Constitución Nacional. La conjunción de ambas normas nos eximiría de discutirla, pero aquí se discute.

Además hay una cuestión que no se ha mencionado y que yo quisiera abordar. Se trata de una investigación realizada por la Oficina Anticorrupción, a raíz de la denuncia que el señor Martínez Medina hizo contra Granillo Ocampo. Con la firma del fiscal Daniel Morín, la Oficina Anticorrupción dice: "El sistema de administración financiera del Estado, desde la sanción de la ley 24.156, impone a todos los organismos del Estado manejar las erogaciones, pagos y transferencias de los recursos que le han sido previamente presupuestados y asignados a través del sistema de órdenes de pago y por el sistema de cuenta única del Estado. Los organismos públicos no administran dinero en efectivo ni tienen cuentas de las cuales sus titulares puedan disponer dinero presupuestado de tal forma, sino que administran partidas con fondos cuya liberación sólo puede acordarse previa emisión de las órdenes de pago correspondientes".

¿Cómo es el subterfugio o mecanismo que el fiscal dice que se utiliza para poder sacar dinero en efectivo cuando realmente no se puede? El Ministerio en cuestión transfiere partidas al jefe de Gabinete; el jefe de Gabinete, que tiene la facultad de reasignarlas, las manda a la SIDE, y ahí se puede ir a buscar la valija con los billetes en efectivo para hacer la repartija como a cada funcionario le dé la gana, algunos para pagar sobresueldos –y ése a lo mejor sería el caso más leve–, otros se lo guardan en el bolsillo y otros lo utilizan también para hacer publicidad oficial non sancta, respecto de la cual después también veremos la que está presupuestada y la que está en blanco.

La Oficina Anticorrupción dice que mediante este mecanismo ha habido una variación y diferencia entre los gastos presupuestados de la SIDE y los efectivamente devengados, que en el año 1989 fue de cincuenta y cuatro millones; en 1990, de treinta y un millones; en 1991, de

cincuenta y seis millones; en 1992, de noventa y dos millones; en 1993, de setenta y seis millones; y en 1994, de setenta y siete millones. Y sigue la evolución de este gasto con una diferencia de 111.777.000 pesos en el año 2003, con una diferencia total en esos años de mil millones de pesos. Como ustedes verán, en los años electorales la diferencia aumenta.

La Oficina Anticorrupción, planteando los perjuicios que generan estos mecanismos, dice de dónde resulta esto. Sobre este tipo de modificaciones, ante preguntas de la Oficina Anticorrupción, la Oficina Nacional de Presupuesto informó: "Las modificaciones presupuestarias son variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados por la ley de presupuesto anual y distribuidos a nivel de las diferentes categorías programáticas de acuerdo a las normas legales vigentes. Las modificaciones presupuestarias requieren ser aprobadas mediante una norma que variará en la jerarquía administrativa en función de su envergadura, y sobre la base de esta información se efectúa un análisis normativo que permitió verificar la siguiente secuencia: primero, leyes de presupuesto que contienen por lo general una norma que autoriza al jefe de Gabinete a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considera necesarias dentro del total aprobado por cada ley, con o sin sujeción a lo establecido en el artículo 37 de la ley 24.156".

Sr. Presidente (Camaño). – Vaya redondeando su exposición, señor diputado.

Sr. Macaluse. – Es absolutamente claro lo que dice la Oficina Anticorrupción, y es lo que nos debiera llevar a no seguir aprobando este tipo de medidas, no sólo porque son inconstitucionales sino porque además son la tapadera para generar dinero en negro para cuestiones que están reñidas con lo que la ley marca; por algo se saca ese dinero en efectivo sin dejar huellas y no como indica la ley.

Dicen que este presupuesto es prudente y razonable. ¿No sería más prudente y razonable que en vez de gastar noventa y un millones de pesos en publicidad oficial –como se llevan gastados hasta agosto de este año– se otorgaran mejores partidas para las universidades? ¿No sería más razonable que antes de pagar la deuda externa se investigara qué parte de ella es legítima, como lo haría cualquier persona individualmente si le reclamaran un crédito? ¿No se-

ría más razonable que en vez de establecer cuál debe ser el superávit y después hacer las asignaciones presupuestarias se hiciera, en primer lugar, una identificación de las necesidades del pueblo y sobre eso las estimaciones de los costos y sobre esto último se definirían las prioridades? De esta definición de prioridades surgirían cuáles deberían ser las medidas tributarias que se deberían tomar para asignar los recursos.

Esto es lo que nosotros pensamos que se debería hacer con un presupuesto racional.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que el señor diputado Molinari Romero ha solicitado insertar su discurso.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente, señores diputados: estamos llegando al final de la discusión del proyecto de ley de presupuesto, o de lo que debería ser una verdadera discusión.

El señor miembro informante del dictamen de mayoría comenzó haciendo una historia y calificando a los distintos presupuestos. En este sentido, a los presupuestos de los años 2002 y 2003 los llamó “presupuestos de la crisis”. Sin duda lo eran, y desde la Unión Cívica Radical los apoyamos; incorporamos algunos aportes, los discutimos y los votamos. Al presupuesto del año 2004, lo llamó “presupuesto de la transición”, y en verdad lo era, porque estábamos saliendo de la crisis y además asumía un nuevo gobierno.

A ese proyecto de ley de presupuesto también lo apoyamos en general. Hicimos aportes en particular y logramos algunas cosas importantes, como por ejemplo la eliminación de la pretensión de ratificar ya este año el decreto 214.

Cuando llegamos al punto referido a las facultades del jefe de Gabinete empezaron las discrepancias, porque se pretende nuevamente otorgar esas facultades sin sujeción a la ley de administración financiera. De allí que hicimos algunas sugerencias y nos propusieron algunos cambios cosméticos, como por ejemplo que se haría con sujeción a dicha ley pero con la posibilidad de que se cambien partidas dentro de las distintas finalidades del presupuesto.

Como sabemos, las finalidades son Administración Gubernamental, Servicios Sociales, Servicio de Defensa y Seguridad, Servicios Económicos y Servicios de la Deuda. Dijimos que esos

cambios no eran aceptables porque la delegación era aún más amplia. Votamos en contra de esas facultades. Los hechos demostraron que en uso de esas facultades y por decreto de necesidad y urgencia se reasignaron en este período 2004 más de 10.000 millones de pesos del presupuesto por nosotros aprobado.

El señor miembro informante llamó al proyecto que estamos tratando ahora “el presupuesto de la consolidación, del crecimiento, del desarrollo”. Nosotros también creemos que es el presupuesto de la consolidación, pero lamentablemente para nosotros es el presupuesto de la consagración de la degradación institucional de la República; es el presupuesto de menor calidad institucional sancionado en los últimos años. Ni en los presupuestos de crisis se cedieron tantas facultades al Poder Ejecutivo. Este presupuesto es todo lo contrario a cualquier procedimiento de crecimiento y desarrollo serio. No decimos esto como parte de la “fauna” a que aludió el miembro informante, que “come parásitos o se revuelca en el fango”. Lo decimos como parte de la sociedad política argentina y como una contribución a lograr la calidad institucional.

Lo malo que tiene este presupuesto es el artículo 15, que modifica la ley permanente de presupuesto y facilita de ahora y para siempre que el jefe de Gabinete disponga de todo lo que hay en la jurisdicción 91, como también es mala la pretensión de aprobar el artículo 11 y de ratificar el decreto 214. Eso en realidad encubre la necesidad de debatir lo que debería ser el centro de la discusión de la ley de leyes, que es el monto de los recursos y cómo deben gastarse. En vez de estar analizando eso, casi todo el día de ayer y de hoy hemos estado distraídos en estas cuestiones previas pero que en realidad son trascendentes, porque en definitiva la pregunta que cabe formularnos es qué certeza expone este presupuesto, qué grado de previsibilidad podemos extraer de un instrumento que en sus artículos afirma y otorga la más alta discrecionalidad a quienes lo van a ejecutar. ¿Qué sentido tiene cuestionar un gasto o apoyar alguna idea de aumento de recursos para determinada finalidad si hay tanta discrecionalidad!

Existe un argumento muy utilizado por el oficialismo que seguramente escucharemos luego. Me refiero a que la delegación de facultades no es un instrumento nuevo. Esto es cierto sólo en parte, porque nunca como ahora –como

lo planteó la señora diputada Stolbizer y otros señores diputados— se usó y se abusó de estas facultades.

A todos nos debería llamar la atención estar frente a un proceso de desconcentración de facultades. Cada vez que el Congreso cedió una facultad nunca la recuperó. Es cierto que nosotros cometimos errores. Los admitimos públicamente y pagamos ese costo político. Pero esa delegación sigue quedando y nunca vuelve al Parlamento.

Lo que nos preocupa es que muchos miembros del oficialismo y del gobierno del presidente Kirchner se quieran comparar y parecer cada vez más a otros presidentes, cuando en realidad, al mirar a los otros presidentes deberían estar propiciando un cambio. (*Aplausos.*)

Por eso, quiero decir algo tal cual es: este camino no aporta transparencia, no es más democrático, no expresa una nueva forma de ejercicio de la política. Este camino fomenta la discrecionalidad, crea el peligro de la arbitrariedad y es menos participativo.

Me gustaría coincidir en que estamos en un proceso de crecimiento y desarrollo armónico en el país, pero está demostrado que existe una íntima relación entre instituciones y desarrollo económico. No es cierta la creencia convencional de que el de crecimiento acarreará por sí la calidad institucional.

Importantes trabajos revelan que mientras exista una relación causal y de largo plazo con la buena gobernabilidad, aumenta el crecimiento verdadero. Esto ratifica que la gobernabilidad no es un bien de lujo sino un bien público que es necesario cultivar en todos los estadios de desarrollo.

Permitame, señor presidente, citar a Johan Prats, director de *I Government*. El dice: “Cuando la clave de la producción, la productividad y la competitividad pasan a ser el conocimiento que se es capaz de añadir en el proceso productivo, hacen falta instituciones y capacidad de acción colectiva más refinadas. Necesitamos elevar decididamente los niveles de gobernabilidad general”.

A nosotros, como partido centenario, y por las razones que enunció el señor diputado Lamberto, nos cuesta votar en contra de un presupuesto nacional.

Desde la instalación de la democracia en 1983 nuestro partido votó en dos oportunidades en

contra de un presupuesto propuesto por quienes eran gobierno. Una fue en 1997, por el efecto Tequila, y la otra en 1999, con el último presupuesto del gobierno de Menem.

Esta es la primera vez que recuerdo ver en un Orden del Día donde está el proyecto de presupuesto un dictamen de mayoría con un dictamen de minoría y cuatro fundamentaciones de distintos bloques políticos indicando por qué votan por la negativa.

Este voto por la negativa debe ser tomado con toda seriedad por la sociedad. Hay algunos medios que se preocupan más por comentar si hay quórum o no, cuando lo que valen son las actitudes. En ese sentido, la actitud de votar en contra es seria y debe ser evaluada por el gobierno con toda la dimensión que ella tiene.

No somos sólo nosotros los que estamos votando en contra. La mayoría de los bloques de oposición de esta Cámara lo están haciendo. ¿Por qué votan en contra? Lo han dicho ya casi todos los bloques. Por la baja calidad institucional y porque no se respeta la ley de administración financiera ni la ley de responsabilidad fiscal. El presupuesto debe ser el desarrollo de un plan general de gobierno, y en el contenido de este proyecto de presupuesto no aparece ese plan de gobierno expresado con toda claridad.

Hubo ministros que vinieron a esta Cámara en pleno conflicto, como cuando hubo marchas multitudinarias por el tema de la seguridad.

Nos anunciaron planes nacionales de seguridad y fondos fiduciarios para dotar a las policías y para coordinar la acción entre las fuerzas del orden. Nada de esto aparece reflejado en el presupuesto.

En el tema de los planes y de la seguridad sociales, el diputado Neri fue muy claro. Aparecen algunos gastos que realmente son interesantes. El gasto en la función Inteligencia —lo que era la SIDE— es el único que se actualiza entre el 2004 y el 2005 por el índice de inflación. Ello, en cambio, no ocurre con el gasto en desarrollo social o universitario.

Aquí también debe tenerse en cuenta la calidad institucional. Se votó una ley para el sector de inteligencia y se creó una comisión bicameral para analizar el presupuesto y los gastos de la SIDE. Sin embargo, estamos considerando el presupuesto para el año 2005 y la estimación de gastos de la SIDE todavía es desconocida para los colegas que integran la Comisión Bicameral

de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.

La Constitución señala que junto con el presupuesto también deberíamos aprobar la cuenta de inversión. Ello es así porque se pretende que cuando el Congreso apruebe gastos para el próximo ejercicio también analice cómo se ejecutaron anteriormente. Nuestra función incluye evaluar la calidad del gasto.

Cuando se ingresa a la página web del Ministerio de Economía —que está elaborada para cumplir con los estándares del Fondo Monetario Internacional, existiendo versiones en inglés y en castellano—, es posible encontrar la cuenta de inversión, que dice textualmente lo siguiente: “De acuerdo con lo establecido en el artículo 75, inciso 8°, de la Constitución Nacional, es atribución del Honorable Congreso Nacional la aprobación de la cuenta de inversión que eleva el Poder Ejecutivo nacional y cuya preparación, en cumplimiento del artículo 91 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, es de competencia de la Contaduría General de la Nación.

”La cuenta de inversión genera información relevante, confiable y oportuna y constituye una herramienta primordial para el análisis y evaluación de la gestión gubernamental.”

Después aparece un capítulo que habla de la evaluación de los resultados de la gestión. Esto es muy importante, porque cuando sancionamos el presupuesto no sólo aprobamos sus números sino también sus programas y objetivos.

Voy a dar algunos ejemplos. El programa 28 se refiere a la atención de grupos vulnerables y se encuentra en la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social. Uno de los programas es la asistencia financiera para la inclusión, donde figura la meta de 294.333 familias asistidas. ¿Alguien sabe cuántas familias realmente se asistieron durante los años 2003 y 2004?

También aparece la Dirección Nacional de Promoción del Empleo: metas y producción bruta; apoyo para la búsqueda de empleo: personas atendidas, ciento diez mil; empleo transitorio, beneficio mensual, un millón quinientos mil. ¿Cuántos efectivamente se atendieron, cuánto se ejecutó?

Voy a otra jurisdicción. Seguridad alimentaria, comedores asistidos: 13.223. ¿Podemos verificar

cuántos comedores se asistieron? Habla de asistencia financiera para la conformación de huertas: personas asistidas: 2.985.000. Estas personas en la Argentina deberían estar siendo asistidas para que cada una de ellas tenga su huerta. ¿Sabemos nosotros cuántas efectivamente están siendo asistidas?

Asistencia técnica y financiera para proyectos productivos en comedores: trescientos. ¿Cuántos se han ejecutado o asistido?

Hace cerca de una semana todos los señores diputados hemos recibido un mini CD con la cuenta de inversión del año 2003. Está en castellano y en inglés, y tiene una serie de datos de lo ejecutado en este año. Yo he tomado algunos de los programas. Hay uno que es sobre la promoción familiar, juvenil y comunitaria. Dice: “Capacitación en nuevas tecnologías a ONGs”; personas capacitadas, mil doscientas; esta es la meta fija. ¿Qué informa la cuenta de inversión? Dice que lo ejecutado ha sido cero.

Capacitación para la Promoción de Nuevos Trabajos. Personas capacitadas: meta fija, 8.908; meta ejecutada, 4.234. Se ejecutó sólo el 47,5 por ciento de lo presupuestado.

Vamos a temas de inversión. Hay algo que me parece que debe interesar a los señores diputados de la provincia de Buenos Aires y de la Patagonia. Hay un programa que se llama “Formulación y conducción de políticas portuarias y de vías navegables”. Tiene un crédito para el dragado de treinta y seis millones de pesos. Se devengaron veintiocho millones. Tenían una meta de extracción de cuatro millones y medio de metros cúbicos de arena. Solamente se ejecutó el 52 por ciento.

Otro programa es el vinculado con la atención y desarrollo de poblaciones indígenas. Siempre solemos hablar de la protección de los indígenas. Hay un programa que se denomina “Capacitación a comunidades indígenas y concientización de la sociedad”. La meta de personas capacitadas era de 4.161 y la meta ejecutada fue cero. “Capacitación en comunidades indígenas”; estaba previsto realizar setenta y tres talleres. La meta ejecutada fue cero.

“Asistencia técnica a comunidades indígenas para obtención de personería jurídica”, un programa para asistir a los indígenas en la inscripción de la personería jurídica. La meta era de treinta y lo ejecutado, veintiuno. El porcentaje de ejecución fue 70 por ciento.

Esto demuestra claramente por qué junto con el presupuesto debemos analizar la cuenta de inversión, y junto con el presupuesto debemos analizar la ejecución. Ahora estamos fijando las mismas metas y los mismos programas, y asignando más recursos a cada una de estas jurisdicciones que han subejecutado el presupuesto.

Algunos funcionarios concurren a la Comisión de Presupuesto y Hacienda donde les pedimos explicaciones respecto de la ejecución. Algunos nos dijeron que esa información estaba en Internet, pero no nos dieron más que ese dato.

Entonces, señor presidente, todo esto tiene que ver con el tema de la calidad institucional y con lo que estamos haciendo ahora. Desde el oficialismo se nos dice que somos exagerados y que en relación con el tema de la delegación de facultades el señor jefe de Gabinete de Ministros ha sido prudente.

También se dice que solamente se dictaron ciento treinta decisiones administrativas y se reasignaron nada más que ciento sesenta millones de pesos. No dudamos de esa cifra, pero las facultades previstas en los artículos 11 y 13 del proyecto de ley de presupuesto que estamos considerando no son las únicas que se quieren delegar, porque además se dispone de la herramienta de los decretos de necesidad y urgencia. En lo que va del corriente año se han dictado, en una semana, cuatro decretos de necesidad y urgencia y no menos de treinta y seis decisiones administrativas por las cuales, sin intervención de este Parlamento, se reasignaron 5.500 millones de pesos, es decir, más de la tercera parte del presupuesto que este Congreso aprobó oportunamente. En ese sentido, pueden mencionarse, por ejemplo, los decretos 906, 908 y 917.

Por lo tanto, señor presidente, lo que estamos diciendo es que hay tantos decretos de necesidad y urgencia y decisiones administrativas como proyectos de ley ha enviado el Poder Ejecutivo a este Parlamento.

Por otra parte, no se suministra información al Congreso Nacional ni a los partidos políticos respecto de la negociación excepcional de la deuda, que en términos generales, como bien se ha dicho aquí, nosotros apoyamos, pero más lo haríamos si dispusiéramos de la información pertinente. Además, si hay que cambiar la propuesta —y aquí no debemos tener vergüenza por

lo que hemos dicho anteriormente— porque eso es bueno para el país, habrá que hacerlo. No obstante, si nos brindan la información correspondiente todos vamos a respaldar esa decisión.

Cada vez hay un monto mayor y una claridad menor en relación con la asignación de los recursos. Pueden citarse como ejemplo los subsidios otorgados a los ferrocarriles y los que se han dado a raíz de la crisis energética, el tema de la construcción de los gasoductos y la línea aérea estatal.

Asimismo, quiero señalar a los señores diputados que existe un deterioro respecto de los controles. Hay entes que están funcionando y que afortunadamente fueron creados por ley. Sus directores deben ser designados por concurso, pero hoy están siendo nombrados por decreto y, en todos los casos, sin intervención del Congreso Nacional. Finalmente, deseo manifestar que no se aprueba la cuenta de inversión.

Por lo expuesto, señor presidente, resulta claro que este panorama de absoluta concentración de las decisiones mediante determinadas herramientas desvirtúa el concepto del presupuesto nacional. Para nosotros este proyecto de ley de presupuesto representa el dibujo de un país que sigue careciendo de una política y de un equilibrio regional, social y cultural. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia desea dar la bienvenida a esta Honorable Cámara a los alumnos pertenecientes al Centro de Educación Media de El Cuy, de la provincia de Río Negro, quienes se encuentran efectuando una visita guiada. *(Aplausos.)*

El señor diputado Díaz Bancalari tendrá a su cargo el cierre del debate en general. En consecuencia, la Presidencia ruega a los señores diputados que vayan efectuando los preparativos necesarios en sus bancas a fin de que posteriormente se pueda proceder a votar nominalmente en general el proyecto de ley de presupuesto.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. — Señor presidente: este debate ha sido amplio y ha tenido un nivel de participación elevado no sólo en el ámbito de este recinto, sino también en el de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Estamos considerando un proyecto de ley de presupuesto que presenta algunas características particulares. No

coincido con lo que ha expresado el señor diputado preopinante en el sentido de que algunos quieren comparar a este gobierno con otros anteriores.

Nosotros no hacemos esa comparación, pero si decimos que después de muchos años estamos tratando un proyecto de ley de presupuesto que presenta un superávit fiscal. Algunos consideraban que este último no iba a existir en el año 2003, en el 2004 y tampoco en el 2005. El Apocalipsis y la recesión eran el pronóstico.

Se trata de un presupuesto que tiene una característica realmente trascendente, porque apunta mucho más que a la asignación del gasto y a la previsión de recursos, apunta a una tremenda vocación de obra pública que no se agota, como algunos han querido engañarnos aquí, en relación con el artículo 12.

En el ámbito del presupuesto se encuentran distintas planillas sobre los fondos fiduciarios, créditos del BID y obras que hace directamente el gobierno nacional, que están en ejecución. Sucede que se ha querido dar una sensación de distorsión como si fuera realmente un presupuesto mezquino o no serio. Sostengo que la obra pública es concebida por nuestro gobierno como un motor de desarrollo.

Es cierto que éste tal vez sea el tercer año de crecimiento y ojalá sea permanente, pero el objetivo del gobierno no es el mero crecimiento económico ni el mero superávit fiscal y por eso mantiene las políticas sociales. El crecimiento económico sin la generación de empleo no nos sirve; ya lo hemos tenido y estamos generando empleo. El crecimiento económico sin una distribución equitativa de la riqueza tampoco nos sirve; lo hemos tenido y hemos iniciado el camino de la redistribución de la riqueza, pero todavía estamos en emergencia y esto no lo podemos desconocer.

Mientras haya pobres e indigentes es fácil hacer discursos con la heladera llena y decir sueltos de cuerpo que la emergencia pasó. Lo cierto es que millones de compatriotas todavía pasan hambre y esto se llama emergencia social, les guste o no a los que ahora se abrazan a Montesquieu al quedarse sin libretto ideológico porque fracasaron todos sus pronósticos pesimistas. Las verdades a medias son mentiras totales. Decimos esto convencidos de la invalidez de lo que los bloques opositores han deslizado en sus exposiciones.

Este presupuesto es prudente y sostenible, a pesar de los que piensan lo contrario. Es sostenible porque se ha hecho sobre cálculos realistas.

Creo que quienes dibujan cálculos realmente exorbitantes para distribuir alegremente números, como si se tratara directamente de haber superado todas las peripecias que hemos pasado hace poco tiempo, quieren volver a una época donde se calculaba con presunciones apresuradas y luego se pagaba con más endeudamiento y con la hipertrofia del sector financiero sobre el sector productivo. Por eso, reafirmamos que este presupuesto no está dibujado y se ha hecho siguiendo el criterio contable de la prudencia.

Las proyecciones macroeconómicas nunca pueden hacerse con sobreestimación de los ingresos y de los gastos y mucho menos por una acumulación de déficit, como ocurrió en los períodos que los opositores tanto critican pero que pareciera que en el fondo extrañan. Ellos sabrán por qué los extrañan y por qué nos quieren llevar a esos tiempos a los que nosotros no queremos volver.

Al hablar de prudencia no nos estamos refiriendo a irresolución sino que apelamos a la virtud cardinal para actuar con el equilibrio que se hace necesario dentro del manejo de lo que es el gobierno de la Nación Argentina, para saber cuál es el bien que debemos hacer y cuál es el mal que debemos evitar.

Supongo que nuestros distinguidos colegas conocerán cuáles son las otras virtudes cardinales: la fortaleza y la templanza. Hubo que tener estas virtudes a partir de 2002 para quedarse, gobernar y hacer lo posible para mantener la institucionalidad y la justicia que estamos rescatando.

Quiénes gobernamos debemos hacer el bien a través de la ejecución presupuestaria, dándole una lucha frontal a los problemas prioritarios que todos conocemos y que son, entre otros, el desempleo, la pobreza, la indigencia, la exclusión, la falta de acceso a la cultura nacional, el déficit educativo en todos sus niveles, la falta de producción física de recursos vitales, la promoción de la industria local, etcétera.

Para hacer este bien, que son las acciones concretas que nos reclaman millones de argentinos, debemos evitar el mal de las presunciones faraónicas y de los cálculos gratuitos que sirven para fundamentar planes irrealizables,

valiéndose de verdades a medias. Por eso, reitero que las verdades a medias constituyen mentiras totales.

El hambre, la pobreza y la indigencia configuran el mapa de la emergencia económica y social. Esta situación la vamos a modificar sustancialmente. Entre tanto, necesitamos hacer frente a todo esto con las herramientas de gestión imprescindibles para dinamizar la tarea administrativa.

Desde la asunción del presidente Kirchner se ha producido un cambio social, que ya se había insinuado en 2002. Ese cambio lo percibe la mayoría del pueblo argentino en forma concreta, porque suponer otra cosa es tratar al pueblo de idiota o caer en ese iluminismo regresivo que tanto daño causó al pensamiento nacional. Los que piensan en nombre del pueblo, sin conocer su realidad, son unos ideólogos aliados al fracaso.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa al señor diputado que le resta un minuto.

Sr. Díaz Bancalari. – ¿Nada más que eso?

Sr. Presidente (Camaño). – Así es, señor diputado. Contaba con cinco minutos, de los cuales utilizó cuatro.

Sr. Díaz Bancalari. – Entonces, señor presidente, le voy a solicitar que me autorice a insertar en el Diario de Sesiones mi discurso...

Sr. Presidente (Camaño). – Con todo gusto, la Honorable Cámara lo autorizará cuando se vote en general, señor diputado.

Sr. Díaz Bancalari. – La verdad, estaba en el comienzo de mi discurso...

Ya que se ha hablado tanto de calidad institucional, lo único que quiero es remarcar algunas cosas que hemos hecho en la Comisión de Asuntos Constitucionales: solicitamos la reglamentación de los decretos de necesidad y urgencia, la cuestión vinculada con las facultades delegadas y otros temas. O sea que estamos avanzando en la construcción del conjunto...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Díaz Bancalari. – A los que dudan de lo que estoy diciendo, los invito a que lo vean, porque todo eso está en pruebas de galera.

Además, estas facultades de las que se habla corresponden al jefe de Gabinete de Ministros y no tienen nada de inconstitucional.

Por lo tanto, como ya no tengo más tiempo, vuelvo a solicitar que se me autorice a insertar mi discurso.

Sr. Presidente (Camaño). – La Honorable Cámara lo va a autorizar a insertar, señor diputado. *(Aplausos.)*

Sobre la base del pedido efectuado por varios señores diputados, se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría. La Presidencia informa que existen pedidos de abstención formulados por diferentes señores diputados, que lo han hecho de manera pública a lo largo del debate y que deberán tenerse en cuenta.

Sra. Chaya. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Señor presidente: adelante que votaré afirmativamente en general el dictamen de mayoría.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 230 señores diputados presentes, 146 han votado por la afirmativa y 81 por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Rollano). – Se han registrado 146 votos afirmativos, a los que si sumamos el de la señora diputada Chaya llegan a 147, 81 negativos y una abstención.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acavallo, Agüero, Alarcón, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Doga, Elizondo, Esain, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González de Duhalde, González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Humada, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jarque, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.),

Johnson, Kunej, Lamberto, Larreguy, Lix Kiett, Llambí, López, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Mansur, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinedo, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Rodríguez (O. E. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Stella, Toledo, Torres, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vanossi, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde, Vitale y Wilder.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Artola, Barbagelata, Basteiro, Bayonzo, Beccani, Borsani, Breard, Cafiero, Cambareri, Cantini, Cappelleri, Castro, Cecco, Costa, Cusinato, Damiani, De Brasi, De Nuccio, Dellepiane, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrin, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garin, Garrido Arceo, Giubergia, Godoy (J. C.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Martini, Mínguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Morales, Moreau, Musa, Natale, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rico, Ríos, Rivas, Rodríguez Saá, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Roselli, Sosa, Stolbizer, Storero, Tate, Tinnirello, Walsh, Zamora, Zimmermann y Zottos.

Se abstiene de votar el señor diputado: Roggero.

Sr. Presidente (Camaño). — En consecuencia, la votación ha resultado afirmativa.

Si la Honorable Cámara está de acuerdo, la Presidencia propone que la consideración en particular se efectúe por capítulos, con sus correspondientes artículos.

En consideración en particular el capítulo I, que comprende los artículos 1° a 7°.

Como no hay oradores anotados para hacer uso de la palabra respecto de este capítulo, se va a votar por signos.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración el capítulo II, que comprende los artículos 8° a 11.

De acuerdo al pedido efectuado por los señores diputados, este capítulo se va a votar nominalmente.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Quiero dejar constancia del voto negativo del bloque de la Unión Cívica Radical respecto del capítulo I del título I, que acaba de ser aprobado.

Sr. Presidente (Camaño). — Quedará constancia, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. — Oportunamente, adelanté que no habría de votar algunos artículos; por lo tanto, solicito la venia de la Presidencia para abstenerme.

Sr. Presidente (Camaño). — Varios señores diputados formularon solicitudes en el mismo sentido, y la Presidencia ya ha autorizado las abstenciones.

Se va a votar nominalmente...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). — ¡No grite, señor diputado Breard, porque no soy sordo; hace muchos años que estoy acá y veo cuándo levantan la mano! Lo que pasa es que el señor diputado está acostumbrado a Corrientes, donde gritan para que los escuchen. (*Risas.*)

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: habíamos acordado no hacer discursos en esta instancia, pero sí formular propuestas concretas. Por lo tanto, solicito a la comisión la eliminación del artículo 11.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. — La comisión no acepta, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar el capítulo II del título I, que comprende los artículos 8° a 11...

Sr. Lamberto. — ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — En razón de que se va a votar el capítulo en un solo acto, no sé cómo expresar mi voluntad porque quiero votar algu-

nos artículos afirmativamente y otros en forma negativa.

Sr. Presidente (Camaño). — ¿El señor diputado solicita que se vote artículo por artículo?

Sr. Lamberto. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia no tiene inconveniente alguno en que la votación se practique de esa manera; es más, eso fue lo primero que planteó, pero como ningún señor diputado se expresó, no quedó alternativa. La Presidencia formuló una propuesta; si la Cámara no está de acuerdo, debe indicarlo y entonces se efectuará la modificación correspondiente.

En consecuencia, se va a votar por signos...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). — Parece que los señores diputados no quieren; se resisten...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar nominalmente el artículo 8°.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 225 señores diputados presentes, 133 han votado por la afirmativa y 86 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 133 votos afirmativos, 86 negativos y 4 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Acavallo, Agüero, Alarcón, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Doga, Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González de Duhalde, González

(J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Humada, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kunej, Lamberto, Larreguy, Llambi, López, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinedo, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Rodríguez (O. E. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vanossi, Vargas Aignasse, Varizat, Vitale y Wilder.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Artola, Barbagelata, Basteiro, Bayonzo, Beccani, Borsani, Breard, Cafiero, Cambareri, Cantini, Cappelleri, Castro, Cecco, Conte Grand, Costa, Cusinato, Damiani, De Nuccio, Dellepiane, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garín, Garrido Arceo, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Macaluse, Macchi, Maffei, Maldonado, Mansur, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Martini, Minguez, Mirabile, Molinari, Romero, Monteagudo, Montenegro, Morales, Moreau, Musa, Natale, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rico, Ríos, Rivas, Rodríguez Saá, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Roselli, Sosa, Stolbizer, Storero, Tate, Torres, Walsh, Zamora, Zimmermann y Zottos.

—Se abstienen de votar los señores diputados: De Brasi, Esain, Pernasetti y Roggero.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. — En razón de los fundamentos que acerqué a la Secretaría Parlamentaria, dejo constancia de mi voto negativo respecto del capítulo II, del título I, artículos 8° a 11.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 9°.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 226 señores diputados presentes, 130 han votado por la afirmativa y 88 por la negativa, registrándose además 6 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 130 votos afirmativos, 88 negativos —que con el voto de la señora diputada Chaya suman 89— y 6 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Acavallo, Agüero, Alarcón, Alonso, Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Doga, Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González de Duhalde, González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Humada, Ingram, Irazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambí, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Mansur, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinedo, Pinto Bruchmann, Puyas, Ritondo, Rodríguez (O. E. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vanossi, Vargas Aignasse, Varizat y Vitale.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Artola, Barbagelata, Basteiro, Bayonzo, Beccani, Borsani, Breard, Cafiero, Cambareri, Cantini, Cappelleri, Castro, Cecco, Conte Grand, Costa, Cusinato, Damiani, De Nuccio, Dellepiane, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garín, Garrido Arceo, Giubergia, Godoy (J. C.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Macaluse, Macchi,

Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Martini, Mínguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Morales, Moreau, Musa, Natale, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rico, Ríos, Rivas, Rodríguez Saá, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Roselli, Sosa, Stolbizer, Storero, Tate, Torres, Walsh, Wilder, Zamora, Zimmermann y Zottos.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alvarez (J. J.), Atanasof, De Brasi, Esain, González (O. F.) y Roggero.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 10.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 226 señores diputados presentes, 128 han votado por la afirmativa y 89 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 128 votos afirmativos, 89 negativos —que con el voto de la señora diputada Chaya suman 90— y 7 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Acavallo, Agüero, Alarcón, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Baigorria, Baladrón, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Doga, Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González de Duhalde, González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Humada, Ingram, Irazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambí, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Mansur, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pin-

to Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Rodríguez (O. E. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Sнопек, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizatz, Vitale y Wilder.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Artola, Barbagelata, Basteiro, Bayonzo, Beccani, Borsani, Breard, Cafiero, Cambareri, Cantini, Cappelleri, Castro, Cecco, Conte Grand, Costa, Cusinato, Damiani, De Nuccio, Dellepiane, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garín, Garrido Arceo, Giubergia, Godoy (J. C.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Macaluse, Macchi, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Martini, Minguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Morales, Moreau, Musa, Natale, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Pinedo, Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rico, Ríos, Rivas, Rodríguez Saá, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Roselli, Sosa, Stolbizer, Storero, Tate, Torres, Vanossi, Walsh, Zamora, Zimmermann y Zottos.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alonso, Atanasof, Baltuzzi, De Brasi, Esaín, Martínez (S. V.) y Roggero.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 11.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 226 señores diputados presentes, 118 han votado por la afirmativa y 95 por la negativa, registrándose además 11 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 118 votos por la afirmativa, 95 por la negativa más el voto de la señora diputada Chaya, lo que totaliza 96 votos por la negativa, y 11 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Acavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Baigorria, Baladrón, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Can-

teros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Córdoba, Correa, Coto, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Doga, Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Humada, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Larreguy, Llambi, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Mansur, Marconato, Martínez (C. A.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Sartori, Sellarés, Sluga, Sнопек, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizatz, Vitale y Wilder.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alarcón, Alchouron, Alvarez (J. J.), Artola, Barbagelata, Basteiro, Basualdo, Bayonzo, Beccani, Borsani, Breard, Cafiero, Cambareri, Cantini, Cappelleri, Castro, Cecco, Conte Grand, Costa, Cusinato, Damiani, De Nuccio, Dellepiane, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garín, Garrido Arceo, Giubergia, Godoy (J. C.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), L'Huillier, Lamberto, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Macaluse, Macchi, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Martini, Minguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Morales, Moreau, Musa, Natale, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Pinedo, Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rico, Ríos, Ritondo, Rivas, Rodríguez Saá, Rodríguez (M. V.), Roggero, Romero (H. R.), Roselli, Sosa, Stolbizer, Storero, Tate, Torres, Vanossi, Walsh, Zamora, Zimmermann y Zottos.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Atanasof, Baltuzzi, Camaño (G.), Daher, De Brasi, Esaín, González de Duhalde, Marino, Martínez (S. V.), Rodríguez (O. E. R.) y Ruckauf.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

En consideración el capítulo III del título I, que comprende los artículos 12 a 24.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. – Señor presidente: solicito que en el párrafo segundo del artículo 13, luego de: “Las universidades nacionales deberán presentar en tiempo y forma la información que requiera el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los compromisos asumidos...”, se agregue la expresión: “en el marco de la autonomía universitaria”, y luego continuaría el párrafo tal como está redactado en el dictamen.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: en el artículo 13, habida cuenta de la diferencia que existe entre el mensaje del Poder Ejecutivo y el dictamen de mayoría en la planilla adjunta de distribución presupuestaria en universidades, por un monto de unos 12 millones de pesos, propongo que se agregue el siguiente texto: “El incremento del orden de 12 millones de pesos introducido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda en su dictamen de mayoría se distribuirá conforme a pautas objetivas del Consejo Interuniversitario Nacional”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Di Pollina. – Señor presidente: en el mismo sentido que lo propuesto por el señor diputado Storero, sugerimos que esa distribución sea hecha por la Secretaría de Políticas Universitarias, y no en la forma en la que lo hizo la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Esa distribución fue absolutamente arbitraria; se favorecieron algunas universidades y otras no tuvieron ningún tipo de beneficio.

Apoyamos el aumento de mil cuatrocientos millones de pesos que reclamó el CIN en el presupuesto de este año para las 39 universidades. A instancias de esta Cámara de Diputados el CIN elaboró el año pasado –en acuerdo con todas las universidades– un modelo de pautas objetivas de distribución presupuestaria, que atribuye equitativamente todo tipo de aumento presupuestario para todas las universidades. Con este criterio planteamos la reforma del artículo 13.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: en el artículo 21, que autoriza préstamos a la Entidad Binacional Yacyretá, propongo el siguiente agregado: “Encomendar a la Auditoría General de la Nación la realización de un informe técnico del costo de la obra binacional Yacyretá. El objeto principal de dicho informe será determinar las causas y responsabilidades en las diferencias entre el presupuesto inicial de la obra y el gasto final resultante. La Entidad Binacional Yacyretá debe prestar toda la colaboración necesaria para realizar este informe. Se fija a la Auditoría un plazo de ciento ochenta días para terminarlo y un plazo de 90 días para un primer informe de avance”.

Voy a fundamentar muy sintéticamente esta propuesta, señor presidente. Entendemos que ella es fundamental no sólo para conocer qué pasó en este monumento a la corrupción –como fue calificado en su momento– sino de cara a la demanda a la que está sometido el Estado nacional en estos momentos.

Ustedes saben que hay una demanda de las empresas constructoras de más de novecientos millones de dólares y que el Ente está defendiéndose de dicha demanda e incorporando, como uno de los elementos fundamentales, las denuncias sobre corrupción en la obra Yacyretá.

Sr. Presidente (Camaño). – Ya hizo la propuesta, señor diputado. Como se lo aclaré al señor diputado Timirello...

Sr. Cafiero. – Perdóneme, señor presidente, pero si se hace todo tan rápido y no se puede explicar al conjunto de la Cámara de qué hablamos, máxime cuando nos estamos refiriendo a una obra que inicialmente costaba 2.000 millones de dólares y terminó costando 12.000 millones de dólares, en realidad estamos haciéndonos cómplices...

Sr. Presidente (Camaño). – No es así, señor diputado. No somos cómplices de nada.

Sr. Cafiero. – ¿Qué quiere que le diga?! ¿En qué momento podemos hablar de este tema? Precisamente en este momento, en el que estamos aprobando partidas para la Entidad Binacional Yacyretá.

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, en la que estaban presentes todos los presidentes de bloque, acordamos hacer la propuesta y pasar a la votación.

Sr. Cafiero. – Simplemente, he fundamentado brevemente...

Sr. Presidente (Camaño). – Lo que pasa es que usted fundamenta y abre el debate para los 216 diputados, que tienen el mismo derecho.

Sr. Cafiero. – Para eso es esta Cámara, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – No, señor diputado. Hay un acuerdo parlamentario que ya expliqué.

Tiene la palabra el señor diputado Pernasetti.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: iba a hacer una propuesta pero la va a hacer el señor diputado Giubergia.

Quiero pedir autorización a la Cámara para insertar la fundamentación de por qué estamos a favor o en contra de algunas modificaciones que se han propuesto. Queremos que quede constancia de la fundamentación en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Camaño). – Me parece correcto, señor diputado.

Sr. Pernasetti. – Tal como dije, el señor diputado Giubergia va a hacer una propuesta concreta en cuanto a los artículos del capítulo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: estimo que en la planilla del artículo 12 se ha deslizado un error material, ya que se habla de las rutas 76 y 81 y en realidad se trata de la ruta 73.

En cuanto al artículo 15, pedimos su eliminación, ya que al hacer la modificación se deja sin efecto lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 11.672.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: de acuerdo con lo que he expresado durante el debate en general, proponemos que se agregue como un artículo especial de este capítulo el siguiente texto: "En todos aquellos casos en que exista transferencia de recursos del presente presupuesto a favor de jurisdicciones provinciales para la ejecución de obras públicas, deberá exigirse a la jurisdicción beneficiada el estricto cumplimiento de los principios de libre competencia, igualdad, transparencia –teniendo como principios esenciales el procedimiento de selección del contratista por licitación pública y el debido derecho a la información por parte de los admi-

nistrados–, economía, eficacia y eficiencia, y en especial el respeto a otros principios análogos y procedimientos establecidos por la ley nacional de obras públicas 13.064, y demás normas complementarias, bajo apercibimiento de cancelar las transferencias automáticamente".

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: propongo la eliminación del artículo 15. En caso de que la comisión no lo acepte, quiero dejar expresamente aclarado que el bloque Compromiso para el Cambio va a votar en contra del artículo 15 y a favor de los demás. También quiero dejar constancia de que nos oponemos a la cantidad que se otorga a las universidades en el artículo 13, por considerarla insuficiente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: no quiero romper la metodología, pero se me hace muy difícil. Simplemente, voy a dejar constancia de algunas cuestiones. En primer lugar, quiero dejar sentado nuestro voto en contra del artículo 13 referido al presupuesto para las universidades, que es escaso y ha sido realizado con suma arbitrariedad.

En el mismo sentido, en el artículo 12, en lo vinculado con la planilla anexa referida a la obra pública, a último momento en el dictamen de comisión se pasó de los 190 proyectos de inversión previstos a 338 proyectos, a los cuales no pudo efectuarse ningún tipo de examen. Me refiero a los programas plurianuales. Asimismo, se aumentó la partida de 4.000 millones a 6.950 millones, sin posibilidad de efectuar ningún tipo de control respecto de esta situación, pero además sin tener los dictámenes pertinentes elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Por lo tanto, también nos oponemos a este artículo 12, sobre todo en lo que respecta a los agregados y a la facultad del jefe de Gabinete de Ministros de redistribuir las partidas para la realización de estas obras públicas.

Por su parte, en cuanto al artículo 22, es facultad clara del Poder Legislativo decidir todo lo concerniente al manejo de la deuda, con lo cual consideramos inconstitucional esta delegación al jefe de Gabinete.

En cuanto al artículo 21, nos parece que en todo caso se tendría que restringir solamente al

ejercicio 2005 y con un monto específico la facultad que se otorga al secretario de Hacienda para otorgar préstamos al Ente Binacional Yacretá, y no de la forma abierta como se hace en este artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: comparto y hago mía la propuesta del señor diputado Natale, pero sugiero un pequeño agregado: que donde dice “libre competencia”, se añada “prefiriendo en igualdad de condiciones a la industria nacional”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: solicito que el artículo 15 sea lisa y llanamente suprimido porque se reserva al Poder Ejecutivo la facultad de efectuar las reestructuraciones que crea conveniente con los créditos correspondientes a la jurisdicción 91, que son obligaciones a cargo del Tesoro, pudiendo destinar los recursos a otras jurisdicciones y entidades de la Administración Pública nacional. El monto asignado es de 7.586 millones de pesos, de los cuales 1.011 millones se destinan al programa de asistencia financiera, empresas públicas, ente binacional y concesionarios de servicios públicos, y 1.221 millones a asistencia financiera a provincias.

Nos parece que ésta es una facultad absolutamente desmedida que el Congreso no puede otorgar, de modo que fundamos nuestro pedido de que se elimine directamente este artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monteagudo. – Señor presidente: con respecto al artículo 20, justamente para no contradecir el espíritu que tiene este presupuesto, al que aludía el señor diputado Díaz Bancalari, quiero señalar que nos parece que hay una contradicción.

Podemos estar de acuerdo en que la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables asigne en los ejercicios futuros hasta la suma de 149.253.000 pesos durante un plazo de hasta 11 años –así dice el artículo–, con el fin de promover la construcción naviera mediante *leasing* para una inversión total por parte de la industria naval de hasta 741 millones de pesos.

Acá tenemos un problema, porque los cinco puertos más importantes de la Argentina tienen

consorcios de gestión, lo que significa que hasta el momento están funcionando como privatizaciones encubiertas.

Si nosotros votamos esto estamos profundizando el modelo de los 90, que es el que permitió los consorcios de gestión, es decir las privatizaciones encubiertas de los cinco puertos más importantes del país.

En función de lo que planteaba el diputado Díaz Bancalari propongo que le demos al Poder Ejecutivo un plazo no menor de seis meses para anular los consorcios de gestión de esos cinco puertos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: habida cuenta de que tenemos distintos criterios acerca del artículo 13, en materia de partidas asignadas entre las universidades, quiero pedir que votemos nominalmente ese artículo.

Existe una propuesta del señor diputado Storero, pero aun no hemos escuchado la opinión del señor presidente de la Comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Creo que vamos a tener que votar en forma nominal todo el capítulo, señor diputado, para darle mayor garantía.

Sin embargo, quiero advertirle a la señora diputada Camaño que están solicitando la eliminación de un artículo, y que si lo sacamos, creo que nos quedamos sin presupuesto.

Sra. Camaño. – No, señor presidente. No se aceptará esa moción.

Sr. Presidente (Camaño). – El señor miembro informante de la comisión va a informar acerca de las modificaciones del artículo 12.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – En el artículo 12, la comisión propone la incorporación de un párrafo, y se modifica la planilla anexa en relación con los errores materiales cometidos.

Uno de ellos ha sido señalado por el señor diputado Giubergia, y estamos de acuerdo en modificarlo.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pide disculpas al señor diputado Snopek, pero advierte a los señores legisladores que se está votando en forma nominal el capítulo, por lo que les solicita que permanezcan sentados para habilitar las bancas.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Como decía, señor presidente, uno de los errores materiales lo ha señalado el señor diputado Giubergia y se trata de un tema de copias.

El segundo error es la inclusión en dos oportunidades del acueducto Centro Oeste, cuando debería figurar la obra cloacal en Rawson.

El tercer error deslizado es la red cloacal de La Paz que también tiene dos obras, cuando allí debe figurar otra obra que se ha omitido.

Finalmente, en el artículo 12, última parte, se incorpora un párrafo que dice: “El Jefe de Gabinete de Ministros distribuirá los créditos de la presente ley correspondiente a la inversión real directa, definida por la clasificación económica del gasto, aunque no se hubiera concretado la intervención de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción, cuando correspondiere, por aplicación del artículo 8º de la ley 24.354 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, por tratarse de nuevos proyectos de inversión o adquisiciones de bienes de uso”.

En cuanto al artículo 13 que sigue a continuación, la modificación consiste en el monto de la planilla y en la planilla misma. Después de “... las Universidades Nacionales...” debe decirse: “... la suma de dos mil doscientos cincuenta y siete millones doscientos dos mil trescientos noventa y ocho pesos (\$ 2.257.202.398)...”. La planilla, en consecuencia, se modifica a tenor de la que conocen los señores diputados. Vamos a evitar su lectura íntegra porque ella es de conocimiento de los señores legisladores.

Respecto del artículo 15 no se acepta la sustitución o el retiro del artículo porque es de fundamental importancia para la distribución de los créditos, particularmente en lo que hace al programa de financiamiento ordenado de las provincias argentinas. De manera que no es posible aceptar su eliminación.

Vamos sí a aceptar la modificación propuesta por el señor diputado Natale.

Sr. Presidente (Camaño). – Disculpeme, señor diputado Snopek, pero parecería que hay que aclarar el mecanismo de la reunión.

Cuando el señor presidente de la comisión empieza a dar las explicaciones sobre los artículos, los señores diputados ya se deben haber

anotado y referido a las modificaciones y propuestas. Ahora estoy observando a los señores diputados Esain, Di Pollina y Figueroa anotándose o levantando la mano para hacer uso de la palabra.

Resulta imposible seguir este mecanismo con 213 diputados. El acuerdo es que se hacen los planteos, el presidente de la comisión los acepta o rechaza y luego se pasa a la votación. Se está votando un proyecto de ley de 95 artículos y se trata nada más y nada menos que del presupuesto nacional, por lo que se debe proceder ordenadamente.

La Presidencia ya sabe que en todos los casos se trata sólo de una cosa, porque ningún diputado habla de cinco cuestiones simultáneamente. Pero una cosa por 40 diputados nos da cuarenta cosas.

Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero, con la aclaración de que para los próximos capítulos se seguirá el procedimiento indicado.

Sr. Figueroa. – Señor presidente: en tiempo y en forma, como secretario de la Comisión de Obras Públicas, he solicitado que se incluya en el presupuesto la construcción de la ruta 98, Bandera Fortín Inca, que linda con la provincia de Santa Fe y que es de suma importancia para un gran sector agropecuario de Santiago del Estero. Oportunamente, fue licitada y adjudicada en 1998. También oportunamente formulé la misma solicitud para la ruta 89.

En función de las facultades que hemos otorgado al jefe de Gabinete, solicito que se tenga en cuenta este pedido.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Di Pollina. – Señor presidente: quiero preguntar al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda cuáles fueron los criterios conceptuales por los cuales se distribuyeron los 11.950.000 pesos a algunas universidades, dejándose de lado a otras, y por qué se asignaron los montos que allí figuran.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esain. – Señor presidente: tenía una sola duda.

La comisión ha decidido aceptar el texto propuesto por el señor diputado Natale, y creo que el señor diputado por Santa Fe va a coincidir

conmigo en lo siguiente. Yo había propuesto como agregado, a partir de las palabras libre competencia, el siguiente texto: "... y en igualdad de condiciones, prefiriendo a la industria nacional".

Quiero preguntar al presidente de la comisión si la aceptación fue en estos términos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señor presidente: solicito que en el momento oportuno, el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda nos repita el monto en que queda fijado el presupuesto universitario, y que sostenga que las partidas deben mantenerse tal como figuran en la planilla expuesta.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: creo que es innecesario repetir lo que ya hemos hablado en relación con los artículos 12 y 13.

La comisión insiste en que el artículo 15 se mantenga tal como figura en el dictamen. Asimismo, la comisión acepta la propuesta del señor diputado Natale, tal como él la ha formulado.

Faltaría aclarar únicamente con respecto a las solicitudes de los señores diputados Tulio, Rubini y Blanco que el monto que ellos señalan en relación con los programas complementarios está incluido en los programas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Con las modificaciones aceptadas por la comisión, solicito que se pase a votación.

Sr. Presidente (Camaño). – Con las propuestas aceptadas por la comisión, se va a votar en forma nominal el artículo 12.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 216 señores diputados presentes, 130 han votado por la afirmativa y 68 por la negativa, registrándose 14 abstenciones. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Señor presidente: quiero aclarar que mi voto fue por la afirmativa.

Sr. Secretario (Rollano). – Se han registrado 130 votos por la afirmativa—a esta cifra debe

sumarse el voto afirmativo de la señora diputada Chaya—, y 68 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Caneros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Larreguy, Lix Klctt, Llambi, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Martini, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinedo, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Stella, Toledo, Torres, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vanossi, Vargas Aignasse, Varizat y Vitale.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Artola, Barbagelata, Basteiro, Beccani, Borsani, Cappelleri, Castro, Cecco, Costa, Damiani, De Brasi, De Nuccio, Dellepiane, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garín, Garrido Arceo, Giubergia, Godoy (J. C.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jarque, L'Huillier, Leyba de Martí, López, Macaluse, Maffei, Martínez (A. A.), Mínguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Morales, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rico, Ríos, Rivas, Rodríguez Saá, Rodríguez (M. V.), Roselli, Sosa, Stólbizer, Storero, Tate, Walsh, Wilder, Zamora y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Bayonzo, Bonacorsi, Breard, Cafiero, Cambareri, Esain, Leonelli, Lozano (C. R.), Maldonado, Martínez (J. C.), Moreau, Natale, Romero (H. R.) y Zimmermann.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar en forma nominal el artículo 13.

Sr. Polino. — Señor presidente: dejo constancia de que voto por la negativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Se toma debida nota, señor diputado.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 216 señores diputados presentes, 130 han votado por la afirmativa y 68 por la negativa, registrándose además 16 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 130 votos por la afirmativa, 68 votos por la negativa y 16 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bayonzo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bonasso, Bösch de Sartori, Bossa, Breard, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chia-cchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Correa, Coto, Daher, Damiani, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Fadel, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garín, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Larreguy, Llambí, Lovaglio, Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Maldonado, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (J. C.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Montenegro, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Nieva, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Pericé, Peso, Pilati, Pinto Bruchman, Pruyas, Romero (H. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Vitale y Zimmermann.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Alchouron, Barbagelata, Basteiro, Beccani, Borsani, Cafiero, Cambareri, Cappelleri, Castro, Cecco, De Brasi,

De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrin, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garrido Arceo, Godoy (J. C.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano, Macaluse, Maffei, Martínez (A. A.), Martini, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Morales, Moreau, Musa, Natale, Neri, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pinedo, Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rico, Ríos, Rivas, Rodríguez Saá, Rodríguez (M. V.), Roselli, Sosa, Stolbizer, Storero, Tate, Torres, Vanossi, Walsh, Wilder, Zamora y Zottos.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alvarez (J. J.), Artola, Bortolozzi de Bogado, Costa, Dellepiane, Esaín, Esteban, Falú, Ferrigno, Garré, Herrera, Jarque, López, Mansur, Minguez y Ritondo.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar en forma nominal el artículo 14.

Sra. Chaya. — Señor presidente: dejo constancia de que voto por la afirmativa; además, que conste que en la anterior votación voté por la afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Se toma debida nota, señora diputada.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 217 señores diputados presentes, 130 han votado por la afirmativa y 73 por la negativa, registrándose además 12 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 130 votos por la afirmativa, más el voto afirmativo de la señora diputada Chaya son 131, 73 votos por la negativa y 12 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Elizondo, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández Limia,

Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jarque, Johnson, Kuney, Larreguy, Llambí, López (J. C.), Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Mansur, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinedo, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Sosa, Stella, Toledo, Ubaldini, Urtubey, Vanossi, Vargas Aignasse, Varizat y Vitale.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Artola, Barbagelata, Basteiro, Bayonzo, Beccani, Borsani, Cafiero, Cambareri, Cappelleri, Castro, Cecco, Costa, Damiani, De Brasi, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garrido Arceo, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Mínguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Morales, Moreau, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rico, Ríos, Rivas, Rodríguez Saá, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Roselli, Stolbizer, Storero, Tate, Torres, Walsh, Wilder, Zamora, Zimmermann y Zottos.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Abdala, Alchouron, Breard, Chiacchio, Dellepiane, Esain, Falú, Garín, Martínez (J. C.), Martini, Natale y Tulio.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar en forma nominal el artículo 15.

Sra. Chaya. — Señor presidente: dejo constancia de que me voy a abstener en esta votación.

Sr. Presidente (Camaño). — Se toma debida nota, señora diputada.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 218 señores diputados presentes, 126 han

votado por la afirmativa y 80 por la negativa, registrándose además 10 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 126 votos por la afirmativa, 80 votos por la negativa y 10 abstenciones, más la abstención de la señora diputada Chaya son 11.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jarque, Johnson, Kuney, Larreguy, Llambí, López (J. C.), Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Mansur, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat y Vitale.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Alchouron, Barbagelata, Basteiro, Bayonzo, Beccani, Borsani, Cafiero, Cambareri, Cappelleri, Castro, Cecco, Costa, Damiani, De Brasi, De Nuccio, Dellepiane, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garín, Garrido Arceo, Giubergia, Godoy (J. C.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano, Macaluse, Macchi, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Martini, Mínguez, Mirabile, Monteagudo, Montenegro, Morales, Moreau, Musa, Natale, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pinedo, Poggi,

Polino, Puig de Stubrin, Rico, Ríos, Rivas, Rodríguez Saá, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Roselli, Sosa, Stolbizer, Tate, Torres, Vanossi, Walsh, Wilder, Zamora, Zimmermann y Zottos.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Abalos, Alvarez (J. J.), Breard, Cassese, Esaín, Mediza, Molinari Romero, Ritondo, Ruckauf y Storero.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar en forma nominal el artículo 16.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 218 señores diputados presentes, 138 han votado por la afirmativa y 63 por la negativa, registrándose además 15 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 138 votos por la afirmativa, 63 votos por la negativa y 15 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Nuccio, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, García (S. R.), Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (M. A.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jarque, Johnson, Kuney, Larreguy, Llambi, López (J. C.), Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macaluse, Macchi, Maffei, Mansur, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Musa, Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (A.), Pérez (M.), Perié, Peso, Pilati, Pinedo, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ríos, Rodríguez (M. V.), Romero (J. A.), Romero (R. M.),

Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vanossi, Vargas Aignassc, Varizat y Vitale.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Alchouron, Artola, Barbagelata, Basteiro, Bayonzo, Beccani, Borsani, Cafiero, Cambareri, Cappelleri, Castro, Cecco, Costa, Damiani, De Brasi, Dellepiane, Di Benedetto, Di Poilina, Ferrin, Franco, García (E. D.), Garrido Arceo, Giubergia, Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano (C. R.), Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Minguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Morales, Moreau, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rico, Rivas, Rodríguez Saá, Romero (H. R.), Roselli, Sosa, Stolbizer, Tate, Torres, Walsh, Wilder, Zamora y Zimmermann.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Abdala, Breard, Daza, Esaín, Garín, Godoy (J. C. L.), González (O. F.), Maldonado, Martini, Natale, Pérez Suárez, Ritondo, Snopek, Storero y Zottos.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar en forma nominal el artículo 17.

Sra. Chaya. — Señor presidente: dejen constancia de que voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Se toma debida nota, señora diputada.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 218 señores diputados presentes, 143 han votado por la afirmativa y 58 por la negativa, registrándose además 15 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 143 votos por la afirmativa, más el voto afirmativo de la señora diputada Chaya son 144, 58 votos por la negativa y 15 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo,

Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba (S. M.), Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Nuccio, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, García (S. R.), Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (M. A.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Jarque, Jerez (E. A.), Johnson, Kuney, Larreguy, Lix Klett, Llambí, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macaluse, Macchi, Maffei, Maldonado, Mansur, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Musa, Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Pilati, Pinedo, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Sosa, Stella, Toledo, Torres, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vanossi, Vargas Aignasse, Varizat, Vitale y Wilder.

-Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Barbagelata, Basteiro, Bayonzo, Beccani, Borsani, Cafiero, Cambareri, Cappelleri, Castro, Cecco, Costa, Damiani, De Brasi, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, Franco, García (E. D.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Giubergia, Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, L'Huillier, Leonelli, Leyba de Marti, López (J. C.), Lozano (C. R.), Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Minguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Morales, Moreau, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Polino, Puig de Stubrin, Rico, Rivas, Romero (H. R.), Roselli, Stolbizer, Storero, Tate, Walsh, Zamora y Zimmermann.

-Se abstienen de votar los señores diputados: Breard, Dellepiane, Esaín, Ferrigno, Godoy (J. C. L.), González (O. F.), Isla de Saraceni, Martini, Montenegro, Natale, Pérez (A.), Peso, Poggi, Rodríguez Saá y Zottos.

Sr. Presidente (Camaño). - La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar en forma nominal el artículo 18.

Sra. Chaya. - Señor presidente: dejo constancia de que voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). - Se toma debida nota, señora diputada.

-Se practica la votación nominal.

-Conforme al tablero electrónico, sobre 217 señores diputados presentes, 134 han votado por la afirmativa y 64 por la negativa, registrándose además 17 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). - Se han registrado 134 votos por la afirmativa, más el voto afirmativo de la señora diputada Chaya son 135, 64 votos por la negativa y 17 abstenciones.

-Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösche de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba (S. M.), Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jarque, Jerez (E. A.), Johnson, Kuney, Larreguy, Lix Klett, Llambí, López (J. C.), Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Mansur, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinedo, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Sosa, Stella, Toledo, Torres, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vanossi, Vargas Aignasse, Varizat y Vitale.

-Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Artola, Barbagelata, Basteiro, Bayonzo, Beccani, Cafiero, Cappelleri, Castro, Cecco, Costa, Damiani, De Brasi, De Nuccio, Dellepiane, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garrido Arceo, Giubergia, González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Leonelli, Leyba de Mar-

ti, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Mínguez, Montenegro, Moreau, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rico, Ríos, Rivas, Rodríguez Saá, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Roselli, Stolbizer, Storero, Tate, Walsh, Wilder, Zamora y Zimmermann.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alchouron, Bertone, Borsani, Breard, Díaz Bancalari, Esain, Garin de Tula, Godoy (J. C. L.), L'Huillier, Martini, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Morales, Natale, Snopek y Zottos.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar en forma nominal el artículo 19.

Sra. Chaya. — Señor presidente: dejo constancia de que voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Se toma debida nota, señora diputada.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 216 señores diputados presentes, 134 han votado por la afirmativa y 70 por la negativa, registrándose además 10 abstenciones. No se ha computado los votos de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 134 votos por la afirmativa, más el voto afirmativo de la señora diputada Chaya son 135, 70 votos por la negativa y 10 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossá, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Corca, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Fóresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jerez (E. A.), Johnson, Kuney, Larreguy, Lix

Klett, Llambi, López, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Mansur, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinedo, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Sosa, Stella, Toledo, Torres, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vanossi, Vargas Aignasse, Varizat y Vitale.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Artola, Barbágelata, Basteiro, Bayanzo, Beccani, Borsani, Cafiero, Cappelleri, Castro, Cecco, Costa, Damiani, De Brasi, De Nuccio, Dellepiane, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrin, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garrido Arceo, Giubergia, González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Morales, Moreau, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rico, Ríos, Rivas, Rodríguez Saá, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Roselli, Stolbizer, Storero, Tate, Walsh, Wilder, Zamora y Zimmermann.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alonso, Breard, Esain, Godoy (J. L. C.), Jarque, Martini, Mínguez, Musa, Natale y Zottos.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

En consideración el artículo 20.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez (R. T.). — Señor presidente: hago moción de que los artículos 20 a 24 se voten en un solo acto.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monteagudo. — Señor presidente: oportunamente, efectúe un planteo y una propuesta respecto del artículo 20. Quiero saber si la comisión está de acuerdo en revertir esto, pues me parece que el hecho de no subsidiar a los puertos, que están privatizados desde la década del 90, es consistente con un proyecto de desarrollo nacional.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia hace saber a la señora diputada que en su momento escuchó que la comisión aceptaba algunas modificaciones y rechazaba otras.

Sra. Monteagudo. – Pero el señor diputado Snopck no me respondió respecto de esta modificación, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Si no le respondió, es porque la comisión no acepta la modificación. De todos modos, a fin de que no haya dudas y de que quede constancia en el Diario de Sesiones, la Presidencia solicita al señor diputado Snopck que efectúe la aclaración pertinente a la señora diputada Monteagudo.

Sr. Snopck. – La comisión no acepta la modificación, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar nominalmente el artículo 20.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 212 señores diputados presentes, 127 han votado por la afirmativa y 65 por la negativa, registrándose además 18 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – Hay 128 votos por la afirmativa, 65 por la negativa y 18 abstenciones. Se deja constancia del voto por la afirmativa de la señora diputada Chaya dentro de los 128 proclamados.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Cafiero, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Felner, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jerez (E. A.), Johnson, Kuney, Larreguy, Lix Klett, Llambí, López, Lovaglio Saravia, Macchi, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Me-

rino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perí, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sluga, Sonpek, Sosa, Stella, Toledo, Torres, Tulio, Ubal dini, Urtubey, Vargas Aignasse y Varizatz.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Barbagelata, Basteiro, Bayonzo, Borsani, Cappelleri, Castro, Cecco, Costa, Damiani, De Brasi, De Nuccio, Dellepiane, Di Benedetto, Ferrín, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arcco, Godoy (J. L. C.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jaroslavsky, Jarque, L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martini, Minguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Morales, Moreau, Musa, Natale, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Poggi, Puig de Stubrin, Rico, Rios, Rodríguez Saá, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Roselli, Stolbizer, Storer, Tate, Walsh, Wilder y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Artola, Beccani, Bertone, Breard, Di Pollina, Esaín, Giorgetti, Giubergia, Lozano (C. R.), Lugo de González Cabañas, Mansur, Martínez (J. C.), Martínez (S. V.), Polino, Rivas, Sellarés, Vitale y Zottos.

Sr. Presidente (Camaño). – La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar en forma nominal el artículo 21.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: yo había planteado una cuestión respecto de este artículo. En consecuencia, es muy importante que lo votemos en forma nominal a fin de determinar quiénes están de acuerdo en que se investigue ese tema y quiénes no.

Sr. Presidente (Camaño). – De acuerdo, señor diputado.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 212 señores diputados presentes, 127 han votado por la afirmativa y 74 por la negativa, registrándose además 9 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – Hay 128 votos por la afirmativa, 74 por la negativa y 9 absten-

ciones. Se deja constancia del voto por la afirmativa de la señora diputada 'Chaya' dentro de los 128 proclamados.

-Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jarque, Johnson, Kuney, Larreguy, Llambí, López (J. C.), Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat y Vitale.

-Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Artola, Barbagelata, Basteiro, Bayonzo, Beccani, Borsani, Breard, Cafiero, Cappelleri, Castro, Cecco, Costa, Damiani, De Braši, De Nuccio, Dellepiane, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garín de Tula, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jaroslavsky, L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Méndez de Ferreyra, Minguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Morales, Moreau, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rico, Ríos, Rivas, Rodríguez Saá, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Roselli, Sosa, Stolbizer, Storero, Tate, Walsh, Wilder, Zimmermann y Zottos.

-Se abstienen de votar los señores diputados: Bonacorsi, Esain, Garrido Arcco,

Jerez (E. A.), Lix Klett, Mansur, Martini, Natale y Torres.

Sr. Presidente (Camaño). - La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar el artículo 22.

-Resulta afirmativa.

-Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 23 y 24.

Sr. Presidente (Camaño). - En consideración el capítulo IV, que comprende los artículos 25 a 31.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. - Señor presidente: solicito la eliminación del artículo 27, ya que aquí se están quitando fondos al INTA. Este artículo establece lo siguiente: "Limitase para el presente ejercicio al cero coma cuarenta y cinco por ciento (0,45 %) el porcentaje a que se refiere el inciso a) del artículo 2º de la ley 25.641".

Esto significa que se están quitando fondos al INTA. Oportunamente, planteamos que estábamos en contra de esto. En consecuencia, solicitamos la supresión de este artículo.

Por otra parte, en relación con el artículo 29, por el que se plantea la suspensión del Fondo Anticíclico Fiscal, consideramos que ese tema se tendría que discutir a través de un nuevo proyecto de ley que envíe el Poder Ejecutivo.

Finalmente, respecto del artículo 30, también solicitamos su eliminación, ya que se trata de más fondos para ser utilizados discrecionalmente en materia de sueldos y de bienes y servicios no personales para un área como la de infraestructura, que no ha ejecutado el presupuesto del corriente año. Asimismo, aquí se ha dicho que esto es para la política energética, cuando hasta el presente nuestro país carece de ella. Por ese motivo solicitamos la eliminación de ese artículo.

Sr. Presidente (Camaño). - El señor diputado Giubergia ha efectuado tres propuestas respecto de otros tantos artículos. Concretamente, el señor diputado ha solicitado la eliminación de los artículos 27 y 30 y la modificación del 29. ¿La comisión acepta?

Sr. Snopek. - Señor presidente: respecto del artículo 28, cabe aclarar que no se están restando recursos al INTA, ya que si el proyecto de ley en consideración se leyera íntegramente podría apreciarse que se registran aumentos por otro lado.

De manera tal que no aceptamos ninguna modificación respecto de los artículos mencionados.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: la explicación que dio el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda no es cierta.

Existe una ley de autarquía del INTA que este Congreso votó y que establece un porcentaje de los ingresos por exportación para su financiamiento. Sucede que el Tesoro se está quedando con parte de esa recaudación ya que en lugar de respetar el 1 por ciento el proyecto habla del 0,45 por ciento, es decir que el Tesoro se queda con el 55 por ciento. Se trata de una limitación y de una quita de recursos genuinos que le corresponden al INTA por la ley de autarquía que este Congreso votó.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Romero (H. R.). – Señor presidente: deseo acompañar la propuesta de los señores diputados Giubergia y Pernasetti.

Sr. Presidente (Camaño). – No hace falta, señor diputado.

Sr. Romero (H. E.). – Señor presidente: en realidad, el artículo 27 modifica la ley de autarquía del INTA y esto no se puede hacer.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea conocer si la comisión acepta las modificaciones propuestas.

Sr. Snopek. – No, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en un solo acto el capítulo IV, que comprende los artículos 25 a 31.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el capítulo V, que comprende los artículos 32 y 33.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: creo que la redacción que tienen los artículos 46 y 48 del presupuesto de 2004 es mucho más clara y completa que la del artículo 32 que dice: “Fijase el cupo anual... en la suma de dieciocho millones de pesos... Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar su distribución”.

Cuando sancionamos el presupuesto 2004 se estableció: “Fijase el cupo anual a que se refie-

re el artículo 3° de la ley 22.317 en la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000). Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar su distribución”. Luego, el artículo 47 decía: “Fijase un cupo fiscal anual de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) a un programa de diferimiento impositivo vinculado a la promoción de cultivos regionales por un plazo de tres años en las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo. El diferimiento requerirá la garantía de devolución del sujeto pasivo en el plazo previsto y el destino del mismo será aplicado a financiar el cultivo correspondiente para productores localizados en cada una de las jurisdicciones provinciales interesadas”.

El mencionado artículo, excepto los montos, figuraba en el presupuesto del año 2004 y creo que es mucho más transparente y da mayores garantías a quienes quieran diferir. Además, la sociedad podría conocer cuáles serían los destinos de los recursos públicos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – La comisión no acepta modificaciones, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el capítulo V, que comprende los artículos 32 y 33.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el capítulo VI, que comprende los artículos 34 a 40.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: el señor director de la ANSES, en una visita que realizó a la comisión que integro, se refirió a la partida que establece el artículo 34 de 110 millones de pesos, destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo. En esa oportunidad, el funcionario solicitó un incremento de dieciocho millones de pesos.

En consecuencia, en consonancia con lo pedido por el funcionario, a fin de poder hacer cumplir lo manifestado en la OEA, solicito que en lugar de ciento diez millones de pesos diga ciento veintiocho millones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no vamos a aceptar la modificación propuesta, pero en el

artículo 39 de este capítulo VI vamos a cambiar la suma establecida en el dictamen por la de 103.801.000 pesos, cifra expresada tanto en letras como en números.

En el punto que se refiere a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, debe decir 66.599.000 pesos. Esas son las dos modificaciones que vamos a efectuar, y ninguna otra.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar por signos el capítulo VI, que comprende los artículos 34 a 40, con las modificaciones enunciadas por el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el capítulo VII, que comprende los artículos 41 a 43.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: en consonancia con lo que establece la Constitución Nacional en el sentido de que las jubilaciones deben ser de carácter móvil, y teniendo en cuenta que en este presupuesto no se establece ningún incremento para los jubilados y pensionados durante el año próximo –tampoco quiero depender de la circunstancia de prender una vela al señor jefe de Gabinete de Ministros para que dibuje las partidas–, solicito la incorporación del artículo 43 bis que diga lo siguiente: “En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.2 de la ley 24.463 fijase la movilidad de las jubilaciones y pensiones en el 10 por ciento sobre el último haber real percibido por el beneficiario al 31 de diciembre de 2004”.

También propongo un artículo 43 ter que diga: “Restitúyese la vigencia del tercer párrafo del artículo 160 de la ley 24.241”, que tiene relación con la movilidad.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Sнопек. – Señor presidente: en rigor de verdad, ningún presupuesto, ni de acá ni del resto del mundo, prevé circunstancias que puedan suceder o no. En consecuencia, no aceptamos las modificaciones propuestas por la señora diputada preopinante.

Pero nosotros vamos a introducir modificaciones en el artículo 42. En primer lugar, se ha deslizado un error cuando se habla del artículo 33 de

la ley 24.447. En realidad, debe decir artículo 32.

En el tercer párrafo, cuando se habla de las pensiones graciables, hay que incorporar la palabra “vigentes”.

En el párrafo que comienza: “Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja...”, se suprime la última parte que es la siguiente: “... siempre que las citadas incompatibilidades, dejaren de existir dentro del plazo de vigencia establecido por la ley que las otorgó”.

Finalmente, se incorpora un párrafo que dice lo siguiente: “Dispónese, con cargo a los créditos aprobados por el artículo 1º de la presente ley, la suma de doce millones quinientos mil pesos (\$ 12.500.000) para la atención de los beneficios mencionados en el artículo 75, inciso 20, de la Constitución Nacional, que se determinen por la Jurisdicción 01, - Programas 16 y 17 y se conformen por la Unidad Ejecutora del Programa 23 de la Jurisdicción 85, para efectivizarse durante el presente ejercicio”.

Estas son todas las modificaciones que proponemos para el capítulo VII.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar por signos el capítulo VII, que comprende los artículos 41 a 43, con las modificaciones propuestas por el presidente de la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el capítulo VIII, que comprende los artículos 44 a 56.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: a pesar de que no van a ser aceptadas las modificaciones que vamos a proponer, las haré para que queden debidamente registradas.

Por ejemplo, en el artículo 44 estamos hablando de autorizar operaciones de crédito público por 19.000 millones de pesos, que figuran en el anexo V. Nosotros proponemos que se agregue: “Antes de hacer uso de esta autorización, el Poder Ejecutivo nacional deberá informar de manera fehaciente y detallada, en un plazo de treinta días antes de efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación”.

En cuanto al artículo 46, propongo que se eliminen los incisos a) y f), que se refiere al pago de los servicios de deuda a los organismos multi-

laterales de crédito, y el inciso *j*), relativo a las comisiones bancarias.

Por otro lado, en razón de los fundamentos que expusiera en el día de ayer, propongo que en el artículo 48 se agregue el siguiente texto como párrafo segundo: "Antes de realizar los actos necesarios para la conclusión del citado proceso, el Poder Ejecutivo nacional deberá someterlo a consideración del Congreso Nacional". Solicito la inserción de los fundamentos de esta propuesta, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: como una no puede darse por vencida ni aun vencida, de conformidad con todos los presupuestos del mundo donde se prevé no matar de hambre ni a los jubilados ni a los trabajadores ni a los niños ni a la educación, voy a formular una propuesta de modificación del artículo 51, porque seguimos con la ficción de tener una "mula" dentro de este presupuesto.

Prefiero hacer el pedido al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, para que actuemos en consonancia con lo solicitado oportunamente al funcionario del área. Atento a que este año se ha previsto una menor cantidad de bonos para el pago de sentencias, habiéndose comprometido el pago de mayor cantidad de sentencias, solicito que a los dos mil millones de pesos previstos se agreguen 190 millones de pesos. Si no, estoy autorizada a llamar al jefe de Gabinete porque tal vez me de más artículo que el presidente de la comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – No lo podemos suscribir, pero puede hacerlo, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: acompaño la propuesta formulada por el señor diputado Cafiero en relación con el inciso *f*) del artículo 46.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. – La comisión no acepta las modificaciones propuestas.

Sr. Presidente (Camaño). – Es decir que mantiene el texto de los artículos 44 a 56.

Sr. Snopak. – Exactamente, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el capítulo VIII, que comprende los artículos 44 a 56.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el capítulo IX, que comprende los artículos 57 a 92.

Se trata de un capítulo complejo respecto del cual existen varios señores diputados anotados para hacer uso de la palabra. De acuerdo con el pedido formulado oportunamente por la señora diputada Walsh, los artículos 63 y 65 se votarán en forma nominal. En razón de que se trata de un capítulo que comprende varios artículos, sólo se votará nominalmente en aquellos casos en que los señores diputados así lo requieran.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. – Señor presidente: solicito la sustitución del artículo 68 por el siguiente: "Dispónganse las modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias, sin alterar el monto total del gasto autorizado, con el fin de aumentar en pesos 24.718.413 el crédito asignado a la Entidad 105 – Comisión Nacional de Energía Atómica – distribuyéndose pesos 12.657.600 para el inciso 1, y pesos 12.060.813 para el Programa de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio, el de Tratamiento de Residuos Radiactivos, y para la producción y desarrollo de radioisótopos y radiaciones de uso en diagnóstico y tratamiento de enfermedades oncológicas".

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: solicito la eliminación del artículo 63, relativo a la pesificación. Fundo mi pedido en el fallo del juez Zaffaroni que hace referencia a la necesidad de investigar una defraudación colosal en el sistema financiero argentino. He formulado esta denuncia en esta Cámara, en comisión, y ante el presidente de la Asociación de Bancos Argentinos. Sin embargo, no se nos dio ningún tipo de respuesta y ahora, de una manera absolutamente opaca, se pretende legitimar un vaciamiento brutal que vamos a terminar pagando con los miles de millones de dólares de deuda que costó este vaciamiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ritondo. – Señor presidente: respecto del artículo 91, en la Ciudad de Buenos Aires existen varios convenios –principalmente en el programa de financiamiento ordenado– sobre la deuda generada por este tipo de transferencias en los años 2002, 2003 y 2004.

Por ello, en el último párrafo del artículo 91, luego de “... la presente ley” propongo agregar lo siguiente: “salvo que el gobierno nacional y alguna de las jurisdicciones provinciales o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hubieran acordado con anterioridad otra forma de cancelación de la deuda pendiente, en cuyo caso se respetará lo oportunamente acordado”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Isla de Saraceni. – Señor presidente: por los fundamentos expresados durante el tratamiento en general del proyecto de presupuesto, solicito la incorporación en el capítulo IX, titulado “Otras disposiciones”, del siguiente artículo: “El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 y del total de los créditos aprobados por la presente ley, asignará a la jurisdicción 56, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, las sumas necesarias para atender los gastos que demande continuar la ejecución de la obra del gasoducto del Nordeste, en lo que respecta a los ramales de las provincias de Misiones y Corrientes”.

Dejo a consideración de la presidencia de la comisión este texto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: respecto del artículo 63, considero que los decretos que allí se mencionan son inmorales, inconstitucionales, ilegales e injustos.

Soy autor de un proyecto que tiene ya un año y medio de ingresado en esta Cámara, por el que se procura la anulación y derogación del decreto 214/02.

– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Eduardo Ariel Arnold.

Sr. Zamora. – Considero que el pueblo argentino no debe pagar la deuda externa de los grandes grupos económicos ni debe soportar sobre sus espaldas las compensaciones a los bancos.

Por las razones expuestas, voy a proponer, no la eliminación del artículo 63 –porque ello importaría que ese decreto de necesidad y urgencia siga estando vigente–, sino su sustitución por el siguiente texto: “Anúlense y deróganse los decretos 214 de fecha 3 de febrero de 2002, 320 de fecha 15 de febrero de 2002, 410 de fecha 1º de marzo de 2002 y 70 de fecha 10 de enero de 2003, por ser inconstitucionales y contrarios al interés nacional y al del pueblo argentino”.

Sr. Presidente (Arnold). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: también vamos a pedir que en el artículo 63 se disponga la nulidad del decreto 214, tal como lo hemos hecho mediante diversos proyectos presentados en esta Cámara.

También nos vamos a oponer al artículo 65 en virtud de que se delegan facultades en materia tributaria, cuestión vedada por la Constitución Nacional.

Respecto de los artículos 66, 72, 74, 76, 77, 79, 81, 84, 85, 88 y 92 hay que decir que por ellos se incrementan y redistribuyen partidas específicas, pero lo hace el jefe de Gabinete a través de la delegación que se habilitó mediante el artículo 11, por lo cual, siendo coherentes, más allá de que hay algunas de estas partidas que nos parece bien que sean incrementadas, estamos cuestionando la forma en que se hace. Es decir, la partida debería ser incrementada por decisión del Parlamento y no a través de esta delegación en el jefe de Gabinete.

Sr. Presidente (Arnold). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: en el artículo 60 se hace una transferencia a una cuenta del Banco Nación sin imputación presupuestaria. Quisiéramos saber cuál es el motivo de esta decisión. Si el señor diputado Snopek me presta atención, podría contestar mi inquietud.

El artículo 60 dice textualmente: “Dispónese que la totalidad del saldo disponible en la cuenta recaudadora número 1.486/19 que la Superintendencia de Seguros de la Nación, ...” (...) “... sea transferido sin imputación presupuestaria a la nueva cuenta...” (...) “... del Banco de la Nación Argentina”. Una de las preguntas es cuál es el motivo de esta decisión.

Por otra parte, por las razones expuestas, vamos a solicitar la eliminación del artículo 63.

Respecto del artículo 70, queremos preguntar al señor presidente de la comisión la razón del otorgamiento de 3.700.000 pesos a la Agencia de Noticias Télam.

En relación con el artículo 79, cuando el secretario de Turismo asistió a la comisión — todos sus integrantes fueron testigos—, dijo que él no necesitaba más dinero y que la partida la había puesto el Ministerio de Economía y no sabía por qué. Como acá se están incrementando cinco millones de pesos, nosotros proponemos que de ese monto se destinen tres millones a la ANLIS, como lo explicaba esta mañana la señora diputada Puig de Stubrin, cuando decía que con esto podremos llevar adelante el programa y la producción de vacunas para la República Argentina.

En relación con el artículo 87, no vamos a apoyar las convalidaciones extrapresupuestarias.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Barbagelata. — Señor presidente: solicito la supresión de los artículos 61 y 63, pues contrarían el artículo 20 de la Ley de Administración Financiera 24.156, que no permite incluir disposiciones de carácter permanente en las normas presupuestarias ni modificar por esta vía a leyes de fondo.

El artículo 63 es particularmente grave ya que ratifica decretos considerados inconstitucionales por haber excedido las facultades delegadas en la Ley de Emergencia Económica, afectando incluso los fundamentos del voto en minoría del doctor Fayt en el último fallo contrario a la pesificación de los depósitos.

Por los motivos expuestos, solicitamos la supresión de ambos artículos.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Maffei. — Señor presidente: solicito la modificación del artículo 71, y adelanto que voy a pedir votación nominal para saber a quién le vamos a echar la culpa este año por el abandono de otros cien mil chicos en las escuelas.

Nuestra propuesta dice textualmente: “Dispóngase la ampliación del crédito asignado a la partida 33 de la jurisdicción 70 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en la suma de 234 millones de pesos, duplicándose todas las asignaciones del programa”.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Romero (H. R.). — Señor presidente: en relación con el artículo 65, vamos a solicitar su eliminación porque contraviene disposiciones constitucionales. No obstante, tratándose de empresas que han sido privatizadas, el bloque se compromete a tratar en un proyecto particular, con el debido sustento jurídico, una iniciativa especial para contemplar la situación que está prevista en el aludido artículo.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. — Señor presidente: acompaño la propuesta del señor diputado Cafiero relativa a la eliminación del artículo 63. Además, rechazo el artículo 65 y solicito que por favor el señor diputado Ritondo relea el agregado que propuso para el artículo 91.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. — Señor presidente: a esta altura, sencillamente propondría sustituir este proyecto por un artículo, para hacer todo mucho más simple y no tan complejo como es esta iniciativa. Ese artículo debería decir: “Autorícese al jefe de Gabinete a recaudar todo lo que pueda y a gastar de la manera que quiera”.

Sr. Presidente (Camaño). — Por favor, señor diputado, seamos serios.

Sr. Polino. — Realmente, acá se está avasallando la Constitución; estamos vulnerando el Estado de derecho...

Sr. Presidente (Camaño). — Por favor, señor diputado Polino, formule propuestas concretas.

Sr. Polino. — ...incluso normas impositivas. ¡Esto es el colmo!

Sr. Presidente (Camaño). — Ya propuso la eliminación, señor diputado.

Sr. Polino. — ¡No pueden introducirse artículos con este texto! ¡Directamente estamos violando la Constitución! Asumamos esa responsabilidad. Hay artículos que no pueden estar. Lo que se está concediendo son facultades extraordinarias y la suma del poder público.

Sr. Presidente (Camaño). — Señor diputado: usted ya hizo una propuesta concreta. Después, la comisión le dará la respuesta.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Bossa. — Señor presidente: simplemente, quiero dejar constancia de nuestro voto negativo al artículo 63.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Pérez Suárez. — Señor presidente: acompaño la propuesta de la señora diputada Maffei respecto del artículo 71, porque si bien coincido con el señor diputado Polino, creo más en la esperanza que en la experiencia.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: por el artículo 77 del proyecto de ley de presupuesto que estamos considerando se pretende autorizar al jefe de Gabinete a asignar al Congreso una partida de nada menos que 1.200.000 pesos para atender los gastos que demande la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

Señor presidente: rechazamos ese artículo. En última instancia, lo correcto sería que ese importe fuera incorporado al presupuesto del Poder Legislativo, pero no podemos otorgar al jefe de Gabinete la facultad para que asigne dinero al Poder Legislativo para ejercer un control sobre los actos del Poder Ejecutivo, como es la renegociación de los contratos.

Por lo tanto, pedimos la eliminación lisa y llana de ese artículo.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monteagudo. — Señor presidente: me quiero referir a tres artículos.

En primer lugar, solicito que el señor diputado Snopak esclarezca con mayor profundidad el artículo 67, que a varios de nosotros no nos parece claro.

Con respecto al artículo 79, entiendo que todavía no está reglamentada la ley de turismo que hace poco sancionamos, a través de la cual, según dispone su último artículo, ya se otorgan facultades especiales al jefe de Gabinete.

Asimismo, a través del artículo 84 del proyecto se asigna un aporte no reintegrable por la suma de trescientos mil pesos a la Federación Argentina de Municipios. En primer lugar, no sabemos si los presupuestos provinciales pueden estar disponiendo lo mismo. En segundo término, los municipios pagan una cuota anual

por pertenecer a dicha Federación. La preocupación es si con estos trescientos mil pesos no estamos subsidiando lo mismo por tercera vez.

Por ello, propongo que se dé injerencia a las comisiones de Asuntos Municipales de ambas Cámaras para que mejoren la redacción de este artículo y analicen el destino de este dinero.

Por último, quiero hacer un comentario con respecto a la salud, específicamente a la salud mental, para que se incluya una partida destinada a este fin. Después, algunos señores diputados somos absolutamente cuestionados en cuanto a nuestro rol profesional, y así lo manifesté en un proyecto.

En este sentido, debo decir que no es que sobremos psicólogos sino que lo que falta son políticas para el área de salud mental. Voy a leer un llamado a la comunidad del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, sobre un asunto que no figura en el presupuesto: "¿Sabía usted que el 80 % de la Asistencia en Salud Mental en el ámbito público es sostenido por Profesionales Psicólogos Universitarios que se desempeñan gratis?"

Esto es contradictorio con que después, desde el Ministerio de Salud nos digan que no se sabe para qué estamos facultados. Reitero que, en realidad, no es que sobremos psicólogos sino que lo que faltan son políticas públicas que tengan que ver con la salud mental.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. — Señor presidente: quiero que quede constancia de mi voto negativo al artículo 63 y de mi abstención en la votación del resto de los artículos incluidos en este capítulo.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia dejó para el final a la señora diputada Puig de Stubrin porque quiere proponer tres nuevos artículos para este capítulo.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. — Señor presidente: la propuesta está relacionada con lo que manifesté en la discusión en general. El primer artículo que propongo dice lo siguiente: "Dispónganse las modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias, sin alterar el monto total del gasto autorizado, con el fin de incrementar en cuarenta y cuatro millones novecientos mil pesos (\$ 44.900.000) el crédito asignado a la Enti-

dad 103 –Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas– para ser distribuido de la siguiente forma: inciso 1: Gastos en Personal, \$ 1.200.000; inciso 5.1.3., Becas...” –es el único organismo del país que otorga becas doctorales– “... \$ 4.000.000; inciso 5.1.6., Transferencias Corrientes: \$ 30.000.000; inciso 5.2.3., Transferencias de Capital...” –esto es para hacer laboratorios en común con distintas unidades del Sistema Científico Tecnológico– “... \$ 4.000.000; inciso 5.6.2., Transferencias a Universidades...” –también para programas comunes– “... \$ 7.000.000”.

Propongo otro artículo, que aclara lo expresado por el señor diputado Giubergia: “Disponganse las modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias a fin de aumentar el crédito asignado a la Entidad 906 –Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS), ‘Dr. Carlos Malbrán’– para la construcción de una Unidad de Producción Integrada de Inmunobiológicos”.

Por último: “Disponganse las modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias, a fin de aumentar en 26.500.000 pesos el crédito asignado a la entidad 608, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, para regularizar y reducir discriminaciones salariales en la planta de personal existente y respecto de la que eventualmente se incorpore, para adquirir insumos básicos necesarios para los proyectos de desarrollo de tecnologías y procesos de innovación industrial; para solventar los gastos adicionales derivados de la mayor actividad que está adquiriendo el Instituto en el marco del Programa de Fortalecimiento de Centros y Ensayos y Asistencia Técnica, y de Mejora en pymes y Desarrollo Tecnológico; para adquisición de equipamiento en el marco del Programa de Fortalecimiento de los Centros del Instituto y para Metrología Legal e Industrial”. Esta es la responsabilidad que la ley ha asignado al INTI.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy, a quien le solicitaría que primero se refiera a los artículos 57 a 92.

Sr. Snopek. – Así lo haré, señor presidente.

Primero, contestaré algunas preguntas del bloque de la Unión Cívica Radical. En el artículo correspondiente a Télam Sociedad del Estado, el importe es 3.200.000 pesos. Hay un error de cálculo correspondiente a determinados incisos, el que consecuentemente se ha corregido.

En segundo lugar, aceptamos la propuesta del señor jefe del bloque de la Unión Cívica Radical, en cuanto a eliminar el artículo 77.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor diputado que no modifique la numeración cuando se refiera a los artículos siguientes, ya que luego la Presidencia los va a ordenar en la forma correspondiente.

Sr. Snopek. – Así lo haré, señor presidente.

Con respecto al tema de la Secretaría de Turismo, la mitad de los recursos previstos corresponden al funcionamiento de las unidades de Chapadmalal y Córdoba, mientras que la otra mitad se vincula con planes y programas a desarrollarse por convenios ya suscritos con las provincias.

Continuamos con el artículo 73. Existe una modificación al último párrafo, que dice: “Ténganse por debidamente cumplidos, tanto en su percepción como en su utilización, los importes...”. Aquí se agregaría: “... becas y subsidios...”. Este término faltaba en el texto por un error de carácter material.

El artículo 81 también se modifica por un error material de redacción. El texto quedaría redactado de la siguiente manera: “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 111 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de la presente ley, asigne un aporte no reintegrable por la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) a la Fundación Hospital de Pediatría “Dr. Juan P. Garrahan” y la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) a la Entidad 111 - Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con el objeto de otorgar aportes no reintegrables para distribuir entre entidades civiles sin fines de lucro dedicadas a la contención de niños y adolescentes con tutela judicial”.

En el artículo 85 existe la necesidad de explicitar la fuente de financiamiento externo. Por esa razón, la comisión propone la siguiente redacción: “Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las facultades del artículo 11 de la presente ley, asigne a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Economía y Producción –SAF 357– Programa 18 –Actividad 04– Inciso 3 – Fuente 11– Tesoro nacional, la suma de un millón doscientos setenta mil pesos (\$ 1.270.000), y Fuente 22, Crédito Externo, la

suma de cinco millones ochenta mil pesos (\$ 5.080.000), destinados a financiar los estudios de preinversión del Programa CAF N° 2966/04 "Corredores Viales de Integración, Fase I". Aquí se hace referencia a la Corporación Andina de Fomento. De esta forma, solamente restaría la propuesta formulada por el señor diputado Ritondo.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor diputado Ritondo que haga la propuesta concreta.

Sr. Ritondo. – Señor presidente: respecto de la norma referida a las transferencias sobre educación terciaria, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras, tiene deudas que vienen del 2002, 2003 y 2004. En el programa de financiamiento ordenado casi todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires firmaron un acuerdo, en diciembre del año pasado, con los ministros de Educación, de Economía y del Interior, reconociendo esta deuda y proponiendo un plan de pagos, por lo cual al artículo 91, que habla sobre el reconocimiento de estas deudas, quisiera agregarle la salvedad de que si el gobierno nacional y algunas de las jurisdicciones provinciales o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hubieran acordado con anterioridad otra forma de cancelación de deuda pendiente, se respetará lo oportunamente acordado.

Lo único que pretendo con esto es agregar al artículo una salvedad para que se respete lo que está acordado.

Sr. Lozano. – Apoyo la propuesta del señor diputado Ritondo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no acepto la modificación propuesta porque los convenios deben ser iguales para todos, y según las consultas que hemos formulado al respecto, se van a reformular.

El artículo propuesto por la señora diputada Isla de Saraceni quedaría redactado de la siguiente forma: "El Jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 y dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley, asignará a la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, las sumas necesarias para atender los gastos que demande el inicio de la construcción de la obra del Gasoducto del Nordeste, en lo que respecta a los ramales de las provincias de Misiones y Corrientes".

La comisión no va a aceptar la propuesta de la señora diputada Puig de Stubrin relativa a los tres artículos cuya incorporación ha solicitado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Maffei. – Señor presidente: yo sé que los niños importan poco en este país, o por lo menos es así para la mayoría, pero yo propuse que el artículo 71 duplicara las becas, y no he recibido ninguna respuesta.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no vamos a aceptar semejante manifestación. Hemos aumentado las becas en 11.600.000 pesos, y éste es el proyecto de ley de presupuesto nacional en el que se ha contemplado la mayor cantidad de becas para los niños de la Argentina.

Por lo tanto, no vamos a aceptar semejantes manifestaciones. Y ruego que no vuelvan a insistir sobre este tema.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia observa que las señoras diputadas Chaya y Osuna están solicitando el uso de la palabra. Al respecto, les recuerda que el señor presidente de la comisión es el último en manifestarse. Parecería que no podemos entendernos. Estamos considerando la denominada ley de leyes. En consecuencia, primero hay que exponer, para que luego el señor presidente de la comisión cierre el debate.

De esa forma se cierra la discusión y se pasa a votar. No es cuestión de que los señores diputados levanten la mano pidiendo la palabra cada vez que el presidente de la comisión responde. La Presidencia ruega a los señores diputados que no se sientan ofendidos, pero no les va a otorgar el uso de la palabra sino que va a cerrar el debate luego de lo expresado por el señor presidente de la comisión, pues de lo contrario se van a producir equivocaciones.

Si los señores diputados están de acuerdo la Presidencia propone que este capítulo, por su complejidad, sea votado íntegramente en forma nominal.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: simplemente, había formulado una propuesta en el sentido de suprimir el artículo 77. No sé si la comisión la acepta o no.

Sr. Presidente (Camaño). – Ese artículo ya fue eliminado, señor diputado. Lo que ocurre es que en ese momento usted estaba conversando con una señora diputada y, lamentablemente, no escuchó lo que dijo el señor presidente de la comisión.

La Presidencia desea saber si el señor diputado Díaz Bancalari está de acuerdo en que todos los artículos se voten nominalmente a fin de no incurrir en equivocaciones.

Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Señor presidente: quiero preguntar al señor presidente de la comisión de Presupuesto y Hacienda si se ha incurrido en un error material en relación con el artículo 60, en el que se hace referencia a la cuenta recaudadora 1.486/19. Me gustaría saber si en lugar de decir “1.486/19” no debería decir “1.486/91”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no hay ningún error material.

Hemos hablado con claridad: no vamos a aceptar más modificaciones.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿Pero sabe cuál es el problema, señor diputado? Que hay diputados de su bloque que siguen levantando la mano. Así, por ejemplo, la señora diputada Osuna está detrás de usted levantándola. Háganlos desistir ustedes, que son los que conducen la bancada; yo no soy el presidente del bloque. Pido disculpas al señor diputado Díaz Bancalari pues no tiene nada que ver con esto. Pero esta es la verdad.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monteagudo. – Señor presidente: quiero manifestar al señor presidente de la comisión que no le pregunté si aceptaba o no modificaciones porque desde hoy está diciendo que no las acepta. En un caso le pedí si podía profundizar su explicación en relación con un determinado aspecto y en otro si podía aclararlo. Y respecto del artículo 84 no me contestó absolutamente nada.

Sr. Presidente (Camaño). – Ya le contestó y le dijo que no, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Osuna. – Señor presidente: deseo solicitar al señor presidente de la comisión que se mantenga la redacción del artículo 73.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara a los señores diputados que se deben votar en forma nominal los artículos 57 a 92. Se trata prácticamente de 40 artículos. Se imaginan lo que es eso, como para que después se haga propaganda en la calle diciendo que la votación nominal es más importante que la que se realiza a mano alzada.

¿La comisión acepta la propuesta formulada por la señora diputada Osuna?

Sr. Snopek. – No, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar nominalmente el artículo 57.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 198 señores diputados presentes, 125 han votado por la afirmativa y 62 por la negativa, registrándose además 8 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). – Hay 125 votos por la afirmativa, 62 por la negativa y 8 abstenciones. Se deja constancia del voto afirmativo de la señora diputada Chaya.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Camaño, Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Coto, Daher, Daud, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Larreguy, Llambí, López, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Ol-

mos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Pésó, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Sosa, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Vitale, Wilder y Zottos.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Bossa, Cafiero, Cantini, Cecco, De Brasi, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, García (E. D.), García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Mínguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Moreau, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Polino, Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Stolbizer, Storer, Torres, Walsh, Zamora y Zimmermann.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Argüello, Conte Grand, Córdoba, Daza, Dellepiane, Esain, Godoy (J. C. L.) y Lamberto.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 58.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 199 señores diputados presentes, 129 han votado por la afirmativa y 60 por la negativa, registrándose además 6 abstenciones. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). — Hay 129 votos por la afirmativa, 60 por la negativa y 6 abstenciones. Se deja constancia del voto afirmativo de la señora diputada Chaya.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alarcón, Alonso, Álvarez (J. J.), Álvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De

la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jarque, Johnson, Kuney, Larreguy, Llambi, López, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Pésó, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Sosa, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Varizat, Vitale, Wilder y Zottos.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Cafiero, Cantini, Cecco, De Brasi, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, García (E. D.), García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, González (M. A.), Goy, Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Mínguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Moreau, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez (A.), Pernasetti, Polino, Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Stolbizer, Storer, Torres, Zamora y Zimmermann.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Dellepiane, Esain, Lamberto, Pérez Suárez, Vargas Aignasse y Walsh.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 59.

—Se practica la votación nominal.

Conforme al tablero electrónico, sobre 199 señores diputados presentes, 124 han votado por la afirmativa y 59 por la negativa, registrándose además 14 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 124 votos por la afirmativa, 59 por la negativa y 14 abstenciones. Se deja constancia del voto afirmativo de la señora diputada Chaya.

-Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Alarcón, Alonso, Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Lambert, Larreguy, Llambi, López, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Róquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snoppek, Sosa, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat y Wilder.

-Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Cafiero, Cantini, Cecco, De Brasi, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrin, García (E. D.), García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Minguez, Mirabile, Monteagudo, Montenegro, Moreau, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Polino, Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Stolbizer, Storer, Torres, Walsh, Zamora y Zimmermann.

-Se abstienen de votar los señores diputados: Agüero, Alchouron, Alvarez (J. J.), Artola, Cassese, Dellepiane, Esaín, Jarque, Molinari Romero, Mongeló, Osuna, Pilati, Vitale y Zottos.

Sr. Presidente (Camaño). - La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 60.

-Se practica la votación nominal.

-Conforme al tablero electrónico, sobre 200 señores diputados presentes, 125 han votado por la afirmativa y 59 por la negativa, registrándose además 13 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). - Se han registrado 125 votos por la afirmativa, 59 por la negativa y 13 abstenciones. Se deja constancia del voto afirmativo de la señora diputada Chaya.

-Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Galló, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Larreguy, Llambi, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Sosa, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Vitale, Wilder y Zottos.

-Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Cafiero, Cantini, Cecco, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, García (E. D.), García (S. R.), Garín, Giubergia, González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Minguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Moreau, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.),

Pernasetti, Polino, Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Stolbizer, Storero, Torres, Walsh, Zamora y Zimmermann.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alarcón, Alchouron, Camaño (G.), Daher, De Brasi, Dellepiane, Esain, Ferrín, Jarque, Lamberto, Peso, Roquel y Snopek.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 61.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 199 señores diputados presentes, 122 han votado por la afirmativa y 59 por la negativa, registrándose además 15 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 122 votos por la afirmativa, 59 por la negativa y 15 abstenciones. Se deja constancia del voto afirmativo de la señora diputada Chaya.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (J. J.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Elizondo, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández Limia, Fernández, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kunej, Larreguy, Llambi, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Monti, Montoya (J. I.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Sosa, Stella, Toledo, Tulio, Uppaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Wilder y Zottos.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Alvarez (R. T.), Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Bossa, Cafiero,

Cantini, Cecco, De Nuccio, Di Benedetto, García (E. D.), García (S. R.), Garín, Giubergia, González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Jerez (E. A.), L'Huillier, Lamberto, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Minguéz, Molinari Romero, Montenegro, Moreau, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Polino, Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Stolbizer, Storero, Torres, Walsh, Zamora y Zimmermann.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Abalos, Alarcón, Alchouron, Artola, Bortolozzi de Bogado, De Brasi, Dellepiane, Di Pollina, Esain, Falú, Ferrín, Mongeló, Monteagudo, Pérez (M. S.) y Vitale.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 62.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 200 señores diputados presentes, 125 han votado por la afirmativa y 63 por la negativa, registrándose además 10 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 125 votos por la afirmativa, 63 por la negativa y 10 abstenciones. Se deja constancia del voto afirmativo de la señora diputada Chaya.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kunej, Larreguy, Llambi, López, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Marconato, Marino, Martínez

(C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Sнопек, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Vitale y Wilder.

-Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Breard, Cafiero, Cantini, Cecco, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, García (E. D.), García (S. R.), Garín, Giubergia, González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Mínguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Moreau, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Polino, Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Sosa, Stolbizer, Torres, Walsh, Zamora, Zimmermann y Zottos.

-Se abstienen de votar los señores diputados: Alarcón, Baltuzzi, Basualdo, Bonasso, Bossa, De Brasi, Dellepiane, Esain, Godoy (J. C. L.) y Lamberto.

Sr. Presidente (Camaño). - La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 63.

-Se practica la votación nominal.

-Conforme al tablero electrónico, sobre 199 señores diputados presentes, 116 han votado por la afirmativa y 70 por la negativa, registrándose además 10 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). - Se han registrado 116 votos por la afirmativa, 70 por la negativa y 10 abstenciones. Se deja constancia de la abstención de la señora diputada Chaya.

-Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alarcón, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Córdoba, Coire, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi,

De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bançalari, Díaz, Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambi, López, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Sнопек, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat y Vitale.

-Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Artola, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Bossa, Breard, Cafiero, Cantini, Cecco, De Brasi, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Esain, Fernández Limia, Ferrín, García (E. D.), García (S. R.), Garín, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano (C. R.), Macaluse, Macchi, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Merino, Mínguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Moreau, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Polino, Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Sosa, Stolbizer, Torres, Walsh, Wilder, Zamora, Zimmermann y Zottos.

-Se abstienen de votar los señores diputados: Accavallo, Alonso, Bonasso, Conte Grand, Dellepiane, Gutiérrez (F. V.), Martínez (J. C.), Méndez de Ferreyra, Menem y Roy.

Sr. Presidente (Camaño). - La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 64.

-Se practica la votación nominal.

-Conforme al tablero electrónico, sobre 198 señores diputados presentes, 121 han votado por la afirmativa y 65 por la negativa, registrándose además 9 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). - Se han registrado 121 votos por la afirmativa, 65 por la nega-

tiva y 9 abstenciones. Se deja constancia del voto afirmativo de la señora diputada Chaya.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alarcón, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Camaño, Canteros, Cantos, Carbonetto, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Elizondo, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández Limia, Fernández, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambi, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sluga, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat y Vitale.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Breard, Cafiero, Cantini, Cecco, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrin, García (E. D.), García (S. R.), Garin, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lozano (C. R.), Macaluse, Macchi, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Minguez, Mirabile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Morcau, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasciti, Polino, Puig de Stubrin, Rios, Rivas, Rodríguez (M. V.), Sosa, Stolbizer, Torres, Walsh, Wilder, Zamora, Zimmermann y Zottos.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Bossa, De Brasi, Dellepiane, Esaín, Falú, Musa, Pérez (M. S.), Sellarés y Snopek.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 65.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 198 señores diputados presentes, 124 han votado por la afirmativa y 61 por la negativa, registrándose además 11 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 124 votos por la afirmativa, 61 por la negativa y 11 abstenciones. Se deja constancia del voto afirmativo de la señora diputada Chaya.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alchouron, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Foresi, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambi, López, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Sosa, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Vitale, Wilder y Zottos.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Artola, Baltuzzi, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Bossa, Breard, Cafiero, Cantini, Cecco, De Brasi, De Nuccio, Di Pollina, Ferrin, García (E. D.), García (S. R.), Garin, Giubergia, Godoy (J. L. C.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano (C. R.), Macaluse, Macchi, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Minguez, Mirabile, Monteagudo, Montenegro, Moreau, Musa, Neri, Nieva,

Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Polino, Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Stolbizer, Torres, Walsh, Zamora y Zimmermann.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Accavallo, Alarcón, Dellepiane, Di Benedetto, Esaín, Filomeno, Frigeri, Martínez (J. C.), Martínez (S. V.), Molinari Romero y Pernasetti.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. — Señor presidente: por una cuestión de coherencia, teniendo en cuenta que voté negativamente el artículo 11, adelanto que me abstendré en las votaciones de los artículos 66 a 72, 74, 76, 77, 79, 80, 81, 84, 85, 88 y 92.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia informa a la señora diputada que no debe abstenerse de la votación del artículo 77, porque ha sido eliminado.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar nominalmente el artículo 66.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 198 señores diputados presentes, 125 han votado por la afirmativa y 57 por la negativa, registrándose además 14 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 125 votos afirmativos, 57 negativos y 14 abstenciones, computando la de la señora diputada Chaya.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Arnold, Atapasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bösch de Sartori, Bossa, Cáceres, Camaño, Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy, González (R. E.), González (J. P.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jarque, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambí, López,

Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Prúyas, Rintondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Sosa, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat y Wilder.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Cantini, Cecco, De Brasi, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, García (E. D.), García (S. R.), Garin, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jerez (E. A.), L'Huillier, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Mínguez, Mirabile, Monteagudo, Montenegro, Moreau, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Polino, Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Stolbizer, Storero, Torres, Walsh, Zamora y Zimmermann.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Abalos, Argüello, Bortolozzi de Bogado, Breard, Brown, Cafiero, Conte Grand, Dellepiane, Esaín, González (R. A.), Méndez de Ferreyra, Molinari Romero, Palomo y Zottos.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. — Señor presidente: quiero aclarar que como el sistema electrónico no registró mi presencia, no quedó constancia de que voté negativamente el artículo 66.

Sr. Presidente (Camaño). — Quedará debida constancia, señor diputado.

Se va a votar nominalmente el artículo 67.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 199 señores diputados presentes, 130 han votado por la afirmativa y 59 por la negativa, registrándose además 8 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 130 votos afirmativos, 59 negativos y 8 abstenciones, computando la de la señora diputada Chaya.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazabal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, L'Huillier, Lamberto, Llambí, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mirabile, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirowski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritonzo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizatz y Wilder.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Cafiero, Cantini, Castro, Cecco, De Brasi, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrin, García (E. D.), García (S. R.), Garin de Tula, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Jerez (E. A.), Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Mínguez, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Moreau, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Polino, Puig de Stubrin, Rios, Rivas, Rodríguez (M. V.), Stolbizer, Torres, Walsh, Zamora y Zimmermann.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Breard, De la Barrera, Dellepiane, Esain, Larreguy, Sosa, Storero y Zottos.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 68.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 197 señores diputados presentes, 126 han votado por la afirmativa y 53 por la negativa, registrándose además 16 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sra. Peso. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Peso. — Señor presidente: quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Rollano). — Con el voto de la señora diputada Peso, se han registrado 126 votos afirmativos, 53 negativos y 16 abstenciones, con la de la señora diputada Chaya.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alchouron, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Artola, Atanasof, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazabal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambí, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Macchi, Marconato, Marino, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirowski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritonzo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Sosa, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizatz, Wilder y Zottos.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Cantini, Castro, Cecco, De Brasi, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrin, García (E. D. J.), García (S. R.), Garin, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jerez (E. A.), Leonelli,

Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Maldonado, Martínez (J. C.), Mínguez, Monteagudo, Montenegro, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Stolbizer, Storero, Torres, Walsh y Zamora.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Accavallo, Alarcón, Baigorria, Baladrón, Breard, Cafiero, Canteros, Conte Grand, Dellepiane, Esain, Gallo, Jarque, Molinari Romero, Moreau, Polino y Zimmermann.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 69.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 197 señores diputados presentes, 123 han votado por la afirmativa y 54 por la negativa, registrándose además 18 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 123 votos afirmativos, 54 negativos y 19 abstenciones, con la de la señora diputada Chaya.

Sr. Presidente (Camaño). — El señor diputado Baladrón advierte que ha votado por la afirmativa.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alchouron, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Córdoba, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Diaz Bancalari, Diaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferri, Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garre, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irázabal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambí, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pa-

lomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Róy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snoppek, Sosa, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizatz y Wilder.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Bossa, Cantini, Castro, Cecco, De Brasi, De Nuccio, Dellepiane, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, García (E. D.), García (S. R.), Garín, Giubergia, Godoy (J. L. C.), González (M. A.), Hernández, Iglésias, Jano, Jaroslavsky, Jerez (E. A.), Leyba de Martí, Lix Klett, Macaluse, Macchi, Maffei, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Mínguez, Molinari Romero, Montenegro, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Polino, Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Stolbizer, Storero, Torres, Walsh, Zamora y Zimmermann.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alarcón, Argüello, Basualdo, Borsani, Breard, Cafiero, Conte Grand, Correa, Esain, Jarque, Leonelli, López, Lozano (C. R.), Maldonado, Martínez (C. A.), Monteagudo, Moreau y Zottos.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 70.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 194 señores diputados presentes, 122 han votado por la afirmativa y 56 por la negativa, registrándose además 14 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 122 votos afirmativos, 56 negativos y 14 abstenciones, contándose la de la señora diputada Chaya.

Sr. Presidente (Camaño). — Quedará constancia del voto afirmativo del señor diputado Figueroa.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Córdoba, Correa, Coto,

Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambí, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritonondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sluga, Snopek, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat y Wilder.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Bossa, Cantini, Castro, Cecco, De Brasi, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, García (E. D. J.), García (S. R.), Garín, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jerez (E. A.), Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano (C. R.), Macaluse, Macchi, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Minguez, Montenegro, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Sosa, Stolbizer, Torres, Walsh, Zamora, Zimmermann y Zottos.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alarcón, Breard, Cafiero, Canteros, Conte Grand, Esain, Jarque, López, Molinari Romero, Moreau, Musa, Polino, Sellarés y Storero.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 71.

—Se practica la votación nominal.

Conforme al tablero electrónico, sobre 197 señores diputados presentes, 122 han votado por la afirmativa y 60 por la negativa, registrándose además 11 abstenciones. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 122 votos afirmativos, 60 negativos y 11 abstenciones, contándose la de la señora diputada Chaya.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bertolotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cignogna, Cisterna, Cittadini, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferrigno, Figueroa, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambí, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritonondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Sosa, Stella, Tolcdo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Wilder y Zottos.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Bossa, Cantini, Castro, Cecco, De Brasi, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrín, García (E. D. J.), García (S. R.), Garín, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Jerez (E. A.), Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano (C. R.), Macaluse, Macchi, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Minguez, Molinari Romero, Montenegro, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pemasetti, Polino, Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Stolbizer, Storero, Tate, Torres, Walsh, Zamora y Zimmermann.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Accavallo, Breard, Cafiero, Canteros, Conte Grand, Esain, Filomeno, Isla de Saraceni, López, Moreau y Roy.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 72.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 197 señores diputados presentes, 118 han votado por la afirmativa y 62 por la negativa, registrándose además 12 abstenciones. No se han computado los votos de 4 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 118 votos afirmativos, 62 negativos y 12 abstenciones, contándose la de la señora diputada Chaya.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alarcón, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Lambert, Larreguy, Llambí, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Narducci, Nemirovski, Osorio, Osuna, Palomo, Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizatz y Wilder.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Bossa, Breard, Cantini, Castro, Cocco, De Brasi, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrin, García (E. D. J.), García (S. R.), Garín, Giubergia, Godoy (J. C. L.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jerez (E. A.), Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Macaluse, Macchi, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Minguéz, Molinari Romero, Montenegro, Moreau, Musa, Neri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Polino, Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Sosa, Stolbizer, Storero, Tate, Torres, Walsh, Zamora, Zimmermann y Zottos.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Baltuzzi, Basualdo, Cafiero, Conte Grand, Frigeri, González (M. A.), Jarquc, López, Lozano (C. R.), Martínez (S. V.), Olmos y Pérez.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 73.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 196 señores diputados presentes, 126 han votado por la afirmativa y 59 por la negativa, registrándose además 8 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. — Dejo constancia de mi voto afirmativo, señor presidente.

Sr. Secretario (Rollano). — Con el voto de la señora diputada Chaya se han registrado 127 votos afirmativos, 59 negativos y 8 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Johnson, Kuney, Lambert, Larreguy, Llambí, López, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya, Moreau, Narducci, Nemirovski, Nieva, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Sosa, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizatz y Wilder.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Breard, Cafiero, Cantini, Castro, Cecco, De Brasi, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrin, García (E. D. J.), García (S. R.), Garín, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jerez (E. A.), Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano (C. R.), Macaluse, Macchi, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Minguez, Molinari Romero, Montenegro, Musa, Neri, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Polino, Puig de Stubrin, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Stolbizer, Storero, Tate, Torres, Walsh, Zamora y Zimmermann.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Agüero, Basualdo, Cettour, Isla de Saraceni, Jarque, Martínez (S. V.), Olmos y Zottos.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 74.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 196 señores diputados presentes, 123 han votado por la afirmativa y 58 por la negativa, registrándose además 10 abstenciones. No se han computado los votos de 4 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 123 votos afirmativos, 58 negativos y 10 abstenciones, contándose la de la señora diputada Chaya.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Bejarano, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Caserio, Cassese, Cerezo, Chiacchio, Cigogna, Cisterná, Cittadini, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Elizondo, Esteban, Fadel, Falú, Fellner, Fernández Limia, Fernández (A. C.), Ferrigno, Figueroa, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Lam-

berto, Larreguy, Llambí, Lovaglio Saravia, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Moreau, Narducci, Nemirovski, Nieva, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Ritondo, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Sosa, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urbey, Vargas Aignasse, Varizat y Wilder.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alchouron, Barbagelata, Bayonzo, Beccani, Borsani, Bossa, Breard, Cafiero, Cantini, Castro, Cecco, De Brasi, De Nuccio, Di Benedetto, Di Pollina, Ferrin, García (E. D. J.), García (S. R.), Garín, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Iglesias, Jano, Jaroslavsky, Jerez (E. A.), Leonelli, Lix Klett, Lozano (C. R.), Macaluse, Macchi, Maffei, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Minguez, Montenegro, Musa, Neri, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pernasetti, Polino, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Stolbizer, Storero, Tate, Torres, Walsh, Zamora, Zimmermann y Zottos.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alarcón, Basualdo, Conte Grand, Hernández, Jarque, Leyba de Martí, López, Molinari Romero, Puig de Stubrin y Roquel.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

La Presidencia se permite proponer que, si no hubiere objeciones, los artículos 75 a 92 sean votados en un solo acto, con las propuestas aceptadas por la comisión, es decir, la supresión del artículo 77 y la modificación de los artículos 81 y 85.

—No se formulan objeciones.

Sr. Presidente (Camaño). — En consecuencia, se va a votar en la forma indicada.

—Resulta afirmativa.

Sr. Ritondo. — Solicito que quede constancia de mi voto negativo respecto del artículo 92.

Sr. Presidente (Camaño). — Se tomará debida nota, señor diputado.

En consideración el capítulo X, que comprende el artículo 93.

Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señor presidente: en oportunidad de hacer uso de la palabra solicité la incorporación de un artículo por el que se derogan los artículos 33 y 34 de la ley 24.674.

Sr. Presidente (Camaño). – La señora diputada Puig de Stubrin ha solicitado el agregado de tres nuevos artículos, y en tal ocasión consideraremos su propuesta, señora diputada. La señora diputada Isla de Saraceni también pidió la inclusión de un artículo nuevo.

A continuación corresponde considerar el artículo 93.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: antes de la votación quisiera hacer una petición al presidente de la comisión, formulando a la vez una advertencia a todos los integrantes de la Cámara.

Desde hace algunos años, sobre todo cuando se trata el presupuesto correspondiente a un año electoral, se explicita una partida destinada al financiamiento de los partidos políticos. Desde el bloque de la Unión Cívica Radical sostenemos que debe existir financiamiento estatal para las campañas y los partidos políticos. Se asignaba determinado monto por voto; en la última ocasión, se asignaron dos pesos por voto.

En el presupuesto, en la jurisdicción "Ministerio del Interior", en el programa referido a partidos políticos, se fija una asignación que, si mal no recuerdo, asciende a veinticuatro millones de pesos. No sé si esta suma alcanza para cubrir la asignación por voto, que debe calcularse de acuerdo con el resultado de las últimas elecciones.

Además, señor presidente, hay otro tema que deseo advertir a la Cámara. El Congreso ha suspendido por única vez la aplicación de la ley de internas abiertas y simultáneas. El cumplimiento de esa ley también implica una erogación, porque existe una obligación del Estado en cuanto a mantener y proveer padrones, y asignar los recursos para tal fin.

La atención de estas dos situaciones no aparece reflejada en el presupuesto.

Todo esto lo tenemos que resolver de alguna forma, porque se trata de un tema respecto del cual no caben los decretos de necesidad y urgencia, ya que la Constitución Nacional veda expresamente al presidente usar decretos de esa índole en materia de régimen de partidos políticos.

Por lo tanto, la pregunta concreta al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda es si está previsto algún tipo de financiamiento a los fines que he indicado; si no es así, esta Cámara debe asumir el compromiso de buscar una solución, no por decreto sino por ley, para lograr el financiamiento adecuado para solventar los gastos de las elecciones legislativas del año próximo y el cumplimiento de la ley de internas abiertas y simultáneas.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea formular dos consultas al señor diputado Snopek.

En primer lugar, ¿el señor diputado contestó que la comisión no aceptaba la propuesta formulada por la señora diputada Puig de Stubrin?

Sr. Snopek. – Así es, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Entonces, esta Presidencia se equivocó cuando señaló que se iba a votar al final, por lo que pide disculpas a la señora diputada Puig de Stubrin.

En segundo lugar, la Presidencia pregunta al señor diputado Snopek si ya se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto el pedido de la señora diputada Isla de Saraceni.

Sr. Snopek. – Sí, la comisión aceptó la propuesta.

Sr. Presidente (Camaño). – Entonces está incluido y sólo queda pendiente responder la inquietud del señor diputado por Catamarca.

Hago esta aclaración para que conste en la versión taquigráfica, porque hubo un error de parte de la Presidencia cuando dijo que esas propuestas se iban a tratar al final del debate. Por eso, me retracto de lo que planteé.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: con respecto al pedido del señor diputado Pernasetti, queremos hacer saber que dentro de las partidas previstas para el Ministerio del Interior se encuentra la previsión correspondiente a la primera parte de su requerimiento, esto es, los recursos destinados al financiamiento de los partidos políticos.

A nuestro entender, las atribuciones que conferimos al jefe de Gabinete de Ministros al aprobar los artículos pertinentes serían suficientes para cumplir los demás requerimientos, en el caso de que las partidas fueran insuficientes para atender las previsiones que el señor presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical ha explicitado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Moreau. – Señor presidente: nosotros no dudamos de que las manifestaciones del señor diputado Snopek apuntan a satisfacer esta inquietud, que me parece que no debe ser en particular de una bancada sino del conjunto de los partidos aquí representados, porque todos estamos interesados, entre otras cosas, en mantener nuestra autonomía de funcionamiento y el financiamiento que naturalmente deben tener los partidos en función de la representatividad que ostentan.

Existe una confusión. Hay una partida que no está explicitada en el presupuesto, dentro de los créditos asignados al Ministerio del Interior, que tengo entendido es de veinticuatro millones de pesos, pero que está referida –siempre lo ha estado– al financiamiento permanente de los partidos políticos y a la puesta en marcha de los procesos electorales.

Lo que estamos planteando se relaciona con lo que la tradición recoge en esta materia; es decir, el financiamiento con vistas al proceso electoral del año 2005, la asignación que se hace sobre la base de la cantidad de votos obtenidos por las fuerzas políticas en la categoría que se disputa –en este caso, la de diputados nacionales– en función de los votos obtenidos por los partidos en la misma categoría en elecciones anteriores, que puedan o no estar vinculadas con otras categorías en relación con circunstancias electorales.

Esto no está expresado en el proyecto de ley de presupuesto. En más de una oportunidad aparece un artículo que fija este crédito en la suma de un peso por voto, con destino al financiamiento de la impresión de boletas y todo lo atinente a las campañas electorales; tal artículo no aparece en los años en los que no hay convocatoria a elecciones.

Por lo tanto, no sé si esta partida de veinticuatro millones de pesos está destinada a esto, más la financiación de las internas abiertas –ley que está vigente–, más el financiamiento permanente. Me parece que no.

Creo que la democracia merece que seamos explícitos en esta materia, aunque a algunos avergüence –no es el caso del oficialismo ni de otros sectores políticos– discutir este tema de cara a la sociedad. Es mucho mejor discutirlo de esta manera, porque se trata nada más y

nada menos que del financiamiento de la democracia y del pluralismo.

Sr. Presidente (Camaño). – Quiero aclarar que lo que dice el señor diputado Moreau ha ocurrido en todos los ejercicios. No conozco el valor que le quiere prefijar, porque indudablemente es decisión de los señores diputados, pero no es ofensivo para nadie la financiación de los partidos políticos para poder afrontar como corresponde las elecciones. Creo que esto cuenta con el apoyo de todos los señores diputados. Sería conveniente saber cómo quedaría redactado el artículo y cuál sería la cifra.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: estoy de acuerdo con lo señalado por el señor diputado Moreau. Creo que hay que discutir estos temas de cara a la sociedad, porque está claro que la política la financian el Estado o los privados. Nosotros estimamos que debe tener financiamiento público controlado por la sociedad. No podemos permitir que una decisión como ésta quede al arbitrio del jefe de Gabinete.

En este sentido, quiero comentar una situación. El sábado pasado realizamos un congreso partidario. De acuerdo con la ley hicimos las presentaciones en tiempo y forma al ministerio que corresponde, y nos pidieron que además de las presentaciones regulares hiciéramos un llamado al ministro Aníbal Fernández. Nosotros no hicimos eso porque no corresponde, pues no está estipulado en la ley que pidamos por favor al ministro que cumpla con lo que la norma establece.

Esos fondos no llegaron y tuvimos que solventar el congreso con el esfuerzo de los propios congresales. No queremos que vuelva a suceder lo mismo cuando nos presentemos legalmente a una elección y esto no esté estipulado por el Congreso. Evidentemente, el hecho de que no esté contemplado expresamente en la norma presupuestaria violenta la autonomía partidaria.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si el señor diputado Snopek tiene una propuesta concreta.

Sr. Snopek. – Señor presidente: creo que es absolutamente legítimo el requerimiento que se hace. Queremos aventar toda posibilidad de una discusión sobre esta cuestión o, por lo menos, que quede alguna duda flotando en el aire.

En el listado de actividades específicas del Ministerio del Interior, bajo el código 02 -administración de fondos partidarios permanentes-, hay una partida por 18.997.776 pesos, y bajo el código 03 -ejecución de actos electorales de la Subsecretaría del Interior-, una partida de 140.700.001 pesos, que corresponden a un peso por voto por partido político y a la organización del acto electoral. Es decir que están contemplados los aspectos que mencionaba recién el señor diputado de la Unión Cívica Radical: la administración del fondo partidario permanente, la asignación por voto y la organización del acto electoral.

Con esto creo que hemos aventado toda duda respecto de la inserción de esta partida en el presupuesto para el año próximo.

Sr. Presidente (Camaño). - Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. - Señor presidente: cuando nosotros debatimos y aprobamos la ley de financiamiento de los partidos políticos -número 25.600-, este tema se planteó.

Inclusive, en aquel momento se discutió si en esa ley había que incorporar el valor por voto que íbamos a asignar para el financiamiento del fondo especial de campaña. Así, en el artículo 21 de esa norma se estableció que en todos los años electorales la ley de presupuesto fijaría una partida especial.

Además, se indicó que la ley de presupuesto debe fijar en forma separada el dinero que se destina al fondo especial para campañas electorales y el monto de dinero al que asciende el porcentaje -que la ley establece en el 10 por ciento- que le corresponde al Ministerio del Interior para poner en marcha la elección.

Sr. Presidente (Camaño). - La Presidencia desea saber si los señores diputados están satisfechos con la explicación del señor diputado Snopek.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Pérez Suárez. - Señor presidente: quería hacer el mismo planteo que acaba de efectuar la señora diputada Stolbizer, pero además pensaba expresar una preocupación acerca de la manera en la que se va a garantizar la realización de internas simultáneas. De todas formas, me doy por satisfecha con la explicación del señor diputado Snopek.

Sr. Presidente (Camaño). - Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. - Señor presidente: antes de pasar a la votación del capítulo en consideración voy a proponer, en nombre de la comisión, la incorporación de algunos artículos.

Sr. Presidente (Camaño). - La Presidencia aclara que en caso de que se apruebe la incorporación de los artículos que va a proponer el señor diputado por Jujuy, los que restan por tratar serán puestos en consideración de acuerdo con la numeración que tienen en el dictamen de comisión.

Sr. Snopek. - De acuerdo, señor presidente, y pido que se autorice a la Presidencia a efectuar luego el ordenamiento correspondiente.

El primer artículo que propongo incluir, en nombre de la comisión, en el capítulo en tratamiento, dice así: "El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 11 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de la presente ley, asignará al Programa 18 de la Jurisdicción 01 la suma de dos millones seiscientos diez mil pesos (\$ 2.610.000) para cubrir necesidades de funcionamiento y del inciso 01 del citado programa".

El otro artículo señala: "Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, para que dentro de los créditos aprobados por el artículo 1°, en uso de las facultades conferidas por el artículo 11, asigne a la Jurisdicción 05 - Poder Judicial de la Nación, una partida adicional de hasta dos millones de pesos (\$ 2.000.000) para ser destinada a la compra del inmueble destinado a las dependencias del Juzgado Federal creado por ley 25.519".

El tercer artículo cuya incorporación propongo dice así: "Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar los recursos necesarios para efectuar los estudios de factibilidad técnico-económica y de evaluación de proyectos de inversión para la construcción de la obra 'Pucnte Reconquista-Goya'".

El último artículo que voy a proponer, señala: "Inclúyese como párrafos 9, 10 y 11 del artículo 75 de la ley 25.565, modificado por el artículo 84 de la ley 25.725, e incorporado a la ley 11.672, complementaria permanente del presupuesto (t.o. 1999), los siguientes: 'Facúltase a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Ser-

vicios, para promover ante el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), organismo autárquico en el ámbito de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la autorización de obras de suministro de gas natural a usuarios actualmente abastecidos con gas licuado, beneficiarios del presente régimen de compensaciones tarifarias por consumo de gas.

La Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dictará las normas regulatorias de manera tal que el incremento de tarifas aplicable haga que el mismo resulte compatible con la programación financiera del Fondo Fiduciario.

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a mantener por el plazo de diez (10) años los objetivos y finalidad perseguidos por el acuerdo de abastecimiento de gas propano para redes de distribución de gas propano indiluido, ratificado por el decreto 934 de fecha 22 de abril de 2003, y renovado por la resolución 419 de la Secretaría de Energía de fecha 30 de mayo de 2003. En lo vinculado al mismo, resultará de aplicación, para todos aquellos usuarios R y P (primer y segundo escalón) abastecidos actualmente por redes de gas propano indiluido, el mecanismo de promoción de obras de suministro de gas natural descrito en los párrafos precedentes”.

Con esta propuesta simplemente se trata de transformar en inversión lo que hoy es un subsidio.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden la calma, porque a raíz de esta última propuesta hay muchos legisladores solicitando el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: con respecto al último artículo leído por el señor diputado Snopek debo decir que es difícil de entender y confuso.

Nos gustaría que dieran una “explicación traducida” para saber realmente de qué estamos hablando. Puede ser que se persiga un buen propósito, pero se habla de subsidios, de tarifas y de modificación de la ley de presupuesto. Por

eso, necesitaríamos que alguien lo explique, porque nos parece un artículo complicado para figurar en la ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fernández. — Señor presidente: voy intentar aclarar esta propuesta.

En principio, en muchas localidades del país el gas propano está siendo subsidiado a través de la ley 25.565, y en otras, por el decreto 934/03 y la resolución 419/03. La intención es que en un lapso de no más de diez años se pueda eliminar este subsidio que beneficia a todos los pueblos que reciben el gas en sus “zepelines”, a fin de que tales localidades reciban gas natural, utilizando el mecanismo del fondo fiduciario.

En la actualidad, existe un subsidio que permite que la tonelada de gas, que cuesta novecientos pesos, se esté pagando a trescientos pesos. Por ello, lo que se plantea a través de este artículo es que se establezca un pequeño incremento solamente para el primero y segundo escalón de las redes de gas.

Como este subsidio tiene la posibilidad de transformarse en obras de inversión, se pretende que en un lapso de no más de ocho años podamos prescindir de él al haberse concluido con las obras de infraestructura para permitir que todos los usuarios tengan gas natural al precio que pagamos los demás ciudadanos.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: las explicaciones brindadas por el señor diputado Fernández nos parecen razonables, pero algunos señores diputados de nuestro bloque han presentado proyectos de ley en el mismo sentido.

Por ello, desde nuestro bloque manifestamos nuestro compromiso para tratar este asunto como corresponde, con una preferencia con despacho de comisión, pero no puede figurar como último artículo de la ley de presupuesto un tema tan importante como éste.

Por las razones expuestas, solicito que este artículo no sea incluido en la ley de presupuesto, pero nos comprometemos para que mañana mismo se convoque a un plenario de la comisión, se discuta el tema y se sancione una ley como corresponde.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: lo expresado por el señor diputado Pernasetti me libera de hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: éste es un tema complicado que se ha venido trabajando en distintas comisiones; incluso se ha hablado de un marco regulatorio para el GLP. Tanto la Comisión de Energía como la de Defensa del Consumidor están considerando distintas iniciativas al respecto.

Por eso, me parece que es poco serio introducir un tema tan complicado en una ley de presupuesto. Entiendo que se debe agilizar el trámite de los proyectos ya presentados para que sean considerados por las comisiones pertinentes, pero este asunto no puede ser considerado sobre tablas. Ni siquiera tenemos copia de lo que ha leído el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Se trata de un artículo extenso y complicado, del que no tenemos copia. Así no se puede votar. Por ello solicito, como lo ha señalado el señor diputado Pernasetti, que se desista de la propuesta y, en todo caso, que se consideren los proyectos que sobre el tema ya se han presentado en las comisiones y tienen un alto grado de avance.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: en el mismo sentido, solicito que se postergue el tratamiento de esta propuesta. Creo que la metodología es muy mala. Hoy resaltábamos que, a última hora, en el dictamen de comisión se modificó la planilla anexa del artículo 12, cambiando la cantidad de obras de 190 a 338, sin posibilidad de que los distintos bloques analizaran de qué obras se trata.

La incorporación de nuevos artículos con este procedimiento me parece que no es correcta.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia quiere saber si el diputado Snopck mantiene su posición.

Sr. Snopck. – Señor presidente: vamos a sostener nuestra propuesta porque el tema es muy sencillo.

Hoy estamos otorgando un subsidio a los productores petroleros. Lo que pretendemos es cambiar este subsidio por obras de infraestructura para que el servicio llegue con mejor precio. No existe nada extenso, misterioso ni complicado.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia quiere aclarar que para votar esta cuestión y terminar el presupuesto como corresponde se requiere contar con número suficiente. Debe tenerse en cuenta esto.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez (R. T.). – Señor presidente: quiero referirme al artículo nuevo que ha leído el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

A todos nos preocupa y constituye nuestra aspiración que la mayor cantidad de hogares argentinos puedan gozar de los beneficios económicos y de confort que significa contar con una red de gas natural domiciliaria.

Juntamente con un grupo de colegas hemos presentado hace un tiempo un plan y un programa intensivo de redes domiciliarias que se vincula con esta cuestión.

Allí planteamos que cada uno de los argentinos, a partir de la factura bimestral de luz, colabore y se solidarice con aquellas regiones que no tienen gas natural, como una forma incluso de abaratar los costos de la garrafa social, que no representa sólo dieciocho pesos por mes, porque la gente también la utiliza para cocinar, bañarse, etcétera.

Esta es una buena y loable iniciativa que, por lo tanto, merecería figurar en una ley específica, que podría denominarse plan integral y de extensión de redes naturales. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, quien hoy cumple años.

Cuente a la Cámara cuántos cumple, señor diputado.

Sr. Alchouron. – Pierdo uno por cada año que transcurre, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Entonces, debe tener 51.

Sr. Alchouron. – Un poco más, señor presidente.

Creo que se ha desordenado mucho el tratamiento de esta iniciativa. A último momento se agregan artículos que son de bastante trascendencia. Así lo ha señalado recién el señor diputado Álvarez. Se trata de cuestiones de envergadura que deben ser estudiadas.

Me parece que lo menos que se puede hacer cuando se va a considerar el proyecto de ley de presupuesto, es saber con anticipación cuáles

son los agregados que se van a hacer a fin de poner la mejor buena voluntad de que se puedan tratar. Lo que no me parece aceptable ni admisible es que después de haber tratado durante horas el proyecto ahora aparezcan nuevos artículos. No sé si serán buenos o malos, pero el procedimiento no me parece adecuado.

Sr. Presidente (Camaño). — Señor diputado: el señor diputado Snopek le pide una interrupción. ¿La concede?

Sr. Alchouron. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. — Señor presidente: vamos a desistir de la incorporación de este artículo, en orden a seguir trabajando prolijamente. (*Aplausos.*) Pero lamento que no se haya comprendido suficientemente la intención de la propuesta.

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa en uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. — Señor presidente: reconozco la buena voluntad, puede ser realmente una excelente decisión, pero creo que lo menos que podemos hacer es analizar a fondo decisiones de esta envergadura.

Insisto en que no estoy de acuerdo — y esto ya ha sucedido hoy en varios casos — en tratar artículos que se presentan inesperadamente en el recinto y que no han sido estudiados previamente. En el futuro no estoy dispuesto a aceptar esta circunstancia.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. — Señor presidente: dado que fue retirada la propuesta no voy a hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). — Lo que sucede, señor diputado Snopek, es que al desistir del artículo queda sin efecto la propuesta vinculada con el Juzgado Federal de Quilmes.

Sr. Snopek. — Son dos artículos diferentes, señor presidente. Únicamente estamos retirando la propuesta referida a la energía, que sería el último artículo.

Sr. Presidente (Camaño). — Corresponde pasar a votar el artículo 93 y los nuevos textos propuestos por el señor diputado Snopek, que le ruego lea nuevamente.

Sr. Snopek. — Dicen así: “El jefe de Gabinete de Ministros en uso de las facultades del artículo

11 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de la presente ley, asignará al Programa 18 de la Jurisdicción 01 la suma de dos millones seiscientos diez mil pesos (\$ 2.610.000) para cubrir necesidades de funcionamiento y del inciso 01 del citado programa”.

El artículo 2° dice lo siguiente: “Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros para que dentro de los créditos aprobados por el artículo 1°, en uso de las facultades conferidas por el artículo 11, asigne a la Jurisdicción 05 - Poder Judicial de la Nación, una partida adicional de hasta dos millones de pesos (\$ 2.000.000) para ser destinada a la compra del inmueble destinado a las dependencias del Juzgado Federal creado por ley 25.519”.

Sr. Presidente (Camaño). — Quiere decir que estamos hablando de dos millones de pesos para la Biblioteca del Congreso y de dos millones de pesos para el Juzgado Federal.

Sr. Snopek. — Eso es lo que estamos proponiendo.

El tercer artículo dice lo siguiente: “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar los recursos necesarios para efectuar los estudios de factibilidad técnica económica y de evaluación de proyectos de inversión para la construcción de la obra ‘Puente Reconquista-Goya’”.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia entiende que son tres temas que no presentan objeciones: el de la Biblioteca del Congreso, el del Juzgado Federal y el estudio de factibilidad de un puente.

Se va a votar el capítulo X, que comprende el artículo 93 y los tres artículos propuestos que se acaban de leer.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se vota y aprueba el título II, que comprende el artículo 94.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración el título III, que comprende los artículos 95, 96 y 97.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. — Señor presidente: como hemos modificado el artículo 39, hace falta modificar las planillas anexas 8B y 9B. El objetivo es que recepten las modificaciones relativas al artículo 39 ya aprobado. Simplemente, se trata de adecuar las dos planillas anexas al artículo 39.

Quiero recordar que el artículo 39 es el que modifica el monto relativo a la parte que se paga

en efectivo de las pensiones y subsidios del régimen de las cajas de seguridad militares y de fuerzas de seguridad.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Solicito que se faculte a la Presidencia para reordenar la numeración del proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Se procederá en la forma indicada.

Se van a votar los artículos 95 y 96 con las modificaciones propuestas por el señor presidente de la comisión.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 97 es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

Se va a votar si se autorizan las inserciones solicitadas por los señores diputados en el curso de la presente sesión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se harán las inserciones solicitadas.²

Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señor presidente: oportunamente, requerí la incorporación de un artículo. Usted dijo que íbamos a tratarlo cuando termináramos de efectuar la votación, pero no lo hemos hecho.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pregunta al señor presidente de la comisión de qué trata el artículo al que hace referencia la señora diputada Fadel. La comisión debe expresar si acepta o no la propuesta de incorporación.

Sr. Snopek. – Sé de qué se trata, señor presidente. Comparto la inquietud manifestada por la señora diputada Fadel, pero es imposible incorporar ese artículo al proyecto de ley de presupuesto que acabamos de sancionar. En consecuencia, pido disculpas a la señora diputada.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia hace saber que la comisión no acepta la inclusión de ningún artículo.

Habiendo concluido la consideración de los asuntos contenidos en el plan de labor, queda levantada la sesión. (*Aplausos.*)

–Es la hora 18 y 12.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

2

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2004.

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Disposiciones generales

CAPITULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1º – Fíjense en la suma de setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres millones novecien-

tos cincuenta y un mil quinientos treinta y cuatro pesos (\$ 77.453.951.534) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2005, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Art. 2º – Estímase en la suma de ochenta y dos mil ciento cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos (\$ 82.105.656.773) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 5811).

² Véase el texto de las inserciones en el Apéndice (Pág. 5825).

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	5.023.865.877	272.968.844	5.296.834.721
Servicios de defensa y seguridad	5.612.240.277	249.540.965	5.861.781.242
Servicios sociales	44.939.884.573	3.904.873.781	48.844.758.354
Servicios económicos	2.671.315.002	4.726.930.215	7.398.245.217
Deuda pública	10.052.332.000	-	10.052.332.000
Total:	68.299.637.729	9.154.313.805	77.453.951.534

Recursos corrientes	81.096.248.951
Recursos de capital	1.009.407.822
Total:	82.105.656.773

Art. 3º - Fíjase en la suma de doce mil novecientos setenta y siete millones quinientos mil doscientos ochenta y dos pesos (\$ 12.977.500.282) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4º - Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y un millones setecientos cinco mil doscientos treinta y nueve pesos (\$ 4.651.705.239). Asimismo se indican a continuación las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas al presente artículo:

Fuentes de financiamiento	50.771.014.387
- Disminución de la inversión financiera	2.563.000.000
- Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	48.208.014.387
Aplicaciones financieras	55.422.719.626
- Inversión financiera	8.119.433.668
- Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	47.303.285.958

Fíjase en la suma de novecientos treinta y seis millones cuatrocientos nueve mil pesos (\$ 936.409.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5º - El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 6º - No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptúase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional.

Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en la reorganización de la Comisión Nacional de Comunicaciones, en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente y los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, de la Policía Aeronáutica Nacional, del Servicio Exterior de la Nación, del cuerpo de guardaparques nacionales, de la carrera del investigador científico-tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del jefe de Gabinete de Ministros.

Incorpórase la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas (34.500) horas cátedra de nivel superior destinadas al organismo descentralizado 114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social dependiente de la jurisdicción 85 - Ministerio de Desarrollo Social, cuyo costo será atendido con los créditos aprobados por la presente ley para la mencionada entidad.

Art. 7º - Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional, el personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso a) del artículo 14 de la ley 25.467 y la cobertura de cargos de funcionarios del cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, así como del perso-

nal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro o dados de baja durante el presente ejercicio.

CAPÍTULO II

De la delegación de facultades

Art. 8° – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios.

Art. 9° – Exceptúanse de las disposiciones del artículo 41 de la ley 11.672 –complementaria permanente de presupuesto (l.o. 1999)– a los excedentes financieros originados en donaciones internas y externas percibidas por las jurisdicciones y entidades de la administración nacional.

Art. 10. – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35%) al Tesoro nacional. Exceptúase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y a los originados en donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el clasificador de los recursos por rubros del manual de clasificaciones presupuestarias.

Art. 11. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley, sin sujeción a los artículos 37 de la ley 24.156 y 15 de la ley 25.917. Asimismo, déjase establecido que el jefe de Gabinete de Ministros podrá delegar las facultades conferidas por el presente artículo, en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

CAPÍTULO III

De las normas sobre gastos

Art. 12. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2005 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades otorgadas por el artículo anterior, y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que alude el artículo 5°, reasignará los correspondientes a las jurisdicciones y entidades, incluido cambios de fuentes de financiamiento, de finalidades y de objeto del gasto, para adecuarlos a las obras detalladas hasta el subtotal uno (1) de la planilla anexa del presente artículo.

Para atender el financiamiento de las obras detalladas a continuación del mencionado subtotal uno (1) y hasta el subtotal dos (2) de la planilla anexa al presente artículo, el jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 11, procederá a reasignar los créditos necesarios hasta la suma de noventa y seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos (\$ 96.435.000).

El jefe de Gabinete de Ministros distribuirá los créditos de la presente ley correspondientes a la inversión real directa, definida por la clasificación económica del gasto, aunque no se hubiera concretado la intervención de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción, cuando correspondiere, por aplicación del artículo 8° de la ley 24.354 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, por tratarse de nuevos proyectos de inversión o adquisiciones de bienes de uso.

Art. 13. – Fijase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de dos mil doscientos cincuenta y siete millones doscientos dos mil trescientos noventa y ocho pesos (\$ 2.257.202.398), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Las universidades nacionales deberán presentar en tiempo y forma la información que requiera el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los compromisos asumidos en los distintos programas que desarrolle la citada secretaría. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología podrá disponer la no transferencia de partidas presupuestarias en caso de incumplimiento en el envío de dicha información.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizará el adecuado funcionamiento de las unidades académicas de Pergamino y Junín, afectando, como mínimo, los recursos necesarios para el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento.

Art. 14. – Apruébense para el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° inciso a) de la ley 25.152.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes cuatrimestrales a ambas Cámaras del

Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Art. 15. – Déjase sin efecto la disposición prevista en el artículo 84 de la ley 11.672 –complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1999)– referida a la jurisdicción 91 –Obligaciones a Cargo del Tesoro–.

Art. 16. – Facúltase al ministro de Economía y Producción a cancelar las obligaciones recíprocas del Estado nacional, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendidas en los artículos 2º del decreto 2.737 de fecha 31 de diciembre de 2002, 2º inciso c) del decreto 1.274 de fecha 16 de diciembre de 2003 y 31 de la ley 25.827, cuya extinción no se hubiera producido por encontrarse las operaciones respectivas pendientes de instrumentación y asimismo para efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Art. 17. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar el saneamiento definitivo de la situación financiera entre cada una de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado nacional en el marco del régimen de compensación previsto en el artículo 26 de la ley 25.917.

A fin de lograr el saneamiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá proponerse y acordar conciliaciones, transacciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operación que tienda a la determinación y cancelación de las deudas y/o créditos entre las partes, en los casos en litigio, convenirse conciliaciones y transacciones, determinar los saldos mediante el procedimiento que se dicte y aplicar los mismos para la cancelación de las obligaciones de las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, derivadas de los artículos 14 y 15 del decreto 1.274 de fecha 16 de diciembre de 2003.

Queda incluida en las facultades otorgadas la de cancelar las obligaciones del Estado nacional comprendidas en el artículo 2º del decreto 2.737 de fecha 31 de diciembre de 2002, correspondientes al ejercicio 2004.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a determinar, para el sector público nacional, en aquellos casos en que fuere necesario, los débitos y los créditos del Estado nacional, lo que será considerado inapelable para éste a los efectos del presente artículo, al igual que las determinaciones a que diere lugar.

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a establecer los procedimientos de cancelación de los saldos mencionados.

Como consecuencia de lo establecido en el presente artículo, derógase el capítulo VI de la ley 25.344.

Art. 18. – En el marco de lo establecido en el artículo anterior, facúltase al Ministerio de Economía

y Producción a sustituir “Modelos de acta de reconocimiento de créditos” previstos en el decreto 1.261 de fecha 16 de julio de 2002 y su modificatorio 1.119 del 24 de noviembre de 2003.

Art. 19. – Elimínase del primer párrafo del artículo 63 de la ley 20.957 la expresión “por trimestre anticipado”.

Art. 20. – Autorízase a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a asignar en ejercicios futuros hasta la suma de ciento cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil pesos (\$ 149.253.000) durante un plazo de hasta once (11) años, con el fin de promover la construcción naviera mediante *leasing* para una inversión total por parte de la industria naval de hasta setecientos cuarenta y un millones de pesos (\$ 741.000.000), correspondiendo al primer ejercicio un subsidio de hasta cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos (\$ 4.473.000) como contrapartida de la inversión por parte de la industria naval y marina mercante argentina.

Art. 21. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a otorgar préstamos a la Entidad Binacional Yacypretá de acuerdo con los montos a consignar en las respectivas leyes de presupuesto de la administración nacional de cada año, destinados a financiar la terminación del proyecto Yacypretá. Los préstamos que se otorguen junto a los intereses capitalizados se reembolsarán en treinta (30) cuotas anuales y consecutivas a partir del ejercicio posterior al primer año en que la entidad genere energía a la cota definitiva de diseño del proyecto, con las mismas condiciones financieras establecidas por el decreto 612 del 22 de abril de 1986.

La Entidad Binacional Yacypretá suministrará a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, a través de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, toda la información económico-financiera que aquélla le requiera con el fin de precisar la oportunidad y el destino de las sumas que se otorguen a favor de la mencionada entidad.

Art. 22. – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública, al solo efecto de incorporar los importes originados en la caída de avales que no se recuperen en el ejercicio vigente y el incremento en los recursos del Tesoro nacional por el reintegro de los importes cobrados de los mismos de ejercicios anteriores. El jefe de Gabinete de Ministros podrá delegar la facultad otorgada en este artículo en el secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 23. – Los créditos vigentes del inciso 1 –Gastos en Personal de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional–, deberán atender en

su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes para cada una de las jurisdicciones y entidades.

Art. 24. - El porcentaje fijado en el artículo 24, capítulo V de la ley 23.966 se aplicará también sobre los recursos establecidos en el artículo 70 de la ley 24.065.

Art. 25. - En todos aquellos casos en que exista transferencia de recursos del presente presupuesto a favor de jurisdicciones provinciales para la ejecución de obras públicas, deberá exigirse a la jurisdicción beneficiada el estricto cumplimiento de los principios de libre competencia, igualdad, transparencia -teniendo como principios esenciales el procedimiento de selección del contratista por licitación pública y el debido derecho a la información por parte de los administrados-, economía, eficacia y eficiencia, y en especial el respeto a otros principios análogos y procedimientos establecidos por la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064, y demás normas complementarias, bajo apercibimiento de cancelar las transferencias automáticamente.

CAPÍTULO IV

De las normas sobre recursos

Art. 26. - Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de cuatrocientos veintisiete millones ochocientos trece mil pesos (\$ 427.813.000), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 27. - Fijase en la suma de cuatro millones sesenta y ocho mil pesos (\$ 4.068.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley 24.804, Ley Nacional de la Actividad Nuclear.

Art. 28. - Limitase para el presente ejercicio al cero coma cuarenta y cinco por ciento (0,45 %) el porcentaje a que se refiere el inciso a) del artículo 2º de la ley 25.641.

Art. 29. - Limitase para el ejercicio 2005 al uno coma noventa por ciento (1,90 %) la alícuota establecida por el inciso a) del artículo 1º del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Art. 30. - Suspéndese para el ejercicio de 2005 la integración correspondiente del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9º de la ley 25.152, con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo. En caso de que la necesidad de financiamiento global de la administración nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, autorizase al Poder Ejecutivo nacional a destinar al Fondo Anticíclico Fiscal el excedente financiero no aplicado.

Art. 31. - Incorpóranse a la jurisdicción 56 -Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios-, los saldos de recursos remanentes recaudados entre los años 1998 y 2003 inclusive, por la suma de sesenta y dos millones novecientos veintitrés mil doscientos ochenta y nueve pesos (\$ 62.923.289) correspondientes a las leyes 15.336, 24.065, 23.681 y 23.966. El jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º de la presente ley, destinará al programa 76 - Formulación y Ejecución de la Política Energética, Fuente de Financiamiento 13 - recursos con afectación específica de la citada jurisdicción, los montos e imputación que se detallan en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 32. - Se considerarán como recursos con afectación específica del Ministerio de Desarrollo Social las sumas recaudadas y las que se recauden provenientes de la venta de tierras fiscales nacionales afectadas al Programa Arraigo en virtud de la ley 23.967 y su decreto reglamentario 591 de fecha 8 de abril de 1992, y a los fines de ser aplicada al proceso de regularización dominiual llevado a cabo por el citado programa.

CAPÍTULO V

De los cupos fiscales

Art. 33. - Fijase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 en la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000). Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar su distribución.

Art. 34. - Fijase el cupo anual establecido en el artículo 9º, inciso b), de la ley 23.877 en la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).

CAPÍTULO VI

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 35. - Establécese como límite máximo la suma de ciento diez millones de pesos (\$ 110.000.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo, correspondiente al principal, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social y la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) para la atención de las deudas previsionales consolidadas de dicha entidad conforme a la legislación vigente.

La cancelación de deudas a que hace referencia el párrafo anterior está sujeta a la disponibilidad de los respectivos recursos, que para el presente período fiscal se afectarán observando estrictamente los siguientes órdenes de prelación:

- a) Cancelación de deuda consolidada: los recursos se distribuirán entre los acreedores, atendiendo en primer lugar a los de mayor edad y, dentro de este ordenamiento, dando prioridad a los que tengan menores acreencias a cobrar;
- b) Cancelación de sentencias judiciales: los recursos se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

1. Al cumplimiento de las sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores a 2005 y aún pendientes de pago, respetando estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias judiciales. Para igualdad de orden cronológico, se atenderá en primer lugar la deuda correspondiente a los beneficiarios de mayor edad.
2. Habiéndose cumplimentado la disponibilidad del pago de las sentencias incluídas en el apartado anterior, el crédito presupuestario disponible será aplicado al cumplimiento de las sentencias notificadas en el año 2005, siguiendo igual orden de prelación que el establecido en el apartado precedente.

La cancelación de sentencias conforme a lo dispuesto, se realizará según el orden de prelación que con una periodicidad semestral, sobre la base de las sentencias registradas en cada momento, establezca la Administración Nacional de la Seguridad Social en los meses de enero y julio.

Asimismo se incluye en el inciso 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, del Organismo 850 - Administración Nacional de la Seguridad Social, hasta la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000), para la cancelación en efectivo, de deudas previsionales con ex magistrados, funcionarios y pensionados del Poder Judicial de la Nación.

Art. 36. - La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con el marco legal vigente, así como el cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes del régimen previsional público, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública, será atendida con el monto correspondiente a la Administración Nacional de la Seguridad Social determinado en la planilla anexa al artículo 51 de la presente ley, observándose para su pago los criterios de prelación dispuestos en el inciso b) del artículo anterior.

Asimismo, se incluye dentro del límite establecido en el presente artículo, hasta la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) para la cancelación de deudas previsionales con ex magistrados, funcionarios y pensionados del Poder Judicial de la Nación.

Art. 37. - Exceptúase del orden de prelación establecido para el pago de los créditos derivados de

sentencias judiciales por reajustes de haberes a beneficiarios previsionales mayores de ochenta (80) años al inicio del ejercicio respectivo, y a los beneficiarios de cualquier edad, que acrediten que ellos, o algún miembro de su grupo familiar primario, padecen una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar los efectos de la cosa juzgada. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 38. - Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a implementar un programa general de cancelación de deudas previsionales por reajuste de haberes, relativos a beneficios de leyes anteriores a la ley 24.241. El aludido programa deberá ser de adhesión voluntaria, e implicar una deducción en el monto del capital y/o los intereses, que deberá ser proporcional a la etapa procesal en que se encuentre el reclamo administrativo o judicial. Este programa deberá establecer el orden de prelación que regirá el pago de las deudas.

Lo dispuesto precedentemente deberá realizarse sin que su cumplimiento afecte los procesos de liquidación y pago de sentencias judiciales firmes de aquellos beneficiarios que no adhieran al referido programa.

Art. 39. - La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 52 de la presente ley.

Art. 40. - Establécese como límite máximo la suma de ciento tres millones ochocientos un mil pesos (\$ 103.801.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal de acuerdo con el siguiente detalle:

- Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares \$ 27.308.000.
- Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina: \$ 66.599.000.
- Servicio Penitenciario Federal: \$ 4.047.000.
- Gendarmería Nacional: \$ 4.032.000.
- Prefectura Naval Argentina: \$ 1.815.000.

Art. 41. - Los organismos a que se refieren los artículos 39 y 40 de la presente ley deberán observar estrictamente el orden de prelación que a continuación se detalla, para la cancelación de las deudas previsionales:

- a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;
- b) Sentencias notificadas en el año 2005.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y, en el segundo, se respetará estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre las bases de las sentencias registradas en cada momento, establezcan los respectivos organismos descentralizados y servicios administrativos a que hace referencia el primer párrafo de este artículo.

CAPÍTULO VII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 42. - Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y uno por ciento (41 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 43. - Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 32 de la ley 24.447.

Las pensiones graciables vigentes, las prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725 y 25.827 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

- a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos (\$ 60.000);
- b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador otorgante, quedando exceptuados los beneficiarios discapacitados;
- c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma de trescientos pesos (\$ 300) y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que la suma total de estos últimos no supere dos (2) jubilaciones mínimas del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad, serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción.

Dispónese, con cargo a los créditos aprobados por el artículo 1° de la presente ley, la suma de doce millones quinientos mil pesos (\$ 12.500.000) para la atención de los beneficios mencionados en el artículo 75, inciso 20 de la Constitución Nacional, que se determinen por la Jurisdicción 01 - Programas 16 y 17 y se conformen por la Unidad Ejecutora del Programa 23 de la Jurisdicción 85, para efectivizarse durante el presente ejercicio.

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los haberes de las pensiones graciables otorgadas por las leyes 24.764, 24.938, 25.064, 25.237 y 25.401, hasta equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares mediante el dictado de los decretos 391/2003, 1.194/2003 y 683/2004 y/o los que se dispongan en el futuro.

Establécese que durante el presente ejercicio deberán ejecutarse en su totalidad los créditos incorporados por el último párrafo del artículo 57 de la ley 25.827, que corresponden a los saldos remanentes del cupo otorgado de conformidad al artículo 55 de la ley 25.401.

Art. 44. - Asígnase para el año 2005 la suma de doscientos treinta y cinco millones de pesos (\$ 235.000.000) de la contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo de la Jurisdicción 75 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS).

CAPÍTULO VIII

De las operaciones de crédito público

Art. 45. - Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de

efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía y Producción podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el primer párrafo.

Art. 46. - Dispónese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha, hasta que el Poder Ejecutivo nacional declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma.

Art. 47. - Exceptúanse del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente las siguientes obligaciones:

- a) Los servicios financieros de aquellos instrumentos emitidos en el marco de los decretos 1.387 de fecha 1º de noviembre de 2001, 644 de fecha 18 de abril de 2002 y 79 de fecha 13 de enero de 2003;
- b) Los servicios financieros de los bonos de consolidación de deudas previsionales que estén en poder de sus tenedores originales cuyas tenencias se hayan mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición;
- c) Los servicios financieros de los bonos de consolidación:
 - I) Que estén en poder de los causahabientes de personas que se encuentren en situación de desaparición forzada, o de los juzgados en los que se tramita la causa judicial y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores S. A. a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía.
 - II) De aquellos tenedores que los hayan recibido en el marco de la ley 24.043 y cuyas tenencias se hayan mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.
 - III) Que estén en poder de personas físicas que los hubieran recibido en concepto de indemnizaciones por desvinculaciones laborales o diferencias salariales y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores S. A. al 31 de diciembre de 2001 y se hayan mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

IV) Que estén en poder de personas físicas o jurídicas que los hubieran recibido en concepto de indemnización con motivo de expropiación de bienes efectuada por parte del Estado nacional y cuyas tenencias se hayan mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

V) Que estén en poder de sus tenedores originales, que los hubieran recibido en concepto de indemnizaciones por accidentes de trabajo o indemnizaciones por accidentes que hubiesen producido daños a la vida, en el cuerpo o en la salud, cuyas tenencias se hayan mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición;

d) Los servicios financieros de los Bonos del Tesoro de mediano plazo y largo plazo (BONTES), Letras del Tesoro (LETES), Bonos de Consolidación, Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales y Bonos Externos de la República Argentina (BONEX):

I) Que estén en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores S. A. al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

II) Que estuviesen en poder de personas que atravesasen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor a dos (2) años, las que serán consideradas individualmente, en el marco del decreto 1.310 del 29 de septiembre de 2004 y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores S. A. a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía.

III) En cartera de fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2001, cuya tenencia a esa fecha corresponda a cuotapartistas que sean personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad al momento de solicitar esta excepción o que estuviesen contempladas en el apartado II del presente inciso al momento de solicitar esta excepción, conforme lo acrediten los registros a cargo de la sociedad gerente y depositaria de fondos comunes de inversión de acuerdo al artículo 16 del capítulo XI de las normas de la Comisión Nacional

de Valores (texto 2001). Los interesados deberán presentarse ante la Dirección de Administración de la Deuda Pública de la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, con la correspondiente certificación de la sociedad gerente y depositaria del fondo común de inversión con respecto a:

- 1) Su condición de cuotapartista, y
- 2) Que los títulos objeto de la presente excepción integraban la cartera del fondo, ambas condiciones al 31 de diciembre de 2001.

Quedan comprendidas dentro de esta excepción las tenencias que se hubiesen mantenido sin variación desde el 31 de diciembre de 2001 o la parte que cumpla con esta condición, más allá de que el cuotapartista hubiese instruido un rescate originando un pago en especie por la parte proporcional a su tenencia de los títulos objeto de la presente excepción. En este último caso, si los títulos hubieran sido transferidos a una cuenta comitente a su nombre en la Caja de Valores S. A., el cuotapartista deberá además presentar una certificación de dicha entidad manifestando que sus tenencias, en forma total o una parte de ellas, fueron mantenidas sin variación desde su acreditación.

- IV) Que estén en poder de personas físicas que los hubieran adquirido a partir del 1º de julio de 2000 hasta el 5 de septiembre de 2002, con fondos recibidos en concepto de indemnizaciones por desvinculaciones laborales o compensaciones por accidentes de trabajo, enfermedad profesional, generadas en diferencias salariales o en planes de retiro voluntario llevados a cabo por el sector público o privado y que los conserven hasta la actualidad.
- V) Que se encontraban en las siguientes situaciones:
 - 1) Afectados en operaciones de caución bursátil, alquiler o depósito a plazo fijo cuyos tenedores por sus características se encuadran dentro de los incisos *b)*, *c)*, *d)*, apartados III y IV precedentes; o
 - 2) Que al 31 de diciembre de 2001 se encontraban afectados en operaciones de caución bursátil, alquiler o depósito a plazo fijo, cuyos tenedores por sus características se

encuadran dentro del inciso *d)*, apartado I precedente; o

- 3) Que a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía se encontraban afectados a las operaciones descriptas en los apartados anteriores, cuyos tenedores por sus características se encuadran dentro del inciso *d)*, apartado II precedente.

Cada tenedor de los instrumentos detallados en el presente apartado deberá acreditar tal situación presentando las certificaciones correspondientes que demuestren su tenencia antes de la constitución de la operación, el certificado de la operación respectiva y la tenencia una vez finalizada la operación y que se encuentren depositados en Caja de Valores S. A. El Estado nacional procederá a acreditar los servicios por la porción de las tenencias de los instrumentos mencionados que se haya mantenido inalterada desde la constitución hasta el vencimiento de cada operación y que una vez vencida no se hayan vuelto a constituir.

- VI) Que estén en poder de sucesiones indivisas o de los herederos declarados en juicio de aquellas personas que hubieran sido tenedoras de los instrumentos de deuda pública que se encontraban, para ambos casos, dentro de la excepción dispuesta en el inciso *d)*, apartado II, del presente artículo;
- e) Los servicios financieros de Bonos del Tesoro de mediano plazo y largo plazo (BONTES), Bonos de Consolidación y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, que estén en poder de personas físicas o jurídicas que, por sus características se encuentren incluidas en las excepciones dispuestas por la presente ley, y que hayan entregado los mismos para la operación de conversión de deuda de títulos públicos por préstamos garantizados del gobierno nacional en el marco del decreto 1.387 del 1º de noviembre de 2001 efectuada en diciembre de 2001; y que hubieren solicitado la restitución de los títulos respectivos en función de la cláusula décima del contrato de préstamo garantizado del gobierno nacional aprobado por el decreto 1.646 del 12 de diciembre de 2001;

Estarán incluidos dentro de esta excepción aquellos tenedores de los bonos mencionados, cuyas tenencias entre la conversión de los mismos por préstamos garan-

tizados del gobierno nacional y la tenencia actual luego de la restitución se hayan mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición;

- f) Los servicios de deuda de los organismos multilaterales de crédito;
- g) El pago de los servicios financieros de las deudas contraídas por el sector público nacional por la provisión de bienes y servicios que se hayan originado en ejercicios anteriores y cuya interrupción pueda ocasionar graves inconvenientes en el funcionamiento y en la provisión de servicios esenciales del Estado nacional. Las autoridades máximas de cada jurisdicción deberán informar y justificar al Ministerio de Economía y Producción el motivo de la inclusión de cada una de las deudas en esta excepción;
- h) Los servicios de los préstamos contratados por el Estado nacional con organismos del sector público nacional, no pertenecientes al sistema financiero, que hayan sido destinados al financiamiento de obras de infraestructura;
- i) Los servicios de deuda de la República Argentina con otros países cuando se hayan cedido a fondos, que funcionen en el ámbito de la administración central, destinados a preservar, proteger o administrar los recursos naturales y biológicos;
- j) Las obligaciones del gobierno nacional, derivadas de gastos como comisiones de agencia de registro, agencia fiscal, agente de listado y agente de pago, gastos de bolsa, traducción, legales, de asesoramiento para la negociación de la deuda externa y con organismos multilaterales, de imprenta y agencias calificadoras de riesgo, las que serán analizadas caso por caso en la medida en que sean necesarias para mantener el proceso de negociación y pagos previsto, en las condiciones establecidas en la resolución del Ministerio de Economía y Producción 677 del 8 de octubre de 2004.

Art. 48. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer el diferimiento de las obligaciones, cualquiera sea su naturaleza, de la administración central, conforme se la define en el artículo 8º, inciso a), de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2001 no alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 46 de la presente ley ni por la consolidación dispuesta en las leyes 23.982, 25.344, 25.565 y 25.725, y las que se cancelan mediante la entrega de los instrumentos creados para dichas leyes.

Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el párrafo precedente las obligaciones de carácter previsional y las obligaciones de la Caja Nacional de

Ahorro y Seguro, en liquidación, provenientes de seguros de vida por fallecimiento y por incapacidad total y absoluta.

Art. 49. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con el proceso de reestructuración de la deuda pública referida en el artículo 46 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Producción informará trimestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Art. 50. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden.

En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida en que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en idénticas condiciones a las que éste pacte con los acreedores externos.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables, mediante un mecanismo de repago que en ningún caso podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo nacional o las jurisdicciones provinciales participantes.

Asimismo el Estado nacional podrá coordinar las acciones tendientes a la reestructuración de la deuda externa de las jurisdicciones provinciales no comprendida en los párrafos precedentes, a solicitud de las mismas.

Art. 51. – Las obligaciones consolidadas en los términos de la ley 23.982, a excepción de las obligaciones de carácter previsional, las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 25.344, 25.565 y 25.725 y las que su cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados para dichas leyes, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, serán atendidas mediante la entrega de Bonos de Consolidación en moneda nacional cuarta serie 2% y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en moneda nacional tercera serie 2%, según lo que en cada caso corresponda.

Dése por cancelada la opción prevista en el artículo 11 del decreto 1.873 del 20 de septiembre de 2002. Los acreedores que hayan ejercido la opción prevista en el artículo antes citado recibirán en can-

celación de sus acreencias los bonos mencionados en el párrafo precedente, según lo que en cada caso corresponda.

Las obligaciones consolidadas en los términos de la ley 23.982 a excepción de las obligaciones de carácter previsional, las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 25.344, 25.565 y 25.725, y las que su cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados para dichas leyes, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, serán canceladas mediante la entrega de los Bonos de Consolidación sexta serie y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales cuarta serie, según lo que en cada caso corresponda.

Exceptúase de lo dispuesto en los párrafos anteriores a las obligaciones comprendidas en las leyes 24.411, 24.043 y 25.192, las que continuarán siendo canceladas mediante la entrega de Bonos de Consolidación en moneda nacional segunda serie 2 %.

Art. 52. – Fijase en dos mil millones de pesos (\$ 2.000.000.000) el importe máximo de colocación de Bonos de Consolidación y de Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso f), de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en los artículos 16 y 17 de la presente ley, por los importes que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo.

Las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, de los formularios de requerimiento de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar modificaciones dentro del monto total a que se refiere la citada planilla.

Art. 53. – Fíjense en la suma de dos mil quinientos millones de pesos (\$ 2.500.000.000) y en la suma de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 54. – Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 –Servicio de la Deuda Pública–, se incluye la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos b) y c) del artículo 7º de la ley 23.982.

Art. 55. – Sustitúyese el inciso f) del artículo 2º de la ley 25.152, de solvencia fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

f) La deuda pública total del Estado nacional no podrá aumentar más que la suma del déficit del sector público nacional no financiero, la capitalización de intereses, el pase de monedas, los préstamos que el Estado nacional repase a las provincias y el pago establecido en las leyes 23.982, 24.043, 24.070, 24.073, 24.130, 24.411, 25.192, 25.344, 25.471 y los artículos 41, 46, 61, 62 y 64 de la ley 25.565 y los artículos 38, 58 (primer párrafo) y 91 de la ley 25.725, cuyo límite anual de atención se establecerá en cada ley de presupuesto nacional. Se podrá exceder esta restricción cuando el endeudamiento se destine a cancelar deuda pública con vencimientos en el año siguiente.

Art. 56. – Los pedidos de informes o requerimientos judiciales respecto del plazo en que se cumplirá cualquier obligación alcanzada por la consolidación dispuesta por las leyes 23.982, 25.344, 25.565, 25.725 y las que su cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados para dichas leyes, a excepción de las comprendidas en las leyes 24.411, 24.043 y 25.192, serán respondidos por el Poder Ejecutivo nacional, o cualquiera de las personas jurídicas o entes alcanzados por el artículo 2º de la ley 23.982, indicando que se propondrá al Congreso de la Nación que asigne anualmente los recursos necesarios para hacer frente al pasivo consolidado en el plazo de amortización de los instrumentos mencionados en el primer y tercer párrafo del artículo 51 de la presente ley según corresponda, de modo que pueda estimarse provisionalmente el plazo que demandará su atención. Derógase el artículo 9º de la ley 23.982.

Art. 57. – Ratifícase el decreto 821 del 23 de junio de 2004.

CAPÍTULO IX

Otras disposiciones

Art. 58. – Dése por prorrogado todo plazo establecido por la Jefatura de Gabinete de Ministros en el marco del artículo 62 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1999), para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 del 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2005.

Art. 59. – Sustitúyese el artículo 87 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1999), por el siguiente texto:

Artículo 87: Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para que con intervención de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Eco-

nomía y Producción actualice la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) disponiendo el ordenamiento temático de los artículos resultantes de las modificaciones producidas durante su vigencia a partir del texto aprobado por el decreto 689 del 30 de junio de 1999, excluyendo los artículos sustituidos implícitamente por otras disposiciones así como también aquellos que hayan perdido actualidad o cumplido su finalidad. En aquellos casos que resulte necesario podrán efectuarse las adicciones que se requieran para la mejor inteligencia de la ley y la interpretación autónoma de los artículos, respetando estrictamente las normas legales de origen.

Asimismo autorizase al Poder Ejecutivo nacional para incorporar en los textos legales cuya actualización u ordenamiento se disponga periódicamente los artículos de la ley 11.672 que afecten a los mismos.

Art. 60. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a establecer aranceles por los servicios de digitalización y archivo de documentación y tareas conexas que preste la Contaduría General de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto, a las jurisdicciones y entidades de la administración nacional y a terceros que requieran dichas prestaciones.

Art. 61. – Dispónese que la totalidad del saldo disponible en la cuenta recaudadora 1.486/19 que la Superintendencia de Seguros de la Nación, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, posee en el sistema de cuenta única del Tesoro correspondiente al seguro colectivo de vida obligatorio y al Fondo Indemnizatorio y de Crédito para Vivienda del Personal de la Actividad Aseguradora y Reaseguradora de Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda (FIDEÇ), sea transferida sin imputación presupuestaria a la nueva cuenta bancaria 3.548/98 del Banco de la Nación Argentina.

La Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, a través de sus organismos competentes, adoptará los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente artículo.

Art. 62. – Sustitúyense los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 74 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1999), por el siguiente texto:

Artículo 74: Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a extinguir totalmente los efectos pendientes de los contratos de reaseguro celebrados por el Instituto Nacional de Reaseguros Sociedad del Estado (en liquidación), con las entidades aseguradoras de la plaza local.

La extinción de esas obligaciones deberá llevarse a cabo a través de una oferta general y uniforme dirigida a las aseguradoras que no hubiesen formalizado su adhesión al régimen

establecido por el decreto 1.061 de fecha 24 de septiembre de 1999 modificado por el decreto 1.220 de fecha 22 de diciembre de 2000, que será cancelada mediante los medios de pago que establezca la reglamentación.

Las obligaciones derivadas del plan a que se refiere el presente artículo quedan excluidas de la consolidación dispuesta por el artículo 62 de la ley Nº 25.565 incluido en la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 63. – Modifícase el importe determinado en el artículo 85 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1999), por la suma de hasta treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000).

Art. 64. – Ratifícanse los decretos 214 de fecha 3 de febrero de 2002, 320 de fecha 15 de febrero de 2002, 410 de fecha 1º de marzo de 2002 y 70 de fecha 10 de enero de 2003, y sus modificatorios.

Art. 65. – Considéranse como aportes no reintegrables al Tesoro nacional, los montos correspondientes a los certificados de depósito emitidos bajo el régimen de los decretos 2.192 de fecha 28 de noviembre de 1986 y 110 de fecha 30 de enero de 1987.

Art. 66. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, durante el presente ejercicio, a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. El Poder Ejecutivo nacional deberá establecer las características y condiciones para ser considerados como tales.

Art. 67. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 11, asignará los fondos suficientes para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio suscrito entre el Estado nacional y la provincia de La Pampa de fecha 27 de mayo de 2002 y en la ley 24.805, para la ejecución de la Obra Acueducto del Río Colorado.

Art. 68. – Fíjense los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, a las provincias que se determinan seguidamente, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del acuerdo Nación-provincias sobre relaciones financieras y bases para un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos de fecha 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, y que se corresponde con el trece por ciento (13 %) a la garantía de coparticipación federal de impuestos establecida en el compromiso federal ratificado por ley 25.400 y sus adendas complementarias: a la provincia de La Pampa, tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien pesos (\$ 3.369.100); a la provincia de Santa Cruz, tres millones trescientos ochenta mil pesos (\$ 3.380.000); a la provincia de Santiago del Estero, seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos (\$ 6.795.000);

a la provincia de Santa Fe, catorce millones novecientos setenta mil cien pesos (\$ 14.970.100) y a la provincia de San Luis, cuatro millones treinta y un mil trescientos pesos (\$ 4.031.300).

Art. 69. - El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 11, dispondrá una ampliación en el crédito asignado a la entidad 105 - Comisión Nacional de Energía Atómica de seis millones trescientos mil pesos (\$ 6.300.000).

Art. 70. - El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 11, dispondrá una ampliación en el crédito asignado a la entidad 112 - Autoridad Regulatoria Nuclear de dos millones de pesos (\$ 2.000.000).

Art. 71. - El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 11 y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de la presente ley, destinará la suma de tres millones setecientos mil pesos (\$ 3.700.000) a la Agencia de Noticias Télam S.E.

Art. 72. - Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las facultades del artículo 11, disponga una ampliación en el crédito asignado al Programa 33 - Acciones Compensatorias en Educación - Jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de once millones seiscientos mil pesos (\$ 11.600.000) para ser destinados a la entrega de becas administradas por dicho programa.

Art. 73. - Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la presente ley, disponga una ampliación en el crédito asignado al Programa 17 - Transporte Aéreo de Fomento - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 23 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, de trece millones de pesos (\$ 13.000.000) para atender a las necesidades presupuestarias de la empresa Líneas Aéreas del Estado -LADE- y para requerimientos operativos de dicha fuerza.

Art. 74. - De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la ley 25.827, incorporado a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1999), por el artículo 75 de dicha norma, el jefe de Gabinete de Ministros, a requerimiento de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional, incorporará los remanentes de los presupuestos de la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional existentes al cierre de cada ejercicio fiscal para atender programas sociales, necesidades adicionales de funcionamiento y bienes de uso del Poder Legislativo nacional.

Ténganse por debidamente cumplidos, tanto en su percepción como en su utilización, los importes de las becas y subsidios otorgados por la Jurisdicción 01 en el ejercicio 2004.

Art. 75. - El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 11 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de la presente ley, asignará al Programa 17 de la Jurisdicción 01, la suma de cin-

co millones ochocientos noventa y cinco mil pesos (\$ 5.895.000) para el cumplimiento de programas destinados a personas de existencia ideal con personería jurídica y sin fines de lucro, mediante asignaciones de préstamos no reintegrables y/o con financiamiento compartido.

Art. 76. - Constitúyese, dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley, un fondo nacional complementario de los programas vigentes en otras jurisdicciones, para ayuda a estudiantes de nivel medio, secundario, terciario y universitario, por la suma de tres millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$ 3.275.000) que serán asignados al Programa 17 de la Jurisdicción 01, encargado de la instrumentación y aplicación del fondo creado.

Art. 77. - El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 11 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de la presente ley, asignará al Programa 16 de la Jurisdicción 01, la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) con destino al inciso 1 y la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) con destino al inciso 3, cuya financiación durante el ejercicio 2004 fue atendida mediante la incorporación de sobrantes de ejercicios anteriores.

Art. 78. - El jefe de Gabinete de Ministros, en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de la presente ley, dispondrá que dentro del crédito del programa 19 - Actividad 2 - Partida Parcial 5.7.1. de la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal y Servicios - Servicio Administrativo 351, se asigne la suma de un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000) para financiar gastos de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE).

Art. 79. - Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 de la presente ley, dentro de los créditos aprobados en el artículo 1°, asigne la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) con destino al Programa Turismo para Todos de la Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 06 - Secretaría de Turismo, y la suma de cinco millones quinientos cinco mil pesos (\$ 5.505.000) para ser destinada a transferencias a provincias para obras de interés turístico por parte de dicha subjurisdicción.

Art. 80. - Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, dentro de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la presente ley, a realizar las reasignaciones que fueren necesarias para atender a las necesidades presupuestarias del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI- hasta la suma total de setecientos mil pesos (\$ 700.000), a los efectos de posibilitar el normal funcionamiento del organismo de acuerdo a las estipulaciones de las leyes 24.515 y 25.672.

Art. 81. - Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferi-

das por el artículo 11 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º de la presente ley, asigne un aporte no reintegrable por la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) a la Fundación Hospital de Pediatría "Dr. Juan P. Garrahan" y la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) a la Entidad 111 - Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el objeto de otorgar aportes no reintegrables para distribuir entre entidades civiles sin fines de lucro dedicadas a la contención de niños y adolescentes con tutela judicial.

Art. 82. - El jefe de Gabinete de Ministros, en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º de la presente ley, reasignará créditos de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta la suma de tres millones setecientos mil pesos (\$ 3.700.000) para ser destinados a la puesta en funcionamiento de la procuración penitenciaria creada por la ley 25.875.

Art. 83. - El jefe de Gabinete de Ministros asignará dentro de los créditos de la Jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Servicio Administrativo 336 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 43 - Actividad 3 - Partida Principal 5.1.6., la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) para ser destinada al apoyo de actividades científico-culturales desarrolladas por instituciones sin fines de lucro.

Art. 84. - Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º, sobre el total de los montos aprobados por la presente ley, asigne un aporte no reintegrable por la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000) con destino a la Federación Argentina de Municipios.

Art. 85. - Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las facultades del artículo 11, asigne a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía y Producción - SAF 357 - Programa 18 - Actividad 04 - Inciso 3 - Fuente 11 - Tesoro Nacional, la suma de un millón doscientos setenta mil pesos (\$ 1.270.000) y Fuente 22, Crédito Externo, la suma de cinco millones ochenta mil pesos (\$ 5.080.000), destinados a financiar los estudios de preinversión del Programa CAF N° 2.966/04. Corredores Viales de Integración. Fase I.

Art. 86. - El jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de la concreción del préstamo a otorgar por el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Programa de Desarrollo e Integración del Norte Grande y al incorporar el referido préstamo en uso de las facultades del artículo 8º, asignará mediante compensación de créditos, las sumas necesarias correspondientes a la contrapartida local del citado préstamo.

Art. 87. - Convalidanse las registraciones extra-presupuestarias por la suma de ciento noventa y tres millones quinientos veinticinco mil seiscientos treinta y nueve pesos con ochenta y dos centavos (\$ 193.525.639,82) incluidas en la cuenta de inversión del ejercicio 2003, según el detalle obrante en la planilla anexa a este artículo.

Art. 88. - Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la presente ley, efectúe las reasignaciones presupuestarias que fueren necesarias, para complementar los importes que en cada caso consigna la planilla anexa al artículo 13 - universidades nacionales - en la finalidad salud con la diferencia que estos importes tuvieren respecto del cálculo del inciso 1 de la nómina de personal existente y los montos correspondientes al 30 de septiembre de 2004.

Art. 89. - El jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución establecida en el artículo 5º, reasignará los créditos correspondientes al Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento (ENHOSA) financiados con Fuente 11 - Tesoro Nacional, incluidos en el inciso 5 - Transferencias, por la suma de catorce millones trescientos quince mil pesos (\$ 14.315.000) para destinarlos al inciso 4 - Bienes de Uso, con el fin de atender el financiamiento de obras del citado organismo incluidas en la planilla anexa al artículo 12.

Art. 90. - Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en oportunidad de proceder a la distribución administrativa de los créditos, efectúe las adecuaciones presupuestarias correspondientes dentro de los créditos asignados a las subjurisdicciones 45-22 - Estado Mayor General de la Armada y 45-23 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, respectivamente, originados en los montos determinados en la planilla anexa al artículo 12 para los proyectos 1 - Escuela de Suboficiales de Armadas - Construcción de Alojamiento para Personal Militar, 5 - Reubicación de Servicios, y 7 - Construcción del Liceo Naval y Radarización (radares secundarios monopolso).

Art. 91. - El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología juntamente con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuará una evaluación que permita determinar el costo de los servicios educativos terciarios de gestión pública y privada transferidos a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la ley nacional 24.049.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a incorporar los créditos necesarios para atender el financiamiento resultante de dicha evaluación en el presente ejercicio.

La deuda pendiente de pago al 31 de diciembre de 2004, por el mismo concepto y debidamente certificada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología recibirá el tratamiento previsto en el párrafo 2º del artículo 26 de la ley 25.917 y en el artículo 17 de la presente ley.

Art. 92. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la presente ley, dentro de los créditos aprobados en el artículo 1º, asigne la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) a la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a los efectos de ser destinados a la finalización de la construcción del edificio del Centro Universitario Gálvez - Universidad Nacional del Litoral - Universidad Nacional de Rosario, provincia de Santa Fe.

Art. 93. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 y dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley, asignará a la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, las sumas necesarias para atender los gastos que demande el inicio de la construcción de la obra del Gasoducto del Nordeste, en lo que respecta a los ramales de las provincias de Misiones y Corrientes.

Art. 94. – El jefe de Gabinete de Ministros en uso de las facultades del artículo 11 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º de la presente ley, asignará al Programa 18 de la Jurisdicción 1 la suma de dos millones seiscientos diez mil pesos (\$ 2.610.000) para cubrir necesidades de funcionamiento y del inciso 1 del citado programa.

Art. 95. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros para que dentro de los créditos aprobados por el artículo 1º, en uso de las facultades conferidas por el artículo 11, asigne a la Jurisdicción 5 - Poder Judicial de la Nación, una partida adicional de hasta dos millones de pesos (\$ 2.000.000) para ser destinada a la compra del inmueble destinado a las dependencias del juzgado federal creado por ley 25.519.

Art. 96. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar los recursos necesarios para efectuar los estudios de factibilidad técnico-económica y de evaluación de proyectos de inversión para la construcción de la obra "Puente Reconquista - Goya".

CAPÍTULO X

De la ley complementaria permanente

Art. 97. – Incorpóranse a la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1999) el artículo 110 de la ley 25.827 y los artículos: 9º, 15, 16, 17, 21, 22, 24, 31, 56, 62 y 63 de la presente ley.

TÍTULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 98. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

TÍTULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social

Art. 99. – Detállanse en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 100. – Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 101. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

B. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BAYONZO

Fundamentos del rechazo del bloque de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

El resto de las asignaciones a las provincias en la planilla anexa al artículo 12 se distribuye más o menos así; demos sólo algunos ejemplos: Chaco: 0,56 %; Catamarca: 0,46 %; San Juan: 0,71 %; Tierra del Fuego: 0,38 %; San Luis: 0,51 %; La Rioja: 0,36 %; Santiago del Estero: 1,06 %; Tucumán: 1,10 %.

Hemos nombrado ocho provincias y el porcentaje que suman entre ellas es de 5,14 %.

Tres jurisdicciones suman 67 % de los recursos, por un lado y por otro, ocho provincias suman apenas un poco más del 5 %.

Todo esto sin mencionar que hay obras incluidas en esta planilla que no tendrían dictamen de la Dirección de Inversión Pública, yendo en contra de lo que la legislación vigente indica. (Ley 24.354, artículo 8º).

Además no se entiende cómo se arma esta planilla, cuál es el criterio para elegir los proyectos que la componen.

Si observamos la planilla de proyectos que inciden en ejercicios futuros del presupuesto 2004, veremos que figuran varias obras para las que se prevé inversiones en los años 2004, 2005, 2006 y resto, pero sin embargo en el proyecto de ley elevado por

el Poder Ejecutivo nacional para el año 2005 ya no figuran, como por ejemplo el Aliviador Cildánñez o el Subsistema Cloacal Rawson, o los famosos obenques del puente Zárate Brazo Largo.

De los 203 proyectos del año 2004 ya no figuran 151, si bien hay que tener en cuenta que hay varias mallas que se gestionan por el sistema CREMA que pasan al CREMA II.

Teniendo la misma consideración, en la misma planilla del año 2005, de los 189 proyectos sólo 41 vienen del presupuesto anterior.

Estamos hablando, claro está de la Planilla A, del año pasado y su equivalente de este año. No de las planillas B y C, que fueron un engendro creado de manera de no hacer nada y dejar conformes a algunos.

No se entiende como no sólo no se respeta la legislación vigente, sino se conforman las planillas con vaya uno a saber qué misterioso criterio.

Esta discontinuidad nace como un arrebatado dando origen a situaciones contradictorias, ridiculizando la labor realizada para la elaboración del presupuesto.

Se trata de evidentes contradicciones. El arrebatado con que se ha hecho este diseño debemos no sólo advertirlo sino también corregirlo. Segunda conclusión: el envío de este presupuesto realmente es un verdadero absurdo.

Francamente, no encontramos razones que justifiquen lo que se ha hecho. Se trata de una iniciativa que disequilibra al país ya que en el fondo se destinan migajas a las regiones más pobres para dar fortunas a las más ricas. Esta es una lectura necesariamente obligada y objetiva que nace de este presupuesto.

Entonces, pregunto: ¿No era el presidente Kirchner quien decía que iba a integrar y equilibrar el país? ¿Esta es la forma de hacerlo, o es una tremenda equivocación que hay que corregir rápidamente?

Me permito citar algunos datos para graficar la situación.

Analizando los índices de desarrollo humano ampliado, que es un índice que usa Naciones Unidas para cada región del país, observamos lo siguiente: la región Centro, que en su conjunto tiene el índice de desarrollo humano amplia más alto de todo el país, con una media de 0,68, tiene destinado el mayor porcentaje presupuestario. Mientras eso sucede, a las regiones del NEA y del NOA, cuyo índice de calidad de vida asciende apenas a la mitad que el de la región Centro, se les asigna menos de la tercera parte respecto de lo que se le asignó a la región Centro.

La región de Cuyo corre igual suerte.

De acuerdo con las planillas adjuntas, que miden la calidad de vida de los habitantes en toda su magnitud, sacamos como primera conclusión que este presupuesto disequilibra las regiones del país. Por lo tanto, consideramos retrógrado el planteo que hace en materia de infraestructura.

Ahora bien; no lo analicemos desde el punto de vista de las regiones y hagámoslo desde una perspectiva distinta. Analicemos el presupuesto desde la afinidad política, que suponemos que el presidente de la Nación ha construido o pretende seguir construyendo: a las provincias con gobierno no justicialista les corresponde según la planilla presupuestaria anexa al artículo 12, en promedio, un 1,6 % del total de los recursos, mientras que las provincias que tienen gobierno justicialista reciben en promedio un 5,54 %. Es decir que cada provincia con gobierno justicialista recibe en promedio un 350 % más que aquellas provincias que tienen gobierno no justicialista.

Otra conclusión es, entonces, que este proyecto es evidentemente discriminatorio.

Por ese motivo no nos queda más que decir que estas propuestas en materia de infraestructura son un absurdo, por lo expresado; son discriminatorias, por lo explicado; son centralistas, por la aplicación efectiva, no por lo que se dice sino por lo que se pretende hacer y son retrógradas y confusas por la deliberada forma en la que están redactadas.

Todo esto sin mencionar al manejo discrecional que hace el Poder Ejecutivo de los fondos fiduciarios, especialmente de aquel creado por el decreto 976/2001 que se nutre de la tasa del gas oil.

Su manejo discrecional y arbitrario es tal que el señor secretario de Obras Públicas, ingeniero José López, no tuvo problema alguno para manifestar que la distribución de estos recursos no cumple con la legislación vigente, que establece un índice de distribución por provincia de los recursos destinados al Sisvial.

Si sumamos al análisis efectuado, las facultades que pretende el Poder Ejecutivo nacional que el jefe de Gabinete de Ministros tenga para redistribuir los recursos, concluimos categóricamente que nuestro bloque rechaza lisa y llanamente el proyecto de presupuesto para la administración pública nacional correspondiente al ejercicio 2005.

Termino mi discurso diciendo que la deuda que tenemos pendiente es la de construir un país equilibrado.

No vamos a tener nunca un país equilibrado si ponemos todos los huevos en una sola canasta. Necesariamente tenemos que pensar que para construir un país donde todos los argentinos se sientan representados y contenidos, y en consecuencia piensen en hacerlo más grande y cada vez mejor para todos sus hijos, el desarrollo debe ser armónico y con dignidad y justicia.

Estas palabras, aunque parezca una irónica broma, pertenecen al señor diputado presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, quien defiende este proyecto de presupuesto que como ya dije se caracteriza por ser inequitativo, injusto, centralista y retrógrado.

PLANILLAS COMPLEMENTARIAS

Total de proyectos de todos los ministerios de la planilla 12 (detalle de proyectos por ubicación geográfica, jurisdicción, subjurisdicción o entidad y fuente de financiamiento).

RANKING S/TOTAL	JURISDICCION	\$	%
1	Provincia de Buenos Aires	452.736.602	23,5
2	Provincia de Santa Cruz	258.786.077	13,44
3	Provincia de Córdoba	177.470.898	9,21
4	Provincia de Santa Fe	152.377.511	7,91
5	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	129.450.005	6,72
6	Provincia de Entre Ríos	78.574.610	4,08
7	Provincia de Salta	65.025.800	3,37
8	Provincia de Mendoza	62.372.800	3,24
9	Provincia de La Pampa	54.161.800	2,81
10	Provincia de Santiago del Estero	48.881.800	2,54
11	Provincia de Formosa	46.822.400	2,43
12	Provincia de Río Negro	46.585.595	2,42
13	Nacional	40.249.180	2,4
14	Provincia del Chubut	43.023.850	2,23
15	Provincia de Tucumán	40.594.000	2,11
16	Provincia del Neuquén	28.960.453	1,5
17	Provincia de Misiones	27.277.800	1,41
18	Provincia de La Rioja	25.875.200	1,34
19	Provincia de Jujuy	24.583.600	1,27
20	No Clasificado	22.853.836	1,16
21	Provincia de San Juan	17.727.600	0,92
22	Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	16.244.200	0,84
24	Provincia de Catamarca	15.933.000	0,82
25	Provincia del Chaco	12.854.800	0,67
26	Provincia de San Luis	10.107.800	0,52
27	Interprovincial	3.659.000	0,19
28	Binacional	500.000	0,02

RANKING POR REGIONES

IDHA PROMEDIO	JURISDICCION	\$	%
	Provincia de Buenos Aires	452.736.602	23,5
	Provincia de Córdoba	177.470.898	9,21
	Provincia de Santa Fe	152.377.511	7,91
	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	129.450.005	6,72
	Provincia de Entre Ríos	78.574.610	4,08
	Provincia de La Pampa	54.161.800	2,81
8.635	TOTAL REGION CENTRO	1.044.771.426	54,23

IDHA PROMEDIO	JURISDICCION	\$	%
	Provincia de Santa Cruz	258.786.077	13,44
	Provincia de Río Negro	46.585.595	2,42
	Provincia del Chubut	43.023.850	2,23
	Provincia del Neuquén	28.960.453	1,5
	Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	16.244.200	0,84
8.597	TOTAL REGION PATAGONIA	393.600.175	20,43

IDHA PROMEDIO	JURISDICCION	\$	%
	Provincia de Salta	65.025.800	3,37
	Provincia de Santiago del Estero	48.881.800	2,54
	Provincia de Tucumán	40.594.000	2,11

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 VICERRECTORIA DE
 PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 DEL CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

	Provincia de Jujuy	24.583.600	1,27
	Provincia de Catamarca	15.933.000	0,82
6,344	TOTAL REGION NOA	195.618.200	10,11

IDHA PROMEDIO	Provincia de Mendoza	62.372.600	3,24
	Provincia de La Rioja	25.875.200	1,34
	Provincia de San Juan	17.727.600	0,92
	Provincia de San Luis	10.107.800	0,52
6,677	TOTAL REGION CUYO	116.083.200	6,02

IDHA PROMEDIO	Provincia de Formosa	48.822.400	2,43
	Provincia de Misiones	27.277.800	1,41
	Provincia de Corrientes	16.048.132	0,83
	Provincia del Chaco	12.954.800	0,67
6,247	TOTAL REGION NEA	103.103.132	5,34

**TOTAL DE PROYECTOS MINISTERIO DE PLANIFICACION
DE LA PLANILLA 12 (DETALLE DE PROYECTOS POR UBICACION GEOGRAFICA
JURISDICCION, SUBJURISDICCION O ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO)**

RANKING S/TOTAL	JURISDICCION	S	%
1	Provincia de Buenos Aires	380.368.118	22,00
2	Provincia de Santa Cruz	256.600.400	14,77
3	Provincia de Córdoba	172.808.898	9,99
4	Provincia de Santa Fe	151.138.900	8,73
5	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	82.598.235	4,80
6	Provincia de Entre Ríos	78.228.400	4,51
7	Provincia de Salta	64.921.800	3,75
8	Provincia de Mendoza	61.587.600	3,55
9	Provincia de La Pampa	54.151.800	3,13
10	Provincia de Santiago del Estero	47.776.800	2,76
11	Provincia de Formosa	46.752.400	2,70
12	Nacional	46.249.191	2,67
13	Provincia del Chubut	41.969.850	2,42
14	Provincia de Tucumán	40.319.000	2,33
15	Provincia de Río Negro	39.636.575	2,29
16	Provincia del Neuquén	27.581.800	1,59
17	Provincia de Misiones	27.217.800	1,57
18	Provincia de La Rioja	25.685.200	1,48
19	Provincia de Jujuy	24.573.600	1,43
20	Provincia de Catamarca	15.933.000	0,92
21	Provincia de Comentes	15.844.200	0,91
	Provincia de San Juan	15.879.600	
	Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	15.794.200	
22	Provincia del Chaco	11.929.800	0,69
23	Provincia de San Luis	9.897.800	0,57
24	Interprovincial	816.000	0,04
25	Dinacional	500.000	0,03

RANKING POR REGIONES

Dña. LILIANA A. BAYONZO
VICEPRESIDENTA Nº 2
COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

IDHA PROMEDIO	Provincia de Buenos Aires	380.368.118	22
	Provincia de Córdoba	172.808.898	9,99
	Provincia de Santa Fe	151.188.800	8,73
	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	82.598.235	4,8
	Provincia de Entre Ríos	78.228.400	4,51
	Provincia de La Pampa	54.151.600	3,13
0,6533	TOTAL REGION CENTRO	919.342.251	53,16

IDHA PROMEDIO	Provincia de Santa Cruz	255.600.400	14,77
	Provincia del Chubut	41.989.850	2,42
	Provincia de Río Negro	39.636.575	2,29
	Provincia del Neuquén	27.581.800	1,59
	Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur	15.794.200	0,91
0,557	TOTAL REGION PATAGONIA	380.582.825	21,98

IDHA PROMEDIO	Provincia de Salta	64.921.800	3,79
	Provincia de Santiago del Estero	47.776.800	2,74
	Provincia de Tucumán	40.319.000	2,33
	Provincia de Jujuy	24.573.600	1,41
	Provincia de Catamarca	15.933.000	0,92
0,544	TOTAL REGION NOA	193.524.200	11,77

IDHA PROMEDIO	Provincia de Mendoza	61.567.600	3,59
	Provincia de La Rioja	25.885.200	1,48
	Provincia de San Juan	15.879.600	0,91
	Provincia de San Luis	9.997.800	0,57
0,497	TOTAL REGION CUYO	113.130.200	6,51

IDHA PROMEDIO	Provincia de Formosa	46.752.400	2,7
	Provincia de Misiones	27.217.800	1,57
	Provincia de Corrientes	15.844.200	0,91
	Provincia del Chaco	11.929.800	0,69
0,257	TOTAL REGION NEA	101.744.200	5,87

TOTAL DE PROYECTOS DIRECCION NACIONAL VIALIDAD
DE LA PLANILLA 12 (DETALLE DE PROYECTOS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA JURISDICCION, SUBJURISDICCION O ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO)

RANKING S/TOTAL	JURISDICCION	\$	%
1	Provincia de Santa Cruz	239.700.400	17,8
2	Provincia de Córdoba	172.016.000	12,78
3	Provincia de Buenos Aires	159.705.600	11,86
4	Provincia de Santa Fe	128.649.800	9,55
5	Provincia de Entre Ríos	78.228.400	5,81
6	Provincia de Mendoza	56.813.600	4,22
7	Provincia de La Pampa	49.661.800	3,69
8	Provincia de Santiago del Estero	47.776.800	3,59
9	Provincia de Formosa	46.752.400	3,47
10	Provincia de Salta	44.421.800	3,3
11	Provincia del Chubut	41.373.600	3,07
12	Provincia de Tucumán	39.819.000	2,95

DR. LILIANA BAYONZO
VICEPRESIDENTA 1ª
COMISION DE OBRAS PUBLICAS
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

13	Provincia de Río Negro	38.147.200	2,83
14	Nacional	35.157.600	2,61
15	Provincia del Neuquén	27.581.800	2,05
16	Provincia de Misiones	26.717.800	1,98
17	Provincia de La Rioja	25.685.200	1,91
18	Provincia de Jujuy	24.473.600	1,81
19	Provincia de Catamarca	15.933.000	1,18
20	Provincia de Corrientes	15.744.200	1,17
20	Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur	15.794.200	1,17
21	Provincia de San Juan	15.327.600	1,14
22	Provincia del Chaco	11.929.800	0,88
23	Provincia de San Luis	9.997.800	0,74

RANKING POR REGIONES

IDHA PROMEDIO	Provincia de Córdoba	172.016.000	12,78
	Provincia de Buenos Aires	159.705.600	11,86
	Provincia de Santa Fe	128.649.800	9,55
	Provincia de Entre Ríos	78.228.400	5,81
	Provincia de La Pampa	49.681.800	3,69
0,6531	TOTAL REGION CENTRO	588.261.600	43,69

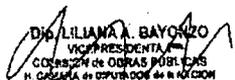
IDHA PROMEDIO	Provincia de Santa Cruz	239.700.400	17,8
	Provincia del Chubut	41.373.600	3,07
	Provincia de Río Negro	38.147.200	2,83
	Provincia del Neuquén	27.581.800	2,05
	Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur	15.794.200	1,17
0,587	TOTAL REGION PATAGONIA	362.597.200	26,92

IDHA PROMEDIO	Provincia de Santiago del Estero	47.776.800	3,59
	Provincia de Salta	44.421.800	3,3
	Provincia de Tucumán	39.819.000	2,95
	Provincia de Jujuy	24.473.600	1,81
	Provincia de Catamarca	15.933.000	1,18
0,344	TOTAL REGION NOA	172.424.200	12,83

IDHA PROMEDIO	Provincia de Mendoza	56.813.600	4,22
	Provincia de La Rioja	25.685.200	1,91
	Provincia de San Juan	15.327.600	1,14
	Provincia de San Luis	9.997.800	0,74
0,497	TOTAL REGION CUYO	107.824.200	8,01

IDHA PROMEDIO	Provincia de Formosa	46.752.400	3,47
	Provincia de Misiones	26.717.800	1,98
	Provincia de Corrientes	15.744.200	1,17
	Provincia del Chaco	11.929.800	0,88
0,357	TOTAL REGION NEA	101.144.200	7,5

DE LA PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 12


 Dña. LILIANA A. BAYONZO
 VICEPRESIDENTA
 COMISION DE OBRAS PUBLICAS
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

CAP FED	46.956.598	9,56
BUENOS AIRES	112.407.068	30,00
CORDOBA	9.278.200	1,89
ENTRE RIOS	6.559.000	1,34
LA PAMPA	5.425.200	1,10
SANTA FE	11.346.800	2,31
IDHA: 0,653	191.972.866	46,20

REGION PATAGONIA	\$	%
NEUQUEN	12.168.800	2,48
RIO NEGRO	14.669.050	2,99
TIERRA FUEGO	1.880.200	0,38
CHUBUT	5.162.200	1,05
SANTA CRUZ	102.744.000	27,04
IDHA: 0,557	166.625.050	33,94

REGION NEA	\$	%
CHACO	2.765.400	0,56
CORRIENTES	15.293.000	3,11
FORMOSA	38.374.028	7,41
MISIONES	4.374.000	0,89
IDHA: 0,257	58.806.428	11,97

REGION NOA	\$	%
CATAMARCA	2.287.000	0,46
JUJUY	18.475.400	3,76
SALTA	6.881.400	1,40
SANTIAGO	5.211.400	1,06
TUCUMAN	5.456.000	1,11
IDHA: 0,344	38.311.200	7,79

REGION CUYO	\$	%
LA RIOJA	1.781.400	0,36
MENDOZA	6.168.200	1,25
SAN JUAN	3.501.000	0,71
SAN LUIS	2.776.000	0,56
IDHA: 0,497	14.226.600	2,88

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO BOSSA

**Fundamentos de la opinión del señor diputado
acerca del dictamen de mayoría de la Comisión de
Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del
Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la
administración nacional para el ejercicio fiscal
correspondiente al año 2005**

A continuación, permítaseme analizar algunas cuestiones macroeconómicas del presupuesto nacional para el año 2005.

Estimo que las proyecciones de expansión para el próximo año son insuficientes para que nuestra economía retorne a una senda de crecimiento sostenido compatible con menores niveles de desempleo y pobreza que los actuales.

El gráfico 1 muestra con claridad que de verificarse las estimaciones para el presente año y los dos próximos años, el nivel de actividad sería aún, aunque levemente, inferior al de 1998.

Esta proyección implica que el ingreso por habitante se ubicaría un 8,8 % por debajo del valor registrado en 1998 y un 2,5 % por encima del ingreso por habitante de 1980. En otras palabras, recién en el 2005 la Argentina tendría un nivel de actividad casi igual al del 1998 y un ingreso por habitante igual al de 1980, (ver gráfico 2), es decir que el ingreso por habitante terminaría creciendo el 0,11 % anual en los últimos 25 años.

Las cifras señaladas ponen de manifiesto lo importante que es analizar las proyecciones macroeconómicas, no desde una óptica coyuntural sino de largo plazo. Es indudable que la crisis de 2001 fue profunda y que la recuperación del nivel de actividad no se consigue rápidamente, pero no es menos cierto que la recuperación no debe agotarse en una etapa expansiva del ciclo económico, sino que debe consolidar o reestablecer la senda de crecimiento de largo plazo. Es importante analizar si la recuperación actual alcanza para retomar a la senda de crecimiento anterior, o simplemente estaremos confundiendo hinchazón con gordura.

A la luz del párrafo anterior, resulta interesante realizar el ejercicio de analizar cuán cerca o lejos nos encontramos del producto bruto potencial, y más precisamente si con la expansión posterior a la devaluación y las proyecciones futuras el nivel de actividad nos aproxima al producto potencial. Para responder a este interrogante y dado que se cuentan con estimaciones oficiales del producto bruto potencial desde 1960 al 2002 se procedió a estimar tres escenarios posibles para el producto potencial, el primero suponiendo que continúa con la tendencia iniciada en el '91 (escenario 1); el segundo escenario suponiendo un crecimiento del PB potencial

igual al verificado para toda la serie 1960, 2002; y el último suponiendo que el PB potencial tuviera un crecimiento igual al menor de los crecimientos verificados en todo el período para el cual se cuenta con estimaciones oficiales que corresponden al período 74-90. El gráfico 3 da cuenta de los resultados.

Los resultados del ejercicio planteado muestran claramente que nuestro nivel de actividad mantendrá una brecha con el producto potencial muy grande, con la sola excepción del escenario 3. Es decir, recién en el 2006 el nivel de actividad sería igual al potencial del escenario 3, donde el crecimiento del producto potencial es del 0,3 % anual, lo que no es muy alentador. Con lo cual las posibilidades de que la tasa de desempleo se aproxime a su valor natural no son previsibles en el corto plazo.

Además, si partimos de que el producto potencial crece al 3 % anual y el producto real continuará con un 4 %, recién para el año 2020 el producto real alcanzaría al potencial gráfico 4 da cuenta de los resultados. En otras palabras, dentro de 16 años sería posible que la tasa de desempleo fuera igual a la tasa natural de desempleo. El 3 % del producto potencial resulta de suponer un crecimiento de la fuerza de trabajo igual al poblacional, un crecimiento del stock de capital igual al poblacional y un crecimiento de la productividad total de los factores igual al promedio de los últimos 40 años.

Asimismo, si analizamos la tasa de crecimiento por decenio, surge claramente que la tasa de crecimiento que obtendría nuestro país sería de las más bajas desde 1880 a la fecha, (ver gráfico 5). En nuestro país, desde su organización definitiva como nación, la tasa de crecimiento de largo plazo presenta diferentes comportamientos; a) hasta 1930 la tasa fue superior al 4 % anual; y en promedio el 5 %, con la sola excepción de la Primera Guerra Mundial; b) en la década del 30 se produce una gran desaceleración de nuestro ritmo de crecimiento, llevando la tasa al 2 %; c) entre 1940 y 1955 la tasa se ubica en promedio por debajo del 4 % anual; d) entre 1956 y 1970 fluctúa; e) desde 1970 se inicia un franco proceso de deterioro de la tasa de crecimiento de nuestra economía que se revierte a partir del plan de convertibilidad, llevando a valores superiores al 4 % hacia fines de la década. Los valores estimados del PBI para los próximos años nos dan como resultado una tasa de crecimiento inferior al 2 % anual para la última década.

Los componentes del PBI

Las estimaciones del crecimiento del PBI se fundan a su vez en cambios en los componentes del producto. Uno de los componentes del producto que justifican la expansión es la inversión, toda vez que su crecimiento y los niveles previstos para el 2005 indican que la misma prácticamente se duplicaría en relación con el nivel de 2002. Sin embargo, cabe señalar que los valores serían aún menores a

los valores alcanzados por la inversión en los años 98/99 y 2000, (ver gráficos 6 y 7). Es más: la relación inversión/producto bruto, que muestra la formación de capital, se ubicaría por debajo del promedio 93-2001 (ver gráfico 8).

El comportamiento señalado de la inversión hace compatible la hipótesis de que el producto bruto potencial crecerá a niveles inferiores a los verificados en la década del 90. Esto así, por cuanto la relación inversión/producto baja implica una relación capital/producto en descenso.

Por su parte, el sector externo no muestra el comportamiento esperado después de la devaluación. Si analizamos la evolución de las exportaciones desde 1993 a 2005, (gráficos 9 y 10) vemos que la expansión fue mayor en la etapa de tipo de cambio fijo, lo que no debe llevarnos a pensar que con un tipo de cambio fijo se exporta más, sino que el verdadero fenómeno exportador se encuentra en reglas claras y cambio en la productividad. El secreto de la competitividad externa se encuentra en la productividad. Durante la década del 90 la productividad total de los factores creció, es más: se duplicó en relación con los 15 años previos, pasando del 1,3 al 2,7.

En cuanto a las importaciones, éstas siguen creciendo desde la devaluación, achicando nuestro superávit comercial. Parte del aumento en el nivel de actividad se explica por la sustitución de importaciones, pero también está claro que la mejora del producto bruto hace crecer las importaciones (gráficos 11 y 12).

La disminución del superávit de la balanza comercial se aprecia claramente en el gráfico 13. Indudablemente esto abre un interrogante sobre la política cambiaria y monetaria. Después de la devaluación parte de la expansión monetaria se justificaba por el superávit comercial y el objetivo de mantener el tipo de cambio, fundamentalmente que no disminuya. En la presentación realizada por Martín Redrado en el Senado de la Nación surge con claridad que la política monetaria debe estar en función del ciclo económico, ser expansiva cuando la actividad decaiga, y viceversa. Pero también se resalta el objetivo de una tasa de referencia, que básicamente tiene que ser menor que la actual.

En otras palabras, dadas la desaceleración del crecimiento económico y la disminución del superávit comercial, la expansión monetaria se justificará en la necesidad de insuflar crédito barato para mantener el ritmo de crecimiento. Sobre el particular se abren varios interrogantes:

a) ¿La disminución de la tasa de interés y su consecuente aumento del crédito tendrán como destino nuevas inversiones o financiar capital operativo? En este último caso no mejorará la capacidad productiva de las empresas y por ende no mejorará nuestra tasa de crecimiento.

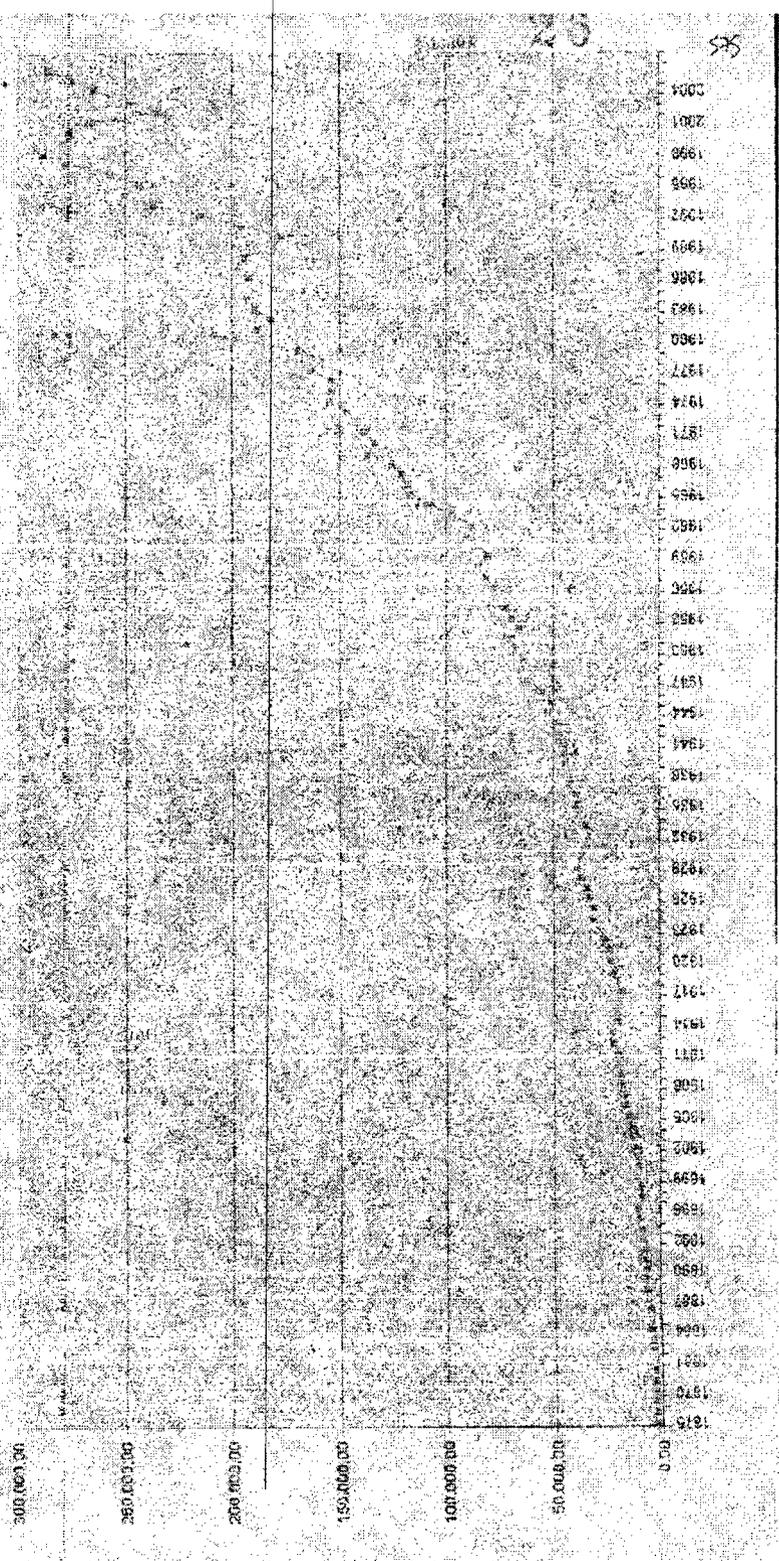
b) ¿La expansión monetaria será a partir de operaciones de mercado abierto del Banco Central adquiriendo divisas o bien financiando la compra de bonos "defaulteados"? En el primer caso, que puede ayudar a las exportaciones, tiene el peligro de generar una subvaluación del peso y una ganancia de competitividad sin contrapartidas en mejoras en la productividad de los factores. En el segundo caso, se pueden crear presiones inflacionarias, lo cual tampoco es conveniente.

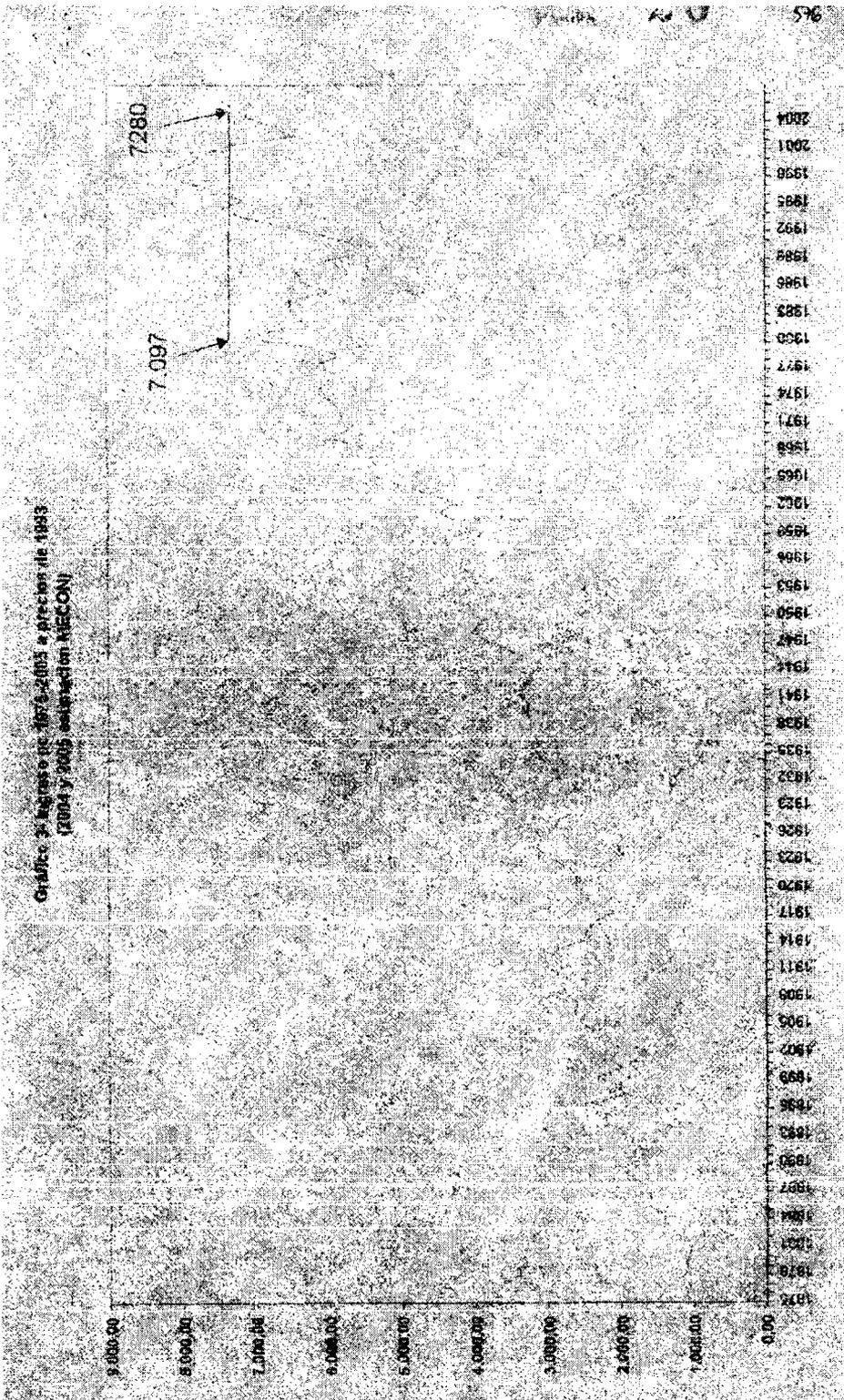
Finalmente, permítaseme decir que, en términos generales, la política económica que se desprende del proyecto de presupuesto es la de continuar en piloto automático, donde la sustitución de importaciones inicial posdevaluación y la situación externa favorable posibilitaron la recuperación parcial del nivel de actividad, que como se señaló con anterioridad aún no nos permite llegar a niveles iguales al 98. ¿Por qué es esto?. La respuesta es simple: la expansión actual se basa en un aumento de la demanda agregada con capacidad productiva excedente; en el corto plazo sirve, pero no consolida el crecimiento económico, que pasa por una mejora en la productividad de los factores.

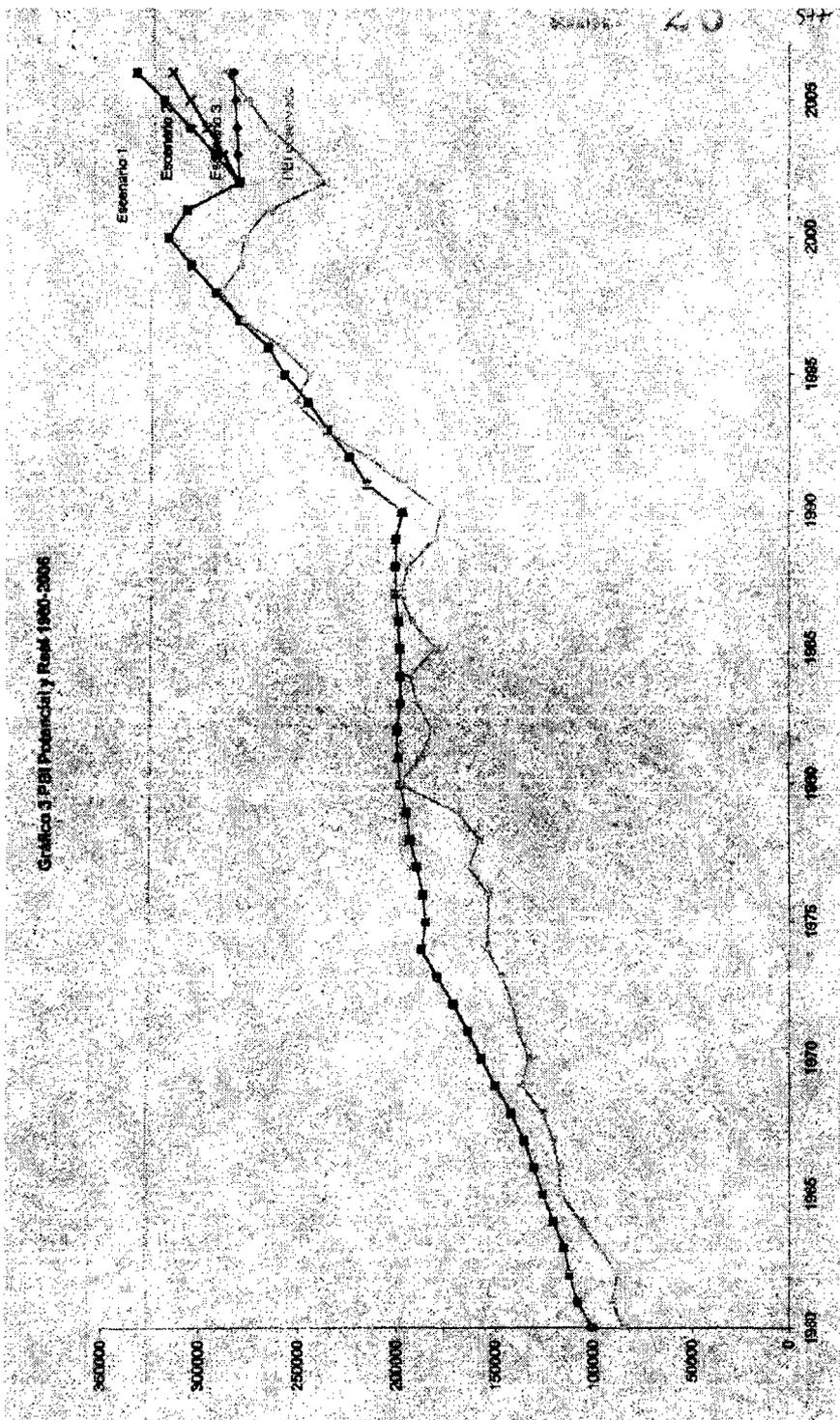
¿Cómo se logra la mejora en la productividad? Para ello es necesario contar con reglas claras y estables en el tiempo, no mediante manipulaciones de la tasa de interés o del tipo de cambio para generar rentabilidad. Debemos contar con derechos de propiedad bien definidos y de efectivo cumplimiento que posibiliten la inversión en investigación y desarrollo, que permitan el cambio tecnológico como la forma de obtener ventajas comparativas dinámicas, y no estáticas dadas por la riqueza de nuestro suelo.

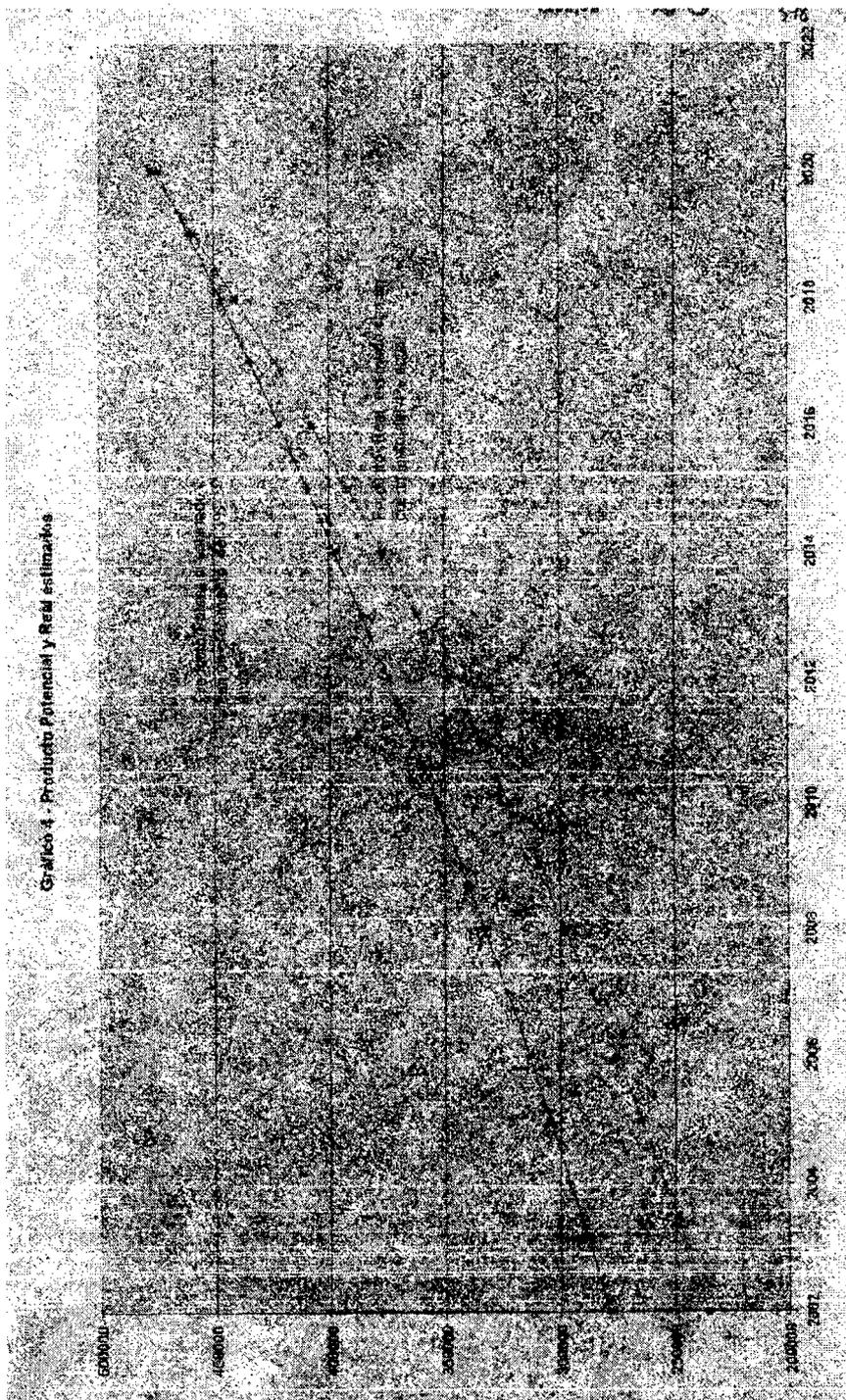
Tal como sostiene el economista cordobés Sergio Barone, en los últimos 20 años el producto bruto mundial se ha multiplicado por 10, en tanto el comercio mundial lo ha hecho por 20. En otras palabras, el comercio crece más rápidamente que el producto. Donde las economías que más crecieron son aquellas que se incorporaron al comercio mundial a partir de la eficiencia de sus procesos productivos, como resultado de la innovación, la inversión en investigación y marcos instituciones estables. China el gran gigante que se asoma, está llevando a cabo una gran transformación económica que mira al mercado como mecanismo de asignación de recursos. Por el contrario, nuestro país mira la década del 70, donde la productividad de los factores fue nula, donde la asignación de recursos era guiada por el Estado, donde se protegían industrias mediante aranceles, exenciones impositivas vía la promoción industrial con la excusa que después serían competitivas. ¿Dónde está la competitividad de esas industrias? Si nunca han podido competir, en la actualidad el sector competitivo por excelencia es el campo, en la era de los industrialistas, el sector más dinámico es el primario.

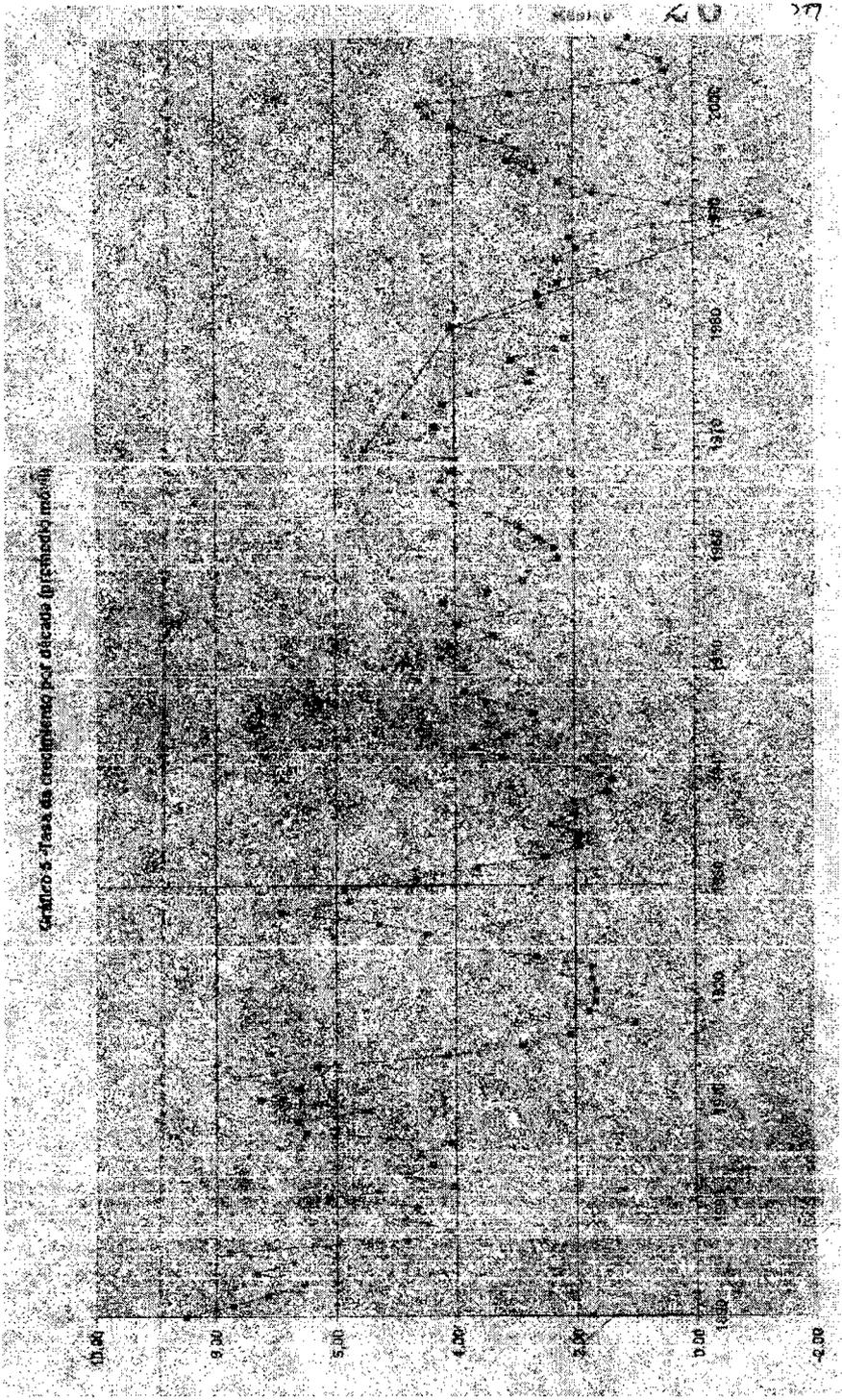
Gráfico 1 - Evolución del PIB Real de 1875 al 2006 a precios del 83
2004 a 2006 estimación MEXCON

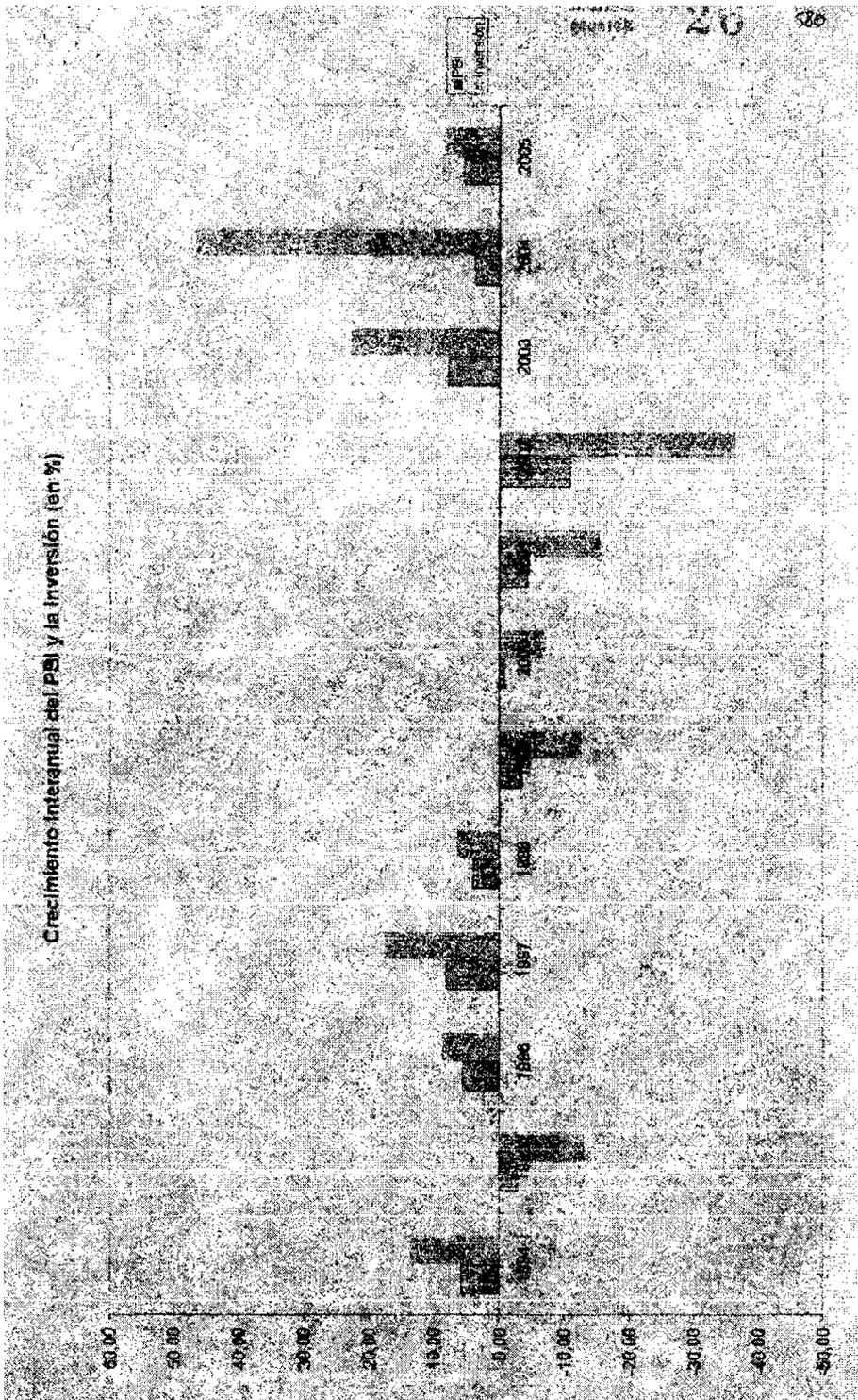




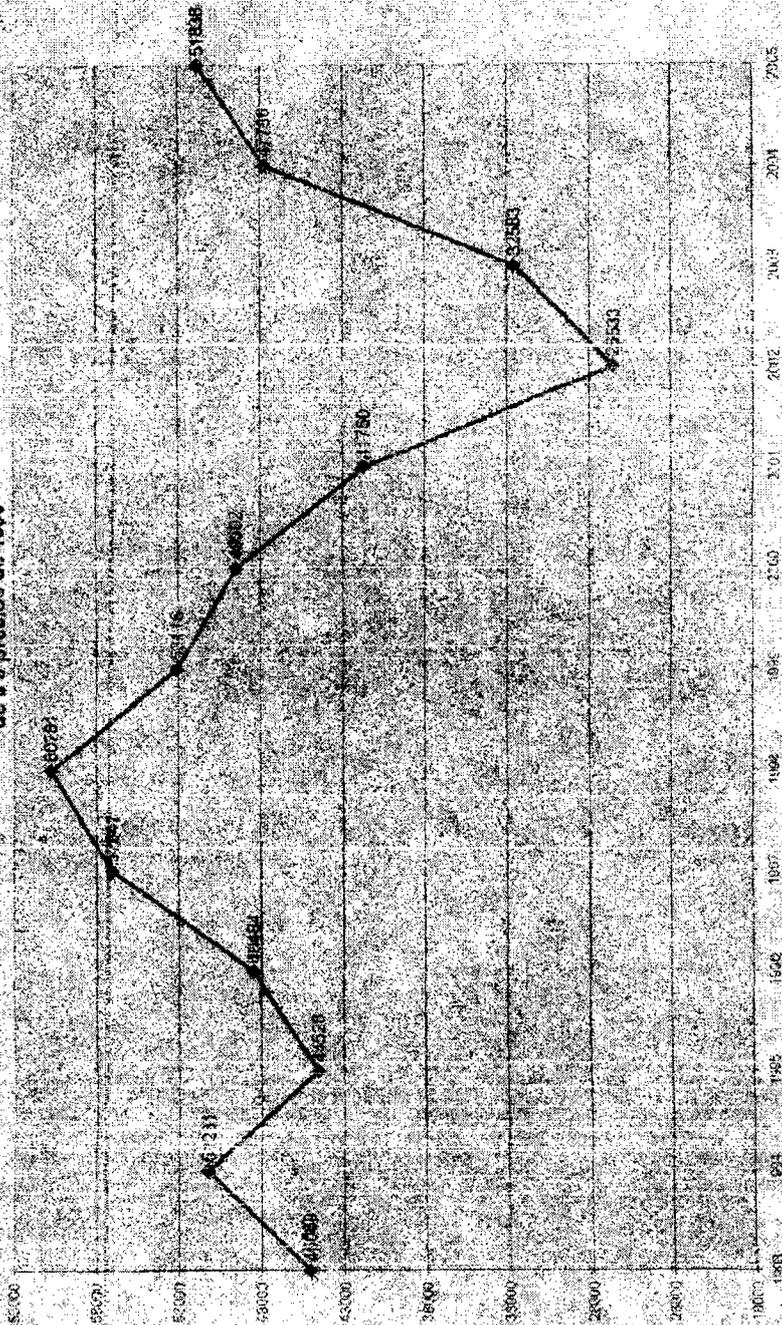


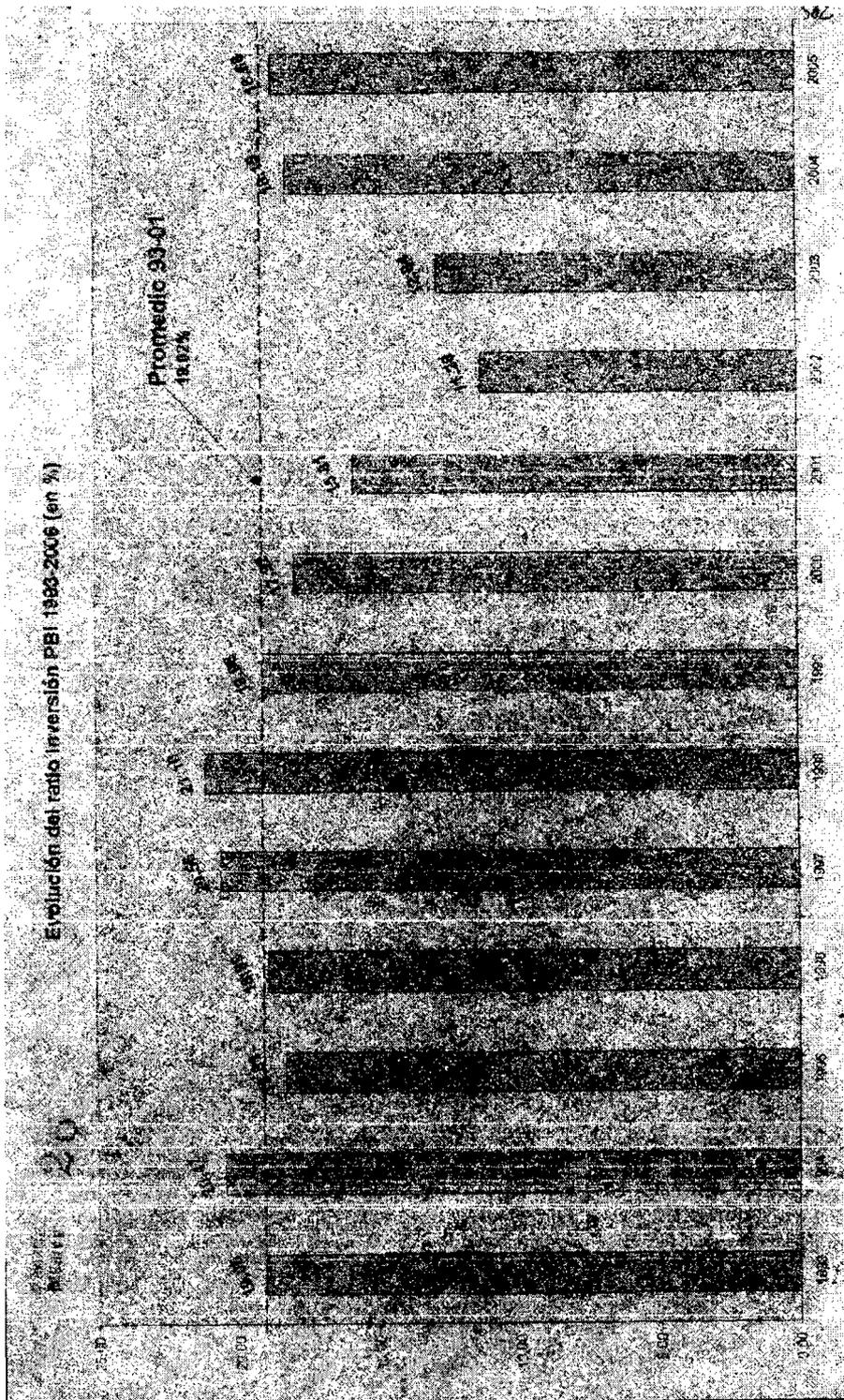


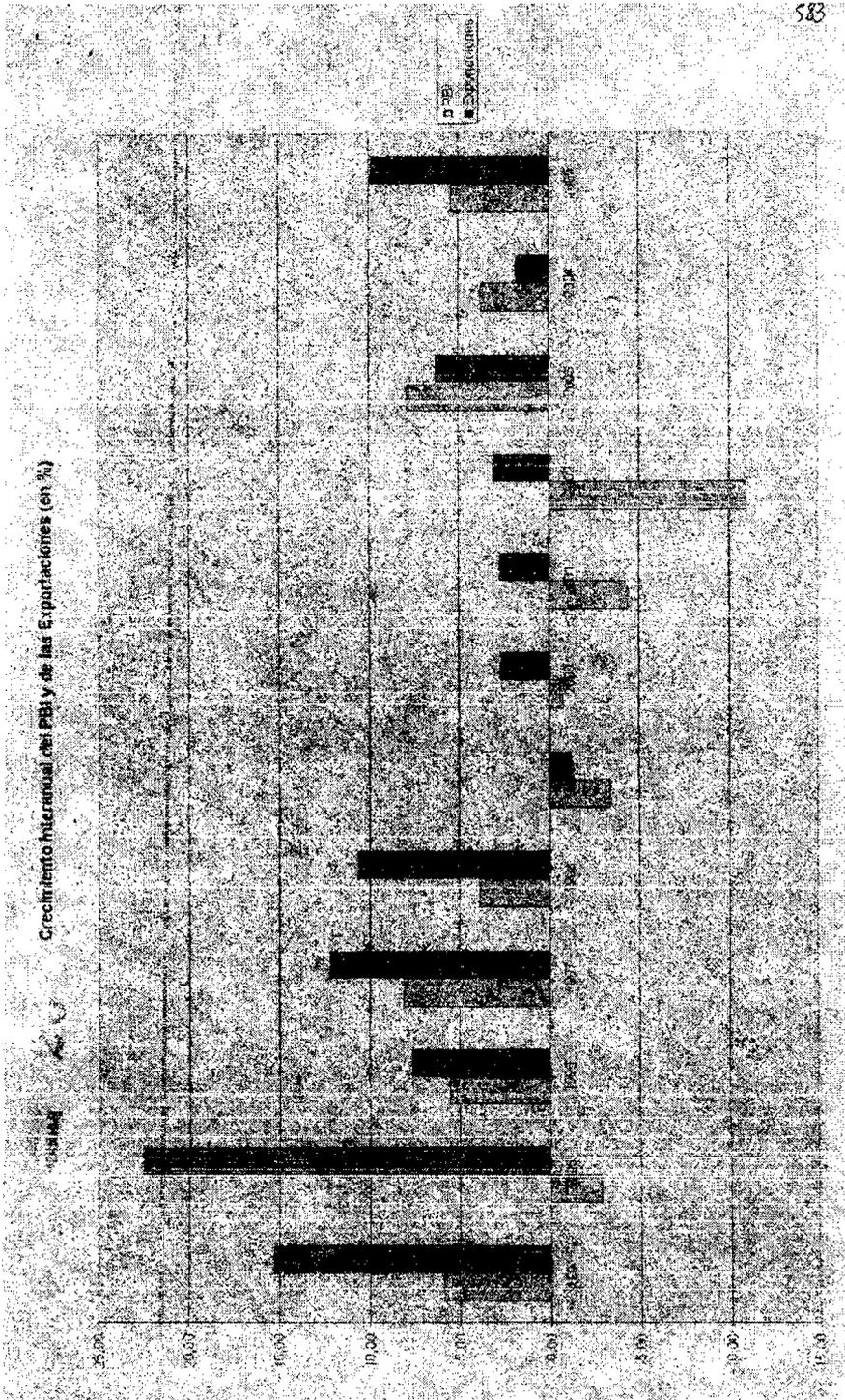


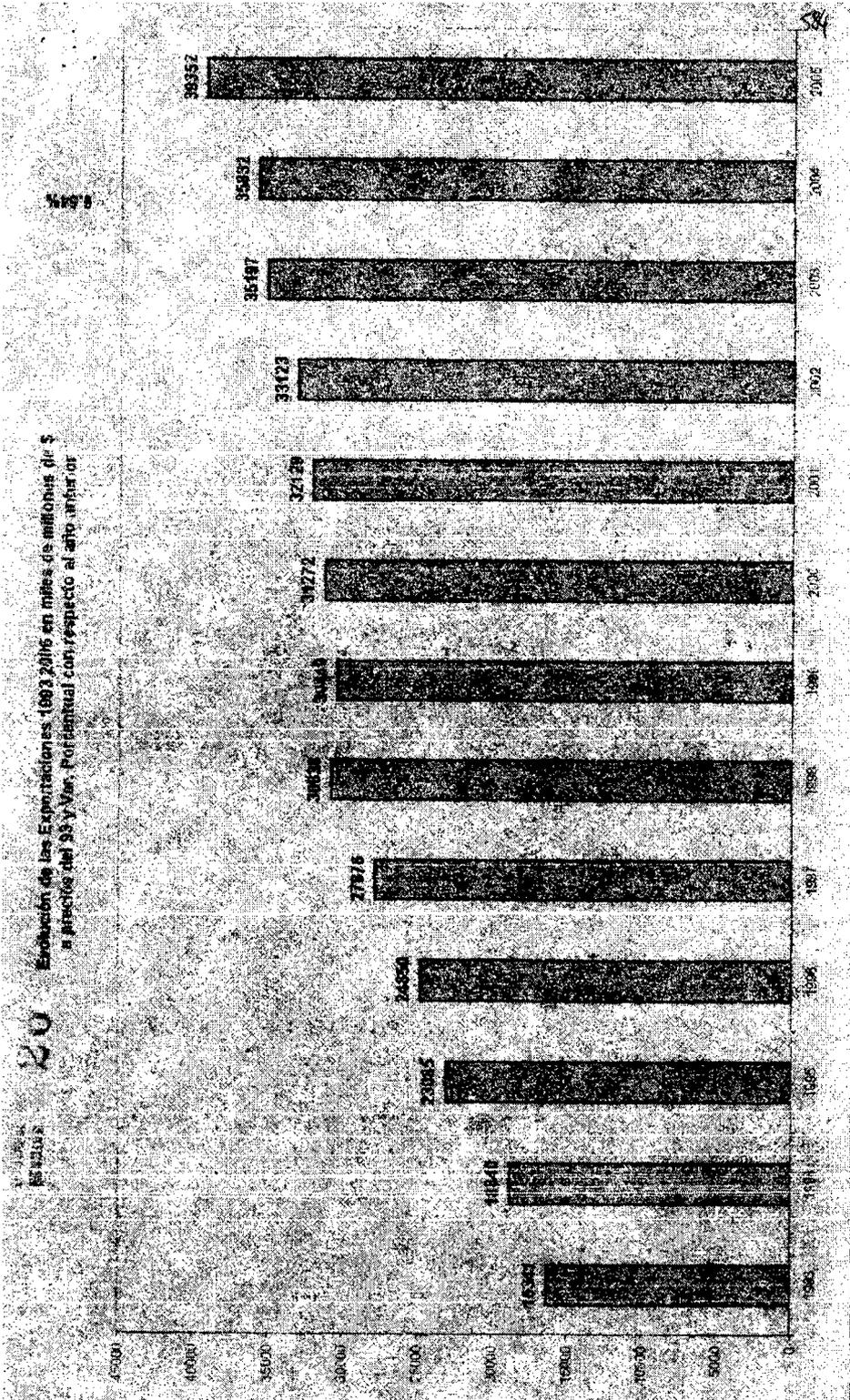


Evolución de la Inversión 1993-2008 en miles de millones de \$ a precios de 1993

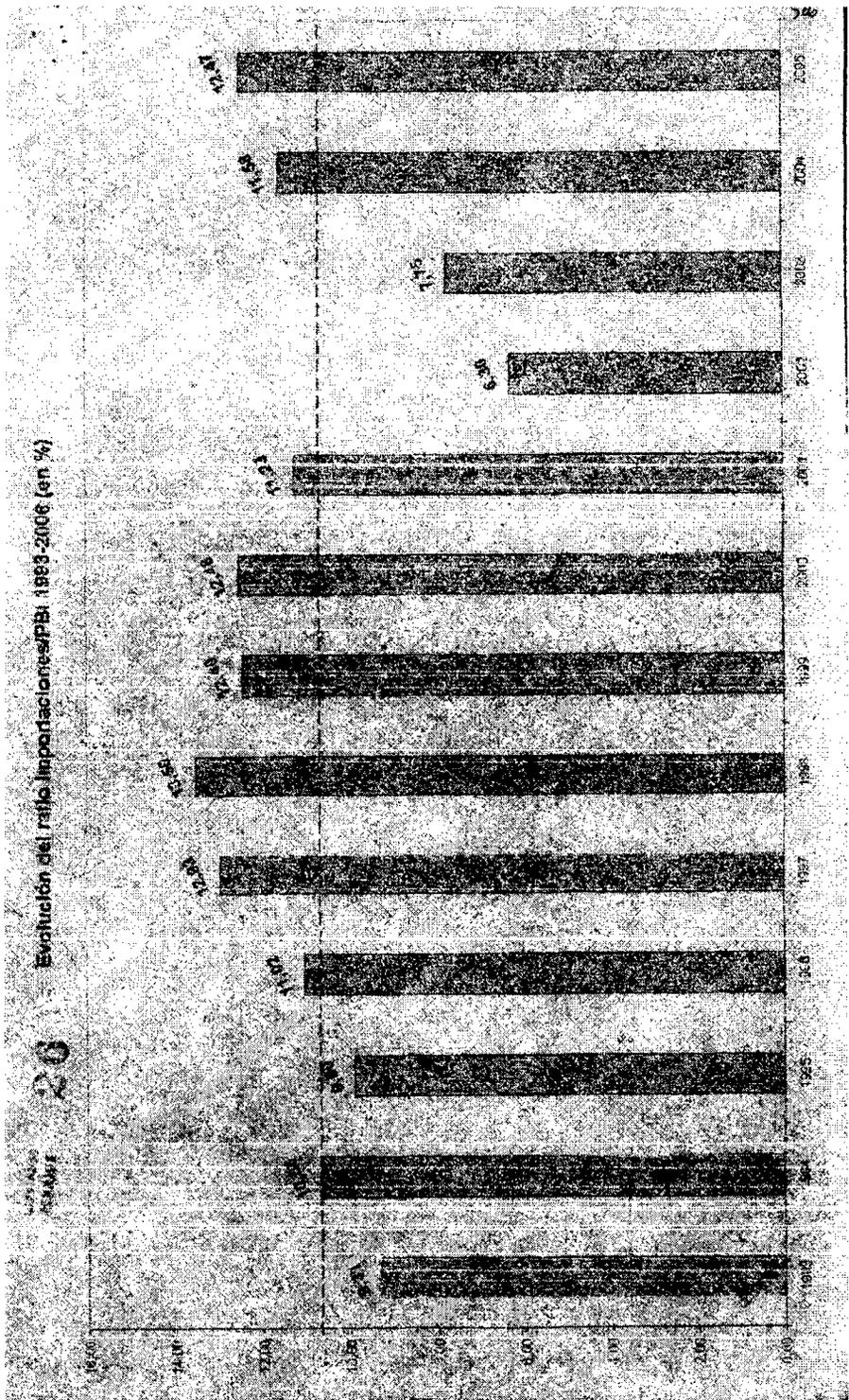














**INSERCIÓN SOLICITADA POR LAS SEÑORAS
DIPUTADAS GIUDICI Y JARQUE**

**Fundamentos del rechazo de las señoras diputadas
al capítulo II del título I del dictamen de mayoría
de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el
proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre
presupuesto general de la administración
nacional para el ejercicio fiscal correspondiente
al año 2005**

Es preciso señalar que desde 1997 hasta la actualidad han transcurrido 7 años en los que el país atravesó una crisis sin precedentes. Hoy, sin perjuicio de que aún existen problemas que hay que solucionar, la situación no es la misma.

En verdad lo que no se dice, pero es lo que ocurrirá es que son tan vastos los alcances de la delegación de facultades planteadas en el artículo 11 del proyecto de presupuesto que lo que se avizora es una acumulación de poder por parte del PFN, lo que tiene como contrapartida el debilitamiento del Congreso.

Por lo que debe quedar en claro que, de aprobarse el presupuesto en estos términos, este Congreso continuará perdiendo cada vez más su mayor caudal político, esto es, su legitimidad de origen, su función esencial de ser la polca de transmisión de las inquietudes del pueblo y de las provincias, y... ¿Qué lugar le quedará para deliberar sobre los problemas que aquejan a los argentinos y sobre la mejor manera de priorizarlos?

Históricamente, el Congreso fue el marco donde los grandes debates del país debían darse porque allí descansaba la voluntad popular. Hoy esa voluntad y la voz de sus representantes parece condenada merced al abuso de los decretos de necesidad y urgencia y de las facultades delegadas, que en definitiva no persiguen sino la sumisión obediente a las decisiones del Poder Ejecutivo nacional.

Desde el plano, estrictamente jurídico, la sanción del presupuesto anual es una atribución propia del Poder Legislativo que surge del artículo 75, inciso 8 de la Constitución Nacional; sólo excepcionalmente la propia Constitución prevé la posibilidad de delegar dicha atribución al Poder Ejecutivo nacional existiendo ciertos requisitos. El presupuesto 2005 no los contiene.

Esta cuestión central radica, en que el Congreso es el único órgano cuya legitimación democrática—por estar representada la voluntad popular y las provincias— garantiza el estricto cumplimiento al mandato constitucional.

La aprobación del presupuesto es una decisión de enorme trascendencia. Con él, se decide un modelo de país. Y en un sistema republicano como el nuestro el control público de los gastos y recursos del Estado le compete al Poder Legislativo. Pensar lo contrario es resignar un resorte fundamental aban-

donando el sistema a su suerte y con las consecuencias que ya hemos conocido en años recientes.

Cuando el Congreso aprueba el presupuesto nacional, autoriza a recaudar las rentas y a gastar en el ejercicio financiero los recursos obtenidos. El poder para disponer de los dineros públicos es del Congreso y conceder facultades al jefe de Gabinete para ejercer estas funciones ocasionará un grave daño al sistema institucional ya que se coloca en manos de un funcionario circunstancial, la disposición de recursos del Estado nacional. La asimetría es relevante y significativa.

El inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional establece la facultad del residente de la Nación para supervisar el ejercicio de la facultad del jefe de Gabinete respecto de la recaudación de las rentas de la Nación y de su inversión, con arreglo a la ley o presupuesto de gastos nacionales.

La norma es clarísima. Da por sentado la atribución del Congreso para aprobar la ley de presupuesto. Lo que hace luego el presidente es, un control del ejercicio de las facultades del jefe de Gabinete.

El proyecto de presupuesto 2005 cuando faculta al Poder Ejecutivo nacional a otorgar destinos distintos a los que decidió el propio Congreso, en materia de gastos y recursos, está violentando atribuciones propias de éste al autorizar a un funcionario que carece de legitimación popular para que disponga de los dineros públicos.

Creemos que la delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo nacional o "superpoderes" reviste suma gravedad porque excluye al Congreso. Lo aparta del espacio que necesariamente debe ocupar y donde es preciso debatir sobre qué gastar y cómo gastar. Las cuestiones sociales y económicas que afectan al pueblo y por las cuales ese pueblo ha elegido a quienes deben representarlo, para buscar las soluciones quedan excluidas de un debate pluralista.

Desde la ética política, oponerse a los superpoderes defendiendo las atribuciones del Congreso en materia de presupuesto no es un acto de oposición, por sí mismo; es no abdicar a la posibilidad de disentir en un espacio público donde es válido resaltar que desde el propio disenso se puede construir. Y vale la pena recordar que construir sobre los desacuerdos no sólo posibilita un debate franco y sincero sobre qué debemos gastar y cómo debemos asignar los recursos para solucionar los graves problemas que aquejan al país; importa además, crear valor agregado al rol del Congreso como garante del control público sobre los gastos y recursos del Estado.

Entre los desafíos a asumir en este tiempo que estamos viviendo en nuestro país la construcción de un país normal, es decir, que funcione de acuerdo a su Carta Magna y a las leyes fundamentales que nos rigen, que no haya excluidos sociales, que los niños se eduquen, que los adultos trabajen, en

fin, que se cumpla lo esencial para que el vivir juntos no sea una odisea, es sin dudas uno de los retos fundamentales. Que cada poder realice las funciones y responsabilidades que le competen es uno de ellos... No más emergencias que sigan poniendo en peligro el funcionamiento republicano, no tenemos que admitirlas más. Los estados de excepción han generado otros estados de excepción, las crisis, otras crisis...

Queremos un país normal, por eso no más atribuciones especiales a nadie, dejemos que rija la ley. Los legisladores no debemos abdicar de nuestras funciones; si lo hacemos estaremos nuevamente desprestigiando a nuestra institución, cuya función es ni más ni menos, que representar al pueblo.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ZOTTOS

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

Estamos tratando la ley más importante en la gestión de un gobierno como lo es la ley de presupuesto que debe fijar claramente los gastos y recursos con que contará la administración en el período de que se trate. El presupuesto tiene como finalidad organizar económica, financiera y por ende socialmente a una nación y establecer límites concretos al poder administrador. Aprobar el cálculo de gastos y de recursos y los controles a la ejecución de los mismos, que surgen del mismo presupuesto, es facultad privativa y excluyente del Congreso de la Nación.

De allí la ineludible responsabilidad que tenemos al momento de aprobar la ley de presupuesto. En nombre de esta responsabilidad y del mandato constitucional que nos obliga a establecer las cuentas de la Nación no puedo aprobar este proyecto de presupuesto en el cual el Ejecutivo le pide al Poder Legislativo de la República que resigne las facultades que le son propias. Esto es así porque la famosa delegación de facultades al jefe de Gabinete establecida en los artículos 8° a 11 de este proyecto significa, nada más y nada menos que cualquier partida, crédito, gasto, recurso o destinación específica que aprobemos en el día de hoy puede quedar sin efecto si así lo resuelve el jefe de Gabinete. Y estas extraordinarias facultades se fundamentan en que el país continúa en crisis y, por lo tanto, se necesitan facultades extraordinarias. Indudablemente, estamos ante un cumplimiento formal de la Constitución Nacional que exige al Poder Ejecutivo que envíe al Congreso el proyecto de presupuesto pero paradójicamente el contenido de este proyecto es decididamente violatorio de las facultades propias de este

Congreso, al que vacía absolutamente de poder y al principio de división de poderes, sin perjuicio de violar otras normas de nuestro ordenamiento jurídico como lo son la ley de administración financiera y la recientemente sancionada ley de responsabilidad fiscal.

Por otra parte, como ya expresé se aduce la continuidad de la situación de emergencia para justificar esta suma de poder extraordinario que solicita el Ejecutivo.

Ahora, sería bueno saber que define el Ejecutivo como emergencia. La emergencia no sólo la constituyen los altos niveles de pobreza e indigencia existentes, el déficit habitacional o el grado de desempleo actual. La emergencia la constituyen estos datos de la realidad más la falta de recursos fiscales para afrontarlos y superarlos. Y esto es justamente lo que en esta oportunidad no se configura. Es de público conocimiento los aumentos en la recaudación fiscal que produjo este gobierno. En el orden nacional el superávit primario de este año va a ser aproximadamente de unos 19.000 millones de pesos, representando un 4,5 % del PBI. En cada provincia han crecido de forma significativa los recursos de coparticipación enviados en el caso de mi provincia, Salta, el crecimiento de estos recursos alcanzan los 250 millones de pesos en la relación interanual de enero a octubre respecto de 2003. Si bien es cierto que este presupuesto calcula un superávit para 2005 de 14.215 millones de pesos la mayoría de las consultoras estiman de que el mencionado monto llegará a \$ 17.000 millones (4 % del PBI). Los ingresos totales del sector público nacional se incrementarán para el período 2005 en un 11,2 % respecto de 2004.

Estas cifras nos permiten decir con total convencimiento que no se necesitan facultades extraordinarias para ejecutar el presupuesto para 2005. Lo que realmente se necesita es un criterio razonable para distribuir estos recursos que permita atender equitativamente las necesidades de todos los sectores de la población y esto debe estar claramente dispuesto en este presupuesto cumplido a rajatabla por el poder administrador. De lo contrario no tiene sentido aprobar un presupuesto.

Además, resulta sumamente injusto que sectores de la población tengan que seguir soportando altos impuestos distorsivos como son la retención de las exportaciones al agro y el impuesto al cheque, si por lo menos los recursos que generan estos impuestos no van a ser correctamente utilizados y controlados por el Congreso.

En este sentido, cabe advertir que este proyecto de presupuesto no introduce ninguna modificación a la actual estructura tributaria. Es decir, no se prevé ninguna reducción de las retenciones a la exportación ni impuesto al cheque que son las principales fuentes del incremento fiscal de este gobierno y del superávit primario. Por estos impuestos se proyecta recaudar en 2005 un monto de \$ 20.257 millones, equivalente al 4,25 % del PBI.

Más allá de la excelente recaudación que se logra con estos tributos la pregunta indudable que surge y que este proyecto de presupuesto no prevé es si se podrá seguir sosteniendo estos impuestos distorsivos quince meses más, considerando la caída en los precios internacionales de los productos agrícolas y el crecimiento de los costos internos que el mismo presupuesto proyecta.

Volviendo al tema de la delegación de facultades que se pide para el jefe de Gabinete, la redacción del artículo 11 es inaceptable en la medida en que plantea la autorización para reestructurar partidas presupuestarias sin sujeción a la ley de administración financiera y sin respetar la Ley de Responsabilidad Fiscal. Se trata de una autorización para incrementar gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital. ¿Acaso el gobierno prevé que necesitará mayores recursos corrientes con las provisiones de superávit que se manejan, o se trata de una estrategia política donde se anuncian valores récord de obra pública que luego no serán ejecutados para favorecer la operatoria corriente, por ejemplo incrementando los valores de deuda pública a pagar? Como ya dije se proyecta un superávit consolidado Nación-provincias para 2005 de alrededor del 4 %. Este es un esfuerzo fiscal sin precedentes, asignado prácticamente en su totalidad a pagar deudas, y es por ello inaceptable aceptar la resignación de recursos de capital en pos del incrementar el pago de la deuda o cualquier otro gasto corriente.

Asimismo, el artículo 15 plantea dejar sin efecto la disposición de la ley complementaria del presupuesto que establece que los fondos asignados a las obligaciones a cargo del Tesoro no podrán disminuirse para incrementar créditos de las restantes jurisdicciones y entidades integrantes de la administración nacional. Si se deja sin efecto esta norma, se deduce que estos fondos podrán ser utilizados discrecionalmente para lo que resuelva el Poder Ejecutivo, aumentando los recursos de la residencia de la Nación, de la Jefatura de Gabinete, del Ministerio de Planificación o de otras jurisdicciones de la administración central. Así, se liberan \$ 7.615,5 millones (\$ 3.134 millones más que el presupuesto del 2004), fondos que podrán ser usados con total discrecionalidad en un año electoral sin ningún tipo de control, pudiendo ser destinados a aliados políticos o a quienes no lo sean. ¿Este Congreso puede aceptar semejante discrecionalidad de los fondos públicos? Todo indicaría que a muchos integrantes de este cuerpo no les importa convalidar este descontrol en el manejo de los recursos que se propone.

Otro tema que no se puede soslayar son las partidas para obras públicas en las provincias. Para evaluar la obra pública es necesario enfocarse en el análisis per cápita, de modo de hacer una apreciación comparable.

Tomando el total de erogaciones de capital distribuido por provincias se observa justamente que

son las provincias del norte argentino las más perjudicadas. El monto de erogaciones de capital promedio per cápita es de \$ 252 por habitante.

Para citar ejemplos podemos comparar a la provincia de Salta, con \$ 147 per cápita, o a la provincia de Tucumán, con \$ 140 per cápita, o a la provincia de Mendoza, con \$ 112 per cápita, con la provincia de Santa Cruz, con \$ 1.876 por habitante, o la provincia de Tierra del Fuego, con \$ 785 por habitante, o la provincia del Chubut, con \$ 315 por habitante.

Estos ejemplos nos hablan claramente de una inequidad en la distribución de los fondos, en detrimento principalmente de las provincias del Norte Argentino.

Si a esto le sumamos el dato de que son justamente estas provincias las que presentan los mayores niveles de pobreza, indigencia y desempleo de todo el país, el argumento se refuerza aún más, y hasta se podría decir que estamos en presencia de una distribución que viola el principio de federalismo que nuestra Constitución pregona.

Esto también queda demostrado al distribuir los gastos totales por jurisdicción, donde los niveles de gasto total reflejan diferencias incluso mayores al 500 % entre las más favorecidas y las más relegadas.

Para citar algunas cifras tenemos a la Ciudad de Buenos Aires, con \$ 7.979 por habitante, Tierra del Fuego, con \$ 5.413 por habitante, Santa Cruz, con \$ 4.048, en contraste con Salta (\$ 1.232 por habitante), Tucumán (\$ 1.215 por habitante), Misiones (\$ 949 por habitante), o Chaco (\$ 1.029 por habitante).

Ahora bien, a partir de este análisis quiero mencionar una serie de obras que he solicitado a la Comisión de Presupuesto para la provincia de Salta que, lamentablemente, no han sido incluidas, al menos explícitamente. Para citar algunos ejemplos tenemos el caso de la obra del paso fronterizo con la vecina República de Bolivia o la obra para la construcción de un inmueble para el instituto de encausados de Orán, para citar sólo algunas.

En relación los programas de vivienda y los compromisos de la Nación con las provincias, es de público conocimiento que, a partir de la ley convenio 25.570, del año 2002, se dispuso la libre disponibilidad de los recursos del FONAVI para las provincias. Dadas las circunstancias que debieron y deben pasar muchas de nuestras provincias es que estos fondos han sido asignados a otros fines. Por este motivo se han incluido en este presupuesto a los programas de mejoramiento habitacional y a los planes federales de vivienda.

Estos planes, los cuales apoyo desde la preocupación por el déficit habitacional que existe en nuestro país, dejan relegada nuevamente a la provincia de Salta, al igual que a otras provincias del norte.

El gobierno nacional ha firmado convenios con el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vi-

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA RODRIGUEZ

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

El proyecto de ley de presupuesto 2005, el cual prevé una delegación amplia de facultades en favor del jefe de Gabinete de Ministros no se ajusta a normas legales y constitucionales establecidas en nuestro diseño institucional.

Enumeraremos una serie de observaciones en este sentido. A su vez, las disposiciones que se impugnan a continuación violan principios republicanos básicos, propios de un Estado de derecho respetuoso de la división de poderes y de los derechos individuales.

1. La importancia de la deliberación pública en el diseño y sanción del supuesto

En primer lugar, debe señalarse que la aprobación del presupuesto es una decisión de enorme relevancia para el país, pues en él se establecen las pautas del modelo social y económico adoptado por éste. En materia financiera, resulta particularmente relevante la participación activa del Congreso Nacional, en cuanto es el poder dotado de mayor legitimidad democrática y en él se encuentran representados los intereses de los diferentes sectores de la sociedad. En este sentido, la participación del órgano pluralista por excelencia es la mejor garantía contra los manejos discrecionales en cuestiones tan importantes como la asignación de recursos para cubrir los gastos existentes y para cumplimentar las obligaciones contraídas por el Estado nacional. Por ello, se impone la necesidad de sujetar toda decisión financiera, que regule la relación entre gastos y recursos, al escrutinio y la discusión en el seno legislativo de los representantes del pueblo.

La atribución de sancionar el presupuesto general de gastos es central en nuestro sistema institucional y es una facultad privativa del Poder Legislativo. Esto es así por las siguientes razones:

— El Congreso de la Nación es el órgano con legitimación democrática directa en el que se encuentran representadas las voces de los diferentes sectores de la sociedad y, además, constituye el ámbito de participación de las provincias en las cuestiones nacionales. Este criterio ha sido receptado por nuestra propia Constitución Nacional. En forma clara, ésta dispone, en su artículo 75 inciso 8, que corresponde al Congreso de la Nación fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, sobre la base del programa general de gobierno y el plan de inver-

vienda de la provincia de Salta por un monto de \$ 57 millones en el marco del programa de mejoramiento habitacional y por \$ 60 millones en el marco del plan de fortalecimiento habitacional, con el compromiso de la inclusión parcial de estos montos para 2005. Estos montos no han sido incluidos, demostrándose nuevamente la inequidad respecto de la distribución de los gastos, nuevamente en detrimento de algunos ciudadanos, principalmente del Norte Argentino.

Finalmente como vicepresidente de la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas, no puedo dejar de referirme a las no previsiones de este presupuesto con respecto a la puesta en pleno funcionamiento del Fogapyme (Fondo de Garantías para Pequeñas y Medianas Empresas, previsto en la ley de PYMES).

Como todos sabemos es necesario incrementar los niveles de crédito de mediano y largo plazo, incluso el flamante presidente del BCRA lo ha manifestado como uno de los principales objetivos que persigue la entidad, y desde esta preocupación he presentado pedidos de informes tanto al Banco Central como al Ejecutivo.

Para solucionar esta problemática, desde el punto de vista de las pequeñas y medianas empresas, existe la necesidad de acceder a garantías que aseguren condiciones crediticias rentables que permitan reinsertar a muchos pequeños y medianos empresarios que han sido excluidos por la crisis.

Una de las herramientas creadas por la ley 25.300, de fomento a la pequeña y mediana empresa, es justamente el Fogapyme, un fideicomiso de garantías.

En el mensaje del presupuesto se plantea lo siguiente:

“El patrimonio de este fondo se constituye mediante aportes provenientes del Banco de la Nación Argentina y de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, utilizando en este último caso los activos integrantes del Fondo Fiduciario que administra el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. Los aportes señalados deben alcanzar la suma de \$ 100 millones.

“Para el año 2005, se prevé un incremento en los avales otorgados por el fideicomiso. Por otro lado, no se ha proyectado para el próximo ejercicio una capitalización de este fondo...”

El fondo cuenta actualmente con sólo \$ 20 millones y su puesta en inminente acredita la necesidad de mayores aportes para una eficiente utilización de esta herramienta. Estos aportes no han sido considerados en este presupuesto. Es por ello que quiero manifestar nuevamente mi preocupación por el problema del crédito para Pymes, que desde el Poder Ejecutivo reconocen, pero no prevén los avales necesarios para su reactivación generalizada.

siones públicas. Por ello, como explicaremos a lo largo de este documento, toda decisión que no respete esta facultad privativa del Congreso Nacional resulta inconstitucional. La misma conclusión surge de la interpretación armónica de los artículos 99, 76 y 29 de la Carta Magna, que vedan la posibilidad de que el Poder Ejecutivo se arrogue atribuciones propias del Poder Legislativo.

-La participación activa de todos los representantes del pueblo ofrece mayores garantías de que la decisión final asigne recursos para cubrir gastos de una forma más imparcial.

-El presupuesto es una herramienta indispensable para satisfacer las obligaciones contraídas por el Estado y para efectivizar los derechos consagrados en favor de todos los habitantes de la Nación. Toda decisión que pueda afectar derechos de una forma fundamental debe emanar del Poder Legislativo.

-La sanción de la ley de presupuesto por parte del Congreso de la Nación garantiza el ejercicio del control público sobre los gastos de gobierno, propio de un sistema republicano como el nuestro establecido en el artículo 10 de la Constitución Nacional.

-Constituye la mejor forma de evitar una excesiva acumulación de facultades en uno de los poderes del Estado, con los riesgos que ello conlleva. La participación activa del Congreso Nacional es funcional a la reducción del sistema hiperpresidencialista existente.

-Constituye la mejor forma de garantizar el debido respeto a las minorías parlamentarias.

2. Las facultades privativas del Congreso Nacional y las materias vedadas al Poder Ejecutivo

Como regla general, debe entenderse que el dictado de normas de carácter legislativo por parte del Poder Ejecutivo se encuentra vedado constitucionalmente. La Carta Magna contiene diversas cláusulas en apoyo de esta afirmación:

-El artículo 99 inciso 3, dispone que el Poder Ejecutivo nacional no podrá, en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución para la sanción de las leyes y no se tratare de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o del régimen de los partidos políticos, el Poder Ejecutivo podrá dictar decretos de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán ser refrendados, juntamente con el jefe de Gabinete de Ministros.

-El artículo 76 de la Constitución Nacional prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en aquellas materias determinadas de administración o de emergencia pública con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

-El artículo 29 de la Constitución Nacional establece que "el Congreso no puede conceder al Poder Ejecutivo nacional, ni las legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por los que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos quede a merced del gobierno o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable y sujetarán a los que lo formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria" (el resaltado es nuestro).

De esta forma, pese a que existen ciertas excepciones que analizaremos a continuación, debe entenderse que el principio constitucional general consagra la prohibición por parte del Poder Ejecutivo nacional de emitir disposiciones de carácter legislativo. Los artículos citados establecen específicamente que no puede el Poder Ejecutivo erigirse en legislador ni puede el Parlamento delegar sus funciones inherentes. Esta regla de carácter general debe regir la correcta interpretación de las normas, e impone la necesidad de prestar una particular atención ante supuestos de delegación legislativa o invasión de funciones por parte del Ejecutivo, ya que estas situaciones se consideran a priori como "prohibidas". Como se señaló en el caso "Delfino": "... el Congreso no puede delegar en el Poder Ejecutivo o en otro departamento de la administración, ninguna de las atribuciones o poderes que le han sido expresa o implícitamente conferidos. Es ese un principio uniformemente admitido como esencial para el mantenimiento e integridad del sistema de gobierno adoptado por la Constitución y proclamado enfáticamente por ésta en el artículo 29..."¹

Así, únicamente frente a casos excepcionales le está permitido al Ejecutivo emitir disposiciones de carácter legislativo, bajo el estricto cumplimiento de los requisitos fijados en la propia Constitución. De esta forma, tanto el artículo 99, inciso 3, como el 76 de la Constitución Nacional permiten, en situaciones extraordinarias, el dictado de este tipo de medidas. El proyecto de ley de presupuesto 2005 y la delegación legislativa.

Los artículos 8°, 9°, 10, y 11 del proyecto de ley de presupuesto 2005 delegan amplias facultades en el jefe de Gabinete de Ministros, constituyendo una franca violación a las disposiciones constitucionales reseñadas.

De esta forma, el artículo 8° del citado proyecto autoriza al jefe de Gabinete a "introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución...". El artículo 10 autoriza al jefe de Gabinete a "disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la

¹ "Fallos": 148:430.

seguridad social su correspondiente distribución...". Finalmente, el artículo 11 sostiene: "Facúltese al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley, sin sujeción a los artículos 37 de la ley 24.156 y 15 de la ley 25.917. Asimismo, déjase establecido que el jefe de Gabinete de ministros podrá delegar las facultades conferidas por el presente artículo, en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios".

Como expondremos a continuación, las disposiciones citadas resultan inconstitucionales toda vez que violentan la letra y espíritu de nuestra Ley Suprema. En este sentido, según el artículo 76 de la Constitución Nacional, antes referenciado, sólo podrán delegarse ciertas facultades legislativas al Poder Ejecutivo "en aquellas materias determinadas de administración o de emergencia pública con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca". Así, la delegación legislativa debe estar sujeta a los siguientes requisitos:

-Sólo pueden delegarse facultades al presidente de la Nación, no así a la administración pública en general.

-Se admite sólo en dos supuestos excepcionales:² materias determinadas de administración o de emergencia pública.

-El Congreso debe establecer las bases, es decir, fijar la política legislativa que deberá respetar el Poder Ejecutivo en su actividad normativa³.

-La ley delegante debe fijar un plazo para el ejercicio de la facultad legislativa delegada⁴.

-Posterior control por parte de la Comisión Bicameral Permanentes⁵.

En el mismo sentido, se ha señalado que "el Congreso debe definir la materia de la delegación y suministrar un patrón o criterio claro para guiar al Ejecutivo, a la vez que debe preverse un tiempo limitado, pasado el cual las facultades concedidas puedan ser recuperadas por aquél". "El primero de tales límites importa que no será admisible una simple delegación legislativa al Poder Ejecutivo, que no

contenga las pautas para su accionar"⁶. A su vez, se ha dicho que "en un sistema representativo es función de los representantes del pueblo efectuar las decisiones difíciles que son necesarias para fijar las políticas públicas significativas. Cuando el Congreso delega sus poderes en forma global, con la sola limitación de un vago estándar de 'interés público', está abdicando su trabajo de realizar las decisiones difíciles sobre las políticas públicas"⁷.

De esta forma, es claro que la atribución de sancionar el presupuesto es una atribución privativa del Congreso de la Nación (según lo dispuesto expresamente por el artículo 75 inciso 8 de la Constitución Nacional y por el principio de legalidad del gasto público⁸), que sólo podría delegarse bajo un estricto cumplimiento de los requisitos enumerados precedentemente. Ninguno de los requisitos previstos se encuentra satisfecho en el caso del proyecto de ley de presupuesto 2005. Debe entenderse que dicho proyecto es inconstitucional, toda vez que:

a) La delegación directa de facultades legislativas a funcionarios de la administración pública, distintos del presidente de la Nación, está absolutamente vedada constitucionalmente. En este sentido, una delegación directa al jefe de Gabinete de Ministros -tal como la efectuada por el proyecto en análisis- no es permisible constitucionalmente.

b) No se ha probado fehacientemente la configuración de alguno de los supuestos excepcionales que habilitan la delegación legislativa. Es a todas luces insuficiente aducir razones de conveniencia a los fines de dotar al jefe de Gabinete de Ministros de las competencias propias del Poder Legislativo. En este sentido, Bidart Campos efectúa una serie de consideraciones sobre las excepciones contenidas en el artículo 76 actual: "pese a las ambigüedades en el léxico del texto constitucional reformado

⁶ Rosatti, Horacio D.; Barra, Rodolfo C.; García Lemá, Alberto M.; Masnatta, Héctor, Paixao, Enrique; Quiroga Lavié, Humberto. *La reforma de la Constitución explicada por miembros de la Comisión de Redacción*, Ed. Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 1994, páginas 398-404, 7 Schwartz, Bernard. *Administrative Law. A Casebook*, Little, Brown and Company, 1994, página 118.

⁸ Como señaló la Corte Suprema de la Nación, "Es de la esencia misma del sistema económico constitucional que rige en la Nación y en todas las provincias que forman y que se halla consignado en las expresas disposiciones constitucionales, que el poder de disponer de los dineros públicos reside en el departamento legislativo del gobierno, aun cuando corresponda al Ejecutivo, por la naturaleza sus funciones, hacer efectivas las disposiciones de aquél" (C.S.J.N., "Fallos" 148:81, caso "Dellepiane c/ provincia de Tucumán").

² Santiago (h.), Alfonso. "La delegación legislativa en la reciente práctica institucional argentina", publicado en "La Ley", 27 de agosto de 2004, 18.

³ Idem.

⁴ Idem.

⁵ Complementariamente, señala el artículo 100 en su inciso 12: "corresponde al jefe de Gabinete de Ministros refrendar los decretos que ejercen facultades delegadas, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente".

(...) no es razonable suponer que la Constitución deja opción libre para usar de la delegación legislativa⁹. Es claro que estas excepciones deben ser interpretadas restrictivamente, precisamente porque son excepciones y no la regla general. Si se reconociera que la reestructuración presupuestaria” (materia delegada en el proyecto) es una cuestión de “administración” en los términos del artículo 76, perderían todo sentido las cláusulas constitucionales citadas ya que prácticamente “todo” el presupuesto puede configurar materia delegable, lo que se enfrenta a la idea de que nuestros constituyentes quisieron dejar en manos del Congreso —órgano plural por excelencia— la facultad privativa de sancionarlo. De la misma forma, dentro de una interpretación restrictiva de las excepciones a la prohibición por parte del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones de carácter legislativo, no basta la mera existencia de una cuestión de “administración” para habilitar la delegación sino que debe justificarse con muy buenas razones porque el jefe de Gabinete podría enfrentar en mayor y mejor medida que el Legislativo en ese tipo de cuestiones.

Menos discusión merece aún la improbable idea de que pudiera existir una situación de “emergencia pública” que habilitara la presente delegación. Como sostiene Arzuaga, la “emergencia pública” es una “situación fáctica excepcional que altera negativamente a la sociedad o alguno de sus sectores, impidiendo la concreción del bien común al desestabilizarla institucional, económica o socialmente. De allí que la emergencia pública no es una materia, sino una circunstancia imprevisible o que siendo previsible es inevitable, de tal manera que ella podrá referirse a distintas materias”¹⁰. Claramente, resulta complejo acreditar una situación de emergencia pública para fundar la presente delegación legislativa, cuando el mismo proyecto de ley de presupuesto 2005 y los datos periodísticos publicados por fuentes gubernamentales revelan un superávit primario y liquidez suficiente.

c) No se fijó en forma clara y expresa la política legislativa que deberá respetar el Poder Ejecutivo en su actividad normativa, ni el plazo de duración de dicha actividad. De la lectura del proyecto no surge nítidamente la regulación de las bases que deberá respetar el jefe de Gabinete a la hora de ejercer las facultades delegadas ni el plazo de duración de éstas. Como sostiene García Lema “el Congreso debe definir la materia de la delegación y suministrar un patrón o criterio claro para guiar al organismo administrativo al cual se transfieren facultades. Dura

un tiempo limitado, pasado el cual las facultades concedidas son recuperadas por el Congreso” “La idea que anima esta prohibición, es que el Congreso no está habilitado para delegar en bloque en el presidente todas sus facultades legisferantes, porque ello está impedido por el artículo 29 de la Constitución, que sanciona tal acto con la nulidad insanable y condena a los que los formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de infames traidores a la patria. Como consecuencia de esa regla, la delegación legislativa tampoco puede importar la transferencia lisa, llana y definitiva de legislar sobre ciertos asuntos. Este segundo principio, establecido en la doctrina, ha sido ahora reconocido normativamente en el mencionado artículo 76...”¹¹.

Así, el proyecto cuestionado no establece las “bases de la delegación” ni el tiempo de duración de ésta. El ejercicio presupuestario está sujeto a un límite de tiempo y precisamente por ello es que el proyecto debió hacer explícito el tiempo de duración de las funciones excepcionales delegadas al jefe de Gabinete.

d) No existe la Comisión Bicameral Permanente encargada de monitorear, supervisar y ejercer el control necesario de la actividad legislativa delegada al Poder Ejecutivo. Como señala el artículo 100, inciso 12, de la Constitución Nacional: “Corresponde al jefe de Gabinete de Ministros refrendar los decretos que ejercen facultades delegadas, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente”. Este artículo plantea dos certezas: 1) como se ha señalado, la única jefe delegación legislativa permisible es al presidente, de la Nación y no al jefe de Gabinete de Ministros (de no ser así debería admitirse el absurdo supuesto de que el jefe de Gabinete, en cumplimiento de la obligación emanada del artículo 100, inciso 12, refrendara sus propias decisiones); y 2) la Comisión Bicameral Permanente debe controlar el dictado de estos decretos.

Cabe destacar que, en vista de que la Comisión Bicameral Permanente no fue creada hasta el momento, resulta de imposible cumplimiento uno de los requisitos constitucionales de validez de la delegación legislativa. Por ello, no cabe más que concluir que el proyecto de ley de presupuesto 2005 es violatorio de la Constitución Nacional.

e) La delegación prevista por el proyecto de ley de presupuesto 2005 carece de suficiente motivación fáctica. En este sentido, tal como se sostuvo en el fallo “Verrochi, Ezio Daniel c/Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de Aduanas”¹², cuando el Poder Ejecutivo asume fun-

⁹ Bidart Campos, Germán, *Derecho constitucional argentino*, T. VI, “La reforma constitucional de 1994”, Ed. Ediar, Buenos Aires, páginas 342-343.

¹⁰ Salvadores de Arzuaga, Carlos I., “Formulaciones, proposiciones y anotaciones para interpretar la delegación legislativa”, “La Ley” 1997 a 977.

¹¹ García Lema, Alberto M., *La delegación legislativa, La reforma de la Constitución*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1994, páginas 400-402.

¹² “Fallos” 322:1726.

ciones inherentes al Poder Legislativo debe acreditarse una suficiente motivación fáctica¹³ que permita evaluar la razonabilidad de este tipo de medidas. Si bien dicha doctrina se sentó a propósito del análisis de un decreto de necesidad y urgencia y la interpretación constitucional de las facultades consagradas en el artículo 99 inciso 3, es posible “traspolarla” a este caso dado que se discute análogamente cuestiones relativas a los supuestos en los cuales el Poder Ejecutivo puede asumir funciones legislativas (artículo 76 de la Constitución Nacional). Así, tanto el Congreso como el Poder Ejecutivo deberían acreditar fehacientemente una suficiente motivación fáctica para habilitar la delegación legislativa y evaluar la razonabilidad de ésta. Es claro que en este caso no se ha cumplido dicho requisito, puesto que no se demostró que existan razones justificatorias de una resignación de competencias del Poder Legislativo y su correspondiente traslado hacia el Poder Ejecutivo.

f) Finalmente, cabe destacar que con la reforma constitucional de 1994 se incorporó al inciso 8 del artículo 75, la obligación del Congreso de dictar el presupuesto de conformidad con el régimen de coparticipación federal de impuestos previsto en el tercer párrafo del inciso 2 del artículo 75. Claramente, si se consolida esta delegación legislativa planificada en el proyecto de ley de supuesto 2005, el Poder Ejecutivo podría modificar las partidas asignadas por el Congreso sin tener en cuenta el límite aquí mencionado.

A modo de conclusión de este acápite sobre la inconstitucional de la delegación legislativa prevista por el proyecto impugnado, debe destacarse lo señalado por estudios sobre transparencia presupuestaria que justamente criticaron este tipo de delegaciones. Así, “según el Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria 2003, la Argentina figura como uno de los países menos transparentes en esta materia. En este sentido, Poder Ciudadano cita uno de las conclusiones de este informe:

“En la Argentina la intervención del Legislativo está formalmente prevista a posteriori, así que el Ejecutivo tiene discrecionalidad en este sentido, perjudicando así la transparencia en la asignación de recursos. (...) En estos últimos años, y con motivo de la crisis económica, se concedieron poderes especiales al Ejecutivo, haciendo que esa disposición no siempre se cumpla. En la práctica, el Poder Ejecutivo realiza más modificaciones de las que está autorizado a hacer por ley”.

“Asimismo, recuerda que, entre las recomendaciones efectuadas a nuestro país, se encuentra la de mayor cumplimiento a la ley de presupuesto por parte del Ejecutivo, reduciendo la delegación de fa-

cultades del Legislativo hacia el Ejecutivo” (el resaltado es nuestro). Otra debilidad relevada del estudio es el fuerte nivel de discrecionalidad del Ejecutivo para realizar modificaciones a la ley aprobada por el Congreso Nacional y la escasa participación del Poder Legislativo en modificaciones sustanciales al presupuesto durante el ejercicio”¹⁴.

El proyecto de ley de presupuesto 2005 y la modificación de leyes vigentes

Cabe destacar, a su vez, que mediante el proyecto de ley de presupuesto 2005 se modifican leyes vigentes, violando la prohibición establecida en el artículo 20 de la ley 24.156. Este artículo dispone que:

“Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar, o suprimir tributos u otros ingresos.”

Así, el artículo 11 del proyecto que aquí se observa viola abiertamente las disposiciones del artículo 20 de la ley 24.156, en cuanto exceptúa al jefe de Gabinete de la “sujeción a los artículos 37 de la ley 24.156 y 15 de la ley 25.917”.

Respecto del artículo 20 de la ley 24.156 se ha dicho que “constituye una autolimitación para el propio legislador que señala los alcances de su actuación, puesto que él mismo no puede dejar de estar sujeto, al igual que los otros dos poderes, a la Constitución y a la ley”.¹⁵ Así, es claro que esta ley impone límites a las leyes presupuestarias, las cuales no pueden avasallarlos sin comprometer el debido respeto al sistema institucional diseñado.

A su vez, claro está que en la interpretación armónica de este juego normativo no cabe utilizar la “regla relativa a que ley posterior deroga ley anterior” ya que tornaría vacía de contenido a la disposición del artículo 20 de la ley 24.156. Así, la doctrina ha entendido que “el caso de la vinculación entre la ley 24.156 y las sucesivas leyes de presupuesto puede considerarse como uno de los supuestos de inversión de la prevalencia de la ley posterior, en la medida que aunque las leyes tienen todas ellas una misma estructura formal, la ley anterior condiciona la validez de las posteriores. Por esta razón, pese a

¹⁴ Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria. Una comparación de 10 países. Año 2003, Informe Argentina, página 16.

¹⁵ Del voto del doctor Coviello Considerando en: “Osses, Miguel A. y otros c/Ministerio de Defensa”, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, sala 1, 11-10-1996, “La Ley”, 1997 B).

¹³ Considerando 10, voto de la mayoría, fallo “Verrochi”, Op. Cit.

ser leyes en sentido formal, las leyes de presupuesto no pueden controvertir lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 24.156. Una solución en contrario, como se señaló, haría absurda la previsión contenida en la ley 24.156.

Por ello, la disposición del artículo 11 del proyecto de ley de presupuesto 2005 resulta inconstitucional, toda vez que viola la disposición del artículo 20 de la ley 24.156, que reglamenta el 75 inciso 8 de la Constitución Nacional e impone límites concretos al diseño de las leyes presupuestarias. Esto es así en virtud de que el artículo 11 autoriza expresamente al jefe de Gabinete a efectuar reestructuraciones presupuestarias sin sujeción a los artículos 37 de la ley 24.156 (que exige en todos los casos la autorización del Congreso para determinadas operaciones) y 15 de la ley 25.917.

Respecto de la modificación del artículo 15 de la ley de responsabilidad fiscal (25.917) por parte de este proyecto, señaló la Fundación CIPPEC¹⁷:

“Más grave aún, el artículo 11 del proyecto de ley de presupuesto 2005 faculta al jefe de Gabinete de Ministros a hacer cambios presupuestarios sin sujeción al artículo 15 de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Este artículo establece que el Poder Ejecutivo sólo puede aprobar mayores gastos siempre que estuviera asegurado su financiamiento; y no puede incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras. El objetivo es darle mayor certidumbre al presupuesto, evitar aumentos no planificados del gasto y disminuir la discrecionalidad en el uso de los fondos públicos. Pero el artículo 11 del proyecto de ley de presupuesto pretende eliminar ese compromiso.

“El artículo 15 es clave. Si el gobierno no acata esa restricción que se autoimpuso significa que puede hacer cualquier cambio al presupuesto, dando por tierra tanto la validez del presupuesto que aprueba el Congreso como la propia Ley de Responsabilidad Fiscal. Significa que desaparece la certidumbre acerca del equilibrio fiscal. Significa que el gobierno puede aumentar el gasto corriente poniendo en peligro el equilibrio de largo plazo. Implica finalmente que estamos sujetos a la discrecionalidad de siempre y al manejo político de los recursos”.

3. La importancia del presupuesto, la división de poderes, y el efectivo respeto a los derechos de los habitantes

Presupuesto, participación del Congreso y derechos humanos

El presupuesto es una herramienta fundamental a los fines de garantizar el pleno respeto a los derechos de los habitantes. Prácticamente todos los derechos, sean civiles, políticos, económicos y culturales, requieren dinero del erario público para ser satisfechos y protegidos. Por ello es que confiamos en el Congreso Nacional la facultad de ponderar los diferentes intereses y discutir acerca de las mejores formas de invertir los recursos existentes. Tanto mayorías como minorías tienen el pleno derecho de discutir y debatir aquellas decisiones que afectarán sus vidas y derechos. Nadie está dispuesto a dejar estos criterios en manos de órganos unipersonales y no deliberativos. Menos aún en las manos del jefe de Gabinete, que ni siquiera está dotado de la legitimidad popular. ¿Por qué el pueblo argentino, las mayorías, las minorías, deberían estar sujetas a la voluntad del jefe de Gabinete y a sus decisiones discrecionales en cuanto a la reestructuración de partidas presupuestarias? Hay que ser taxativos en este sentido: si el presupuesto es necesario para satisfacer derechos de los habitantes, el diseño total de éste debe realizarse en un ambiente deliberativo, que pondere los intereses de todos los posibles afectados por la decisión final. Como sostiene Nino, la democracia es normativamente valiosa sólo si se ofrecen oportunidades de participación igualitaria en la discusión, es decir, sólo si las voces de todos los potencialmente afectados por la decisión final están adecuadamente representadas. En este sentido, ampliar los canales de participación, promueve mayores y mejores posibilidades de acceder a umbrales mínimos de protección de derechos. Cuanto mayor es la posibilidad de expresar intereses en la arena pública, mayor es la posibilidad de que la decisión final contemple de alguna forma ese interés.¹⁸

Por ello, nuestro sistema institucional confía las decisiones más relevantes en términos de satisfacción y protección de derechos al Poder Legislativo. Como señaló la Corte Interamericana de Derechos Humanos,

“... la protección de los derechos humanos requiere que los actos estatales que los afecten de manera fundamental no queden al arbitrio del poder público, sino que estén rodeados de un conjunto de garantías enderezadas a asegurar que no se vulne-

¹⁶ Cfr. Villar Palasi, *Principios de derecho administrativo*, t. o., p. 293, Madrid, 1987, párrafo citado en el voto del doctor Coviello Considerando en “Osses, Miguel A. y otros c/Ministerio de Defensa, Op. Cit.).

¹⁷ Ver Fundación CIPPEC y Grupo Sophia, *Proyecto de Ley Presupuesto Nacional 2005*, pág. 21.

¹⁸ Nino, Carlos S. *La Constitución de la democracia deliberativa*, Ed. Gedisa, España, año 1997.

ren los atributos inviolables de la persona, dentro de los cuales, acaso la más relevante tenga que ser que las limitaciones se establezcan por una ley adoptada por el Poder Legislativo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución” (Opinión Consultiva OC 6/86 del 9 de mayo de 1986, considerandos 22 y 24).

Presupuesto y la garantía republicana de la división de poderes

La Nación Argentina adoptó para su gobierno la forma republicana en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Nacional. Esta forma de gobierno, entre otras cuestiones, implica la necesidad de contar con una clara división de poderes. En este sentido, los diferentes poderes dividen funciones y se controlan mutuamente, constituyendo un verdadero sistema de frenos y contrapesos destinado a evitar la acumulación de poder y la consecuente violación de derechos y garantías individuales. Precisamente, uno de los objetivos principales de este sistema es dotar al diseño institucional de garantía contra la excesiva concentración de poder por parte de alguno de sus órganos. Como sostiene Gelli “la finalidad perseguida no es otra que evitar el desborde del poder y el peligro para las libertades personales que suscitara la centralización en la toma de decisiones públicas. Por eso la concentración de poder es rechazada enérgicamente en el artículo 29 de la Constitución Nacional”¹⁹.

En este orden de ideas, siempre que se ponga en riesgo la concreta división de poderes diseñada constitucionalmente (tal como ocurre en el proyecto de ley de presupuesto 2005), se pone en riesgo el debido respeto a las garantías de los habitantes de la Nación. Como señaló la propia Corte Suprema, en relación con la interpretación de la división de poderes y la disposición constitucional del artículo 29, “la finalidad de la norma ha sido siempre impedir que, alegando motivos de urgencia y necesidad, el Poder Ejecutivo asuma facultades extraordinarias y la suma del poder público, lo que inevitablemente trae aparejada la violación de los derechos fundamentales del hombre libre, que la propia Constitución Nacional garantiza”²⁰. Asimismo, para Bidart Campos, “la división de poderes en nuestro dere-

cho constitucional responde a la ideología de seguridad y control que organiza toda una estructura de contención del poder para proteger a los hombres en su libertad y sus derechos. Es importante reconocer que la estructura divisoria debe interpretarse en tomo a la finalidad básica que persigue: evitar la concentración que degenera en tiranía (o totalitarismo), y resguardar la libertad de los individuos”²¹.

De acuerdo con las consideraciones volcadas en este documento, debemos interpretar la concentración de poder que conlleva la posible sanción del proyecto de ley de presupuesto 2005, como una forma más de debilitar nuestro sistema republicano de gobierno, violando de esta forma uno de los contenidos más relevantes de la Constitución Nacional y las garantías de los habitantes de la Nación.

Presupuesto y la transparencia y control del gasto público

Como sostiene Ekmekdjian, “el control público de los gastos y recursos de los dineros del Estado es fundamental para el sistema republicano”²². En el mismo sentido, señala Bernard Schwartz: si “las elecciones respecto de las políticas públicas son retiradas del proceso político, también son retiradas del control popular. Permitir que los representantes del pueblo se saquen de encima la responsabilidad respecto de las decisiones en temas de políticas públicas en beneficio de los expertos administrativos, es permitirles votar a favor del paternalismo y en contra de la democracia”²³.

La situación actual respecto de la transparencia en la asignación de recursos públicos dista de ser ideal. El Poder Ejecutivo históricamente ha tenido una amplia discrecionalidad respecto de la ejecución del presupuesto, y este proyecto no hace más que potenciarla. La posibilidad de que el jefe de Gabinete disponga de importantes partidas presupuestarias permite sustraer del control popular una de las funciones más importantes del Estado: la administración de sus recursos. Estos manejos discrecionales se ven apoyados por el nuevo proyecto de ley de presupuesto 2005, que continúa una línea de debilitamiento del órgano pluralista y deliberativo por excelencia el Congreso Nacional, con el consiguiente avasallamiento de minorías parlamentarias

¹⁹ Gelli, María Angélica. Constitución de la Nación argentina, comentada y concordada, Ed. La Ley, Buenos Aires, año 2003, 2ª edición, página 19. En sentido similar ver: Justo López, Mario. *Manual de derecho político*. Buenos Aires, Ed. Depalma, 1994, 2ª edición, p. 391.

²⁰ Considerando sexto del voto conjunto de los jueces Petracchi y Bacqué, en la denominada “causa 13” (“Fallos” 309:1689); en igual sentido dictaminó Fayt en el caso “Basilio Arturo Lami Dozo”, fallos 306:911, considerando séptimo.

²¹ Bidart Campos, Germán J., *Tratado elemental de derecho constitucional argentino*, t. II, p. 16, Ed. Ediar, Buenos Aires, 1986.

²² Ekmekdjian, Miguel Angel. *Tratado de derecho constitucional*, T IV, ed. Depalma, Buenos Aires, página 467.

²³ Schwartz, Bernard. Op. Cit.

y de la ciudadanía en general. Esta debilidad del Congreso en el proceso presupuestario limita su rol como ámbito de fomento de la transparencia presupuestaria. Al representar a los ciudadanos y a las provincias, los legisladores son un vínculo esencial entre la ciudadanía y el Estado en la asignación de recursos. Sin embargo, mediante este proyecto, el Congreso Nacional no hace más que abdicar sus funciones y trasladarlas hacia poderes unipersonales y carentes de los beneficios de la deliberación pública.

4. Conclusiones

Por las razones enunciadas nos oponemos a la aprobación del proyecto de ley de presupuesto 2005. Este proyecto es a todas luces inconstitucional en cuanto delega indebidamente facultades propias del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, con la correlativa violación de numerosas cláusulas constitucionales (artículo 1º, artículo 76; artículo 75 inciso 8 y 2; artículo 29, entre otros). Por otro lado, el presente proyecto avasalla las disposiciones de la ley 24.156, en cuanto modifica leyes vigentes que le está vedado modificar. Este proyecto responde a un proceso paulatino destinado a ampliar las funciones de las agencias ejecutivas en desmedro del Congreso Nacional, acentuando nuestro sistema hiperpresidencialista y reduciendo las oportunidades de diálogo y deliberación, con la consiguiente violación de garantías ciudadanas y de las minorías parlamentarias que encuentran numerosas dificultades para alzar su voz.

Finalmente, cabe recordar las palabras de Carlos S. Nino: ... esta somera revisión de las facultades que el Poder Ejecutivo fue adquiriendo a través de una interpretación extensiva de las cláusulas constitucionales, por claudicación de los otros poderes del Estado, o por un ejercicio liso y llano de su musculatura política, muestra que, desde el mero punto de vista normativo, el Poder Ejecutivo es verdaderamente monárquico, aunque sus facultades regias no han sido óbice para la inestabilidad de los gobiernos y los abusos de poder frente a los derechos de los ciudadanos²⁴.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MOLINARI ROMERO

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

Las pretensiones hegemónicas del presidente Kirchner quedan claramente de manifiesto en los lineamientos que han guiado su accionar desde el punto de vista institucional en su primer año de gobierno: uso intensivo de la herramienta excepcional que son los decretos de necesidad y urgencia; preferencia del decreto como vía de llevar adelante políticas públicas que requieren acción legislativa; ejercicio intensivo de facultades delegadas; utilización de mecanismos institucionales para forzar la formación de una nueva Corte adicta. Y para culminar el 2004, el Poder Ejecutivo envía al Congreso dos proyectos de ley que consagran la más amplia e irrestricta delegación de facultades de las que se han conocido en los últimos tiempos: el proyecto de presupuesto 2005 y el proyecto de "prórroga" de la ley de emergencia que en realidad no prorrogaba delegaciones anteriores, sino que avanza, una vez más, sobre las facultades del Congreso para delegar nuevas facultades en el Poder Ejecutivo. El resultado de este proceso es una concentración de poder en el Poder Ejecutivo que no tiene precedente en nuestra historia.

Mientras el discurso oficial se esfuerza por mostrar cuán bien estamos y cómo se ha superado la crisis, el gobierno nos dice que la emergencia debe continuar. No se trata de "emergencia si-emergencia no". La emergencia no es nada más que la excusa jurídica para justificar el avasallamiento de la división de poderes y la asunción por parte del Ejecutivo de facultades que corresponden al Congreso. Esa concentración de poderes es lo que se busca. No importa si estamos o no en emergencia, lo que le importa al gobierno es eliminar la garantía para la libertad y la propiedad que supone la división de poderes.

El Congreso es la última línea de defensa y debemos reconocer que en otras situaciones hemos desertado del ejercicio de esa función. La Corte ya no es garantía. Ha quedado demostrado con el fallo Bustos sobre la pesificación. ¡Hasta los jueces asumen, en esta Argentina, facultades legislativas!

Después de fallo sobre pesificación, casi carece de sentido recordar lo que la Corte había planteado como principios rectores de la interpretación del texto constitucional. En efecto, si al gobierno de Kirchner no le resulta funcional aquella jurisprudencia, el máximo tribunal de Justicia acomodará sus decisiones a las necesidades políticas del momento, sin im-

²⁴ Nino, Carlos S. *Fundamentos de derecho constitucional*, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 1993, página 529.

portar la Constitución y las garantías. Ya lo ha expresado con meridiana claridad el ex presidente Duhalde: la Corte es una parte del gobierno de turno si ello no fuera así, no se podría imponer un modelo de país.

A riesgo de ser tildado de antiguo, rememoro fallos en la que la Corte dijo que la "esencia misma del sistema económico constitucional que rige en la Nación y en todas las provincias que la forman y se halla consignado en disposiciones expresas de sus respectivas leyes fundamentales, es que el poder de disponer de los dineros públicos reside en el departamento Legislativo del Gobierno aun cuando corresponda al Ejecutivo, por la naturaleza de sus funciones, hacer efectivas las disposiciones de aquel poder" (*in re* "Dellepiane c/provincia de Tucumán", Fallos, t 148, p. 81).

A la vista de las delegaciones que el presidente Kirchner ha solicitado y que el oficialismo se apresta a concederle, nos preguntamos ¿qué queda de aquella doctrina de la Corte?

Las facultades del Congreso son indelegables. Ese es el principio básico de la división de poderes. El objetivo central de esa regla es evitar la concentración de poder en el Ejecutivo y prevenir la discrecionalidad.

La facultad de delegar funciones legislativas en el Ejecutivo que incorporó la Constitución de 1994 no es la vía para consagrar el otorgamiento de la suma del poder público. El artículo 76 contempla una situación excepcional y sumamente acotada en el tiempo y en la materia, el presidente Kirchner y su jefe de ministros lo que están proyectando no es sólo asumir facultades propias del Congreso, sino además hacerlo sin sujeción a las leyes. En efecto, las restricciones que imponen las leyes de administración financiera del Estado y de responsabilidad fiscal no serán aplicables al ejercicio de las atribuciones delegadas.

Por una parte, se excluye la limitación que significa el artículo 37 de la ley 24.156 (de administración financiera y sistemas de control) que reserva al Congreso "las decisiones que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de finalidades".

En el mismo sentido, se afirma que las facultades del señor jefe de Gabinete tampoco tendrán los límites impuestos por el artículo 5 de la reciente Ley de Responsabilidad Fiscal 25.917 que afirma: "El Poder Ejecutivo nacional, los Poderes Ejecutivos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sólo podrán, durante la ejecución presupuestaria, aprobar mayores gastos de otros poderes del Estado siempre que estuviera asegurado un financiamiento especialmente destinado a su atención. Asimismo, no podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras".

Por el artículo 15 del proyecto se deja sin efecto el artículo 84 de la ley 11.672 Complementaria Permanente del Presupuesto, que establece: "Los créditos que se asignen en las respectivas leyes de presupuesto para la jurisdicción 90-Servicios de la deuda Pública y 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro no podrán disminuirse para incrementar créditos de las restantes jurisdicciones y entidades de la administración nacional". Esta limitación ya fue dejada de la para el ejercicio 2004 mediante el decreto de Necesidad y Urgencia 917104 para la jurisdicción 91, extendiéndose ahora a ambas jurisdicciones y en forma permanente ya que se deroga el artículo 84 de la ley 11.672.

El proyecto del Poder Ejecutivo que el oficialismo se apresta a "ratificar" transforma a esta sesión en una mera puesta en escena de un procedimiento democrático. La imagen que damos es la de un procedimiento de debate democrático, pero el argumento sobre el que jefe discutimos es lo más alejado del Estado de derecho y la República.

¿Para qué aprobamos un presupuesto que es, como bien ha dicho el diputado Lamberto, un límite, sí, además le decimos a un funcionario sin ninguna legitimidad electiva como es el jefe de Gabinete que modifique lo que quiera, cuando quiera y como quiera y sin preocuparse por el cumplimiento y las restricciones que imponen las otras leyes que hemos aprobado y que rigen en nuestro país?

Lo que estamos consagrando es un elemento más de inseguridad, inestabilidad e incerteza en el tablero jurídico que es la Argentina. ¿Cómo recuperar la credibilidad del país en el mundo? ¿Cómo reconquista la confianza de los inversores? ¿Cómo reconstruir el ahorro, como base del crédito? ¿Cómo haremos eso, si le damos a un solo hombre y sus empleados la facultad de hacer y deshacer a su antojo con los fondos públicos? ¿Para qué fijamos prioridades? ¿Para qué asignamos fondos a uno u otro objetivo? Esto no es nada más que una farsa.

¿Qué certezas exhibe el presupuesto? ¿Qué grado de previsibilidad podemos extraer de un instrumento que en su articulado afirma la más absoluta discrecionalidad? ¿Qué sentido tiene cuestionar o apoyar la distribución de recursos cuando ellos pueden ser modificados al antojo del Poder Ejecutivo?

Vaciar de facultades al Congreso, como se ha hecho en los últimos años y como se profundiza actualmente, no fortalece a ningún poder. Debemos trabajar para restituir a cada poder sus responsabilidades y atribuciones constitucionales.

Una muestra más de la voluntad del gobierno, del oficialismo, de transformar al Congreso en un mero "ratificador" las decisiones del Ejecutivo es la incorporación en el proyecto de presupuesto de 2005, como al pasar, de la ratificación de los decretos de necesidad y urgencia relacionados con la pesificación.

La ratificación de DNUEs a través de las sucesivas leyes de presupuesto es una práctica lamentable que ha venido a consolidar la deserción del Congreso respecto a sus funciones de contralor sobre los decretos de excepción. Resulta obvio que si se respetaran los principios jurídicos básicos del ordenamiento jurídico, la ley de presupuesto no podría incluir medidas de carácter permanente. Eso sólo ya justificaría el rechazo del artículo 63 propuesto.

Pero no se trata sólo de una cuestión formal; en este caso se pretende la ratificación disimulada de algunas —reiteramos sólo algunas— de las medidas que dieron forma a una de las más profundas crisis que recuerda la historia argentina. Se pretende ratificar sin discusión en forma separada y particular, ni debate, ni análisis de las consecuencias que la decisión produciría, decretos de excepción firmados por el Poder Ejecutivo que implicaron el desconocimiento de los principios básicos del Estado de derecho y el respeto a los derechos de los ciudadanos, alterando privados, modificando condiciones y ecuaciones contractuales, modificando leyes sancionadas por el Congreso, interviniendo en el patrimonio de las personas y consagrando —en muchos casos— verdaderas injusticias.

Los decretos que ahora se pretende ratificar son, por otra parte, de una significación tal para la organización económica, financiera y jurídica de la Nación que ameritan una discusión profunda, mesurada y pública ya que cualquier decisión que se adopte al respecto se insertará en un contexto donde estos decretos de necesidad y urgencia son el eje de controversias judiciales, en muchos casos aún no resueltas.

Pero para agravar aún más la seriedad de la medida, el artículo 63 del proyecto de presupuesto 2005 pretende disimular en la discusión presupuestaria la ratificación de una serie abierta de decretos de necesidad y urgencia. La pretensión de que se ratifiquen decretos específicos “y sus modificatorios” sin especificar cuáles son, es la antesala de la más absoluta inseguridad jurídica y de la arbitrariedad y discrecionalidad de los órganos de gobierno.

Estos decretos no se pueden ratificar alegremente y sin analizar seriamente los efectos de esa ratificación. No se pueden ratificar sin dar un debate público, donde se escuche a las diversas partes afectadas. No se pueden ratificar sin evaluar los efectos que la decisión tendrá en un cuadro normativo jurídico sumamente complejo. No sigamos sumando desguisados so pretexto de enmendar los errores y entuertos cometidos antes. Cualquier modificación de la situación jurídica vinculada con la pesificación puede generar hoy más inconvenientes que ventajas.

La UCR ha demostrado siempre su decisión de ser una oposición constructiva, dispuesta al diálogo y a la construcción de consensos en pro del bien común. No ha puesto obstáculos. No ha bloqueado decisiones. No se ha opuesto, simplemente por oponerse. Pero todo tiene un límite.

La UCR no será *partenaire* del gobierno en una farsa de república.

La UCR no resignará, desde el Congreso, su función de control del poder.

La UCR no contribuirá a la destrucción de lo poco que queda del Estado de derecho.

La UCR no participará del proceso de concentración de poder y consagración de la discrecionalidad del Ejecutivo.

La UCR no será testigo mudo de la destrucción del sistema de garantías constitucionales.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DIAZ BANCALARI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto anual de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

El proyecto de presupuesto al que nuestro bloque, el bloque del partido de gobierno, va al darle el voto afirmativo, a pesar de algunas disidencias de ocasión, es un proyecto que apunta mucho más allá de la reasignación del gasto y de la previsión de los recursos a recaudar.

Este presupuesto demuestra una tremenda vocación por la obra pública y una decisión ineludible de considerar las políticas sociales como políticas de Estado.

La obra pública es concebida por nuestro gobierno como motor del desarrollo y del crecimiento, fundamentalmente en aquellas áreas donde todavía las inversiones son escasas precisamente por falta de comunicaciones, es decir, de obra pública. Por tanto, la obra pública genera inversiones y las inversiones producción trabajo, un círculo virtuoso que de permanecer en el tiempo es sinónimo de prosperidad popular.

Las políticas sociales se mantendrán, ingresarán en un proceso de continuidad porque de la emergencia todavía no hemos salido mientras haya pobres e indigentes. Es fácil discursar con la heladera llena y decir sueltos de cuerpo que la emergencia pasó. Lo cierto y lo concreto es que millones de compatriotas todavía pasan hambre. Y esto se llama emergencia social, les guste o no a los que ahora se abrazan a Montesquieu al quedarse sin libretto ideológico porque fracasaron todos sus pronósticos pesimistas.

Las verdades a medias son mentiras totales. Decimos esto convencidos de la invalidez que los bloques opositores han deslizado en sus exposiciones. Este presupuesto es prudente y es sostenible a pesar de los que piensan lo contrario.

Es sostenible porque se ha hecho sobre cálculos realistas. Los que dibujan cálculos para distribuir alegremente números como si se trataran de caramelos, cometen la desfachatez de disfrazar sus mensajes con el ropaje de un científicismo débil, estrecho y corto de miras.

Calcular sobre presunciones exageradas es reiterar los métodos del pasado que convertía a los presupuestos en expresiones de deseos, que luego se pagaban con más endeudamiento y la hipertrofia del sector financiero sobre el productivo.

Por eso, reafirmamos que este presupuesto ni es injusto ni está dibujado. Es puesto que se ha hecho siguiendo el criterio contable de la "prudencia". Las proyecciones macroeconómicas nunca pueden hacerse con sobreestimación de los ingresos y de los gastos, y mucho menos con la acumulación de déficit como ocurrió en los períodos que los opositores tanto critican, pero pareciera que en el fondo extrañan. Allá ellos por qué los extrañan.

Al hablar de prudencia no estamos hablando de irresolución, sino que apelamos a esta virtud cardinal para manejarnos responsablemente en el manejo de la cosa pública.

Voy a recordar a los amigos opositores, que a los gritos han calificado a este presupuesto puesto de ser una expresión de "la matriz heredada de los 90", lo que significa la prudencia.

La prudencia es una de las cuatro virtudes cardinales (las otras son la justicia, la fortaleza y la templanza). De las cuatro virtudes la prudencia es la que guía directamente el juicio de conciencia. Gracias a esta virtud aplicamos sin error los principios morales a las cosas particulares y superamos las dudas sobre el bien que debemos hacer y el mal que debemos evitar.

El bien que debemos hacer quienes gobernamos es a través de la ejecución presupuestaria, dándoles una lucha frontal a los problemas prioritarios que todos conocemos y que son el desempleo, la pobreza, la indigencia, la exclusión, la falta de acceso a la cultura nacional, la educación en todos sus niveles, la producción física de recursos vitales, la promoción de la industria local, etcétera. Para hacer este bien, el bien común, el bien de los millones que nos reclaman acciones concretas, debemos evitar el mal de las presunciones faraónicas y de los cálculos gratuitos que sirven para fundamentar planes irrealizables valiéndose de verdades a medias. Por eso, reitero, las verdades a medias son mentiras totales.

El hambre, la pobreza y la indigencia son lo que configura un mapa de la emergencia económico social, que estamos modificando y que vamos a modificar sustancialmente, pero que entre tanto necesitamos hacerle frente con las herramientas de gestión imprescindibles para dinamizar la tarea administrativa.

Hay un cambio social desde la asunción del presidente Kirchner, cambio que ya había comenzado

en el 2002 y que la mayoría del pueblo argentino percibe y recibe en forma concreta. Porque suponer otra cosa, es tratar de idiota al pueblo. Es caer en ese iluminismo regresivo que tanto daño le causó al pensamiento nacional. Los que piensan en nombre del pueblo sin conocer la realidad del pueblo, son los ideólogos aliados del fracaso.

El pueblo participa del cambio social en marcha, no es ningún invento. Bajamos el desempleo que acá se critica que está en el orden del 15 %, pero se oculta que era casi el doble al hacernos cargo del gobierno.

Proporcionalmente hoy la Argentina emplea más trabajo que los 90 (¿de qué derrame nos hablan, señores, no será que ustedes creen en esa teoría?). Y se crean más empleos precisamente porque el actual modelo es de producción y trabajo, de ninguna manera es esa matriz de los 90 como acá también se dijo, con desconocimiento de las circunstancias y por una supina ignorancia que nos llama la atención por proceder de fuerzas políticas pretendidamente ilustradas.

Pero por lo visto, la ilustración adquirida de estas minorías jacobinas es valga la redundancia la ilustración iluminista, aquella que se adquiere de espaldas a las realidades nacionales y populares. Ya los conocemos, son los herederos de los que se quejan del pueblo porque el pueblo no los vota. Y el pueblo no sólo no los votará sino que tampoco los elegirá como alternativa mayoritaria mientras sigan aferrados a concepciones ideológicas desactualizadas y desarraigadas. Fueron minoría opositora durante el apogeo de los caudillos federales, fueron minoría opositora del presidente Hipólito Yrigoyen, fueron minoría opositora durante el triunfo del pueblo con el peronismo y reiteran ahora su vocación minoritaria tratando de clausurar una etapa distinta cuyo objetivo es un nuevo proyecto nacional con justicia social, con inclusión, con integración continental, con soberanía política y con dependencia económica.

El cambio social se construye, no nace de la teoría del derrame. Y se construye con decisión y coraje políticos. Nadie de nuestro bloque fundamenta la obtención de mejoras que contempla este presupuesto en la teoría del derrame. Se los aclaro a los que están saltando hacia las trincheras desvinculadas de una oposición irrealista, fuego de usufructuar el liderazgo popular del presidente Kirchner.

Señores: busquen otros elementos teóricos para fundamentar la nueva camiseta. Cada uno es libre de elegir el espacio político que más le plazca, pero hay que ser éticos y no tergiversar los hechos para fundamentar posiciones claudicantes y mentirosas.

Este año comenzó a registrarse un mayor porcentaje de trabajo en blanco que el trabajo en negro en cada sector de la economía, lo que revela el ingreso de cada sector. ¿Por qué decimos que hoy se emplea más gente que en los 90? Porque con casi el mismo PBI que en 1998 el empleo (sin incluir planes

con contraprestación) es superior. Entre los sectores que más se recuperaron están la construcción y sectores relativamente más intensivos en trabajo en relación de algunos servicios como los financieros.

El nuevo proyecto de país que estamos levantando es sostenible, además, porque responde a la lógica de la defensa del interés nacional y no a la lógica de los organismos financieros internacionales de los que cada vez dependemos menos y pronto ya no dependeremos.

El peronismo debe combatir la pobreza; es su obligación histórica, es su deber moral, es su razón de ser en la política. Nacimos en la política argentina para restañar las heridas de los humildes y de los trabajadores explotados. Adquirimos relevancia cívica por proceder de los estratos populares y servir a ellos. Ningún peronista puede estar tranquilo mientras uno de cada dos compatriotas es pobre. Ningún peronista puede conformarse porque hayamos bajado 3 % la desocupación porque queda todavía un 13 % de la población económicamente activa sin empleo. Ningún peronista puede sentirse cómodo en su banca porque el salario mínimo vital y móvil lo hayamos aumentado de 200 a 450 pesos si la canasta básica es de 750 pesos. Ningún peronista puede decir "cumplimos con nuestros jubilados" por más que les hayamos aumentado el 50 % porque las remuneraciones se mantienen muy bajas. ¡Cuánto hemos avanzado del 25 de mayo de 2003 a la fecha! ¡Cuánto? Muchísimo, pero ha sido un punto de partida y no de llegada.

Es cierto que nos falta consolidar un modelo de equidad y de inclusión. Pero nadie puede negar que nuestro proyecto es de inclusión social, de recuperación del hombre argentino, de su conciencia nacional, de su identidad como pueblo organizado, como colectividad que merece el bien común.

Las tareas pendientes no se harán por decreto de necesidad y urgencia. Los decretos de necesidad y urgencia aligeran, alivianan, activan la gestión en la medida en que se encuadren dentro de lo estipulado por la Carta Magna. Porque nuestro gobierno administra respetando la Constitución. Habrá críticas, bienvenidas sean. Habrá ataques, bienvenidos sean. Pero se estrellarán con la realidad y la falta de fundamentos. Nada de lo que se ha hecho hasta ahora está fuera de la ley. Las dos bibliotecas a veces para algunos son tres o cuatro, pero es un problema de interpretación de los opositores, no es un problema de gestión del gobierno, porque en la Casa Rosada hace tres años que nadie hace la plancha. Tenemos un presidente en acción. Tenemos un gobierno que, respetando las instituciones, supera la administración de la crisis, le insufla a la gobernabilidad el espíritu emprendedor y transformador propio de los peronistas.

Este presupuesto no deja espacio para las dudas de aquellos que viven buscando el derroche de los recursos públicos. Se administra con inteligencia, se reasignan los gastos con racionalidad. Por eso,

el equilibrio y el superávit fiscal. Por eso, la estabilidad alcanzada que echa por tierra con los cálculos catastrofistas de los que quieren ver un amesetamiento de la economía o una debacle institucional. Por eso, la inminente salida del *default*. ¿Saben lo que ocurre? Les molesta a los graduados en Harvard o en Chicago que un gobierno surgido de las entrañas del campo popular ponga en caja a la economía y comience a repechar la cuenta del retroceso, sin claudicar y sin obedecer las recomendaciones de los fracasados de adentro y de afuera.

El progreso social alcanzado es fruto de la calidad institucional. Este gobierno apenas se hizo cargo del país se propuso llevar justicia donde había impunidad, reconstruir la credibilidad donde había descrédito, trabajo donde había desempleo, dignidad nacional donde había claudicación, integración regional donde había peligro de dispersión, memoria donde había olvido esperanza donde había resignación y acostumbramiento.

Nuestro gobierno pone la calidad de las instituciones delante de cualquier otra prioridad porque con instituciones sancaadas, el pueblo obtendrá los derechos que se le retacean, sea por desidia, sea por insolidaridad, sea por corrupción.

La derogación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final le ha dado a la Justicia un nuevo tiempo de confianza y tranquilidad a la familia argentina.

Auguraron la hiperinflación y fracasaron cuando buscamos recompensar los esfuerzos en los aportes revirtiendo el 70 % de impuestos al consumo que existía antes de las retenciones. Así equilibramos el sistema impositivo.

Auguraron la guerra civil y fracasaron cuando buscamos la instauración de la verdad y la justicia ante los crímenes de lesa humanidad.

Auguraron que nos aislaríamos del mundo y fracasaron cuando pusimos como condición en las negociaciones externas no ceder ni un ápice de nuestra soberanía nacional.

Auguraron que seríamos el *default* permanente y fracasaron porque no accedimos a los lobbies de los fondos buitres...

Auguraron que el presidente Kirchner duraría apenas nueve meses porque era un chrolita caprichoso. Y fracasaron.

Todo los augurios cayeron en el vacío de la irrealidad. No se cumplieron ni se cumplirán porque la nave del Estado marcha hacia puerto seguro. La misma realidad lo demuestra.

Ahora, vienen con el discurso de la división de poderes y de los superpoderes. Lamento que algunos pocos, pero porque los respeto se los digo en este recinto sin tapujos ni reservas, se sumen al coro de los liberales a la violeta. El agorerismo que los envuelve los condena al repudio popular. Fijémos los resultados de las últimas elecciones y veremos en qué vereda se paran los que se llenan la

boca hablando de la pobreza: se paran en la vereda de las minorías impotentes que nunca llegan a nada porque no representan a nadie.

Si los augurios tenebrosos fueron palabras al viento, es porque hubo calidad institucional: Sin calidad institucional es imposible el mejoramiento de la economía. Sin calidad institucional es imposible la seguridad jurídica que hace viable la generación de trabajo y el avance de la producción local. Y la calidad institucional se logra respetando la Constitución. Por tanto, es una contradicción aceptar que la Argentina se ha puesto de pie sin aceptar que ello fue una tarea que se hizo acorde a las normas constitucionales.

Los que quieren que Kirchner sea un dictador se quedarán con las ganas. O que el jefe de Gabinete tenga superpoderes, también se quedarán con las ganas. Hay un cumplimiento estricto de la normativa constitucional de parte del gobierno, y los superpoderes sólo existen en las mentes de los opositores que han devenido en "rezagados del despertar nacional", como los llamara Evita.

En efecto, por mandato de la Ley Suprema, al jefe de Gabinete de Ministros le incumbe "la administración general del país" (artículo 100, inciso 1). Es quien tiene a su cargo la ejecución presupuestaria (idem inciso 7), en una especificación de dicha atribución.

Va de suyo que, para poder administrar la Nación y estar en condiciones de efectuar una correcta y eficaz ejecución del presupuesto, el funcionario constitucionalmente habilitado debe contar con una zona o esfera o margen de libertad para trasladar una partida a otro destino, siempre dentro del gran marco diseñado por ley del Congreso de la Nación.

Las necesidades de la Nación, si bien pueden y deben ser previstas en la ley que contempla el inciso 8 del artículo 75, pueden registrar bruscos e imprevistos cambios que requieren de agilidad en la respuesta de la administración, para que aquélla alcance las finalidades del bien común a que está destinada toda la actividad del Estado.

Ante una cantidad inmensa de argumentos que corroboran nuestra posición, la delegación de facultades es constitucional y por eso la votamos afirmativamente y la reivindicamos por ser un instrumento de gestión. Ningún instrumento es moralmente bueno o malo, es neutro; es un medio, depende de quien lo maneje. En este caso, por la capacidad probada en el primer año de gobierno, el jefe de Gabinete demostró saber reasignar los recursos. Y como seguimos en emergencia, es válido que disponga de esa facultad contemplada en la Carta Magna para que la Argentina siga creciendo con el consenso del pueblo; de quien procedemos y a quien servimos con toda nuestra pasión nacional y nuestra fe peronista. Muchas gracias.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO PERNASETTI

Modificaciones propuestas por el bloque de la Unión Cívica Radical al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

MODIFICACION DEL DICTAMEN DE MAYORIA

Artículo 1º - El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, donaciones *. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptuase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y a los originados en donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el clasificador de los recursos por rubros del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Art. 11. - Se propone su derogación.

Art. 13. - Fijase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de dos mil cuatrocientos seiscientos sesenta y seis millones doscientos dos mil trescientos noventa y ocho pesos (\$ 2.466.202.398), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Las universidades nacionales deberán presentar en tiempo y forma la información que requiera el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los compromisos asumidos en los distintos programas que desarrolle la citada secretaría. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología podrá disponer la no transferencia de partidas presupuestarias en caso de incumplimiento en el envío de dicha información.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizará el adecuado funcionamiento de las unidades académicas de Pergamino y Junín, afectando, como mínimo, los recursos necesarios para el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento.

* Se propone eliminar la frase "y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas".

Se propone un aumento de 211 millones alcanzando el 0,5 del PIB, bajando préstamos Yacyrétá y subsidios ex FEMESA.

Art. 15. – Se propone su derogación manteniendo la vigencia del artículo 84 de la ley 11.672, para el caso de que se reduzca el pago de intereses impide la reasignación de fondos.

Art. 21. – Se propone su derogación y la reasignación de los fondos a las universidades.

Art. 27. – Se propone la eliminación de la limitación del porcentaje destinado al INTA manteniéndolo en 0,50

Art. 28. – Limitase para el ejercicio 2005 al uno coma setenta y cinco (1,75 %) la alícuota establecida por el inciso a) del artículo 1º del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Se propone rebajar la alícuota de 1,90 a 1,75 por estar superfinanciado.

Art. 29. – Se propone su derogación y que se modifique la ley 25.512 para no suspender su aplicación todos los años.

Art. 30. – Se propone su derogación; consideramos suficientes los montos ya asignados al Ministerio de Planificación...

Art. 32. – Fijase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 en la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000). Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar su distribución.

Fijase un cupo fiscal anual de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) a un programa de diferimiento impositivo vinculado a la promoción de cultivos regionales por un plazo de tres años en las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo. El diferimiento requerirá la garantía de devolución del sujeto pasivo en el plazo previsto y el destino del mismo será aplicado a financiar el cultivo correspondiente para productores localizados en cada una de las jurisdicciones provinciales interesadas.

Se incorpora nuevo párrafo, sin modificar el monto total se redistribuye.

Art. 46. – Se propone eliminar el inciso j).

Art. 48. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con el proceso de reestructuración de la deuda pública referida en el artículo 45 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Producción informará trimestralmente al Honorable Congreso de la Nación el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Art. 48. – Se propone incorporar a continuación del primer párrafo la siguiente redacción: “El Congreso debe ratificar la finalización de la renegociación”.

Aclarar que lo dicho en el segundo párrafo del dictamen el Poder Ejecutivo nacional no lo ha hecho.

Art. 54. – Preguntar en recinto por qué se sustituye.

Art. 60. – Preguntar por qué no se imputa la acreditación en la cuenta del Nación.

Art. 70. – Se propone su derogación.

Art. 79. – Autorízase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 de la presente ley, dentro de los créditos aprobados en el artículo 11, asigne la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) con destino al programa Turismo para Todos de la Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 06 - Secretaría de Turismo, y la suma de cinco millones quinientos cinco mil pesos (\$ 5.505.000) para ser destinada a transferencias a provincias para obras de interés turístico por parte de dicha subjurisdicción.

Se reduce en 2 millones el programa Turismo para Todos porque el secretario de Turismo dijo en la comisión que en el rubro Bienes y Servicios No Personales le asignaron 3 millones más de lo solicitado.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO BASTEIRO

Fundamentos de la oposición del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

No se puede soslayar la importancia del presupuesto nacional como herramienta para redistribuir el ingreso porque tiene la posibilidad, a través del gasto social y la obra pública, de reactivar la economía aumentando el consumo popular para satisfacer las necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Sin embargo, el proyecto de ley de presupuesto nacional 2005 diseñado por el Poder Ejecutivo nacional no es precisamente una herramienta para redistribuir el ingreso, sino para administrar el modelo exportador del capitalismo dinámico instalado en nuestro país, que solamente demanda el 30 % del total de mano de obra disponible, sumiendo al 70 % restante en la desocupación, subocupación, precariedad e informalidad.

Por el lado de los recursos no redistribuye el ingreso porque mantiene la injusta estructura impositiva que recauda un 55 % proveniente de impuestos indirectos como el IVA, por ejemplo, que gravan el consumo. De esta manera, porcentualmente, se les cobra más impuesto a los pobres en relación con los más pudientes. Es urgente en ese sentido una

reforma tributaria profunda que grave más la renta, el patrimonio y la renta financiera.

Por el lado del gasto social tampoco se redistribuye el ingreso y esto puedo demostrarlo. Si tomamos en cuenta la inflación proyectada del 8 % para 2005 surge que en salud: en términos reales disminuye el gasto; promoción y Asistencia social: aumenta un 4 % en programas del Ministerio de Desarrollo Social: asistencia, familias, Manos a la Obra y seguridad alimentaria; seguridad Social: aumenta el 1 % para jubilaciones y pensiones; Trabajo: en términos reales disminuye el 12 % en planes Jefes de Hogar Más y Mejor Trabajo; vivienda y urbanismo: aumenta el 100 %.

Entonces el gasto en remuneraciones se congela. Incluso en salud y planes para desocupados el gasto disminuye. El único gasto que se duplica es en Vivienda y Urbanismo, porque lo maneja discrecionalmente el Poder Ejecutivo nacional a través de los planes federales: el Tesoro nacional aportará directamente \$ 1.500 millones durante 2005.

El gasto primario en porcentaje del PBI se mantiene igual al de 2004, 14,3 %, mientras que el mal llamado superávit fiscal primario, que debería llamarse ajuste fiscal o bien ahorro para el pago de la deuda, se incrementa un 30 % respecto de 2004. Para el 2005 el gobierno nacional comprometió un 3,9 % de ajuste fiscal: \$ 19.000 millones. El camino elegido no es el único posible; también podrían utilizarse las reservas del Banco Central para pagar la deuda y los recursos del ajuste fiscal para reactivar la economía a través del gasto social y la obra pública.

En lo que respecta al sector transporte, el proyecto de presupuesto 2005 presentado por el Poder Ejecutivo nacional establece una clara continuidad con las políticas implementadas a partir del proceso de desregulación, privatización y concesionamiento iniciado en los años 90.

En términos generales, el Estado nacional se asigna a sí mismo el rol de fiscalización y control de los distintos modos de transporte, manteniendo el criterio de transferir su gestión y participación a la actividad privada. No habiendo referencias precisas a aquellas prestaciones total o parcialmente a cargo del Estado nacional —puerto de la ciudad de Buenos Aires, Líneas Aéreas Federales; el futuro de las mismas puede deducirse de las acciones para el sector previstas por el propio presupuesto 2005.

En tal sentido, algunos anuncios relevantes para el sector son: hacer el seguimiento de los contratos de concesiones ferroviarias; continuar desarrollando proyectos urbanísticos y ferroubanísticos en comunidades de todo el país; continuar con la transferencia de inmuebles innecesarios y/u ociosos a favor de estados provinciales, municipales y comunales y de entidades de bien público que los soliciten; proseguir con la explotación comercial de inmuebles asignados a tal destino; concentrar los materiales ubicados en depósitos dispersos en lugares estratégicos para su venta; continuar efectuando los estudios de

mercado necesarios para lograr un mejor valor de realización de los bienes a enajenar; establecer la normativa para la circulación de los trenes interurbanos de pasajeros sobre la red concesionada; asistir financieramente a las empresas Ferrocarriles Metropolitanos S.A. y Ferrocarril General Belgrano en las inversiones ferroviarias que llevarán a cabo; controlar el funcionamiento de las concesiones en lo atinente al cumplimiento de los planes de inversión acordados en el marco del plan estratégico; continuar con la renegociación de los contratos de las concesiones ferroviarias de transporte urbano y de cargas; coordinar los estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, régimen tarifario y todas las normas tendientes a paliar los efectos de la coyuntura económica sobre la actividad acrocomercial; acentuar el control, la descentralización y la desregulación de los servicios portuarios; cumplir con la concesión de los servicios de dragado y señalización de los canales de acceso e interior del puerto de Buenos Aires; continuar con las tareas de mantenimiento del dragado y señalización de las vías navegables troncales, hasta tanto se concrete su concesión.

Estos criterios de transferencias hacia el sector privado se reflejan en las voluminosas asignaciones presupuestarias previstas para el sector Transporte, que recibe un 25,2 % más que en el presupuesto 2004: \$ 2.254.663.573 de los \$ 7.183.120.240 asignados al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que contará con el segundo mayor presupuesto por ministerio de todo el Poder Ejecutivo, con un 27,3 % más que en 2004 y \$ 152.871.183 de los \$ 5.042.600.557 asignados al Ministerio de Defensa.

Debe subrayarse que en la partida principal del Ministerio de Planificación Federal figura una transferencia al sector privado para financiar gastos corrientes de \$ 87.924.143 y una transferencia al sector privado para financiar gastos de capital de \$ 387.397.907. Una parte importante de dichas transferencias corresponde al transporte automotor y ferroviario, donde el sector privado recibe \$ 430.322.000 y el sector construcciones recibe \$ 139.934.259. También el sector de dragado y balizamiento recibe \$ 55.773.038 y el sector privado de puertos y vías navegables recibe \$ 6.653.000.

Debo también decir que es de esperar que este conjunto de asignaciones sufra correcciones hacia arriba por la vía de resoluciones posteriores, tal como ocurrió con el presupuesto 2004, por el que tanto los empresarios del transporte automotor como los concesionarios de algunas empresas del transporte ferroviario recibieron subsidios y asignaciones muy superiores a las previstas originalmente.

Estos valores contrastan con las moderadas partidas asignadas a los organismos de control del área —Órgano de Control de Concesiones Viales, Comisión Nacional de Regulación del Transporte y Organismo Regulador del Sistema Nacional de

Aeropuertos— que en conjunto reciben \$ 32.730.000, es decir el 1,5 % del gasto asignado a Transporte.

De este breve análisis puede inferirse que el fuerte aumento presupuestario respecto a 2004, registrado tanto por el Ministerio del área Planificación Federal como por los distintos organismos dependientes de la Secretaría de Transportes, no se destinará a reforzar el papel del Estado nacional como ejecutor o bien como sustituto en aquellas concesiones que pudieran rescindirse por incumplimientos contractuales, sino que seguirá orientándose preferentemente al apoyo económico a los grupos empresariales beneficiarios del proceso de concesionamiento y desregulación.

El Programa 26 cuya unidad ejecutora es la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, jurisdicción del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tiene asignado en el presupuesto nacional 2005, un crédito de \$ 2.030.602.740 de los cuales el FONAVI recibe solamente \$ 560.973.063 y los Planes Federales de Vivienda \$ 1.465.857.819.

De esta manera el Poder Ejecutivo nacional maneja discrecionalmente los recursos destinados a la construcción de viviendas porque los planes federales no son recursos con afectación específica y no se distribuyen de acuerdo a lo dispuesto en la ley 24.464, artículo 5°, entre las provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El argumento del Poder Ejecutivo nacional es que dada la vigencia de la ley 25.570 Anexo A Acuerdo Nación-Provincias cuyo artículo 2° dice que los recursos con afectación específica constituyen ingresos de libre disponibilidad para las jurisdicciones partícipes, es necesario manejarlos separadamente para que no sean desviados hacia otra finalidad. Pero ante la inminencia de la finalización del acuerdo mencionado, marzo de 2005, el Poder Ejecutivo nacional debería haber asignado la totalidad de los recursos al FONAVI y en todo caso enviar a este Honorable Congreso de la Nación, un proyecto de ley que contemple el déficit habitacional, las condiciones de habitabilidad, la demanda efectiva y el tipo de vivienda por región.

Asimismo, debo mencionar una serie de irregularidades advertidas en 2004 que podrían potenciarse en el proyecto que estamos tratando. En efecto, en el presupuesto nacional 2004 se asignó una transferencia del Tesoro nacional al FONAVI de \$ 375.040.147 sin asignación específica y sin distribución legal. Por lo tanto se destinó solamente a 19 provincias, no comprendiendo a Córdoba, San Luis, Santiago del Estero y Tierra del Fuego. Asimismo algunas jurisdicciones se beneficiaron más que otras: Santa Cruz recibió \$ 50.233.900 cuando le hubiera correspondido \$ 12.001.285 y Formosa recibió \$ 4.753.946 cuando le hubiera correspondido \$ 15.001.606. Además al ser una transferencia sin destino a fines específicos no queda comprendida por los sistemas de control.

Lo apuntado precedentemente volverá a ocurrir en el presupuesto nacional 2005 pero en mayor escala, ya que la disposición de fondos sin afectación específica, sin distribución legal y sin control, se cuadruplica cuantitativamente.

El proyecto de ley de presupuesto 2005 también incluye el pedido de delegación de facultades del Parlamento hacia el jefe de Gabinete de Ministros para que pueda alterar la composición de las partidas presupuestarias y quede exceptuado de las normas de la Ley de Administración Financiera, con el agravante que a partir del decreto 906/2004 los ministros de Economía y Planificación Federal pueden desviar recursos de los fondos fiduciarios hacia el Tesoro nacional —también ellos están exceptuados de las normas de administración financiera—, es decir hacia el jefe de Gabinete que los podrá aplicar a otras jurisdicciones porque estaría habilitado por la ley de presupuesto para hacerlo. De esta manera el jefe de Gabinete manejaría una gran caja, de ida y vuelta permanente, entre los fideicomisos nacionales y el Tesoro nacional sin ningún tipo de control ni rendición de cuentas.

El tema de los fondos fiduciarios nacionales, señor presidente, con el que cerraré mi exposición, merece una especial atención.

El proyecto de ley del presupuesto nacional 2005, en relación a los fondos fiduciarios nacionales, cumple con lo normado por la ley 25.152 de solvencia fiscal, por lo tanto incluye los flujos financieros y usos de los fondos fiduciarios como un componente diferenciado del presupuesto de la administración nacional.

La ley mencionada no es la única norma que rige para los fondos fiduciarios. También están contemplados en el Código Civil, en las leyes 24.441, 25.565, 24.156 y 25.725.

En 1995 se sancionó y promulgó la ley 24.441. A partir de ese momento se constituyeron los fideicomisos integrados mediante la transferencia de bienes y/o fondos correspondientes a entidades y/o jurisdicciones que dependen del Poder Ejecutivo nacional. También a partir de entonces, los gobiernos sucesivos han violentado las normas que rigen para los fondos fiduciarios.

El Poder Ejecutivo nacional actual, con el proyecto de ley del presupuesto nacional 2005 y el dictado del decreto 906/2004, vulnera el marco normativo mencionado.

La planilla anexa al artículo 14 del presupuesto 2005, sobre flujos financieros, y el mensaje de elevación no permiten tener información detallada sobre obtención de recursos y su aplicación y sobre el patrimonio de los fideicomisos. Por lo tanto no se cumple con las normas de administración financiera —artículo 8° de la ley 24.156—: escasez de información y falta de control.

En la planilla anexa y el mensaje de elevación se enumeran dieciséis fondos, mientras que el Consejo

Consultivo creado por el decreto 906/04 puede afectar recursos de dieciocho fondos. En realidad existen veintidós fondos incluyendo el último creado por este gobierno: Fondo Fiduciario para la Contratación de Transporte y Adquisición de Gas Natural destinados a la generación de energía eléctrica por resolución 950/04 de la Secretaría de Energía, en abierta infracción a la ley 25.565/02 que establece que deben ser creados por ley. El presupuesto 2005 debería contener la totalidad de los fondos fiduciarios del Estado nacional por la significancia de los recursos afectados a los mismos.

Si bien la ley 25.725 establece que el jefe de Gabinete de Ministros debe presentar informes cuatrimestrales a ambas Cámaras del Congreso de la Nación detallando las transferencias realizadas y las obras ejecutadas, el incumplimiento de la norma no permite conocer la ejecución de los fondos.

Con el dictado del decreto 906/2004, el Poder Ejecutivo nacional intenta desviar los recursos de los fondos fiduciarios. Dicho decreto creó el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado nacional, integrado solamente por dos ministros del gabinete nacional: Economía y Planificación Federal, quienes, en forma conjunta, impartirán las instrucciones de inversión de las disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria de fondos.

Con la mayor amplitud y eximiéndolo de toda responsabilidad, el artículo 6° del decreto señala que el Consejo queda exceptuado de las normas que impidan el ejercicio de las facultades encomendadas al mismo. Las facultades significan decidir en qué se invierten las disponibilidades líquidas de los fideicomisos nacionales.

En el mensaje de elevación del presupuesto nacional 2005, se hace una descripción de dieciséis fondos fiduciarios, pero no se informa cuáles son las disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria de cada uno ni cuáles son las reservas de liquidez que deberían permanecer intangibles. Entonces cabe preguntar si ya existen las disponibilidades líquidas o serán generadas en el futuro con excedente presupuestario y luego desviadas por el Consejo Consultivo hacia dos tipos de inversiones, a saber: 1°) Letras emitidas por la Tesorería General de la Nación por un plazo que no puede superar los 90 días. El argumento del Poder Ejecutivo nacional dice que necesita los recursos para atender las necesidades transitorias de liquidez del erario; no es razonable ni legal toda vez que las obligaciones deben ser previstas en el presupuesto nacional.

Además se le cambia transitoriamente el destino a los recursos hacia otras jurisdicciones cuyas partidas pueden ser reasignadas por el jefe de Gabinete. 2°) Instrumentos financieros emitidos por entidades públicas o privadas, cuyo destino directo o indirecto sea la financiación de obras de infraestructura emprendidas total o parcialmente por el Estado, siempre que los instrumentos sean susceptibles de negocia-

ción en los mercados secundarios. En este caso la finalidad está prevista en el decreto pero los fondos pueden ser invertidos en fideicomisos privados que hubieran sido creados para financiar obras de infraestructura.

Las dos alternativas de inversión podrían producir pérdidas a los fondos, aunque la segunda es más factible que pudiera tener un resultado negativo. Si se diera esta situación, el Consejo Consultivo no tendría responsabilidad, pero la tiene el Banco de la Nación Argentina que es el fiduciario en la mayoría de los fideicomisos nacionales. Si los beneficiarios de los fondos se vieran perjudicados por las inversiones financieras realizadas, podrían iniciar acciones judiciales contra el Estado nacional.

Consecuentemente, la ley de presupuesto nacional, que debería ser una herramienta fundamental para la redistribución del ingreso, tan concentrado en nuestro país, forma parte de una saga de normas —la ley de presupuesto 2004 y el decreto 906/04— que sirven para el manejo poco transparente y discrecional de los recursos y para evitar todo tipo de controles.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BASUALDO

Fundamentos del voto negativo del señor diputado al artículo 11 del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

En honor a las largas horas de debate que el tema ha demandado, intentaré ser lo más conciso posible en la fundamentación de mi voto negativo a la “delegación de facultades legislativas” prevista por el artículo 11. Asimismo quiero expresar que el diputado Guillermo Baigorri, por razones de salud no puede estar presente en este recinto, por lo tanto me ha manifestado la imperiosa necesidad de que adhiera a estos fundamentos sobre el artículo en cuestión.

La República Argentina atravesó durante los últimos años una de las crisis más graves que se recuerde en su historia, tanto en lo político, lo económico y lo social. Aún no hemos superado la difícil situación, pero es menester recalcar que, a pesar de los pronósticos, la gestión del presidente Duhalde y la actual gestión del presidente Kirchner con esfuerzo y sacrificio han encauzado los destinos de la patria salir paulatinamente de la gravísima crisis, encontrándonos hoy con un crecimiento sostenido, en lo económico, ordenado en lo político y enfrentando exitosamente lo social.

Creo que en la construcción de la nueva Argentina próspera y soberana, debemos aunar esfuerzos

y abocamos en la tarea de fortalecer las instituciones del gobierno, de reivindicar el sistema representativo y republicano y de salvaguardar la supremacía de la Constitución Nacional.

La Constitución Nacional no es una proclamación formal del “deber ser”, sino que debemos cumplir materialmente sus preceptos. Sabiamente, atribuye a cada órgano del Estado facultades, y en particular concede al Congreso de la Nación en el inciso 8° del artículo 75 la facultad de “Fijar anualmente, ... el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional...”. Es este Congreso de la Nación, que en su Cámara de Senadores representa a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y nosotros, integrantes de esta Honorable Cámara de Diputados, quienes representamos al pueblo de Nación Argentina, donde está reflejado todo el espectro social y político de nuestro pueblo; quienes tenemos la responsabilidad y la obligación por imperio constitucional, de resolver todo aquello referido al presupuesto general de gastos de la Nación, tanto en su etapa primigenia o de fijación, así como también en la etapa posterior o de ejecución.

El artículo 22 de la Constitución, expresamente dice que “El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución...”. Al asumir como diputado y representante del pueblo de la Nación Argentina, presté un solemne juramento ante Dios y los Santos Evangelios de cumplir con la Constitución Nacional y con el mandato recibido.

Por ello, en la convicción de que no existen razones suficientes que justifiquen la delegación de facultades legislativas; en honor a la división de poderes y al sistema representativo y republicano de gobierno; y a mi obligación como diputado nacional y representante del pueblo de la Nación Argentina a cumplir con la Ley Suprema de la Nación, adelanto mi voto negativo al artículo 11 del proyecto de ley de presupuesto.

11

**INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CHAYA**

**Fundamentos del voto negativo de la señora
diputada a los artículos 8° a 11 del dictamen de
mayoría de la Comisión de Presupuesto y
Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo
sobre proyecto general de la administración
nacional para el ejercicio fiscal correspondiente
al año 2005**

El proyecto de ley de presupuesto que hoy se eleva a esta Honorable Cámara establece en su capítulo II la delegación de facultades legislativas en cabeza del jefe de Gabinete de Ministros, comúnmente conocidas como “superpoderes”.

El artículo 8° del proyecto faculta al mismo a “introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios”.

El artículo 9° exceptúa del artículo 41 de la ley 11.672 a los excedentes financieros originados en donaciones internas y externas percibidas por las jurisdicciones y entidades de la administración nacional.

El artículo 10 establece que “el jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas...”.

Por último, el artículo 11 faculta al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley, sin sujeción a los artículos 37 de la ley 24.156 y 15 de la ley 25.917.

Más allá de los loables propósitos de eficacia en la gestión de los recursos que animan las normas mencionadas, elementales razones de coherencia legal e intelectual me impiden avalar las mismas, por cuanto configuran un claro avasallamiento de las leyes de Administración Financiera de Estado y de Responsabilidad Fiscal, así como de las atribuciones que nuestra Constitución Nacional ha puesto en cabeza de este Honorable Congreso en virtud del artículo 75.

Debo recordar a los señores diputados que a principios del año 2001, cuando entonces se discutían los “superpoderes” que reclamaba el entonces ministro de Economía doctor Domingo Cavallo, me opuse a dicha delegación por considerarla palmariamente inconstitucional y violatoria de los principios de razonabilidad y supremacía consagrados en los artículos 28 y 31 de la norma de base.

Mi postura no recibió una favorable acogida por este cuerpo, no obstante, resultó tristemente premonitory de las calamidades económicas producidas en el curso de ese año –vale recordar los sucesivos “blindaje, canje y megacanje de bonos”–, que derivaron en la fuga de divisas, crisis institucional y *default* cuyos efectos aún padece nuestro pueblo.

Más allá de que la pretendida delegación que prevé el proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2005 pueda responder a supuestos diferentes, no pueden soslayarse los elementales principios constitucionales antes apuntados, que operan como un obstáculo insalvable para la viabilidad de dichas

facultades, máxime cuando por medio de éstas se pretende vulnerar atribuciones del Congreso como las leyes antes mencionadas, sancionadas con el objeto de preservar la disciplina fiscal en el manejo de los recursos de la Nación.

El artículo 76 de nuestra Constitución Nacional prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo como regla general, pero la admite en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

Las facultades que el proyecto de ley de presupuesto pretende delegar en el jefe de Gabinete de Ministros, en cuanto permite no sólo ampliar las partidas de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social que resulten aprobadas por este cuerpo, sino también reestructurar las partidas que considere necesarias, sin fundamentación alguna y sin invocación de emergencia específica, resulta no sólo violatorio de las excepciones previstas en el referido artículo 76, sino que configuran un claro supuesto de concesión de poderes especiales por parte de este Honorable Congreso al Poder Ejecutivo, expresamente prohibido por el artículo 29 de la norma de base, y cuyo consentimiento podría hacer pasible a este órgano de la responsabilidad que dicha norma constitucional prevé en su última parte.

Nosotros, los hombres y mujeres del peronismo, tenemos a la historia como maestra y debemos poner un celo especial que, aunque sea considerado excesivo, condice con la observancia que juramos al asumir estos cargos y al comprometernos a respetar nuestra Constitución.

Debo poner énfasis aquí en resaltar que el Estado de derecho significa nada más y nada menos que el imperio de la ley y éste implica que debemos observar y respetar la división de poderes y las facultades que si bien podemos delegar, no tenemos permitido hacerlo en relación con los poderes extraordinarios.

Por otro lado, no pueden soslayarse los cuestionamientos que dichas medidas podrían generar en el ámbito judicial y las eventuales declaraciones de inconstitucionalidad que acarrearía el ejercicio de estas facultades.

A respecto, la doctrina de nuestro más Alto Tribunal, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha sido conteste en rechazar este tipo de desviación del principio republicano de división de poderes, al expresar que "... el fundamento de tal negativa reposa en la esencia del sistema constitucional argentino, en cual —como en su fuente, el constitucionalismo norteamericano— tanto la ruptura del equilibrio entre los poderes constituidos como la confusión entre el poder constituyente y los poderes constituidos, comportan la muerte del sistema y la no vigencia del Estado de derecho.

"En efecto, en los regímenes del Ejecutivo de origen presidencialista —que recibe su legitimación del pueblo soberano— las delegaciones legislativas que favorecen la concentración del poder provocan —aun cuando estén inspiradas en razones de emergencia y de interés general— la ruptura del presupuesto de base. Si la emergencia no obtiene otra respuesta que una delegación de la facultad de hacer una ley en cabeza del órgano ejecutivo es evidente que ha muerto el Estado constitucional de derecho. (Fallos' CSJN 316: 2648:2649:2650.)"

"... en síntesis, la pretensión de transponer en el marco de juridicidad en el que se esfuerza por vivir la República Argentina, soluciones al estado de emergencia —o, incluso sin requerir la configuración de tal extremo, soluciones tendientes a cumplir un programa determinado de gobierno— mediante prácticas en vigor en sistemas políticos que se sustentan en fundamentos diferentes a los que han inspirado nuestras instituciones, conlleva la ruptura del marco constitucional de equilibrio entre la independencia y la complementación de los órganos que ejercen el poder público. Ello sólo conduce al descrédito de nuestra Constitución, cuyos principios son obviados por quienes precisamente reciben de ella la fuente de legitimidad, lo cual sume a la Nación en una crisis aún más profunda..." (Fallos' CSJN 316:2682.)"

"... sobre la base de los principios constitucionales expuesto y que resultan aplicables al *sub lite*, cabe concluir que la leyes 23.696, 23.697, 23.928, 23.981 y 24.093, aun cuando establezcan una política gubernamental de privatizaciones y desregulaciones, no pueden ser invocadas como normas que brinden un "patrón inteligible" (discernible standard) que habilite al Poder Ejecutivo bajo el subterfugio de las facultades contempladas en el artículo 86, incisos 1° y 2°, de la Constitución Nacional, a derogar leyes laborales, a suspender o derogar convenciones colectivas de trabajo o a limitar derechos y garantías personales consagrados en la Ley Fundamental, en un evidente exceso respecto de las materias, esencialmente técnicas, que han constituido normalmente el objeto de las limitadas delegaciones consentidas por este Tribunal. (Fallos' CSJN 316:2684.)"

"La doctrina de esta Corte citada, en lo que el justice Cardozo ha considerado 'un vagar a voluntad entre todas las materias posibles de lo que constituye el objeto de la autorización' (Panamá Refining Co. C. Ryan', 293 US 388, citado por Sebastián Soler en 'Fallos': 237:636 esp. 645), lo cual significa un Poder Ejecutivo que dicta la ley, es decir, entraña un ejercicio inconstitucional de competencias.

"El mantenimiento de ese delicado equilibrio es la más grande contribución que el Poder Judicial debe prestar a la seguridad jurídica y al bienestar general a fin de evitar que la concentración o la confusión de competencias entre el Poder Ejecutivo de tipo presidencial y el Poder Legislativo —que se sus-

tenta como el anterior en el sufragio popular—conduzca a un abuso o desborde de poder que, bajo una aparente intención de una mayor eficacia en el logro del bienestar general rompa con el ordenamiento jurídico vigente, con prescindencia de la Constitución y de la democracia. (‘Fallos’ CSJN-316:2685.)”

“Esto es así pues toda nuestra organización política y civil reposa en la ley y en que los derechos y obligaciones de los habitantes sólo existen en virtud de sanciones legislativas, no pudiendo el Poder Ejecutivo crearla, ni el Poder Judicial aplicarlas, si falta la ley que los establezca. (‘Fallos’: 191:248.) En efecto, tal afirmación tiene la virtud de dejar al desnudo la propuesta central de la demandada; pero, también el defecto que entraña. Si la República está organizada como un Estado de derecho, en el que el gobierno y gobernados se encuentran sometidos a la ley, y no al mero voluntarismo de uno u otros, el aserto transcripto es insostenible, pues presupone la negación, entre otros principios, de la Constitución Nacional, del relativo a su supremacía y a la estructura jerárquica de las normas jurídicas dictadas en su consecuencia (artículo 31). Ninguna norma cede ante ‘programas de gobierno’, sino ante la Constitución, la cual —a su vez— no cede ante nada ni nadie. (‘Fallos’: CSJN 316. 2692: 2693.)”

Sin dudas, resultaría más conveniente clevar en cada caso los proyectos al Congreso con expreso pedido de urgente tratamiento, como se hizo en cada oportunidad en que este cuerpo fue requerido en circunstancias de emergencia.

Por lo expuesto, dejo constancia de mi voto por la negativa respecto de los artículos 8° a 11 del proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2005, en todo cuanto importa delegación de facultades legislativas en el jefe de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo nacional.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO DE BERNARDI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

Considero necesario, antes de comenzar a exponer mis apreciaciones particulares acerca del tratamiento del presupuesto 2005, hacer un breve *racconto* de la historia y la aplicación que se dio de este instrumento por primera vez en la historia; los presupuestos nacieron en el siglo XVI en Inglaterra, para luego, dos siglos después, obtener más formalidad cuando un canciller ejecutivo tenía que suministrar al Parlamento un reporte anual que incluía los siguientes aspectos: a) un estado de gastos del año anterior; b) una estimación de erogaciones para

el período siguiente; c) un detalle de los impuestos con que se cubrirían los gastos sugeridos y d) las recomendaciones que se consideraban correctas para su aplicación. Ya en el año 1820 el sistema de presupuesto fue adoptado en Francia, posteriormente en otros países europeos y finalmente, en el año 1921, por el gobierno de los Estados Unidos de América, con algunas variantes con relación al sistema inglés. Para luego considerarse que la madurez y el paso definitivo en la evolución de los presupuestos se logra con la publicación del libro de McKinsey, titulado *Control Presupuestario (Budgetary Control)*.

Ahora bien, en materia financiera y tributaria, como todos los ciudadanos podemos controlar que el gobierno no imponga impuestos arbitrarios e ilegítimos y no gaste en cuestiones inconsistentes a las necesidades públicas, de ahí reside la importancia de la discusión y aprobación consensuada de este presupuesto. Ambos aspectos se resguardan en el principio de legalidad, es decir, a través de la discusión en el seno legislativo como nos encontramos haciéndolo en estos momentos, y donde debatiremos todas aquellas cuestiones inherentes a los recursos y los gastos del Estado, previstos en este presupuesto.

Esta discusión hace a la esencia del sistema republicano y democrático de gobierno, tanto es así, que la propia Constitución Nacional ha dejado acuñado la obligación indelegable de fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos de la administración nacional, sobre la base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas, a través del Poder Legislativo. Considerando estos aspectos llegamos al punto de interpretar, como parte de la tradición occidental, y considerar al presupuesto como un límite a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, permitiendo hacer más previsible su accionar para generar de ese modo un ambiente de seguridad jurídica y de mayor institucionalidad.

La ley de presupuesto es de una importancia básica para la economía nacional, ya que determina tres cuestiones fundamentales. La primera de ellas es que fija la política económica que desarrollará el Poder Ejecutivo nacional durante el venidero ejercicio presupuestario; en segundo lugar, dado el tamaño que alcanza el sector público nacional en una economía capitalista, fija la demanda del mismo, y a través del sistema de compras, cristalizará, operativa y financieramente, leyes y proyectos de desarrollo que impactarán sobre el sector privado de la economía. Finalmente, y en tercer lugar, por el cálculo de los recursos que realiza y los proyectos de infraestructura que se proponen, determinará los presupuestos de las administraciones provinciales.

Una vez ubicados históricamente en la evolución y la importancia que representa para la organización nacional el presupuesto anual, tanto desde el punto de vista del control republicano de la gestión que

el gobierno prevé desarrollar, como de su empleo como instrumento de política económica y social.

En tanto, destinando mi atención a los puntos rispidos y de cuestionamiento que se esgrimieron en las alocuciones desarrolladas por todos aquellos que se opusieron a la aprobación parcial del presupuesto 2005, enviado a esta Honorable Cámara, por el Ejecutivo nacional, quiero reflexionar sobre uno de los puntos cuestionados en el debate parlamentario, al referido a los montos destinados a cumplir con las obligaciones contraídas con los organismos internacionales de crédito. Al respecto he llegado a escuchar que "más allá del discurso irascible y contestatario que predomina en el diálogo con los administradores del Fondo Monetario Internacional (FMI) y las disputas con los organismos multilaterales de crédito y los bonistas, se incrementó significativamente el monto destinado a cumplir con estos organismos". Pero cómo desconocer que hay muchas cosas que se están haciendo muy bien en esta gestión de gobierno: la economía se encuentra en pleno proceso de recuperación, el país crece, el manejo de la deuda es el adecuado y esto no deja más que resultados positivos que fortalecen y cimentan este nuevo camino de recuperación nacional encarnado en el señor presidente de la Nación doctor Néstor Kirchner.

Continuando con la observación de las objeciones planteadas, se deslizó la idea de la inconstitucionalidad de este presupuesto 2005, cosa más que subjetiva y desajustada a la realidad. Desde un primer momento este proyecto se ha ajustado a las disposiciones dictadas por nuestra Carta Magna; al respecto, quiero resaltar la claridad jurídica con la que se manifestó al respecto, la señora diputada Rosario Romero. Pero siempre están aquellos que se dedican a destruir antes que a conciliar, a calumniar antes que reconocer sus propios errores y se agarraron de una interpretación malintencionada e imprecisa del artículo 11, por medio del cual se le conceden delegaciones impropias al jefe de gabinete nacional, Alberto Fernández, para que pueda reasignar las partidas presupuestarias y los eventuales excedentes tributarios, si se llegaran a registrar éstos. De más está decir que la consignación presupuestaria que se pudiera llegar a realizar no se saldría de la línea y la política económica de continuar asistiendo a los más necesitados y excluidos; en carácter de prioridad.

Este artículo fue el blanco predilecto de las críticas tanto de los bloques de centro como de centro-izquierda, pero la delegación de facultades en el jefe de Gabinete de ninguna manera avanza sobre las leyes que se han dictado, a los fines de lograr la transparencia y eficacia en el gasto público nacional. Aunque es atendible la sed de ser oposición por el simple motivo de decir no, de tener un minuto de "fama", siendo partícipes de la campaña que se llevó a cabo por algunos medios de comunicación que se encargaron de comparar esta situación a los

"superpoderes" asignados en su momento a Domingo Cavallo. Mención realizada, ni más ni menos, con el fin de ser útil como chicana destructiva, maliciosa y obstaculizadora. Pero las capacidades solicitadas para el jefe de Gabinete son las mínimas y necesarias para sobrellevar las situaciones de emergencia que en todo Estado nacional podrían llegar a surgir.

Al momento de considerar las cifras que se prevén dentro del presupuesto nacional, hay que considerar que el *stock* de deuda provincial asciende a casi 77 mil millones de pesos, de los cuales se deberán pagar 2.500 y 5.100 millones, en concepto de intereses y amortización de capital, durante el año 2005. Todos estos vencimientos se refieren al endeudamiento adquirido con los organismos multilaterales de créditos, al canje de la deuda pública, al Programa de Financiamiento Ordenado y al rescate de las cuasi monedas que se liberaron en circunstancias de la emergencia socioeconómica que imperaba y desencadenó, en un corto lapso de meses, una sucesión presidencial maratónica, como nunca antes se haya registrado en la historia institucional del Estado argentino.

Hoy, la realidad nos muestra y nos permite vivir una estabilidad económica que nos da aire para responder a los compromisos que se adquirieron en esos momentos tan críticos.

Por otra parte, mezquinamente y con un claro discurso discriminatorio regional se habló del supuesto beneficio para la Patagonia, como espacio de acumulación de "cuantiosas" inversiones en infraestructura social básica, caminos, puentes, escuelas y hospitales. Pero estos mismos diputados son los que no reconocen que el presupuesto asignado para las provincias patagónicas es un primer paso en este proceso de reinserción territorial nacional, así como también de una verdadera federalización del Estado argentino que por muchos años la región patagónica fue excluida y marginada por los presupuestos que enviaba el Ejecutivo nacional a este mismo recinto. Es real que la Patagonia y la región Centro (Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y La Pampa) concentran entre ambas los dos tercios de la inversión que realizará el Estado nacional en el año 2005, pero éste es un hecho significativo que no apunta más que a lograr construir una visión nacional y federal que permita integrar económica, social, cultural y territorialmente a todas las regiones del país.

En el contexto macroeconómico, con una significativa mejora de la actividad económica a partir de mediados del 2002, acentuada y continuada en 2003 y 2004, la atenuación en el aumento del nivel general de precios, el mantenimiento de la paridad peso-dólar en un régimen de flotación y el crecimiento de los ingresos públicos, particularmente tributarios, como consecuencia de la evolución económica mencionada y de una mejor administración tributaria, se pone de manifiesto la necesidad de realizar un esfuerzo de asignación selectiva de los gastos primarios, preservando los programas sociales prioritarios.

rios (programas de empleo, alimentarios y sanitarios) que hoy en día, y según lo ha declarado el propio presidente, sirven para dar una contención transitoria a la delicada situación laboral que se vive como producto heredado de más de una década de abandono de todas las áreas productivas del país y la destrucción nacional. Frente a esta situación hago la siguiente reflexión, "éramos felices comprando espejitos de colores, sin importar el alto precio que deberíamos pagar, cosa que hoy estamos haciendo". Con el fin de reforzar la seguridad y la infraestructura económica y social, manteniendo el resultado primario superavitario, para el año 2005 se busca, en consecuencia, un uso más eficiente de los recursos necesarios para cumplir con los objetivos del Estado, continuando con la política de gasto público compatible con el control del resultado fiscal. La recaudación de los ingresos públicos ha sido programada en relación con el desenvolvimiento esperado de la actividad económica y de una administración tributaria orientada a combatir a los evasores e obligaciones impositivas. Sin duda alguna éste resulta ser el presupuesto de la consolidación, del crecimiento y de la transformación de la Argentina, que necesita transitar por un camino diferente, es por ello que acompaño con mi voto favorable a este presupuesto 2005.

13

**INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO FRIGERI**

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

Periodo	Presupuestado			Ejecutado		
	Superavit primario	Resultado financiero	Var PBI real	Superavit primario	Resultado financiero	Var PBI real
1998	4.700	-2.950	-2,0%	878	-7.350	-3,1
2000	7.330	-4.480	3,8%	2.720	-6.930	-0,1
2001	4.275	-6.628	2,0%	1.981	-8.778	-4,4
2002	3.328	-2.669	4,9%	4.229	-4.504	-10,9%
2003	11.631	-8.223	3,0%	8.877	-1.294	9,8%
2004 (p)	10.000	3.243	4,0%	14.000	13.000	8,0%
2005 (p)	15.270	10.300	4,0%	17.000	11.000	5%

En el transcurso del debate parlamentario en la presente sesión se han señalado aspectos relacionados con el cumplimiento de superávit primario y el crecimiento del producto bruto.

Si analizamos el período 1999/2003 vemos que nunca se ha cumplido con las pautas del superávit primario presupuestado con respecto a lo ejecuta-

do. Sin embargo, en el ejercicio 2004 se estima que el superávit primario alcanzará los \$ 18.000 millones, superando en un 80 % lo presupuestado.

Esto mismo puede decirse respecto al PBI, dado que entre 1999/2002 nunca se alcanzaron las pautas de crecimiento, mientras que en el período 2003/2004 se superaron ampliamente las previsiones establecidas en el presupuesto.

Creo firmemente que esta situación debe considerarse como un dato sumamente positivo y no como un acontecimiento criticable.

Respecto a las pautas de recaudación para 2005, considero que no serán altamente superadas ni que ocultan ingresos, como algunos legisladores han señalado, dado que tendrá plena vigencia un régimen transitorio por el que se afectan algunos impuestos como el de ganancias por la amortización anticipada, al igual que el de la renta presunta, que también es afectada con el pago a cuenta de los débitos bancarios. Del mismo modo la recaudación del IVA se resentirá por la devolución de impuesto debido a la incorporación de bienes de capital.

Por otra parte, cabe mencionar que no se contará con el ingreso de sumas tan importantes en concepto de ganancias como las registradas durante el 2004 por parte de grandes empresas como REPSOL YPF (\$ 3.800 millones), lo que afectará la estructura de ingresos.

Es importante reconocer que seguimos estando en una situación de emergencia, lo que hace necesaria flexibilizar ciertas pautas de gestión, habida cuenta que el arreglo con los acreedores externos aún no se ha alcanzado.

También padecemos una profunda crisis social, que empujó a la pobreza e indigencia a millones de nuestros conciudadanos, lo que configura un cuadro de injusticia social inaceptable para nosotros los justicialistas.

Vivimos una recesión inédita en la Argentina, que la arrastró a una crisis económica y financiera profunda, con un fuerte aumento del desempleo. Esto fue acompañado con que desde el año 1998 al año 2002 la inversión bruta interna se redujo en un 56 % llegando a valores del 12 % del PBI, destruyendo stock de capital.

Somos uno de los países más endeudados del mundo que ha propuesto la quita más importante en la historia de las relaciones económicas entre un país soberano y sus acreedores privados.

Como está planteada la estructura de compromisos de deuda, presenta vencimientos de capital e intereses que comprometen casi 9 % del PBI durante el año 2005. En el presupuesto se tiene previsto que se renuevan todos los vencimientos de capital con los organismos internacionales, y se refinancia el 80 % de aquella que no se encuentra en *default*.

De allí la importancia de alcanzar el acuerdo. (Cabe además destacar que en el caso que el FMI no reintegre los u\$s 1.500 millones abonados en el año 2004

fuera del acuerdo, habría que agregar un 1 % más del PBI de superávit, para compensar esta falta de ingresos).

Por ello, en esta coyuntura, el presente proyecto de presupuesto para el ejercicio 2005 es coherente con lo que estamos viviendo e implica un importante avance en la superación de las condiciones estructurales de las crisis argentinas, plasmando las bases de un plan de gobierno serio y responsable, en el cual previsión de la existencia de un importante superávit fiscal no deja de lado importantes medidas de redistribución del ingreso a favor de los más necesitados.

Considerando a las provincias, el superávit equivale a 3,9 % del PBI, o sea \$ 18.579 millones.

Como han señalado es especial algunos legisladores colegas, no nos olvidamos de que este superávit primario lo conforman en gran parte impuestos distorsivos como las retenciones y el impuesto a los delitos bancarios, cuya recaudación alcanza el 4,2% del PBI. Se trata de casi \$ 20.000 millones – monto superior al superávit primario– y además una importante deuda social incumplida, lo que simboliza la continuidad del estado de emergencia en que se encuentra el país.

Por todo lo expuesto, considero que este presupuesto contiene conceptos de racionalidad económica, que merece contar con la aprobación de esta Cámara.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO GODOY (J. C. L.)

“Presupuesto y Sistema Tributario: un análisis en el marco del debate del Proyecto de Presupuesto 2005”

Asesores: Juan Manuel Rizzo *

Colaboración: Rosario Godoy *

1. *Cuestiones introductorias y contexto macroeconómico.*

El presente proyecto de presupuesto se plantea acorde al marco económico imperante en la economía nacional, lo que se está dando el “Tercer período de poscrisis, consolidación del crecimiento”. Siendo los ejes de la política del Ejecutivo:

- a) Tipo de cambio alto;
- b) Arreglo de la deuda;
- c) Disciplina fiscal.

* Licenciado en Economía (Universidad de Buenos Aires), Asesor económico del diputado nacional Juan Carlos Lucio Godoy.

* Licenciada en Sociología (Universidad de Buenos Aires).

A modo introductorio se puede mencionar que no se plantean cambios estructurales a través del presupuesto. Es decir, no existen políticas específicas de desarrollo, sino que, a partir del escenario descrito, se espera que la economía siga creciendo y llegue a todos por efecto derrame. En otras palabras, no existe una nueva política redistributiva.

El proyecto de presupuesto 2005 prevé que el año próximo la economía crecerá un 4 %, un dólar promedio de \$ 3,05 y una inflación del 7,9 % anual.

Además, se estima que el superávit primario (antes del pago de intereses) del sector público nacional será del 3,2 % del PBI (que equivale a \$ 15.266 millones).

Por otro lado, se señala que no están previstos aumentos salariales para el sector público y no se efectúan reformas al sistema impositivo argumentando que una reforma de este tipo tendría que ser iniciativa del Congreso y tratarse por fuera del presupuesto.

Para finalizar, se puede mencionar que algunos analistas coinciden en señalar que se subestiman los recursos y se sobrestiman los gastos, para luego, ese excedente quede a disposición del jefe de Gabinete, además de restringir de esta forma los reclamos sectoriales. “La clave parecería ser proyectar una recaudación conservadora y con ese límite, mantener a raya el gasto primario. Luego, como la recaudación efectiva sube más de lo proyectado y hay mayor superávit, por las facultades otorgadas al jefe de Gabinete, el gobierno puede mejorar el gasto y sobre todo, cancelar vencimientos de capital de la deuda”.¹

2. *Recursos*

La proyección de ingresos es de \$ 82.105.656.773, que representa un 12 % más respecto de este año. El proyecto prevé que la AFIP mantendrá su eficiencia operativa; es decir, no se calcula un incremento de la recaudación por combate a la evasión, sino que el aumento en la recaudación impositiva estaría explicado por el incremento en el PBI esperado y al nivel de precios. Los ingresos tributarios y las contribuciones a la seguridad social constituyen la mayor parte de los recursos corrientes (ambos representan el 94,7 % del total).

Según el Ministerio de Economía y Producción, la recaudación de impuestos nacionales y de contribuciones de la seguridad social alcanzará en el 2005 los 106.905,9 millones de pesos (de los cuales \$ 76.832,9 millones corresponden a la administración nacional), por lo cual será 11,2 % superior a la estimada para el año 2004. En términos del PBI llegará

¹ “Clarín”, 26 de septiembre de 2004.

a 22,4 %, disminuyendo levemente respecto al porcentaje esperado para el año 2004. Esto es lo que se denomina presión tributaria, que se utiliza para poder comparar el tamaño relativo de la carga impositiva, y se mide a través de la recaudación tributaria como porcentaje del PBI. Esta razón puede interpretarse como la porción efectiva de la riqueza generada que se destina al financiamiento de las actividades del Estado.

La presión total de la Argentina en el año 2000 fue del 26,7 % del PBI, y para el año 2005, se prevé que sea del 22,44 %. Al respecto se puede añadir que a medida que los países se desarrollan aumentan la presión tributaria acompañando la mejora del Estado y el incremento de su tamaño. No obstante lo señalado, resulta claro que los impuestos que pagan los contribuyentes de los países de desarrollo alto les son retribuidos generosamente en materia de salud, seguridad y educación. La presión tributaria en el año 2000, fue de 26 % en Chile, 29,6 % en Estados Unidos, 48,7 % en Dinamarca y 54,1 % en Suecia.

Una vez analizada la presión tributaria total, el siguiente paso consiste en analizar los tipos de impuestos que componen el sistema tributario. Como se puede apreciar en los gráficos 2.1² y 2.2,³ es destacable la preeminencia del IVA en la recaudación prevista para el 2005, ya que se estima que representará el 30,32 % de lo recaudado y el 6,8 % del PBI; seguido por Ganancias, que representará sólo el 21,27 % de lo recaudado y un 4,77 % del PBI. En el mundo, la tasa argentina del IVA ocupa el puesto número 13 entre las más altas y está a apenas cuatro puntos de las alícuotas del 25 % que cobran algunos de los países más desarrollados del mundo, como Suecia y Dinamarca (véase el gráfico 2.3⁴).

Esta paradoja de vivir en un país con impuestos del Primer Mundo y servicios públicos del Tercero es una de las mayores deudas sociales que arrastra el gobierno, ya que al tratarse de un impuesto regresivo como el IVA, la alta presión fiscal afecta en mayor grado a los sectores de menos recursos, que son los que destinan una porción más grande (o la totalidad, ya que su propensión marginal a consumir tiende a ser igual a 1) de sus ingresos al consumo. Como se señaló en la introducción, no se piensa corregir esta situación, ya que no se prevén cambios en el sistema tributario, de manera que, el sistema tributario argentino continuará siendo altamente regresivo, ya que grava más al consumo que a los ingresos, situación esta que no ayuda a mejorar la ya de por sí regresiva distribución del ingreso que tiene nuestro país.

El hecho de continuar con un sistema tributario tan regresivo, choca con lo señalado por el Ejecutivo en el mensaje elevado al Poder Legislativo, donde se señala que, entre otros objetivos, la Política Tributaria del Poder Ejecutivo, se encuentra dirigida a "Mejorar la equidad distributiva del sistema tributario". Basta remitirse nuevamente a los gráficos, para observar que no existe un cambio de política tributaria, sino más bien una continuidad de un sistema tributario regresivo.

Por los motivos recién expuestos, a medida que los países se van desarrollando, su estructura tributaria tiende en términos relativos, a gravar los ingresos y cada vez menos al consumo. Tal situación se puede apreciar en el gráfico 2.4,⁵ donde se presenta la recaudación por tipo de impuesto en relación al producto interno. Aquí se ve cómo, el impuesto a las ganancias representa casi el 29 % del PBI en Dinamarca, mientras que en la Argentina, llega sólo al 4 %.

² Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Producción.

³ Idem 2.

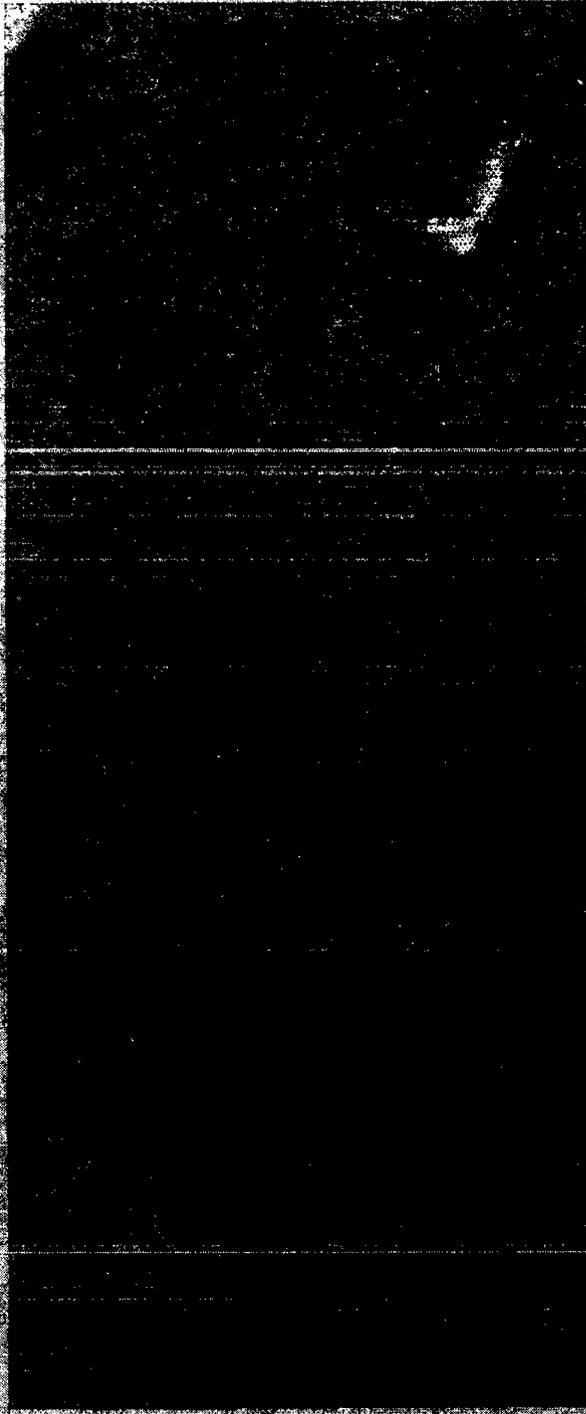
⁴ Elaboración propia en base a Infografías publicadas por "La Nación".

⁵ Elaboración propia en base a datos de "Hacia un federalismo solidario".

609

20

Gráfico 3.2. Reasignación presupuestaria por área de presupuesto para 2005, porcentaje respecto del 2004.

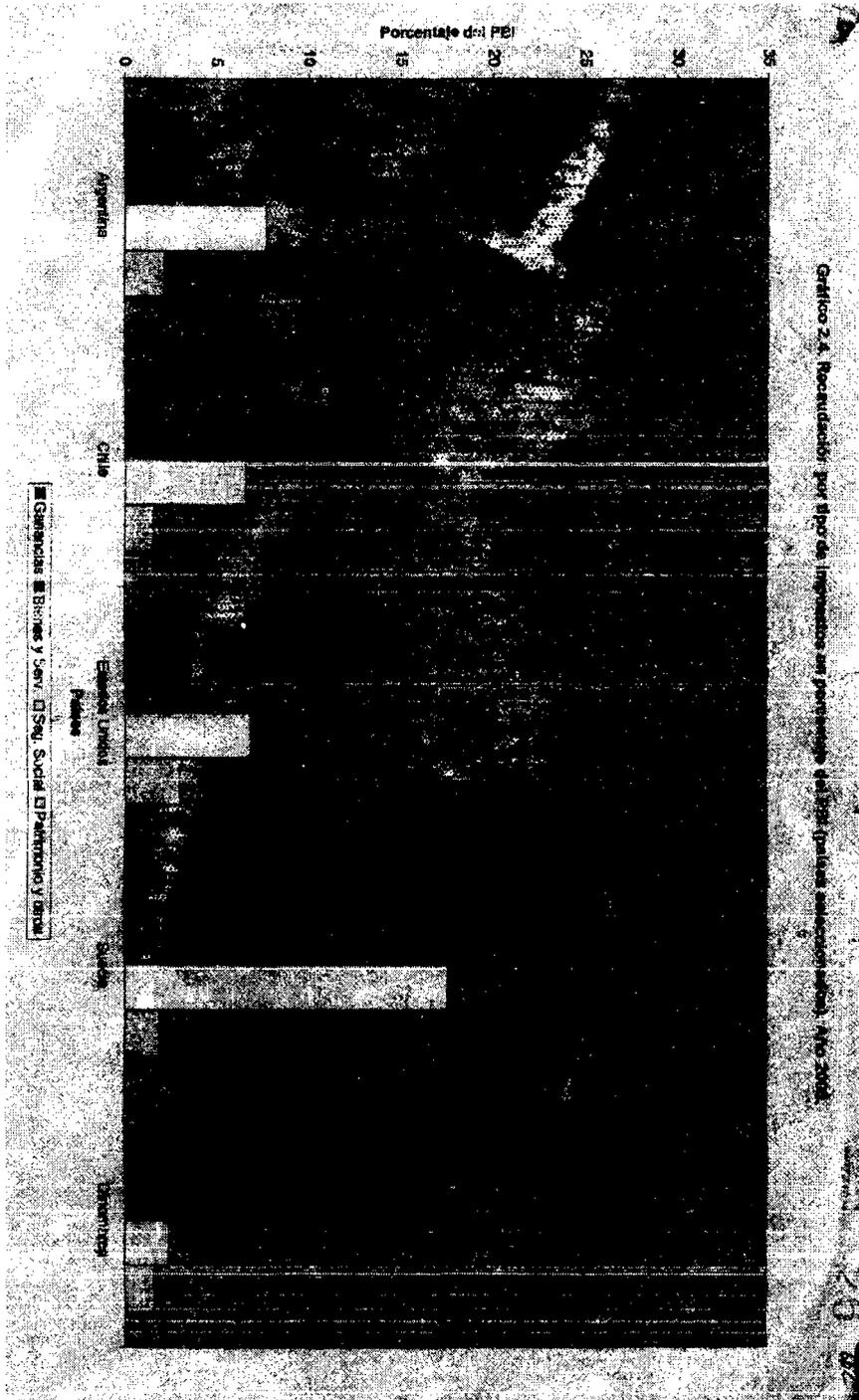


- Tasa de cambio
- Transportación
- Energía eléctrica
- Otros impuestos
- Acciones extranjeras
- Mercaderías
- Préstamos
- Comercio exterior
- Comunicaciones
- Seguros
- Deuda pública
- Impuestos indirectos
- Impuestos directos
- Salud
- Defensa y orden
- Seguridad
- Desarrollo
- Administración
- Capital
- Reserva

2004 para 2005

Presupuesto 2005





3. Gastos

Los gastos están previstos en \$ 77.453.951.534, de los cuales, \$ 68.299.637.729 son gastos corrientes y \$ 9.154.313.805 de capital.

Una forma corriente de analizar la composición de los gastos es realizar un análisis por finalidades y funciones. Dicho análisis permite establecer las orientaciones del gasto en relación con la política gubernamental.

La finalidad administración gubernamental comprende todas aquellas acciones desarrolladas por el Estado que tienen como objetivo la administración del gobierno; la finalidad servicios de defensa y seguridad comprende las acciones que corresponden a la defensa nacional, al mantenimiento del orden público, las de inteligencia y al tratamiento de personas en reclusión penal; la finalidad servicios sociales es muy importante, ya que su participación es relevante respecto del gasto total, y responde al cumplimiento de las leyes de seguridad social. Sin embargo, debería responder más a la necesidad de incrementar la equidad y la solidaridad de la economía, cumpliendo de esta forma con responsabilidades indelegables del gobierno nacional; según el informe elevado ante el Congreso, la finalidad servicios económicos comprende la formulación y el desarrollo de políticas que el proceso generador de inversiones con el objetivo de facilitar la producción de bienes y servicios, acciones de promoción, regulación y fiscalización de la actividad productiva del sector privado; y finalmente, la finalidad deuda pública comprende los servicios de la deuda pública.

Los gráficos 3.1⁶ y 3.2⁷ nos brindan un panorama de la estructura del gasto en los últimos dos ejercicios junto con el año próximo. El primero detalla el gasto (porcentaje respecto del total) por finalidad y función para los años 2003, 2004 y 2005. El segundo, muestra la composición del gasto por finalidad y función para el mismo período, en millones de pesos.

Como se observa, salvo pequeñas variaciones, la estructura del gasto es similar en los tres años. Servicios sociales se lleva más del 62 % del presupuesto en los tres años; seguida por deuda pública que mantiene siempre (salvo en 2003) el segundo lugar en importancia en asignación de recursos, con casi el 13 % de lo presupuestado para 2005. Servicios económicos ocupa el tercer lugar en los últimos dos años analizados, salvo en 2003 que ocupa el quinto lugar con 4,4 %. Servicios de defensa y seguridad se mantiene relativamente constante y por encima del 7,5 %. Por último, administración gubernamental ocupa el quinto lugar en 2004 y 2005, excepto en 2003 que recibe el 12,67 % del presupuesto.

Los gráficos 3.3⁸ y 3.4⁹ presentan la información de manera más desagregada. Allí se comparan los gastos por finalidad y función (como porcentaje respecto del total) para las subfunciones¹⁰ educación y cultura, promoción y asistencia social, salud y vivienda con la finalidad deuda pública. Como se puede apreciar, los fondos destinados al pago de los servicios de la deuda duplican los destinados a educación y a promoción social, a la vez que los gastos en salud y en vivienda representan sólo el 27,27 % y el 21,34 % de lo destinado a deuda pública respectivamente.

En el gráfico 3.5¹¹ se presenta la misma información, pero para los años 1993, 1998, 2003, 2004 y 2005. Allí, es notable observar las variaciones que se dan entre funciones a través de los años. Pero más significativo resulta apreciar que los fondos destinados a deuda pública siempre superan a los de las otras funciones. Es de destacarse que lo asignado a deuda pública en 2005, casi iguala al porcentaje destinado en 1998, en plena convertibilidad y año en que el producto argentino fue más alto de la historia.

En síntesis, el análisis por finalidad y función permite formarnos una idea bastante clara en cuanto a las prioridades que el gobierno le asigna a cada función. Es decir, mediante el estudio de la estructura del gasto uno puede trazar la estrategia que se tiene para el año siguiente en cuanto al destino de los fondos y la atención a las necesidades de los distintos sectores de la sociedad.

Del análisis de los gráficos precedentes se pueden obtener dos conclusiones principales. Por un lado, se puede observar que no existen cambios significativos en la estructura del gasto a lo largo del tiempo. Lo que es más, se encuentran bastantes similitudes con la asignación del gasto que se hizo en la década de los 90, período del que tan “abierto” esta administración pretende diferenciarse.

En segundo lugar, y en línea con lo señalado precedentemente, se observa cómo la finalidad deuda pública tiene un tratamiento “preferencial” a través del tiempo, asignándole montos que superan ampliamente lo destinado a educación y cultura, promoción y asistencia social, salud y vivienda. Es decir, que a nuestro entender, se siguen desatendiendo sectores clave para el desarrollo humano del pueblo argentino, que tendrían que ser una prioridad,

⁸ Idem 2.

⁹ Idem 2.

¹⁰ En realidad el término “subfunciones” no es técnicamente correcto. Se lo utiliza aquí a modo de simplificación. Educación y cultura, promoción y asistencia social, salud y vivienda son funciones que están comprendidas dentro de la función servicios sociales.

¹¹ Idem 2.

⁶ Idem 2.

⁷ Idem 2.

y no obtener una porción tan pequeña de la torta presupuestaria.

Merece por último, hacerse una mención respecto de la distribución geográfica del gasto, y de forma concisa, allí resulta interesante ver qué sucede con el gasto per cápita en las distintas jurisdicciones. De un estudio realizado por el CIPPEC¹² surge, que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Santa Cruz son las que registran un mayor presupuesto por habitante, \$ 7.773 y \$ 4.048 respectivamente. Seguidas por La Rioja (\$ 2.931), Tierra

del Fuego (\$ 2.594) y Catamarca (\$ 2.319). Todas las demás jurisdicciones reciben menos de \$ 2.000 por habitante, asignándosele a la provincia de Entre Ríos, sólo \$ 1.166 del presupuesto por habitante. Para finalizar, resulta significativo resaltar que entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires, alcanzan el 48 % del presupuesto nacional proyectado para 2005. Además, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires va a incrementar su participación en el total en 1,4 %, mientras que el resto de las provincias, no registraría cambios en su proporción respecto del total.¹³

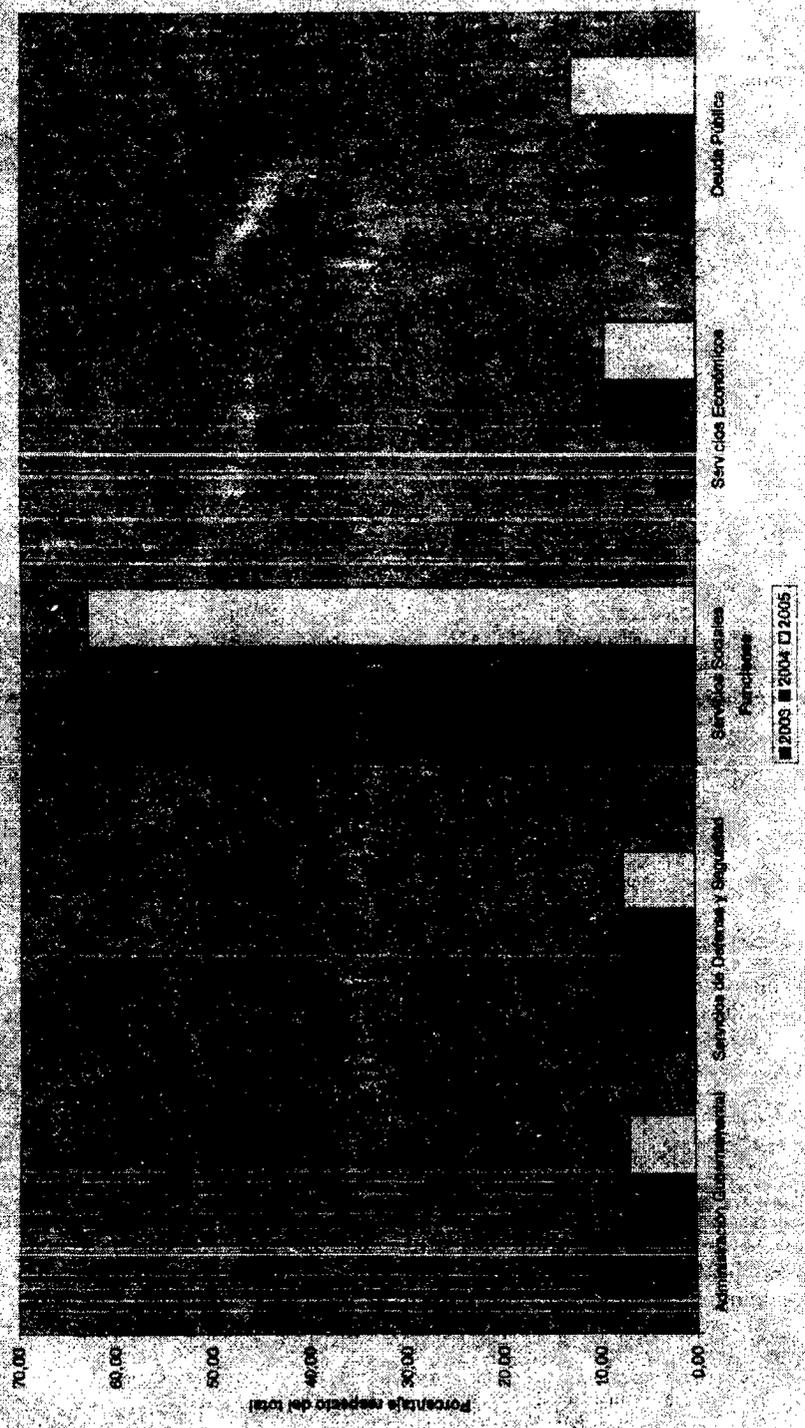
¹² El siguiente análisis está basado en el "Informe del Presupuesto Público" del CIPPEC. - Grupo Sophisa. Cabe aclarar, que para la realización del estudio, el CIPPEC, se basó en algunos supuestos que valen la pena mencionarse. En primer lugar, en su trabajo, aclaran que existen partidas que no pueden asignarse a ninguna provincia (por un total de \$ 13.879 millones). En segundo término, se aclara que al comparar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el resto de las jurisdicciones, se debe considerar que dentro de la partida asignada a dicha ciudad, se registran gastos que corresponden a la totalidad de la administración nacional, como ser, salarios de los empleados públicos de las sedes centrales de los ministerios. Para finalizar, y con el objetivo de hacer comparable el análisis entre todas las jurisdicciones, se excluyen las transferencias de la coparticipación a Tierra del Fuego y la Ciudad de Buenos Aires, dado que son las únicas jurisdicciones cuya coparticipación se incluye dentro del presupuesto.

¹³ CIPECC, 2004.

66

25

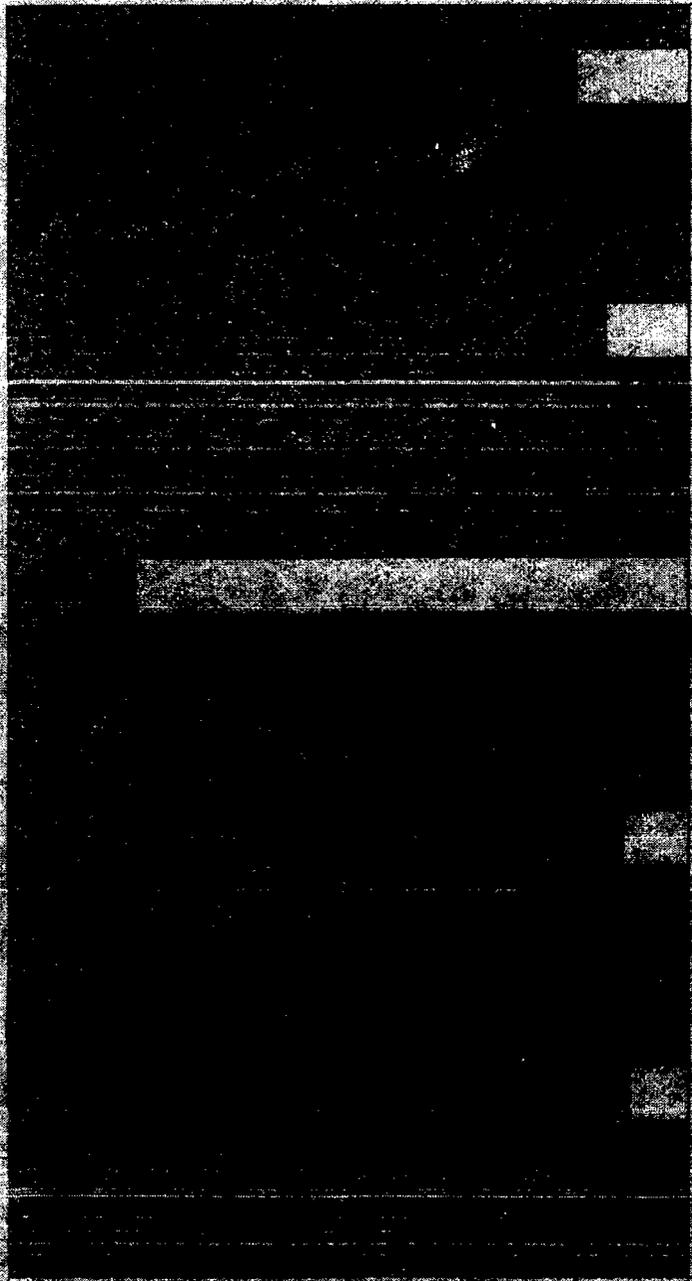
Gráfico 2.1. Gasto por División y función (2003-2005)



267

26

Gráfico 3.7. Gasto por actividad y función (2003-2004)



20000
15000
10000
5000
0
10000
20000
30000

Justicia Pública

Servicios Económicos

2003 2004



609
26

Gráfico 3.4. Gastos por finalidad y función 2005 (rubros seleccionados).



■ Deuda Pública ■ Educación y Cultura □ Promoción y Asistencia Social □ Salud ■ Vivienda

670
20

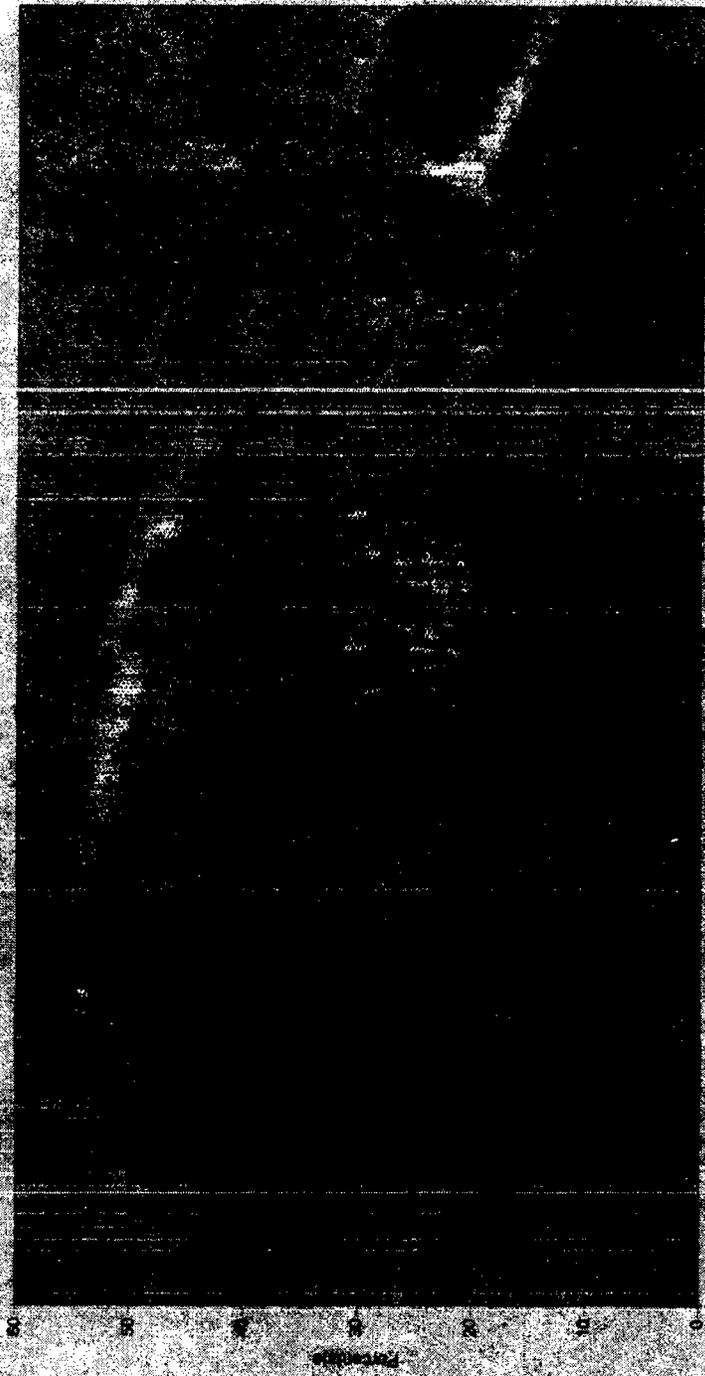
Gráfico 3.5. Gastos por finalidad y función (1993, 1998, 2003-05), rubros no eccéntricos



■ 1993 ■ 2003 ■ 2004 ■ 2005

20 67

Gráfico 4.A. Distribución del Ingreso (1974-2003)



100% más bajo

40% más bajo

20% más bajo

1974	1980	2001	2003
------	------	------	------

4. Análisis social

En la sección anterior, se observaron algunas similitudes en la estructura del gasto entre la década del 90 y la que corre, esta continuidad invita a reflexionar acerca de las verdaderas posibilidades de que algunas consecuencias sociales que dejó la década del 90 sean revertidas por las acciones de gobierno que se sucedan en la década actual.

Esta relación, claro está, no implica que se conciba al presupuesto público como la herramienta suficiente para la alteración de la realidad social actual, esto es posible bajo un conjunto de medidas que integren una política social y económica dirigida hacia ese objetivo; pero el hecho de que no sea una herramienta suficiente no significa que no sea necesaria. En este sentido, el presupuesto y el orden jerárquico con que se lo diagrame marca claramente la estrategia de gobierno que se está instrumentando; asimismo el presupuesto puede ser correctamente considerado como un fiel indicador para estimar las prioridades con las que se gobierna y bajo los lineamientos que se lo hace.

Lo que se observa bajo este análisis es un inalterado orden de prioridades en las asignaciones presupuestarias entre la década pasada y la que corre, y obliga esto a plantear el interrogante de si es real el cambio de rumbo que se anuncia desde el gobierno teniendo en cuenta que la herramienta más inmediata para medir ello se muestra inalterada respecto a aquella que se utilizó bajo el período tan criticado. Los años 90 fueron años en los que lo "social" se consideraba simplemente un gasto y no una inversión a realizar como anticipo de una sociedad mejor. Al analizar las asignaciones presupuestarias del 2005 en términos de la proporcionalidad que guardan los diferentes rubros que integran las mismas, se observa que el mito de lo social como un gasto no ha caído del todo y contra los discursos que lo niegan, el presupuesto nacional muestra respeto a las prioridades vigentes en la década pasada y con ello una deslegitimación sólo retórica de ella.

La década del 90 dejó un escenario social, que conforme la lentitud con que se hacen evidentes los procesos sociales, ha ido adquiriendo una configuración cada vez más negativa, analizaremos algunos aspectos de esta realidad a modo de mostrar cuál fue la herencia que dejó un gobierno que estructuraba su presupuesto como lo hace el actual.

Si atendemos a los datos sobre la línea de pobreza y de indigencia (LP y LI), correspondientes al aglomerado de GBA (gráfico 4.1), vemos que la primera aumentó en un 167 % desde mayo de 1992 a mayo de 2003 y la cantidad de personas indigentes en esos años lo hizo en un 660 %. Los valores para la línea de pobreza en 1993 eran de 19,3 % de personas, hacia 2003 el porcentaje de personas con estas características se elevó a 51,7 %. En lo que hace a la línea de indigencia, la misma pasó de 3,3 % para el primer año de referencia a 25,2 % para el último.

Estos datos de por sí preocupantes, se agravan aún más si se los analiza juntamente con los datos relativos a la pobreza estructural o necesidades básicas insatisfechas (NBI), desde los cuales se puede observar una desaceleración en la disminución del porcentaje de personas con estas características en lo referido a la década del 90 en comparación con la del 80. Como se puede observar en el gráfico 4.2 el porcentaje de la población con NBI disminuyó durante la década del 90 en 12 puntos porcentuales, sin embargo al comparar este dato con la disminución registrada para la década del 80 se observa que durante la misma el porcentaje de personas con NBI se redujo en un 28 %, es decir, más del doble que en la última década.

Completa el panorama desalentador, un importante incremento de la brecha de la pobreza (gráfico 4.3) indicador de la profundización de esta situación marginal: mientras que a principios de la década pasada la misma era de 32 % en mayo del año pasado subió a 53,4 %.

Estos datos, leídos conjuntamente significan la configuración de una realidad muy negativa: una desaceleración en la disminución de la pobreza estructural (NBI), y un incremento de la pobreza coyuntural (LP) que, junto a una profundización de la situación de la misma (LI, brecha) anticipan un escenario futuro en el cual la disminución en la fuerza con que se redujo la pobreza en las últimas dos décadas corre el riesgo de transformarse en una tendencia, o incluso de agudizarse convirtiéndose en aumento del NBI para el final de la década que corre.

Ante este importante aumento de la pobreza y un reparto cada vez más desigual de la riqueza, las familias de clase media han caído inevitablemente en una situación antes desconocida; poco más de la 9 millones de pobres son personas de clase media. Como se observa en el gráfico 4.4 desde 1974 el 80 % de la población cedió ingresos en beneficio del 20 % más rico el cual acrecentó un 22 % su participación en los ingresos.¹⁴

Congruente con estos datos relativos al deterioro distributivo, se observa una disminución de la participación del ingreso en el PBI. Según un trabajo del Instituto de Estudios y Formación (IDEF) de la CTA la masa de ingresos de la población representa al 2004 un 21,2 % del PBI, lo cual representa una caída de 11 % con respecto al 23,8 % del año pasado.¹⁵ (Véase el gráfico 4.5.)

¹⁴ Diario "Clarín"; 31 de octubre de 2004: *Más de 9 millones de pobres provienen de familias de clase media.*

¹⁵ Diario "Clarín"; 13 de octubre de 2004: *Caen los ingresos de los asalariados respecto al PBI.*

Otro de los aspectos negativos que configuran la realidad social actual, es el bajo nivel de ocupación y alto nivel de desocupación que posibilitó la política económica de la década del 90 como se observa en los gráficos 4.6 y 4.7 respectivamente: en 10 años, la cantidad de personas ocupadas se redujo en un 28 % mientras que la de desocupadas aumento en un 52 %.

A esto debe sumarse como nuevas características de las relaciones laborales y del mercado laboral en su conjunto, la creciente precariedad, la destrucción de los empleos protegidos y la incorporación de los asalariados a la desocupación de características ésta, cada vez mas intermitentes. El emplec homogéneo y estable está siendo reemplazado por una situación de diversidad y discontinuidad creciente en el cual, el trabajo infantil es una de las consecuencias más terribles.

Correlativamente a este mercado de trabajo expulsivo configurado por la década del 90, la cantidad de personas sin cobertura de salud, pasó de 37 % para 1991 a 48 % para 2001 (gráfico 4.8).

Si se observa el gasto público en salud proyectado para 2005 en comparación con lo que se destina para el pago de la deuda pública, resulta paradójico el resultado no sólo en el marco de datos estadísticos sino bajo los anuncios presidenciales que aseguran que en este sentido hay una clara ruptura con el gobierno de los 90; concretamente, lo que se destina hoy al pago de la deuda en el conjunto del presupuesto es casi 4 veces mayor a lo asignado para gastos en salud, en 1993 las asignaciones destinadas a salud y deuda pública eran de similar proporción y en 1998 el pago a la deuda duplicaba a lo gastado en salud.

En este punto, resulta oportuno señalar la visión que sobre la inversión en salud posee la OMS. Esta organización realizó un estudio para esta establecer la relación entre salud y desarrollo. Las conclu-

siones indicaron que los países que más crecieron consideraron como prerequisite para ello las inversiones en salud. Entre estos países están Hong Kong, Taiwán, Singapur, Malasia, y previamente Noruega, Suecia, Finlandia y Canadá los cuales, no gastaron en salud después de crecer, sino al revés. Se estima que la tasa de retorno de inversión en salud es del 600 %.¹⁶

Por otro lado, en lo que hace al presupuesto respecto a la administración pública, el mismo no contempla para el año 2005 un aumento a los asalariados del sector público; esto teniendo en cuenta que el salario mínimo para los trabajadores de este sector se encuentra congelado en \$ 200 desde 1990 y que la canasta básica total¹⁷ (CBT) desde 1992 hasta la actualidad aumento casi un 100 %, pasando de un valor de 123,78 pesos a un valor de 237,70 pesos. Si se relaciona esto con el contexto laboral de desempleo y se considera la muy posible situación de que muchas de estas personas sean jefes de hogar hablamos entonces de montos necesarios actuales para mantener una familia de cuatro miembros de 800 pesos.

Tampoco está contemplado en el presupuesto actual la situación por la que atraviesan las universidades nacionales, a las cuales se les asignó partidas menores a lo reclamado como necesario por los órganos superiores de ellas. Para ejemplificar la situación cuya solución se está postergando mencionamos que a fines del año pasado, el 46 % de los profesores de la Universidad de Buenos Aires, no cobraba por dar clases; cumpliendo su tarea gratuitamente y sin seguridad ni obra social.¹⁸ Con lo cual, el funcionamiento académico de la universidad pública más grande del país, descansa sobre las espaldas de quienes forman a los alumnos de ella y no sobre el gobierno de turno que debería apelar a la educación como medio del progreso y las posibilidades; en vez de ello a educación se destina casi lo mismo que en la década del 90.

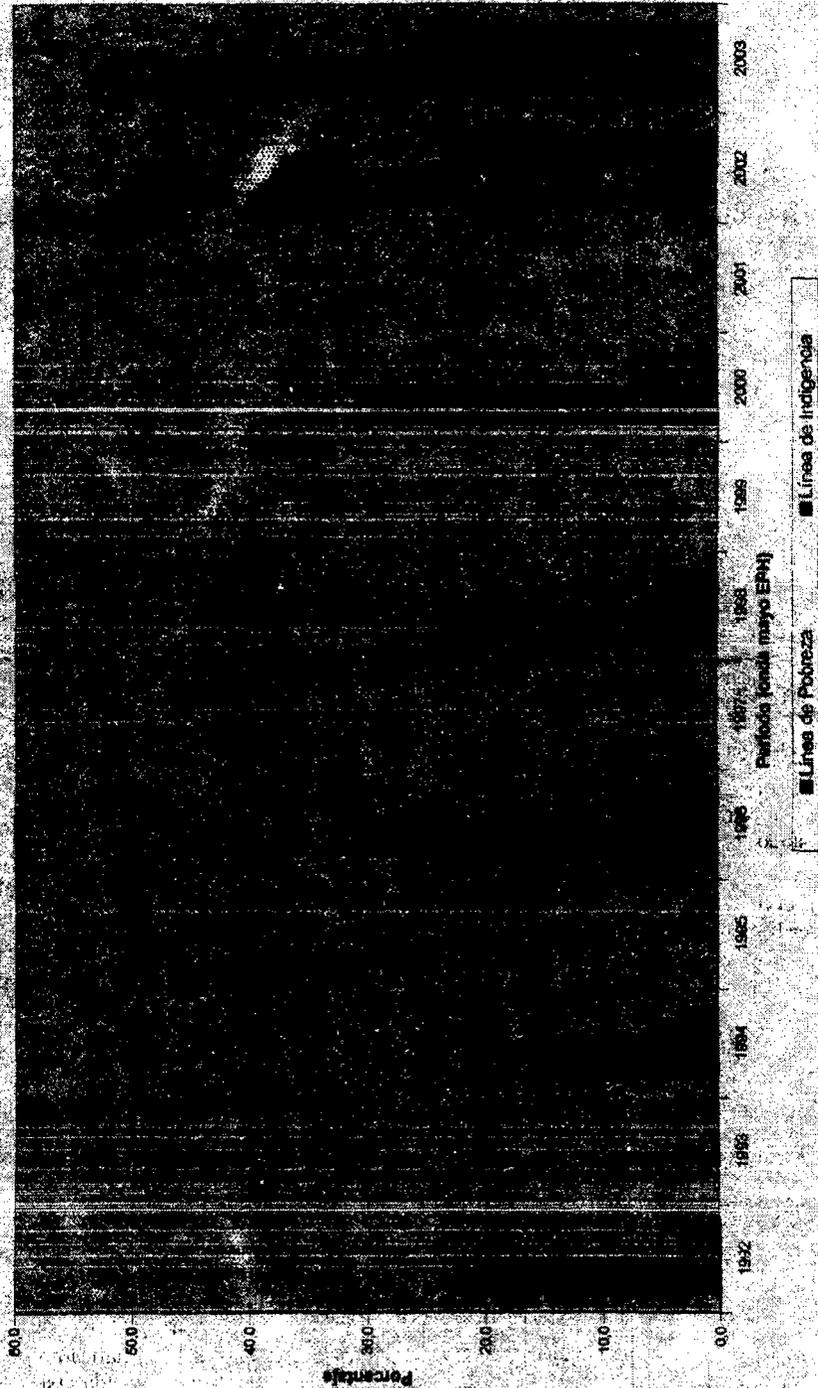
¹⁶ "Clarín", 9 de diciembre de 2003; *El gasto social es productivo*.

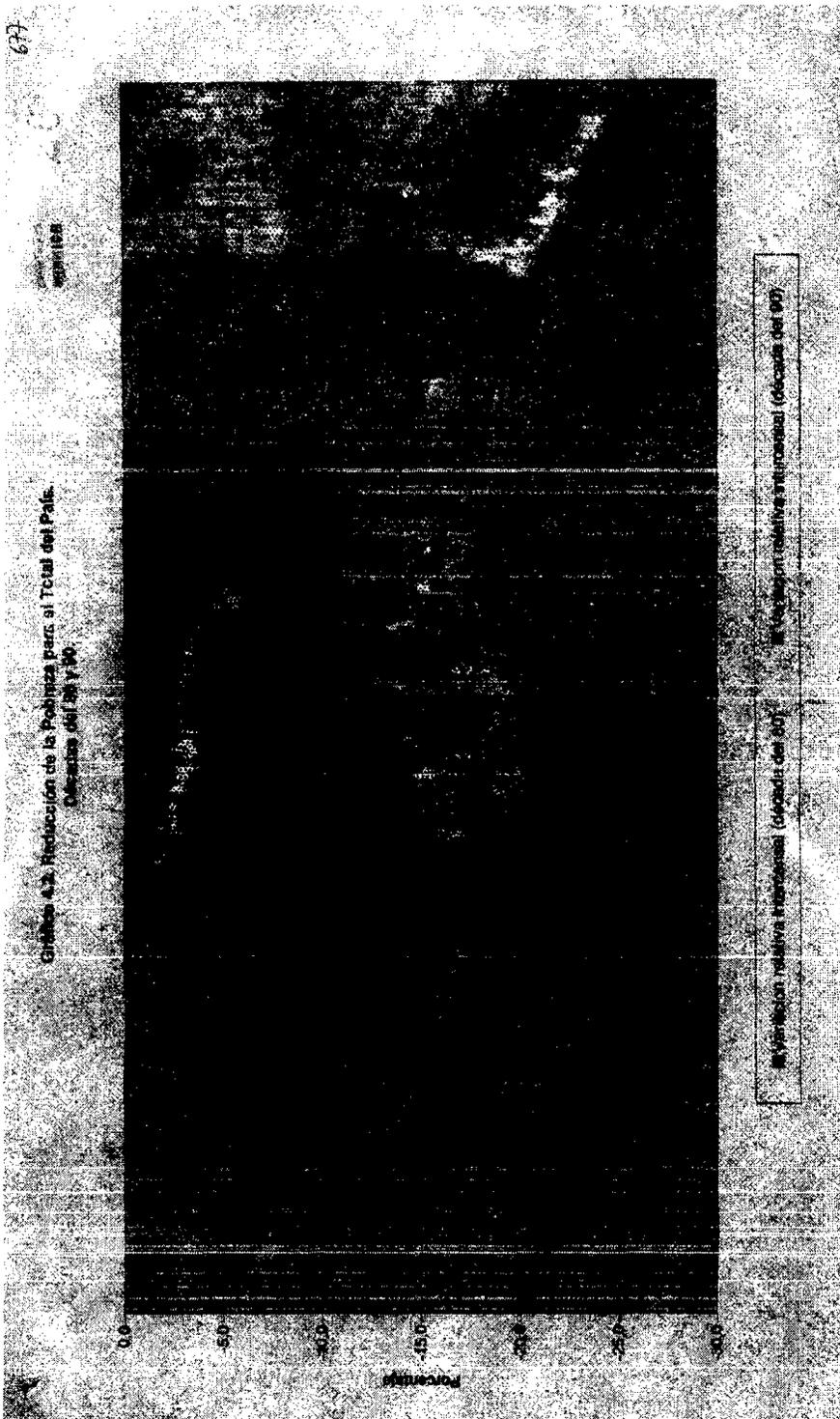
¹⁷ La CBT determina los ingresos de que debe disponer una persona de edad adulta, sexo masculino y actividad física moderada, para poder acceder a bienes y servicios considerados básicos y con ello mantenerse por encima de una situación de pobreza.

¹⁸ Diario "Clarín"; 6 de diciembre de 2003: *Los docentes que trabajan gratis*.

26
6/6

Gráfico 4.1. Porcentaje de pensiones pobres bajo LP y LI. Aglomerado GBA (1992-2003)



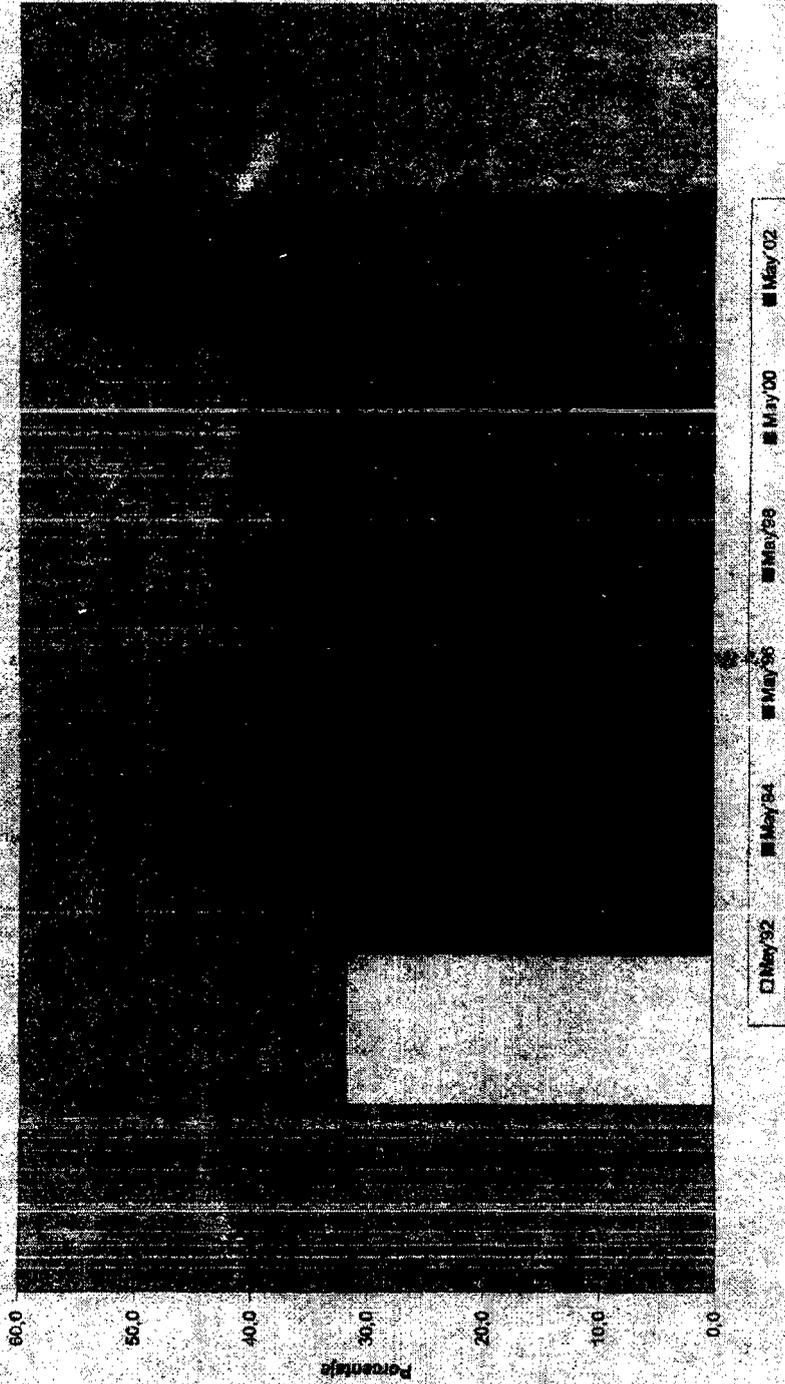


07

20

ESTADÍSTICA
MISERIA

Gráfico 43. Evolución de la brecha de la pobreza OBA (1992-2002)





671

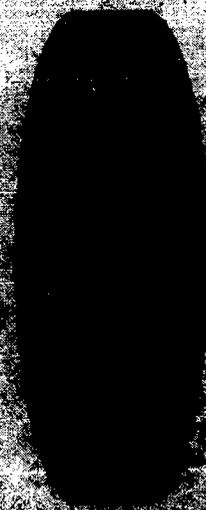
40

Grupos A.A. Reservas de los miembros en el 2001 Años 1994-2004

1994 2000 2006 2004

20
20

Gráfico A.5: Población de la provincia de Tucumán, Año 1981.



■ Población Total
■ Población Ocupada

Gráfico A.6: Población de la provincia de Tucumán, Año 2001.

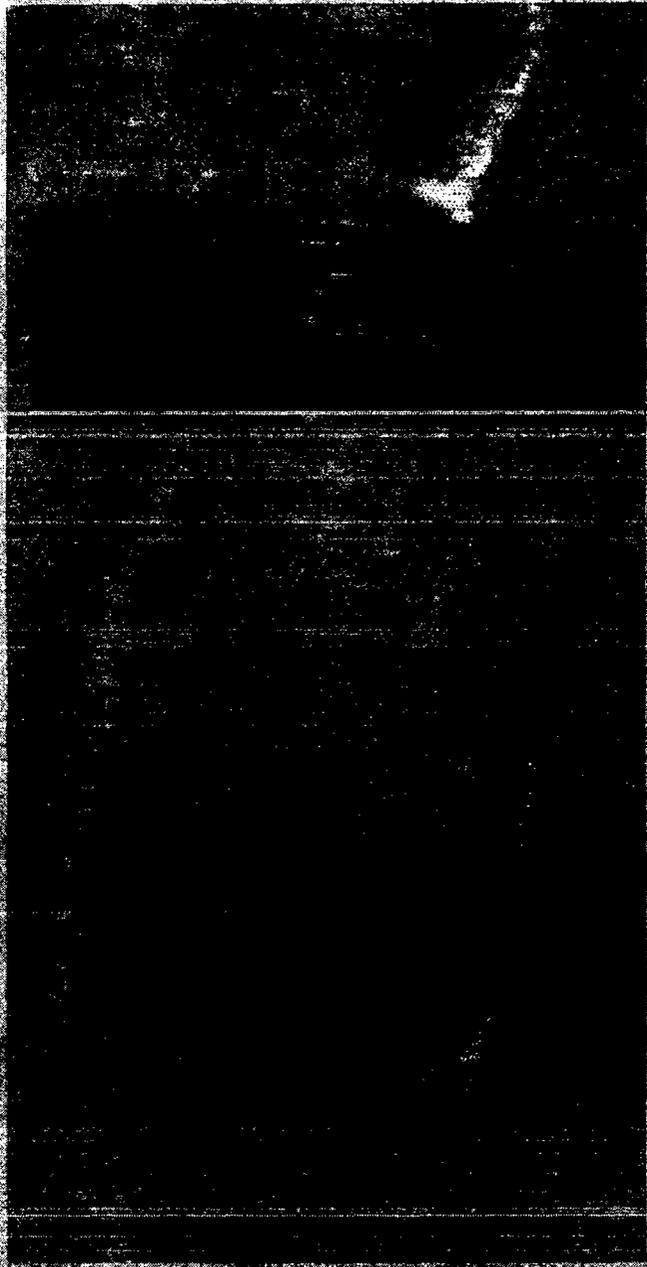


■ Población Total
■ Población Ocupada

71,4

20

Gráfico 4.8. Porcentaje de población sin cobertura de salud.
Años 1991 y 2001



2001

Años

■ Población sin cobertura de salud

5. Conclusiones

A lo largo del trabajo, se presentó información que permitió un estudio más acabado de las cuestiones tributarias, presupuestarias y las consecuencias que esas políticas pueden tener.

Se observó que si bien la Argentina puede tener una presión tributaria acorde a su grado de desarrollo, la estructura tributaria es muy regresiva y recae, proporcionalmente, más sobre la población de escasos recursos, situación que no atenúa la regresiva distribución del ingreso que tiene nuestro país.

Por el lado de los gastos, se mostró cómo la estructura del gasto es similar a la de años anteriores, desatendiendo sectores clave y prioritarios de la sociedad, como ser salud y educación, para atender otros gastos que a nuestro entender no son tan prioritarios.

Las políticas presupuestarias y tributarias son una parte muy importante de la política económica de un Estado. Mediante el sistema tributario y el presupuesto nacional, no sólo se aseguran los recursos para el funcionamiento del Estado, y se fijan los montos que el Estado destina a cada área, sino que se dan claras señales a los agentes económicos que afectan a la asignación de recursos de todo el sistema económico. Es así, que a través de lo presente en la sección 4, se muestran algunas de las consecuencias de las erradas políticas que se llevaron a cabo en la década pasada.

Para finalizar, algunos lineamientos de los pasos a seguir para quebrar esta estructura:

- Reforma integral del sistema tributario, de manera que los impuestos directos (Ganancias y Bienes Personales) prevalezcan sobre los impuestos al consumo. Esto es, un cambio total del sistema impositivo, no sólo con el objetivo de eliminar su regresividad, sino de volverlo progresivo.

Cambio total en la estructura del gasto público, fijando como prioridad a la Educación y la Salud, específicamente, mediante:

- Fuerte inversión en infraestructura educativa y hospitalaria.

- Salarios mínimos para la educación y la salud que superen el costo de la canasta básica y permitan a los trabajadores de estos rubros vivir dignamente.

- La sanción de un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos, que redistribuya la recaudación del sistema tributario para atender las prioridades en educación y salud hacia las provincias de una manera absolutamente diferente; a la vez que brinde igualdad de oportunidades para todos los habitantes de la federación. Esto último, no es otra cosa que cumplir con el mandato constitucional, ya que la Carta Magna establece, en el inciso 2 del artículo 75 que la distribución de la recaudación de los recursos coparticipables se efectuará entre la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, y entre ellas, "en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto" y que la misma será "equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional".

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA LEONELLI

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

Con la ley 24.441/94 se tipifica en nuestro ordenamiento jurídico el fideicomiso, apareciendo a partir de dicha ley la existencia de fideicomisos públicos que el Estado genera como fiduciante, persiguiendo la satisfacción de un interés público.

A pesar de su proliferación, sin embargo es con la ley 25.152/99 llamada de "solvencia fiscal", en que se exige "la inclusión de los flujos financieros que se originen por la Constitución y uso de los fondos fiduciarios en la ley de presupuesto general" (artículo 2º, inciso 2).

Con el dictado de dicha ley ingresa al presupuesto una operatoria en crecimiento que implica ingresos y gastos fiscales que hasta el momento no eran contabilizados presupuestariamente.

Es a través de la ley 25.565 (presupuesto 2002) que se exige su creación por ley y que se incorporan los fondos fiduciarios como un componente diferenciado del presupuesto de la administración nacional.

Son estos antecedentes que llevan a que el presupuesto del 2005 contenga en sus anexos planillas de flujos financieros y usos resultantes de los fondos fiduciarios.

Sin embargo, no podemos dejar de analizar dichos componentes diferenciados de los fondos fiduciarios en el presupuesto 2005, sin tener en cuenta el decreto 906/2004 donde el Poder Ejecutivo nacional abre la puerta al manejo discrecional de los fondos fiduciarios, permitiéndole desviar sus recursos de los destinos que originariamente se habían establecidos.

El decreto 906/2004 dictado en virtud de la delegación de facultades operada por la ley de emergencia 25.561 se traduce en un ejercicio abusivo por parte del Poder Ejecutivo nacional en el uso de dichas facultades, ya que al hacer un manejo discrecional de los fondos fiduciarios se desnaturaliza un principio esencial de los mismos cual es la afectación específica de sus fondos, cuando en los considerandos del decreto se establece que "dicha

orientación se fundamenta en la necesidad de adaptar las políticas de inversión de los recursos disponibles a las prioridades del Estado nacional, compatibilizándolas con el objeto para el cual fueron creados los distintos fondos fiduciarios, sin afectar el desempeño de su actividad específica”.

“Habla de las necesidades de liquidez erario público”

Si nos atenemos al contexto fiscal en que esta medida se ha dictado comprobamos con toda facilidad que tales necesidades de liquidez pueden ser cubiertas por el superávit fiscal sin precedentes del actual ejercicio, del que tanto pregona el gobierno nacional.

Además, el decreto en sus considerandos indica “la reactivación de la economía con las consecuentes mejoras en el nivel ocupacional y en la distribución del ingreso”. Para ello recurren a los fondos fiduciarios incluidos en el anexo a los efectos de invertirlos en instrumentos financieros “sin que ello signifique un incremento de la deuda ya que consideran tales fondos como si fuese financiamiento genuino”.

El llamado financiamiento genuino es en verdad “un endeudamiento oculto del Estado”, ya que mediante la disposición de tales fondos por parte del Poder Ejecutivo nacional el Consejo Consultivo estará realizando operaciones de crédito público, las que deben estar enmarcadas dentro de la ley de administración financiera (del Sistema de Crédito Público, artículos 56 a 71), pretendiendo el Poder Ejecutivo nacional instaurar una mecánica de financiamiento ajena a la legislación de gestión y control que domina la materia. En tal razonamiento es importante destacar el artículo 56 de la ley 24.156 “determina que las operaciones de crédito público realizadas en relación a la normativa antes reseñada, serán nulas y no tendrán efecto alguno, sin perjuicio de la responsabilidad personal de quienes las realicen”.

El decreto en cuestión crea por su artículo 1º el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, en el ámbito de los ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quien en virtud de lo prescrito por el artículo 2º podrá instruir sobre la inversión de las disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria de los fondos fiduciarios del Estado nacional.

Estas disposiciones significan lisa y llanamente el ejercicio de superpoderes por parte del Consejo Consultivo (léase Ministerio de Economía y de Planificación Federal), con lo cual contradice la esencia del fondo fiduciario, el que además de tener que ser creados por ley, debe por naturaleza tener un administrador fiduciario y un fideicomitente. De esta manera no existen garantías sobre la veracidad de lo que el Poder Ejecutivo nacional incorpora en la ley de presupuesto que se pretende aprobar.

La intencionalidad del ejercicio abusivo en los flujos de los fondos fiduciarios encuentra su explicación si tenemos en cuenta que la buena recauda-

ción de recursos de algunos fondos y sus excedentes financieros son vistos como una buena fuente para incrementar las arcas del Estado nacional.

Esta situación se ve agravada si tenemos presente que el Consejo Consultivo, por el artículo 6º del decreto 906/2004, “no queda sometido a las normas de administración financiera relativa a las disponibilidades líquidas de los fondos fiduciarios que no se ‘hallaren asignadas temporariamente’.

Al aludir al artículo de las normas de administración financiera el decreto no sólo deroga virtualmente para el caso particular la ley 21.156, sino al menos una decena de decretos y resoluciones que dominan la materia. Así excluye de la operatoria al instituto básico de control para el sector público a saber:

- Sistemas, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

- Excluye a las estructuras de control interno y externo del sector público nacional y del régimen de responsabilidad que se encuentra asentado en la obligación de todo funcionario público de rendir cuentas de su administración.

- Echa por tierra los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

- Impide la programación y la consecuente evaluación de la aplicación de los recursos públicos.

- Obstaculiza la obtención de información oportuna y confiable sobre las operaciones que se desarrollarán con la habilitación contenida en el decreto.

- Elimina los servicios de administración financiera, la auditoría interna, los controles de la SIGEN y de la AGN.

- Colisiona con el control externo del sector público a cargo del Poder Legislativo; en ese orden contraría al artículo 86 de la Constitución Nacional.

Es más, dicho artículo 6º continúa diciendo que “el Consejo Consultivo queda exceptuado de las normas que impiden el ejercicio de las facultades encomendadas al mismo”. Esto genera una indemnidad sumamente amplia y peligrosa para los funcionarios que conducirán el Consejo Consultivo. De esta manera no existe garantía alguna del cumplimiento de lo estipulado en la ley de presupuesto que hoy estamos tratando.

Esto es de una amplitud tal que no puede permitirse en un Estado de derecho, en donde los administrados como quienes ejercen funciones de poder público deben adecuar sus actos a la legislación vigente... ¿Será que para el Consejo Consultivo no rige el principio de la obligatoriedad de las leyes?

El tema merece una consideración política. El decreto 906/2004 se arroga la capacidad de adaptar las políticas de inversión de los recursos disponibles de los fondos fiduciarios a las prioridades del Esta-

do nacional, desconociendo que tales fondos tienen en algunos casos un fin específico asignado por la voluntad del Parlamento y en otros casos conformados por aportes privados y también realizados por jurisdicciones públicas ajenas al Estado nacional, como las provincias y los municipios.

Esta disposición se ve agravada por los riesgos implícitos en este tipo de operatorias, como ser la de permitir la colocación de las disponibilidades líquidas en instrumentos financieros y letras de la Tesorería General. Estaríamos frente a un instrumento susceptible de negociación en los mercados secundarios lo que implica la posibilidad de perjuicios patrimoniales para los fideicomisos entre la suscripción y la posterior negociación.

Conclusión

Si tenemos en cuenta las facultades delegadas por la ley de emergencia pública 25.561, en la cual se fundamenta el dictado del decreto de necesidad y urgencia 906/200, las facultades delegadas al jefe de Gabinete, llamadas "superpoderes" en la ley de presupuesto para el ejercicio 2005, la falta de cumplimiento por parte del jefe de Gabinete de las exigencias contenidas en la ley de presupuesto del año 2003, que establece la obligación de presentar informes cuatrimestrales a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas, necesariamente debemos concluir que nos encontramos ante una gravísima inseguridad jurídica, cuando no una anomia, ya que el decreto 906/2004 deroga no sólo virtualmente, las disposiciones de la ley de administración financiera, las prescripciones sobre la materia establecidas en las leyes de presupuesto 2002, 2003, 2004 y aún la que hoy se está por aprobar, sino también al menos una decena de decretos y resoluciones que regulan la materia. Así excluye de la operatoria institutos básicos de gestión y control para el sector público, los controles de la SIGEN, Auditoría General de la Nación, además de cualquier otra disposición que impida el ejercicio de las facultades encomendadas, no quedando por lo tanto ni en pie la propia Constitución Nacional.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MALDONADO

Opinión de la señora diputada acerca de los fondos asignados al Instituto Nacional de Prevención Sísmica en el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

Como legisladora nacional, oriunda de la provincia de Catamarca debo hacer una mención especial

en relación con el Instituto Nacional de Prevención Sísmica dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Mi primera preocupación es por la ausencia de mención de asignación de fondos a este instituto. Mi segunda preocupación se presenta al observar en la página 109 del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo cuando en el cuadro referido a Ciencia y Técnica se observa una disminución del 15,6 % o 2.100.000 pesos menos que lo previsto en el año 2004 para la prevención sísmica y ejecución de obras de arquitectura. Debo asimismo destacar que es el único rubro de ciencia y tecnología que disminuye. Esto me consterna si se tiene en cuenta que el Instituto de Prevención Sísmica ha elaborado un programa de interconexión satelital de estaciones remotas de los sismógrafos y acelerógrafos que no podrá ser cumplido. Debo por tanto poner en conocimiento de este Congreso Federal que desde el grave sismo de 6,5 grados en la escala de Richter del mes de septiembre pasado se han producido más de 1.000 réplicas de variadas intensidades dañando aún más construcciones en la provincia.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MARCONATO

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

El miembro informante mencionaba que éste es el presupuesto de la consolidación económica; que el mismo fue realizado con responsabilidad y prudencia en las estimaciones presupuestarias.

Es por ello importante recordar algunos números.

Del total de la recaudación para el 2005 del sector público nacional, prevista en 106.905 millones de pesos (22,44 % del PBI) le corresponden a la administración nacional \$ 76.832 millones (esto es 11,6 % superior a la proyectada en el 2004).

En valores absolutos se estima un aumento en la recaudación para el 2005 de \$ 10.775 millones.

La suba proyectada en la recaudación nominal se explica principalmente por los incrementos estimados en la actividad económica, por mayores importaciones y por el tipo de cambio promedio para las exportaciones en el comercio exterior, por el nivel de precios y por la mejora en el poder del control de la evasión impositiva.

En este camino sostenemos que se deben mejorar los mecanismos de recaudación antes de iniciar una reforma tributaria, la cual creemos necesaria.

Desde ya debemos hacer notar, que la previsión es de \$ 17.500 millones de recaudación en concep-

to de IVA, pero una cifra muy cercana a ésta —cerca de 17.000 millones— se prevén por la suma de ganancia, ganancia mínima presunta y monotributo.

Esto es de gran importancia ya que es inédito en nuestro país que los ingresos llamados no distorsivos alcancen los montos de recaudación de los impuestos distorsivos.

Debo mencionar que un diputado dijo en este recinto que este presupuesto no es prudente, ni sustentable, además que el mismo era inexacto.

Habló de proyecciones hechas por distintos economistas para definir el crecimiento del 2005.

En este punto es bueno recordarle cuando las proyecciones de distintos economistas presagiaban un dólar casi a \$ 10, hecho totalmente inexacto que la realidad se encargó de demostrar, por lo tanto no es responsable desarrollar una técnica presupuestaria bajo estos supuestos.

También debemos tener presente la volatilidad del crecimiento económico argentino. Basta para ello recordar que en los últimos treinta años la tasa de variación del PBI ha reflejado un alto grado de variabilidad, trayendo como consecuencia dentro de dicho período 14 años en que las tasas resultaron negativas; teniendo como promedio entre 1973-2003 una tasa de crecimiento anual que se ubicó en el 0,9 % del PBI, guarismo menor que el crecimiento de la población.

Se dijo en este recinto que por cada punto de aumento del producto se consideraban 3,2 puntos de aumento en la recaudación. Esto tampoco es cierto, ya que el aumento que se produjo es de 2,5 puntos de recaudación. Pero debemos destacar que en la historia económica del mundo, después de la salida de la crisis de un país, el aumento de la recaudación fue superior al aumento del PBI, para luego estabilizarse en los años siguientes donde el aumento del PBI se equiparó con el aumento de la recaudación.

El diputado también mencionó como definición política de este gobierno la no redistribución de la riqueza.

Tengo que recordarle el aumento de sueldos a los estatales, el aumento a las jubilaciones y la definición de redistribuir \$ 2.700 millones, en aumento de los haberes previsionales y para capitalización del país (inversión pública/incentivo inversión).

Es aquí donde debemos destacar que las palabras del señor diputado de la oposición son inexactas y/o dirigidas.

Por todo lo expuesto, estoy de acuerdo con los principios de responsabilidad presupuestaria y prudencia en las estimaciones porque, indudablemente, seguimos con un alto grado de endeudamiento público como consecuencia de la acumulación del déficit fiscal de periodos anteriores, política que ha cambiado este gobierno con el objetivo de adminis-

trar los recursos públicos para obtener un superávit fiscal y lograr la meta de la autonomía en las decisiones económicas.

Meta altamente valorada por el pueblo argentino que se vio reflejada en el aumento de los niveles de recaudación que tuvieron que ver con el crecimiento, con el ataque a la evasión fiscal, pero principalmente con el respaldo del pueblo que creyó firmemente en la responsabilidad, la honestidad y el esfuerzo de esta administración del gobierno nacional.

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MENDEZ DE FERREYRA

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

Estamos sesionando en esta Cámara, dando tratamiento al proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para el año 2005; enviado por el jefe de Gabinete de Ministros, y en cumplimiento de la atribución que la Constitución Nacional nos asigna en el artículo 75, inciso 8.

Más allá de algunas voces discordantes, desde distintos sectores se reconoce que el presente proyecto de presupuesto se ajusta, quizás como nunca antes en los últimos años, a pautas creíbles de crecimiento e inflación.

La ley en tratamiento se encuadra dentro de una política macroeconómica general que ha permitido volver a tener por segundo año un crecimiento claro del PBI, que para el presente año 2004 alcanzaría el 6,5 %.

En general, estamos brindando nuestro apoyo al mismo, y si bien desde nuestra óptica entendemos que es posible reasignar algunos gastos e inversiones creemos que refleja adecuadamente las políticas que pretende llevar adelante el Poder Ejecutivo, que apoyamos, para continuar saliendo de la profunda crisis en la que estamos inmersos, cambiando gradualmente las políticas que tanta exclusión han generado.

Por ello, consideramos importante el incremento real de la inversión en viviendas y en otras obras públicas, el redireccionamiento de planes sociales, iniciativas ambas que paulatinamente tratan de generar mayor ocupación genuina de mano de obra, a la vez que brindan una mejor calidad de vida a los sectores más necesitados de la sociedad. A ello podemos sumar: el sostenimiento del incentivo docente, mayores montos para seguridad, más presupuestos para ciencia y tecnología, las facultades al jefe

de Gabinete para incrementar en \$ 700.000 el presupuesto del INADI, que necesita elementos para atender la amplia geografía nacional.

Cuando antes aludía a la reasignación de algunos gastos e inversiones, quería referirme a la necesidad de atender aún con mayores recursos a los sectores y regiones más carenciados de la Nación. Tal como lo señala nuestra Constitución, por analogía con la coparticipación, cuando dice que la distribución se hará "... contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional".

Permítaseme particularizar en un sector postergado, el de los pueblos originarios. Vemos con preocupación que no obstante el reconocimiento constitucional de sus derechos, a lo que corresponde sumar iniciativas legislativas en trámite presentadas por el Poder Ejecutivo y por algunos señores legisladores en favor de estos hermanos nuestros, el presente presupuesto no refleja incrementos en las partidas destinadas al INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas), ni en las destinadas a becas estudiantiles que permitan a los niños aborígenes la asistencia en condiciones adecuadas a la escuela, como tampoco se prevén montos para el pago de eventuales indemnizaciones a propietarios que deban ceder terrenos -cuya titularidad dominial detentan- a las comunidades aborígenes que sean dueñas ancestrales de los mismos, tal como lo dicta nuestra Carta Magna desde 1994; máxime considerando el agravamiento de los problemas, aumento de violencia, e intentos de desalojo, etcétera, que se suscitan últimamente en numerosas provincias de nuestro país.

Y como legisladora representante del pueblo de una provincia del noreste no puedo dejar de señalar con dolor que siendo ésta la zona más postergada del país, con los mayores índices de indigencia, pobreza, desnutrición, mortalidad infantil, analfabetismo, etcétera, las provincias de Misiones, Chaco y Corrientes, a ellas me refiero concretamente; y a pesar del anuncio de algunas obras puntuales; se encuentran a la cabeza de las que menos dinero tienen asignado por habitante en el presupuesto en tratamiento (Misiones con \$ 949 per cápita, Chaco con \$ 1.029 y Corrientes con \$ 1.050), y no están figurando asignaciones para la realización de obras importantes para su desarrollo y el de sus habitantes, como las redes para la distribución de gas natural domiciliaria, u obras que morigeren el eventual impacto ambiental aguas abajo de la represa de Yacyretá, cuya elevación de cota está prevista como parte de la solución al problema energético nacional; o las defensas contra las inundaciones en la ciudad de Goya, o el puente Goya-Reconquista (que permitirá también el desarrollo de zonas pobres del norte de la provincia de Santa Fe), entre otras.

Tales omisiones deberán ser superadas, seguramente, con la asistencia y reasignación presupuestaria a través de los ministerios y áreas correspondientes.

No puedo dejar de mencionar y ponderar muy especial y positivamente el acto de reparación histórica que para el norte argentino significa la firma de la Carta -que contempla un plan de desarrollo de inversiones por novecientos millones de dólares (u\$s 900.000.000), que se concretó el día lunes próximo pasado, con la presencia y rúbrica de los gobernadores de las provincias integrantes del Norte Grande, entre el gobierno nacional y el BID, que permitirá realizar obras públicas de infraestructura necesarias para numerosos municipios y el desarrollo regional de las nueve provincias del Norte Grande, asignando a cada una de ellas alrededor de \$ 300.000.000. Esto ya había sido reflejado en la incorporación de modificaciones aceptadas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el artículo 86 del dictamen de mayoría.

Asimismo, considero positivamente la inclusión en la planilla de proyectos de una asignación, del puente ferroviario entre Chaco y Corrientes, así como también la asignación de \$ 200.000.000 para la construcción del Gasoducto del Norte, y la inclusión de la construcción de una autovía en la ruta nacional 14, entre Gualeguaychú y Paso de Los Libres en la provincia de Corrientes, con una asignación de \$ 48.462.000, con lo que seguramente disminuirán los graves accidentes que se registran en ese tramo de la misma, y que le dieron el triste nombre de ruta de la muerte. Restará para próximos ejercicios continuar esta obra hasta la provincia de Misiones, inclusive.

Hoy, casi 30 años después del inicio del proceso privatizador y desregulador que, no de casualidad, se dio a la par de la desindustrialización del país, estamos procurando diseñar un Estado que pueda incidir acertadamente sobre el conjunto de la economía, porque no nos conformamos con que el objetivo del Estado sea no distorsionar los mercados.

El Estado debe asumir su rol de promotor de las diversas actividades económicas, sociales y culturales; y ser garante de los derechos sociales, políticos y económicos de los trabajadores ocupados y desocupados, sus familias y del pueblo argentino en general.

Y esta ley, que tratamos hoy, busca plasmar ese nuevo rol para el Estado argentino, que encara proyectos de infraestructura, de construcción y ampliación vial, proyectos de construcción habitacional, como ya lo señalara antes, y le otorga un rol más activo en incidir sobre la actividad económica, situación que se plasma claramente en un incremento del gasto en el rubro "Servicios económicos".

Con ello estaremos logrando un mejor desarrollo del país en su conjunto y el de sus habitantes en general.

Delegación de facultades

También en el presente proyecto estamos dando tratamiento, una vez más, a una delegación de facultades de esta Cámara al Poder Ejecutivo nacional, en la figura del señor jefe de Gabinete de Ministros. Tal como ocurriera en los años 2000, 2001 y en el presente 2004. (En los años 1999, 2002 y 2003), se dictaron importantes decretos que establecían tal delegación.)

A diferencia de algunas delegaciones de facultades anteriores, y atento a la gravedad de la crisis que aún persiste a pesar de la mejoría de muchos indicadores importantes, por el artículo 11 estamos autorizando al jefe de Gabinete a reasignar partidas presupuestarias sin necesidad de cumplir con:

- el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera (24.156), que impide que destine gastos de capital a gastos corrientes, o viceversa, y

- el artículo 15 de la Ley de Responsabilidad Fiscal (25.917), que obliga a la Nación a no tener un incremento del gasto primario superior al incremento del PBI.

Estamos delegando facultades a un funcionario de rango constitucional, que periódicamente debe rendir cuentas ante ambas Cámaras del Congreso, y éstas eventualmente disponen de un voto censura, si están en desacuerdo con lo obrado por el jefe de Gabinete.

Le estamos permitiendo nuevamente al jefe de Gabinete disponer de partidas presupuestarias, como herramienta que podrá manejar en caso de necesidad y ante variables imponderables o no previstas, para la negociación de la deuda, para atender y/o satisfacer necesidades de sectores de la administración o de la población en general, como ocurrió a principios del presente año con la crisis energética.

Si bien somos partidarios de poner límites a la delegación de facultades, la consideramos aún necesaria, dado que creemos que se dan las circunstancias de emergencia pública, encontrándose casi la mitad de la población bajo la línea de pobreza y un importante sector viviendo en la indigencia, producto de la ficción de vivir tantos años en el uno a uno, y de la salida traumática de esa paridad ficticia.

Asimismo, aún nos encontramos en *default* con nuestra deuda externa, situación que el gobierno está tratando de revertir desde una posición de firmeza y dignidad, pretendiendo que los acreedores compartan el esfuerzo, y como decía antes, tratando de no descuidar la deuda interna que en lo social se agravó en la última década y media hasta límites de los que no es fácil salir en pocos años.

Como señalaba al principio existen diversos antecedentes sobre leyes de presupuesto con un contenido similar, u otras leyes con consecuencias parecidas. En general, el argumento planteado siempre fue el de la gravedad de alguna crisis (ya sea 1989, 1999, 2001, etcétera).

De esta forma, gobiernos anteriores de distinto signo motorizaron en su momento leyes para delegar poderes especiales en el Poder Ejecutivo, con atribuciones en muchos casos semejantes a las que establece el presente proyecto de ley. (Y otras mucho más amplias, como las amplísimas facultades otorgadas al gobierno del doctor De la Rúa, y su ministro Domingo Felipe Cavallo, en el año 2001.)

El antecedente similar en cuanto a instalar la delegación de poderes en la ley de presupuesto es el aprobado para el año 2000 (ley 25.937), bajo la presidencia del doctor De la Rúa donde establecía que:

Artículo 20: facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley y, por esta única vez, sin las limitaciones del artículo 37 de la ley 24.156, y aprobar durante el ejercicio fiscal 2000, las modificaciones al presupuesto de la administración central a los efectos de incorporar las reformas derivadas de la nueva ley de ministerios y los recursos provenientes de la reforma tributaria.

Más allá de este caso, de absoluta similitud, podemos señalar que todas las leyes de presupuesto prevén que el jefe de Gabinete pueda reasignar partidas. El tema es qué tipos de límites existen. Y, en su caso, el uso responsable y a favor del bien general que se hace de los mismos.

Y ello es así y no necesita mucha demostración; basta analizar el resultado concreto de las provisiones y de las acciones encaradas por esta gestión gubernamental: por primera vez en la historia de mi provincia, Corrientes, los índices de pobreza bajaron un 10 %.

Claro que en una provincia que llegó a tener el 70 % de su población viviendo bajo la línea de pobreza la tarea pendiente sigue siendo enorme; pero esa disminución porcentual de la pobreza no es sólo una fría cifra estadística: nadie se volverá rico, pero miles de niños no morirán en la primera semana posparto o antes de los cinco años y miles de madres no morirán al parir y al tener mayor acceso a alimentos y otros elementos esenciales sus pechos secos van a ir floreciendo y estarán en mejores condiciones para amantar a sus bebés.

Es mucho lo que se ha hecho, aunque no todo lo que reflejaba el presupuesto 2004 hubiera permitido prever tan impresionante avance, aunque es sin dudas mucho más lo que queda pendiente para lograr recuperar ese país "clasemediero" y equitativamente más justo que nos arrancaron y robaron y que estamos reconstruyendo.

Por primera vez en muchos años de la historia institucional de este país, el otorgamiento de estas facultades especiales se ha utilizado por su destinatario, el Poder Ejecutivo nacional en la figura de su jefe de Gabinete, para felicidad y bienestar del pueblo y no para la promoción de privilegios írritos o para favorecer la concentración económica y de la renta en cada vez menos manos.

Por otra parte, esta delegación de facultades del Legislativo al Ejecutivo se reproduce en numerosos presupuestos provinciales. Por eso suena a hipocresía la oposición de algunas bancadas que sólo buscan un *show* mediático antes que una genuina preocupación sobre los derroteros del país.

Algunos hasta se rasgan las vestiduras y se declaman defensores del orden constitucional, y llamativamente son los mismos que en la órbita provincial, cuando les toca ejercer el gobierno local, presta y presurosamente se aseguraron para sí mismos facultades similares o más amplias que las que hoy y aquí cuestionan. No miden todo y a todos con la misma vara y ello en sí mismo los descalifica sobremanera.

Como muestra basta simplemente cotejar el presupuesto general de gastos y recursos de las provincias del Chaco y de Corrientes. Yo me pregunto ¿no sabe el señor Rozas quién gobierna estas provincias, en las que sus gobernadores solicitaron y obtuvieron facultades similares a las que tan encendidamente su partido se opone?

En Corrientes está aún en trámite legislativo la aprobación del presupuesto general provincial del 2004 dado que el gobernador vetó las modificaciones introducidas por los legisladores.

En efecto, el Poder legislativo provincial sancionó la ley 5.575 con un agregado al artículo 20 del proyecto originariamente remitido por el Poder Ejecutivo, referente –justamente– a los trasposos de partidas entre distintas jurisdicciones o entidades, estableciéndose que los trasposos no podrán superar el 20 % del total del presupuesto para la jurisdicción que traspasa los fondos, debiendo ser autorizados por decreto del Poder Ejecutivo y elevado éste ad referéndum de la Honorable Legislatura Provincial.

El doctor Colombi, titular del Poder Ejecutivo provincial, vetó y observó parcialmente las modificaciones que tendían a limitar la facultad de producir modificaciones o trasposos de partidas presupuestarias, eliminando toda restricción, invocando como basamento el antecedente legal del artículo 8° de la ley de contabilidad de la provincia –modificado durante su gestión– que faculta a los poderes del Estado a efectuar modificaciones presupuestarias siempre y cuando no se altere el total general del presupuesto, no fijando otras pautas o límite alguno.

Otro ejemplo: Chaco, provincia de la cual el señor Rozas fue gobernador, ha ido mucho más allá aún: la ley provincial 4.787 delega facultades del Poder Legislativo de la provincia en beneficio de otros poderes y funcionarios de menor rango en cuanto a la definición del presupuesto provincial.

Los artículos 52 y 53 de la ley provincial 4.787 establecen una autorización para modificar las cuentas de erogaciones. El artículo 54 se refiere a la modificación de las estructuras de cargos, otorgando similares facultades en cuanto a esta temática.

El artículo 56 de la referida norma es absolutamente novedoso y llamativo: habilita un trámite que viola abiertamente las facultades conferidas a la Legislatura provincial. Establece una suerte de “trámite urgente” para la aprobación de proyectos de ley que impulsan modificaciones no previstas en los artículos citados precedentemente, estableciendo que las modificaciones al presupuesto remitidas por el Poder Ejecutivo y sobre las cuales la Legislatura no se hubiere expedido en el término de treinta (30) días hábiles desde su ingreso a la misma, se considerarán automáticamente aprobadas.

Esta aprobación “automática” de leyes con plazos tan exigüos para instrumentar cualquier modificación es una aberración claramente inconstitucional por donde se la mire, pero resulta que algunos sólo quieren ver la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio.

No resulta útil y conducente detenerse más tiempo en un debate instalado artificialmente por quienes resultan beneficiados por normas de igual naturaleza y que de ningún modo ofenden el orden jurídico constitucional de la Nación.

Deseo sí hacer un llamado a la reflexión para que la madurez política implique de una buena vez y para siempre la anteposición de los intereses generales del pueblo y su bienestar por encima de los posicionamientos sectoriales o políticos.

Por ello, atento a la necesidad de agilizar medidas administrativas en esta situación de crisis en la que aún nos encontramos, adelantamos nuestro voto favorable a esta delegación en particular, así como también al proyecto en general.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MENDEZ DE FERREYRA

Propuesta de la señora diputada de un nuevo artículo al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005:

Artículo XX: facultase al jefe de Gabinete de ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la presente ley, dentro de los créditos aprobados en el artículo 1°, asigne las sumas necesarias para abonar las indemnizaciones que se determinen por expropiación de tierras que tradicionalmente ocupen comunidades aborígenes, cuando éstas se encuentren con propiedad dominial a nombre de otras personas, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por la Constitución Nacional, en el artículo 75, inciso 17.

**INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA PUIG DE STUBRIN**

Fundamentos del apoyo de la señora diputada a la atribución conferida al señor jefe de Gabinete de Ministro de incrementar los créditos originalmente asignados a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), al Consejo Nacional de Investigación Científicas y Técnicas (Conicet), al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y a la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS), en el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

Aunque en el presente proyecto de presupuesto el gasto total destinado a actividades de ciencia, tecnología e innovación productiva (ACTI), crece más que las erogaciones totales, continuando con una tendencia reciente, lo cierto es que todavía se encuentra alejado no sólo de los parámetros de los países desarrollados sino, también respecto de los países de la región como Brasil, Chile y Perú. En estos últimos, el gasto en ACTI con relación al PBI alcanza al 1 %, mientras que en la Argentina, sumando el gasto público, el privado y el de las organizaciones sin fines de lucro, apenas alcanza al 0,42 % del PBI proyectado.

Para incrementar "valor agregado" al sistema productivo nacional es imprescindible estimular los procesos de innovación productiva, los cuales sólo son posibles merced a la capacitación de los recursos humanos y de los laboratorios de investigación y desarrollo que desempeñen actividades de ciencia, tecnología e innovación. De ahí, entonces, la importancia de continuar reforzando la tendencia ascendente que se comenzó a manifestar en los últimos dos años. Se sabe, también, que la economía del país está sujeta todavía, y por mucho tiempo más, a severas restricciones y limitaciones. Sin embargo, esa circunstancia no puede convertirse en un impedimento definitivo para que el país avance en el terreno científico y tecnológico y se acerque, sin pausa y con mayor prisa, hacia los escalones más altos que exhiben los países de desarrollo comparable.

En este marco es que se propone autorizar al jefe de Gabinete de Ministros, para que a través de las modificaciones presupuestarias que sean convenientes y necesarias, que a su vez no impliquen alteraciones en el monto total del gasto autorizado, disponga que se incrementen los créditos originalmente asignados en el actual proyecto de presupuesto a cuatro entidades: la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el Consejo Nacional de

investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS).

La ampliación de los créditos presupuestarios que se proponen encuentra su fundamento en los siguientes factores:

2. En el caso de la Comisión Nacional de Energía Atómica para consolidar los avances en el Programa de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio, en el tratamiento de residuos radiactivos y en la producción y desarrollo de radioisótopos y radiaciones de uso en diagnóstico y tratamiento de enfermedades oncológicas. En todos los casos, son actividades de un altísimo impacto en la sociedad, ya sea a través del control del impacto ambiental, la utilización médica de los radioisótopos y el desarrollo de tecnología para el tratamiento de los residuos nucleares que se generan en las dos centrales de potencia (Atucha I y Embalse) y en los ocho reactores de experimentación que cuenta la CNEA.

3. En el caso del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), para regularizar y eliminar discriminaciones salariales que se vienen arrastrando de ejercicios anteriores; para ampliar el número de becarios nuevos y dar continuidad a las becas cofinanciadas con organismos públicos y privados y gobiernos provinciales; para iniciar un programa de concursos de proyectos de investigación plurianuales que contemplen prioridades regionales y temáticas y el otorgamiento de subsidios institucionales de estímulo a la innovación; para adquirir equipamiento científico mediante mecanismos asociativos con instituciones del sistema científico y universidades nacionales; para cofinanciar proyectos en un 50 % con las universidades nacionales en un régimen de propiedad compartida. Si estas partidas no son aumentadas en la forma solicitada, los investigadores del Conicet continuarán sin fondos para desempeñar sus proyectos de investigación y desarrollo. Se debe destacar que hace varios años que el Conicet no puede llamar a concurso para el financiamiento de proyectos de investigación, lo que implica que la mayoría de los investigadores de esta institución no tienen posibilidad de realizar experimentos, comprar insumos para sus laboratorios, adquirir nueva bibliografía técnica, presentar los resultados de sus investigaciones en congresos, etcétera. Por otra parte, los laboratorios de investigación nacionales tienen un grado muy alto de obsolescencia en su equipamiento e instrumental debido a que prácticamente durante toda la última década no se ha contado con los fondos necesarios para su actualización.

4. En el caso de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" es imprescindible financiar la construcción de una unidad de producción integrada de inmunobiológicos que permitiría la elaboración de

vacunas antituberculosa, doble bacteriana, triple bacteriana y cuádruple, antirrábica humana y veterinaria, y la producción de sueros antifídicos entre otros de esa gama. Con ello, se podría eliminar progresivamente la actual dependencia con el exterior en la provisión de este tipo de especialidades. Desde un punto de vista de política pública ésta es una necesidad de la que el gobierno nacional no puede hacer caso omiso.

5. Finalmente, en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), la ampliación de fondos es imprescindible para regularizar y reducir discriminaciones salariales en la planta de personal existente y respecto de la que eventualmente se incorpore; para adquirir algunos insumos básicos necesarios para los proyectos de desarrollo de tecnologías y procesos de innovación industrial; para solventar los gastos adicionales derivados de la mayor actividad que está adquiriendo el instituto en el marco del Programa de Fortalecimiento de Centros y Ensayos y Asistencia Técnica, y de Mejora en Pymes y Desarrollo Tecnológico; para adquisición de equipamiento en el marco del programa de fortalecimiento de los centros del instituto y para metrología legal e industrial.

En síntesis, es por estas razones que se solicita que este Honorable Congreso autorice al jefe de Gabinete de Ministros a disponer la ampliación de las partidas previstas en el proyecto original del presupuesto.

21

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA TATE

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005

He de comenzar mi discurso trazando los lineamientos que deben regir el accionar parlamentario en el marco de un sistema representativo, republicano y federal, dado que siento la necesidad de recalcar, en este recinto, los supuestos básicos que hacen al normal funcionamiento de la democracia y sus instituciones. Nuestro país, al igual que la mayoría de los países del mundo entero, posee un código escrito —racional, ordenado y sistemático— que regula orgánica y funcionalmente los poderes del Estado, al tiempo que adopta el sistema federal como el régimen de distribución y equilibrio de poderes. Ese código es nuestra Constitución de la Nación Argentina.

Sin duda, el avasallamiento de los límites establecidos por ella atenta contra el fortalecimiento institucional y debilita el cuerpo asociativo de la Nación en tanto se inscribe en una lógica perversa.

La lógica de la acumulación, la centralización y la discrecionalidad ilimitada del ejercicio del poder.

Señalo esto siendo consciente de las responsabilidades compartidas en la materia. Sin duda, el camino de la transferencia de funciones de un poder a otro es anterior a este gobierno pero no por esto resulta un atenuante. Como oposición responsable es nuestro deber echar luz sobre los peligros que supone esta nueva avanzada del Ejecutivo en relación con las atribuciones del Poder Legislativo. Riesgos que, tarde o temprano, recaen sobre la libertad y la seguridad misma de los ciudadanos y que pronuncian la tendencia abusiva de un gobierno cuyo principal mérito hasta acá consiste en manipular a la sociedad a través de la construcción de una imagen simulada y engañosa.

Tenemos hoy que tratar el presupuesto que dispone el Estado para el cumplimiento de sus metas durante el año 2005. Sin duda, el presupuesto es por definición una clasificación institucional que permite ordenar las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público a la que se le asignan los créditos y recursos necesarios para la realización de sus fines y objetivos. Sin embargo, hasta el más desinformado sabe que, en el mejor de los casos, este presupuesto que hoy estamos tratando es una mera formalidad. Una cáscara vacía enmarcada en un dibujo presentable para cumplir con las formas constitucionales que dan al Congreso de la Nación la potestad de sancionarlo y que, a la primera de cambio, será modificado y reformulado, tal vez por un ignoto funcionario ya que el jefe de Gabinete tiene a su vez la atribución de delegar esos poderes.

Poderes que tal vez sean utilizados para paliar el hambre de los niños desnutridos, tal vez para ir a pagar los intereses de la deuda. Nadie lo sabe, nadie lo sabrá hasta el día en que el gobierno decida anunciarlo.

Por ello, el presupuesto es, también, el medio por excelencia para interpretar algunos de los parámetros fundamentales de un accionar de gobierno: su interacción con la sociedad, a través de los recursos que obtiene y de los gastos que ejecuta, y de qué manera realiza las funciones que le son encomendadas por la Constitución Nacional.

Respecto de esto último, ya me he referido a la permanente vocación del gobierno de obtener la discrecionalidad total en el manejo de la cosa pública. Sin embargo, es en la obtención de los recursos y en la asignación del gasto donde se manifiesta el doble discurso que ha caracterizado a esta administración desde su asunción. Es aquí donde se revelan las verdaderas prioridades del gobierno nacional.

Este gobierno intenta presentarse ante la sociedad como el paladín de la construcción de un país justo, solidario, soberano y con transparencia.

Esta ley de presupuesto denuncia que vamos exactamente en la dirección opuesta.

Tomemos por ejemplo la estimación del origen de los recursos: las estimaciones de recaudación presentadas implican, además de una deliberada subestimación de los ingresos, que la estructura tributaria nacional se tornará aún más regresiva por una mayor incidencia de los impuestos al consumo.

Recientemente, el gobierno ha decidido no bajar el IVA para los productos de la canasta básica familiar, mientras que simultáneamente se mantienen todas las exenciones impositivas a las operaciones financieras y se les otorgan desgravaciones impositivas a grandes grupos económicos que han obtenido enormes ganancias en los últimos años. Esta política tributaria resulta así un calco de lo practicado durante la nefasta década anterior.

La asignación del gasto propuesta presenta un panorama aún más desalentador. Uno de los principales aumentos en las erogaciones, el del 43 %, se verá en el rubro "Pagos de intereses de la deuda". Esta situación tenderá a repetirse y a agravarse en los próximos años, en vista del posible próximo acuerdo de refinanciación de una deuda que ya fue pagada varias veces. Este acuerdo no garantiza, ni mucho menos, la solución del problema del endeudamiento; por el contrario, podría acarrear como resultado la perpetuación de una pesada mochila para futuras generaciones.

Cuando un país tiene la posibilidad histórica de disponer de un aumento notable de los recursos, a raíz de un incremento significativo de la actividad económica, se define con claridad cuáles son las prioridades del gobierno en ejercicio. La reducción de la pobreza y la atención de la educación y la salud ciertamente, no están entre ellas. Prueba de ello es la inequidad con que este gobierno trata a las regiones argentinas cuando otorga mayores fondos a la provincia de Santa Cruz que a las empobrecidas provincias del NEA.

En la Argentina del siglo XXI, donde más de la mitad de nuestros compatriotas se encuentra en la pobreza o en la absoluta indigencia, la no universalización de un "ingreso social", especialmente en un período de ingentes recursos, resulta un intolerable atentado a los derechos humanos de los miembros más vulnerables de nuestra sociedad.

Como corolario de este desatino, la inversión en salud y educación, las principales herramientas de largo plazo para la erradicación de la marginación y la miseria, tampoco han recibido incrementos significativos en términos reales. Casi la totalidad del incremento nominal en el rubro educación, será absorbido por los pagos aducados del incentivo docente.

La cuestión universitaria está adquiriendo un cariz dramático, con niveles de inversión por alumno insignificantes, no sólo frente a los promedios de los países desarrollados, sino también frente a la media latinoamericana.

El presupuesto para obras de agua potable incluso disminuye frente al previsto para el 2004. ¿Aca-

so resiste algún análisis semejante decisión política, en el marco de la existencia de enormes bolsones de población que carecen de la infraestructura básica de saneamiento?

Buen ejemplo ofrece la zona oeste de la provincia de Santa Fe, región que concentra al 25 % de la población de la provincia, que hoy no dispone de aguas de calidad para el consumo humano debido al alto contenido de arsénico, entre otros minerales, lo que afecta no sólo la salud de sus habitantes sino que se constituye en un serio impedimento para su desarrollo y por ende para el crecimiento de nuestra provincia.

Y ni qué hablar del norte santafesino cada vez más empobrecido y alejado de todo aquello que hoy consideramos indispensable en una sociedad medianamente desarrollada.

Sin embargo, el gobierno nacional no se priva de aumentar en cada ocasión que puede los fondos para publicidad y propaganda de la Secretaría de Medios de Comunicación, que ya fueron incrementados a mediados de este año por vía del decreto 917/2004, y que ahora prevén un aumento del 40 % frente al año anterior, hasta alcanzar casi 100 millones de pesos.

Si bien en un país en el que hay tantas necesidades por atender resultan casi ofensivas semejantes cifras, lo más grave de esta cuestión es que en las últimas semanas se ha vuelto innegable que esos fondos se utilizan como medio de presión y de cooptación hacia periodistas y dueños de medios de comunicación. Esta es una nueva y atroz manifestación de la obsesión gubernamental por alcanzar la discrecionalidad absoluta, mediante el silenciamiento de los actores capaces de generar disenso.

Habiendo dejado en claro la irrelevancia de discutir partida por partida, si le damos más a tal ministerio que a tal otro, algo que a todas luces resulta vano, infructuoso y hasta indiferente para los fines del propio gobierno, es que me propongo hacer especial hincapié en la violación de los principios constitucionales y republicanos que supone la delegación de poderes al Ejecutivo, algo que sin duda va de la mano del abuso de poder.

Delegar poderes es una frase acuñada de manera incorrecta. Las que se delegan son las funciones. Aquellas que dan sentido al viejo esquema de división de poderes. Reconozco que el término "división de poderes" no se ajusta exactamente a la realidad. En efecto, la diversidad de órganos y funciones del Estado no determina de manera alguna la división del poder. El poder del Estado es uno y sólo uno. Lo que se divide, en todo caso, son los órganos que lo ejercen a través de las funciones que se les atribuyen. La actividad del Estado se realiza mediante diversos órganos a los que se confían diferentes funciones. Y nosotros, señores, tenemos por función legislar, hacer las leyes que están por encima de los gobernantes y a las cuales hay que someterse. Delegar esta fun-

ción es actuar en contradicción con los preceptos constitucionales.

La tradición republicana es clara y contundente al respecto. Montesquieu decía que todo Estado debe tener tres clases de poderes: "El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo de los asuntos que dependen del derecho de gentes y el Poder Ejecutivo de los que dependen del derecho civil", a este último también lo denominaba Poder Judicial. La finalidad era lograr un esquema que pudiera garantizar la libertad. Sin división de poderes, no hay libertad. Pues bien, señores diputados, es evidente que estamos atentando contra la libertad porque para que la libertad imprègne el proceso político es necesario un gobierno que respete la división de poderes. Y este gobierno hace caso omiso de la división de poderes republicana.

Durante toda la historia de la humanidad, los pueblos han sufrido el abuso de autoridad de sus gobernantes. Giovanni Sartori, importante politólogo italiano aseguraba que "el concepto de libertad política tiene una connotación de resistencia. Es libertad de, porque es la libertad del y para el más débil [...]. Lo que pedimos de la libertad política -decía- es la protección contra el poder arbitrario y despótico". La libertad es la garantía de los gobernados para contrarrestar el abuso de poder por parte de sus gobernantes. Nada de eso se cumple acá. Qué posibilidad hay de combatir el abuso de poder cuando se renuncia al derecho de discutir. El Parlamento va a claudicar de la mano del justicialismo y lo vamos a tener que lamentar todos. Pero yo no pienso ser cómplice de semejante decisión que en la historia reciente ha generado episodios dramáticos de la mano del otro superministro, el señor Cavallo.

Claro que, naturalmente, el concepto de libertad se encuentra asociado directamente al Estado de derecho. A nadie, en su sano juicio, se le ocurriría reclamarle a una dictadura que respete las libertades individuales ni los derechos y garantías de sus ciudadanos.

Los grandes pensadores de la democracia intentaron evitar la excesiva concentración del poder. James Madison aplicaba esta posición en los siguientes términos: "la acumulación de todos los poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial en la misma mano, puede decirse con exactitud que constituye la definición misma de la tiranía. Donde todo el poder de una rama está en manos de los mismos que poseen todo el poder de otra rama se infringen los principios fundamentales de una Constitución libre".

Insisto entonces, aun a riesgo de convertir esto en una suerte de clase de teoría política, dado que me parece fundamental cristalizar lo que creo es un

síntoma del malestar de la democracia en nuestro país. El entrecruzamiento de funciones, solicitado por el Poder Ejecutivo, es una rémora de la soberanía absolutista.

Señores, estamos reunidos en este recinto, en tanto representantes del pueblo de la Nación, y contra nuestras propias atribuciones, emanadas de la Carta Magna, vamos a consumir lo que Montesquieu tanto temía. Le vamos a robar la libertad al pueblo y se la vamos a entregar a Alberto Fernández, porque cuando el Poder Legislativo está unido al Poder Ejecutivo en la misma persona, no hay libertad salvo para quien ejerce el poder.

Alguien podrá decir que estoy exagerando. Que votar los superpoderes al superministro, que ayer fue Cavallo y hoy es Fernández, no pone en jaque al sistema republicano ni a la democracia y mucho menos la libertad de las personas.

Alguien podrá señalar que me apresuro a descartar los intentos banales de explicar las razones o causas que, supuestamente, nos obligan a delegar -y diría yo, violentar la Constitución-, facultades que son propias del Poder Legislativo. Argumentos que seguramente apelarán a la necesidad de reconstruir el orden constitucional a partir de los restos de la debacle del 2001. No quisiera dejar pasar la oportunidad de apelar a la memoria señalando que en la historia de la humanidad no conozco un solo ejemplo de giro autoritario de un gobierno que no se haya intentado justificar obviando los principios constitucionales. El orden interno, la seguridad pública, o tal vez la infaltable conspiración golpista, son algunos de los *slogans* justificatorios más utilizados por los gobiernos débiles que se quieren hacer fuertes por la vía de la apropiación ilegítima de poderes ajenos.

Poco importan los principios del federalismo, del republicanismo y el control de la constitucionalidad cuando lo que nos reúne hoy es la vocación de poder de un gobierno porfiriano que discurrea por izquierda y gobierna por derecha.

No sirve de nada sobreactuar la injuria cuando algún funcionario extranjero atribuye comportamientos totalitarios a un sector político si, a renglón siguiente, se pretende concentrar el poder decisorio y legislativo del Estado.

Si alguien me pregunta diría que mientras la libertad no sirva de límite y la igualdad siga siendo una utopía, la Argentina será un proyecto incompleto, limitado y superficial. Espero que el gobierno asuma su misión y convierta en realidad las expectativas que ha despertado. Caso contrario estaremos frente a una crisis terminal.